

24/17



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN**

**IMPLICACIONES DE LA LEY SIMPSON-RODINO PARA
LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS:
VINCULACION CON EL DERECHO INTERNACIONAL,
DERECHOS HUMANOS Y DERECHO DEL TRABAJO.**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTAN:**

**Yolanda del Carmen Aquino Rodríguez
María Isabel Ortega Aceves**

1989



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Página
INTRODUCCION	1
Capítulo I	
MARCO HISTORICO. ANTECEDENTES DE LA MIGRACION DE MEXICANOS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS. 1848-1940	9
1.1 México-Estados Unidos: periodo de 1848 a 1920	9
1.1.1 Periodo de 1848 hasta el gobierno de Porfirio Díaz	10
1.1.2 Porfirio Díaz y los Estados Unidos	25
1.1.3 Los años de la revolución y la migración	30
1.2 Periodo de 1920 a 1940	38
1.2.1 1920-1934	38
1.2.2 La política cardenista y la migración	55
Capítulo II	
MARCO POLITICO-ECONOMICO DE LA MIGRACION DE MEXICANOS A ESTADOS UNIDOS (PERIODO CONTEMPORANEO), 1941-1986	62
2.1 Contexto político-económico de México 1940-1970	65
2.1.1 Impacto de las estrategias de desarrollo en la migración de trabajadores mexicanos, 1940-1970	71
2.1.2 Programa Bracero	75
2.2 Contexto político-económico de México 1970-1986 y la migración de mexicanos	102
Capítulo III	
CARACTERÍSTICAS SOCIOECONOMICAS DEL MIGRANTE MEXICANO Y SU IMPACTO EN EL MERCADO DE TRABAJO NORTEAMERICANO	117
3.1 Características socioeconómicas del migrante mexicano	117
3.1.1 Edad promedio de los indocumentados	117
3.1.2 Lugar de procedencia del indocumentado	119
3.1.3 Sexo	128
3.1.4 Estado civil	129
3.1.5 Nivel educacional del migrante	131
3.1.6 Tiempo que permanecen los indocumentados en Estados Unidos	133
3.1.7 Lugar de destino de los migrantes	137
3.1.8 Dónde se emplean	140
3.1.9 Salario	145

3.1.10	Cómo logran entrar a los Estados Unidos	147
		Página
3.2	Impacto del migrante mexicano en el mercado de trabajo norteamericano	151
3.2.1	Tamaño de la población indocumentada en Estados Unidos	151
3.2.2	¿Desplazan los trabajadores ilegales mexicanos a los norteamericanos?	160
3.2.3	¿Son los indocumentados una carga para el gasto público de Estados Unidos?	164
Capítulo IV REGULACION JURIDICA DE LA MIGRACION EN ESTADOS UNIDOS		168
4.1	Introducción	168
4.1.1	Conceptualización	170
4.2	Evolución de las leyes migratorias en los Estados Unidos de Norteamérica	173
4.2.1	Periodo 1790-1800 (época restrictiva)	174
4.2.2	Periodo 1800-1882 (época de apertura)	175
4.2.3	Periodo 1882-1905 (época de regulación)	179
4.2.4	Periodo 1905-1940 (época restrictiva)	183
4.2.5	Periodo 1940-1964 (época selectiva)	191
4.3	Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli	194
4.4	Calidades migratorias que reconoce la Ley de Inmigración y Nacionalidad norteamericana	203
Capítulo V SOBERANIA Y SEGURIDAD NACIONAL		220
5.1	Poder y soberanía: su evolución	222
5.1.1	Edad antigua	222
5.1.2	Edad media	224
5.1.3	Edad moderna	225
5.2	Definición de soberanía	228
5.3	La soberanía y su ejercicio	231
5.4	Seguridad nacional y soberanía para los Estados Unidos de Norteamérica	240

Capítulo VI		
ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY DE REFORMA Y CONTROL A LA INMIGRACION (LEY SIMPSON-RODINO) CONFORME LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO		248
6.1.1	Título I. Control de la inmigración ilegal	251
6.1.2	Título II. Legalización	257
6.1.3	Título III. Reforma de inmigración legal	261
6.1.4	Título IV. Informes rendidos al Congreso	266
6.1.5	Título V. Asistencia estatal por costos de encarcelamiento de extranjeros ilegales y de ciertos nacionales cubanos	268
6.1.6	Título VI. Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y para el Desarrollo de la Cooperación Económica	268
6.1.7	Título VII. Responsabilidad federal en relación con extranjeros en estado de deportación o exclusión, condenados por delitos	269
6.2	Principios Generales de Derecho	270
6.3	Vinculación de la Ley Simpson-Rodino con el derecho del trabajo mexicano	275
Capítulo VII		
DERECHOS HUMANOS		279
7.1	Antecedentes	279
7.2	Estados Unidos de Norteamérica y los Derechos Humanos	282
7.3	Trato que reciben los indocumentados en Estados Unidos	285
7.4	México y los derechos humanos	290
7.4.1	Leyes mexicanas que contemplan disposiciones reguladoras de la migración	294
7.5	Los trabajadores migratorios, los derechos humanos internacionales y la Organización Internacional del Trabajo	301

Capítulo VIII	
IMPLICACIONES DE LA LEY DE REFORMA Y CONTROL A LA INMIGRACION (LEY SIMPSON-RODINO)	305
8.1 ¿Bajó el flujo de indocumentados?	305
8.2 ¿Qué dificultades se presentaron a los trabajadores indocumentados para comprobar su estancia en los Estados Unidos? ¿Aumentó la corrupción?	313
8.3 ¿Se logró regularizar la situación migratoria de quienes ingresaron al país legalmente y se volvieron ilegales, y de quienes lo hicieron sin documentos?	315
8.4 ¿Qué va a pasar con los solicitantes que no calificaron?	319
8.5 ¿Qué va a pasar con las familias?	321
8.6 ¿Qué ha pasado con el trabajador respecto a su relación laboral?	322
8.7 ¿Qué ha sucedido con las sanciones?	325
8.8 ¿Qué ha pasado con la discriminación?	328
CONCLUSIONES	331
BIBLIOGRAFIA	345

INTRODUCCION

Esta tesis de Licenciatura en Derecho pretende levantar el horizonte al solo examen técnico jurídico de la ley de un país, que no es el nuestro, pero que sí nos afecta: la Ley Simpson-Rodino. Ubicarla e interpretarla en un ámbito un poco más amplio, relacionarla con la historia social, económica y política que precede a una ley antes de plasmarse en derecho positivo, que es la forma práctica por excelencia que tienen los hombres para realizar la justicia, la soberanía de los Estados, el derecho internacional, los derechos humanos. En fin, aquellos temas y conceptos sobre los derechos en que se conjuntan e interpretan dos sociedades diferentes, cada quien en defensa de su propia realidad, interés y dignidad: México y Estados Unidos.

En este sentido, estamos convencidas de que el abogado (jurista) debe acudir cada vez más a las fuentes de la Historia para interpretar el Derecho. El origen de las leyes surge de las propias vivencias y necesidades sociales y humanas de una sociedad. El Estado da respuesta, a través de sus instancias democráticas, creando y aplicando ese sentimiento como norma jurídica, con el fin de perfeccionar la armonía social y la justicia entre los individuos y entre las naciones.

Así, el examen de la llamada Ley Simpson-Rodino debe inscribirse en este enfoque. El tratar de comprenderla por sí misma, sólo en el momento actual, sin ninguna temporalidad, nos llevaría a conclusiones o juzgamientos parciales poco significativos. El alejarla de antecedentes de las relaciones entre los

dos países sería ahistórico, dando como resultado un tratamiento en que lo jurídico pierde su esencia; se convierte en algo mecánico-técnico y formal. El fondo de la ley se diluye, en su antecedente y marco social, económico y político, que en la realidad y también en la teoría da lugar al entendimiento de las transformaciones de la ley, hasta su situación actual y puntual. Las leyes no son estáticas; cambian y se adecuan de acuerdo a las propias necesidades y cambios sociales. Es la dialéctica entre Historia y Derecho, Derecho e Historia.

Nosotras pensamos que así deben interpretarse las leyes; por lo menos es nuestra intención. En este trabajo no pretendemos agotar todo lo que esto significa, ni mucho menos que tengamos la verdad. La verdad absoluta no existe.

Desde la definición del concepto de "Derecho" nos encontramos con una paradoja: no hay una sola respuesta, sino tantas cuantos son los enfoques filosóficos a los que pertenecen los juristas que en tiempos históricos cambian y se adecuan a realidades sociales. Es cierto, también, que para avanzar en el conocimiento hay que juzgar, aun con las limitaciones con que se cuenta, para analizar lo que se juzga. Aun así, los juicios que aquí se presentan no son a manera de acusar o condenar; sólo se quiere señalar las consecuencias o implicaciones que resultan o pueden resultar de determinadas posiciones. Asimismo, pensamos que se avanza en el conocimiento cuando se insiste en realidades y creencias, porque hay que repetir creencias de otras personas y

las propias para que se crean. Esta es nuestra modesta contribución.

La historia pasada, reciente y actual de las relaciones entre México y Estados Unidos se ha caracterizado por una historia de conflictos. En realidad, los conflictos emergen aun antes de que México surja como Estado independiente, pues ya se advertían las intenciones futuras del expansionismo norteamericano y no obstante que la relación con Estados Unidos ha ido modificándose en el tiempo, su manifestación permanece con un signo constante: el conflicto.

En un principio, los problemas se orientaron hacia la lucha por el espacio geográfico; posteriormente se inicia otra forma de conflicto: la penetración económica (su capital y su tecnología); más adelante está el intento norteamericano de interferir en los procesos políticos internos. En estos días es una combinación de conflictos económicos y políticos internos e internacionales.

En este contexto, se ha desarrollado una frontera también conflictiva, ya que no se trata de una frontera que simplemente divide a dos países; es la frontera entre dos culturas, entre dos historias de las Américas. Es la única frontera que existe en América entre el país industrializado más poderoso del mundo y los países en desarrollo. Algunos intelectuales la han calificado no sólo como la frontera entre los Estados Unidos y México, sino entre Estados Unidos y toda América Latina.

La Ley de Reforma y Control de la Inmigración, conocida en México como Ley Simpson-Rodino, fue firmada por el presidente de

Estados Unidos, Ronald Reagan, el 6 de noviembre de 1986. Después de 16 años de fracasos de diversos proyectos que pretendían enmendar la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952, el esfuerzo, tenacidad y terquedad del presidente Reagan logra, con un enfoque político-ideológico, establecer jurídicamente el "espíritu restriccionista" de Norteamérica, basado en el principio (slogan) de "recuperación del control de las fronteras". Para lograr este fin, diversos argumentos se esgrimieron: la presencia de trabajadores extranjeros frente a problemas de desempleo en los Estados Unidos, socavar sus valores nacionales y su misma seguridad nacional y, más recientemente, el tráfico de drogas. En este ámbito se inscribe a los trabajadores indocumentados.

La discusión en el Congreso de los Estados Unidos para la aprobación de la ley no fue una tarea fácil, ya que existen grupos que tradicionalmente han apoyado la presencia de trabajadores extranjeros, y aun indocumentados, entre los que se cuentan diversos sectores empresariales, organizaciones étnicas, grupos en favor de los derechos humanos, etc. La Ley Simpson-Rodino adquiere, así, un especial interés para México, ya que se estima que en años recientes cerca del 60% de la mano de obra inmigrante en Estados Unidos, en particular la no documentada, procede de nuestro país.

No obstante la importancia que en la actualidad ha tomado el fenómeno de la inmigración de trabajadores indocumentados, el debate sobre migración y sus leyes ha sido un tema relevante en la historia de los Estados Unidos. Debate que ha estado

permeado por medidas restriccionistas de apertura o racistas, siempre en función de intereses económicos, políticos e ideológicos que han ampliado o limitado la inmigración a diferentes nacionalidades en diversos tiempos históricos.

Esta situación no debe causar ningún asombro. La historia de los Estados Unidos está basada en la historia de los inmigrantes. Es un país conformado por migrantes de muy distintas nacionalidades y orígenes étnicos: ellos mismos se reconocen como una sociedad que amalgama culturas, razas, filosofías, religiones, etc. Por esta causa, desde que surge como nación independiente, sus políticas de migración se basaron, en un principio, en reglamentaciones estatales y es hasta 1862 cuando se aprueba la primera ley federal en materia de migración.

La evolución de la migración hacia los Estados Unidos ha tenido diferentes etapas, que se resumen en épocas: desde antes de la independencia y aun después de ella, las corrientes migratorias fueron básicamente de europeos. La necesidad de los colonizadores y de los grandes terratenientes de explotar intensamente los recursos naturales en condiciones por demás insalubres y peligrosas en determinados territorios, hace que encuentren en los negros del Africa la solución a esta situación. Ya para 1865, Estados Unidos contaba con 10 millones de negros, la mayoría de ellos en calidad de esclavos, no obstante haber sido abolida la esclavitud en ese año. Posteriormente, ya durante la última parte del siglo pasado y el presente siglo, la migración provino de países del Oriente y de Latinoamérica; en esta última

región con especial magnitud, y por razones geopolíticas, de mexicanos. En estas dos grandes etapas se puede considerar que la migración fue propiciada, legalmente aceptada y, de alguna manera, selectiva.

En los últimos decenios, el fenómeno migratorio que ha tomado mayor relevancia es el de los trabajadores indocumentados. En estas etapas, el vecino país del norte ha instrumentado legislaciones que han variado de acuerdo a sus necesidades y diversos intereses hasta llegar en años recientes, a la aprobación de la Ley Simpson-Rodino. Se trata de una ley que pretende, aparentemente, regular la migración legal y disminuir o acabar con el fenómeno social de los indocumentados.

De aquí que el objetivo central de esta tesis es el de analizar la ley Simpson-Rodino desde un contexto histórico que involucra las relaciones políticas y económicas entre México y Estados Unidos. Se pretende establecer las condiciones sociales, económicas y políticas en que ha ocurrido la migración de mexicanos, dando lugar al establecimiento de leyes internas y convenios entre los dos países, desde la pérdida de la mitad de nuestro territorio, hasta la aprobación de esta nueva ley.

Dentro de este gran objetivo se tratará de hacer un examen jurídico de la ley y deducir las posibles consecuencias de su aplicación, vinculándola con los principios que norman el Derecho Internacional, los Principios Generales de Derecho, los derechos humanos y del trabajo, así como deducir si la soberanía de un país para emitir sus propias leyes en forma unilateral, propicia

que se afecten de algún modo los intereses y derechos de otro Estado.

En este sentido surgen varias interrogantes que pretenden, por lo menos, darle forma a este trabajo y aclararlas hasta donde sea posible:

1. En términos jurídicos internacionales, ¿es posible conciliar intereses y establecer negociaciones bilaterales para la creación de una ley nacional (como la Simpson-Rodino), pero que afecta intereses y derechos de esos países, sin faltar a sus respectivas soberanías y a los derechos humanos?

2. ¿Existen instancias jurídicas internacionales cuyos procedimientos y dictámenes deban ser acatados por los países involucrados en la creación de leyes unilaterales?

3. Nos preguntamos, también, quiénes resultan más beneficiados con la migración documentada o indocumentada: si el país que la recibe o el país de donde proviene.

4. ¿Será posible pensar todavía que esta ley sea una medida más refinada que responda a intereses económicos norteamericanos para explotar cada día más a los trabajadores mexicanos?

5. ¿Será una medida más de presión política hacia México, frente a la deuda externa contraída con el capital privado de Estados Unidos o para influir más en la injerencia extranjera para el combate al narcotráfico en México o por la posición política de nuestro país respecto a los problemas centroamericanos?

6. ¿Realmente existirá acuerdo, entre los diferentes sectores sociales empresariales y políticos de los Estados Unidos sobre la función y efectos benéficos de los indocumentados para ese país?

7. ¿Qué tanto esta ley afecta a una economía en crisis ante su debilidad para la creación de empleo como es la de México?

Todas estas interrogantes y otras más dieron lugar a los objetivos y estructuración de este trabajo.

Consideramos que cualquier ley restrictiva enfocada a detener la migración de trabajadores indocumentados de México hacia Estados Unidos será inútil, siempre que exista la necesidad de mano de obra barata en ese país.

Por último, y sólo como una reflexión que bien puede considerarse como un juicio de valor: la historia nos ha enseñado que Estados Unidos no es un vecino confiable porque no responde por lo que dice; no dice lo que hace, y no hace lo que dice. ¿No estará la Ley Simpson-Rodino en estas condiciones?

Capítulo I

MARCO HISTORICO

ANTECEDENTES DE LA MIGRACION DE MEXICANOS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS. 1848-1940

La historia del trabajador mexicano en los Estados Unidos de Norteamérica se inicia en el siglo pasado y continúa hasta nuestros días. El papel que han desempeñado los trabajadores migratorios en la historia del vecino país del norte reviste gran importancia. La Unión Americana debe gran parte de su desarrollo económico a la mano de obra de estos trabajadores: primero fueron los negros que llegaron como esclavos, luego los campesinos y artesanos europeos que expulsó la Revolución Industrial, mismos que lograrían incorporarse al medio social y económico y, finalmente, los mexicanos, quienes, junto con otros grupos raciales minoritarios, sustituyeron a los que se elevaban socialmente y dejaban vacante el trabajo que desempeñaban con anterioridad.

1.1 México-Estados Unidos: periodo de 1848 a 1920

En el presente capítulo abordaremos el estudio de cuándo y cómo se desarrolla la emigración de mexicanos hacia los Estados Unidos.

México y Estados Unidos han vivido una larga y espinosa historia de relaciones económicas, políticas y culturales. Factores como la cercanía geográfica y la diferencia de poder económico y

militar han propiciado las relaciones difíciles entre México y el vecino del norte.

Una prueba de la superioridad estadounidense -que influiría en el nacimiento y desarrollo inicial del trabajador mexicano en los Estados Unidos- fue la conquista de más de la mitad del territorio mexicano en el siglo pasado, lo que ocasionaría que en ese extenso territorio conquistado, que hoy conocemos como el sur de los Estados Unidos, alrededor de 75,000 mexicanos (sin tomar en cuenta a los indígenas que habitaban estas tierras, que para aquella época pasaban de los 250,000) se vieran de pronto como extranjeros en su tierra de origen.¹

1.1.1. Periodo de 1848 hasta el gobierno de Porfirio Díaz

Son prácticamente nulos los datos de migración mexicana antes de este acontecimiento. Lo que se encuentra es el caso opuesto, es decir, la emigración de norteamericanos hacia el norte de México en numerosos contingentes. El norte de la Nueva España estuvo casi deshabitado hasta el siglo XVIII. La independencia estadounidense en el año de 1776, causó preocupación a España, quien procuró poblar esa parte de su colonia. Esta preocupación creció cuando Estados Unidos compró la Louisiana a Francia en 1803, reclamando Texas como parte del territorio adquirido y cuando compró las Floridas en 1819, lo que dejaba ver sus ansias expansionistas.

¹ López y Rivas, Gilberto. Chicano, México: E.N.A.H., 1969, p. 31.

Posteriormente, al firmarse el Tratado Adams-Onís, que determinaba una línea fronteriza fija y aclaraba la situación de Texas, las autoridades españolas se tranquilizaron un poco. Sin embargo, en 1821 el virrey Apodaca autorizó la entrada de colonos norteamericanos en tierra texana, a los que se les concedieron amplias facilidades.*

Al independizarse México y darse el cambio de régimen, Iturbide no sólo ratificó las concesiones, sino que expidió una Ley de Colonización en 1823, la cual garantizaba la libertad, la propiedad y los derechos civiles a los extranjeros.

A la caída de Iturbide, el Congreso ratificó las concesiones y quitó la prohibición que tenían los extranjeros de adquirir y trabajar minas, además de aprobar una serie de medidas en las que prevaleció la actitud liberal hacia los extranjeros. De esta manera, en los albores del México independiente se sentaron las bases del colonialismo económico, al permitir que los recursos cayeran en manos extranjeras.

Las concesiones para colonizar la casi totalidad de Texas con norteamericanos fueron otorgadas no obstante conocer nuestro

*

Moses Austin obtuvo una primera concesión -después ratificada por su hijo Stephen- para que 300 familias se establecieran en Texas. Posteriormente se le otorgaron otra serie de concesiones que le permitieron llevar a suelo texano a más de 10,000 norteamericanos en el periodo de 1821 a 1831.

gobierno las ambiciones norteamericanas por adquirir Texas y otros territorios nacionales.*

Otro momento clave que favoreció la expansión fue permitir la esclavitud en Texas, cuando en toda la República estaba prohibida; esto provocaría que los estados sureños de los Estados Unidos, que eran esclavistas, hicieran todo lo posible por agregarse ese territorio tan afín a ellos, y oponerlo a los estados del norte.

Esta situación inquietó a algunos políticos mexicanos, comisionando en 1829 al General Manuel Mier y Terán para examinar la situación de la provincia de Texas. En su informe destacó la aplastante mayoría de la población extranjera sobre la nacional en proporción de un mexicano por cada ocho norteamericanos, y aseguraba que los Estados Unidos estaban organizando y preparando un ejército de 50,000 hombres para atacar el territorio texano.²

De acuerdo con este informe, el gobierno mexicano promulgó una ley en 1830, prohibiendo la entrada de nuevos colonos

*

Desde los comienzos de la historia de los Estados Unidos como nación se pensaba en la expansión territorial, económica y política a costa de las "atrasadas" colonias españolas en América. Ya en 1786 Jefferson teme que España no pueda retener sus dominios "hasta que nuestra población sea lo suficientemente numerosa como para ganarles trozo por trozo". Y Clay sueña, desde 1811, con la expansión de Estados Unidos sobre el Continente Americano desde el Artico hasta America del Sur.

2

Bosch García, Carlos. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos 1819-1948, México: UNAM, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1961, p. 145.

norteamericanos. Se trató de organizar un ejército con la colaboración de los estados contiguos a Texas, sin ningún resultado. Asimismo, se dieron facilidades a familias mexicanas con el objeto de poblar esa parte del territorio nacional, lo que resultó inútil.

Estas medidas, el rumor de que se cancelarían todas las concesiones y el establecimiento de aduanas, suscitaron la rebelión de los colonos. Cabe señalar que la lucha con Texas no fue una guerra civil, pues los texanos tenían el apoyo "disimulado" del gobierno norteamericano, tanto en armas y dinero, como en voluntarios.³

Al suspenderse la organización federal y establecerse el centralismo en 1835, los rebeldes texanos encontraron una justificación para declarar la independencia de la provincia, arguyendo el rompimiento del pacto social entre Texas y México, por lo que tomaron las armas en contra del despotismo militar; pero, decían, una vez que México se rigiera nuevamente por una Constitución, volverían a formar parte de la Federación. La declaración solemne de independencia tuvo lugar el 2 de marzo de 1835.

Para ese año la población anglosajona en Texas se estimaba en unas 30,000 personas libres y 5,000 esclavos, y la población mexicana en ese estado no llegaba a los 5,000 habitantes.⁴

³ Vázquez, Josefina y Lorenzo Meyer. México frente a Estados Unidos, un ensayo histórico 1776-1980, Mexico: El Colegio de Mexico, 1982, p. 35.

⁴ Zorrilla, Luis G. Historia de las relaciones México-Estados Unidos 1800-1958, Mexico: Porrúa, 1977, Tomo I, p. 102.

La situación de revuelta no pudo ser controlada por los destacamentos mexicanos. Santa Anna tuvo que luchar, con un ejército mal preparado y deficientemente abastecido, contra los movimientos anticentralistas surgidos en el resto del país y contra las fuerzas extranjeras. Santa Anna, finalmente derrotado y preso, firmó con los texanos los Tratados de Velasco, en los cuales se declaraba el cese de las hostilidades y, en un escrito secreto, se comprometió a conseguir que el gobierno mexicano reconociera la independencia de Texas.⁵

En Estados Unidos, el asunto de la anexión del territorio texano dividía a la opinión pública. El gobierno del presidente Jackson y los surianos estaban a favor de ella, pero los nortños antiesclavistas no, pues era claro que la anexión de Texas daría un extraordinario poder a los esclavistas.

No obstante el temor de que estas diferencias condujeran a un conflicto interno, el 1 de marzo de 1845 se aprobó la anexión de Texas a los Estados Unidos. Por su parte, el Congreso texano, el 18 de mayo, en sesión plenaria y por voto unánime aprobó la anexión, contando con el abrumador apoyo del pueblo texano.

Lo anterior preparó el camino para que un año después los Estados Unidos declararan la guerra a México e invadieran nuevas tierras mexicanas.

La situación por la que atravesaba México en los años cuarenta del siglo pasado dejaba ver que aun antes de iniciarse el

⁵ Schimtt, Karl M. México y Estados Unidos 1821-1973, México: Limusa, 1978, pp. 64-65.

conflicto, la balanza ya estaba inclinada a favor de los estadounidenses. No cabe duda que México estaba en desventaja política y económica frente a su vecino del norte. Estados Unidos había logrado una pujanza y un extraordinario desarrollo económico, que contrastaba profundamente con el de nuestro país; la diferencia podía advertirse en cualquier sector de la economía.

México salió de la guerra de independencia devastado en lo económico y dividido en lo político; la lucha irreconciliable entre los liberales y los conservadores llevó a la dictadura militar. En contraste, el panorama que presentaba Estados Unidos en las primeras cuatro décadas del siglo XIX era el de un país políticamente unido, en desarrollo económico y en expansión territorial. En cambio, la imagen de México era la de un país políticamente fragmentado, económicamente desordenado y territorialmente a la defensiva.⁶

Lo anterior permitiría a la Unión Americana invadir territorio mexicano, sin que México pudiera hacer gran cosa para evitarlo. Era natural que, en estas condiciones, el país no pudiese organizarse para la defensa.

Estados Unidos justificaba sus ansias expansionistas a través de los enunciados del Destino Manifiesto y de la Doctrina Monroe. López y Rivas nos dice al respecto:

"En todo proceso histórico en el que las clases dirigentes de un pueblo avizoran la posibilidad de la conquista como medio para establecer su predominio sobre regiones que viven sistemas económicos menos desarrollados, surgen ideas y teorías que intentan justificar

⁶ Schmitt, Karl M. Op. cit., p. 56-58.

las acciones de rapiña, que emballecen y glorifican los actos encaminados a obtener los beneficios de esta conquista. Estas ideas se basan generalmente en la creencia absoluta en la propia superioridad, en un pretendido papel de pueblo "escogido" que lleva sobre sus espaldas la pesada "misión divina" de ser el árbitro de los destinos humanos.

La doctrina del Destino Manifiesto y la llamada doctrina Monroe son los dos pilares del intervencionismo norteamericano en las jóvenes naciones de América Latina: "...es por el derecho de nuestro Destino Manifiesto de dispersarnos y posesionarnos de este continente que la Providencia nos dio para desarrollar el gran experimento de la libertad... Es un derecho como el del árbol al espacio de aire y de tierra necesarios para su total crecimiento". La doctrina Monroe, por su parte, contiene la advertencia de que Estados Unidos no admitiría ni colonización ni intervención europea en América. Lo que mostraba claramente que consideraban a Hispanoamérica como esfera de influencia norteamericana.

En el fondo se trataba de obtener territorios que brindaran materias primas abundantes, ricas tierras, bosques y minas, así como la necesaria mano de obra. Se trataba de abrir nuevos mercados para una producción cada vez mayor y darle nuevas perspectivas a la industria. De ahí que el proceso de expansión se convirtiera en el camino "natural" para lograr estos objetivos".

La grave situación por la que atravesaba el país obligó al gobierno mexicano a aceptar las pretensiones norteamericanas. Así, el 2 de febrero de 1848 se puso fin a la guerra, firmándose el Tratado de Paz de Guadalupe-Hidalgo, que puso fin a la guerra, y mediante el cual México perdió 2 millones de kilómetros cuadrados, más de la mitad de su territorio. Los comisionados mexicanos lograron lo máximo que las condiciones del país permitían: salvar Baja California y lograr que quedara unida por tierra a Sonora. El enorme territorio que comprendía la Alta

California y Nuevo México fue compensado con 15 millones de pesos. El 30 de mayo se intercambiaron las ratificaciones.⁸

Los pocos mexicanos que se incorporaron a Norteamérica no fueron integrados equitativamente a su nueva realidad. La población angloamericana despojó a nuestros compatriotas de los medios de producción, de los privilegios y del poder, quedando en manos de los mexicanos las tareas más pesadas y los salarios más bajos. Estos, que por su herencia hispana poseían conocimientos de minería, agricultura y ganadería, han constituido desde entonces un pueblo de trabajadores necesario para la economía del suroeste de la Unión Americana. Gracias a ellos fue posible la expansión de la producción algodonera, la ganadería y el desarrollo agrícola comercial.⁹

Durante el periodo de 1848 a 1855 destacan cinco puntos en las relaciones México-Estados Unidos: el despojo de tierras a mexicanos en las provincias de Texas, Nuevo México y California, las incursiones a través de la frontera, intentos filibusteros para proseguir con la desintegración de nuestro país, las negociaciones sobre tránsito por el istmo de Tehuantepec y la fijación de la frontera que culminó con la venta del Valle del Río Gila, conocido con el nombre de La Mesilla.

La actitud hostil de los norteamericanos hacia nuestros compatriotas hizo que centenares de mexicanos manifestaran su deseo

⁸ Zorrilla, Luis G. Op.cit., Tomo I, p. 226.

⁹ Morales, Patricia. Indocumentados mexicanos, México: Grijalbo, 1982, p. 41.

de reintegrarse a lo que había quedado de nuestro país. Por esta razón, se puso en práctica la primera política oficial mexicana para proteger a sus nacionales en Estados Unidos. En agosto de 1848 el presidente José Joaquín Herrera, a través de un decreto, destinó 200,000 pesos para gastos de repatriación y asentamiento de sus nacionales.¹⁰

El movimiento adquirió una gran importancia, formándose villas a todo lo largo del lado mexicano de la frontera (La Mesilla, Nuevo Laredo, etc.). Esto provocó un importante despoblamiento de Nuevo México, dando lugar a una serie de maniobras antidiplomáticas por parte de las autoridades anglosajonas para evitar la salida de mexicanos.*

Contrario a lo que sucedía en Nuevo México, en la Alta California se les expulsaba de sus dominios, se les despojaba de sus bienes, eran perseguidos por particulares y autoridades norteamericanas, amenazándolos de muerte si se atrevían a regresar a la Unión Americana; de esta manera los obligaban a emigrar. No obstante los esfuerzos diplomáticos, la desorganización política que privaba en nuestro país impidió a México proteger como debía

¹⁰ García, Rosa María y David Maciel. "El México de afuera: políticas mexicanas de protección en Estados Unidos", primera parte, El Día, 2 de marzo de 1987, p. 22.

* Se le prohibió al comisionado mexicano visitar personalmente los pueblos habitados por mexicanos, enviar a sus agentes o utilizar la prensa local, y a los editores se les amenazó para que no publicaran las invitaciones hechas por el agente a la población de habla española.

a sus nacionales de la discriminación, atropellos y despojos de tierras.*

Además, como no existía una protección eficaz en la frontera, ésta fue foco constante de ataques e invasiones por parte de filibusteros e indios salvajes que habitaban en el territorio cedido a Estados Unidos; se internaban, atraídos por la riqueza agrícola, ganadera y minera de los pueblos fronterizos de la República Mexicana, llevando como fin primordial el robo de ganado, proliferando los asesinatos, saqueos e incendios de ranchos, haciendas y pueblos.

Esto causó gran daño al territorio norte de México; la riqueza ganadera y agrícola desapareció, lo que estimularía la migración de los que habitaban estas tierras hacia el sur de nuestro país o hacia los Estados Unidos. También contribuiría para ello la incapacidad del gobierno para proteger a esos pobladores, lo que haría que perdieran la noción de patriotismo y que estuvieran dispuestos a emigrar o a sumarse a cualquier amo que les garantizara la seguridad en sus vidas y propiedades.¹¹

Una de las primeras migraciones en gran escala se da precisamente cuando los territorios del suroeste fueron anexados a

* Los norteamericanos tomaron medidas jurídicas para "legalizar" el robo de tierras, como fue la expedición de la Ley de Tierras en 1851 y la creación del Tribunal de Solicitudes de Tierras Particulares para Nuevo México, Colorado y Arizona, que estuvo en funciones de 1891 a 1904.

¹¹ Zorrilla, Luis G. Op. cit., Tomo I, p. 277, 283 y 290.

Estados Unidos de Norteamérica. Pastores, vaqueros y campesinos cruzan la frontera en ambas direcciones.¹²

Estadísticas estimativas indican la emigración constante a partir de 1848, aun cuando no había puestos fronterizos que hicieran un mínimo cómputo sino hasta 1894.¹³ Según los censos sucesivos de 1850 a 1890, la población mexicana en Estados Unidos fue aumentando de 15,000 a 25,000 personas en cada década. De acuerdo al censo de 1850, residían en la Unión Americana 18,317 mexicanos, que ascendían a 103,410 en 1900.¹⁴

La migración de mexicanos a los estados de California, Nuevo México y Arizona no fue tan importante como la de Texas, pero sí provocó un rápido crecimiento de la población de origen mexicano en estos estados.

En California la fiebre del oro atrajo principalmente a habitantes de los estados de Sonora y Sinaloa, concentrándose éstos en el sur de California, en donde también estaba la población mexicana nativa. Esta emigración aumentó de casi 6,500 en 1850 a 8,086 en 1890 y hasta 33,694 en 1910.¹⁵

12 Citado en López y Rivas, Gilberto. Op. cit., p. 32.

13 Gómez-Quiñones, Juan y David Maciel, Al norte del río Bravo (pasado lejano) (1600-1930), México: Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM, 1981., p. 38.

14 Ibid., p. 39.

15 Citado en Mora, Yolanda de la, Proceso sociopsicológico de la emigración legal a los Estados Unidos, México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1983, p. 21.

Los buscadores de oro mexicanos terminaron trabajando en las minas, pues se demandaba constantemente mano de obra barata. Posteriormente, cuando la agricultura cobró importancia en California entre 1900 y 1910, la fuerza de trabajo también fue provista principalmente por mexicanos.

El trabajador adquirido por los Estados Unidos les resultó productivo; lograron enseñar un conjunto de técnicas muy conocidas para ellos, como fue la minera, cuya tradición se remontaba a la colonia. Estas técnicas se fueron transmitiendo de padres a hijos y de éstos a los norteamericanos.

Los ferrocarriles se convirtieron en la principal fuente de trabajo para los mexicanos hasta el año de 1910; más tarde al igual que los trabajadores mineros, fueron contratados para desempeñar labores agrícolas.

El funcionamiento de los ferrocarriles en el suroeste estimuló el desarrollo de esta región al dotar a la agricultura de un sistema adecuado de transporte, lo que ampliaría considerablemente las oportunidades de intercambio comercial.

Todo lo anterior nos lleva a afirmar que el desarrollo agrícola, industrial, minero, ganadero y en la rama de las comunicaciones fue posible gracias al aprovechamiento intensivo de la mano de obra mexicana. "A cambio, los trabajadores mexicanos eran objeto de discriminación; humillados, explotados despiadadamente, viviendo en la miseria más espantosa, en casuchas insalubres a los lados de los campos, en las vías, en las profundidades de las minas, respirando estiércol, lodo, enfermedad. Así pagaban los

anglosajones la gran contribución económica para el engrandecimiento de su país".¹⁶

En Estados Unidos rápidamente se dieron cuenta que nuestro país era su principal fuente de mano de obra; todo se facilitaba: la vecindad geográfica, la discriminación racial y social, las condiciones laborales tan poco ventajosas y la facilidad de expulsarlos, en caso necesario, además del trabajo específico y transitorio; sabían que se establecerían temporalmente en ese país; sabían también que regresarían a su país. Otros grupos de inmigrantes les causaban problemas diferentes; se tendrían que arraigar en ese país y crear otro tipo de vínculos. Sin embargo, la mayoría de los mexicanos salían de México a trabajar y no en busca de un hogar.

Las relaciones entre México y el vecino país del norte fueron muy conflictivas después de la anexión del territorio mexicano. Estados Unidos -ahora con James Buchanan en la presidencia- no cejaba en su empeño de anexarse más tierras mexicanas.

La necesidad de un préstamo haría que el gobierno liberal de Juárez firmara un tratado con Estados Unidos (Tratado McLane-Ocampo), a cambio de cuatro millones de pesos, donde se daba a la Unión Americana derecho de tránsito perpetuo por el istmo de Tehuantepec y otros lugares de México, así como comercio casi libre entre ambos países. Para fortuna de México, el Senado norteamericano nunca ratificó el tratado, pues la mayoría de los

¹⁶ López y Rivas, Gilberto. Op. cit., p. 29.

senadores nortefños lo veían como un fin suriano de aumentar su poder.¹⁷

Entre tanto, el gobierno juarista y su reforma política conocida como Leyes de Reforma (1855-1857) habían triunfado sobre el movimiento conservador. Era el año de 1861, y la guerra sostenida entre ambas facciones había sumido al país en una situación verdaderamente lastimosa. Lo peor era que los conservadores buscaron por todos los medios provocar la intervención europea a su favor en México al ver truncados sus deseos.

La falta de recursos financieros obligó a Juárez a suspender el pago de la deuda externa, afectando a los países acreedores: Gran Bretaña, España y Francia. Las tres potencias, animadas por el partido conservador, decidieron intervenir mancomunadamente en México. Nuestro país llegó a un acuerdo, excepto con Francia, que resolvió invadirnos. Maximiliano de Austria fue el escogido por los franceses para gobernarnos; éste llegó a suelo mexicano en 1864.

El régimen juarista no cejó en su determinación de preservar la República, la Constitución y al partido liberal, aun cuando la nación se enfrentaba sola y sin recursos a una aplastante superioridad francesa.

Por su parte, una vez terminada la guerra a favor de los republicanos, la Unión Americana desplegó soldados para que "investigaran" la situación mexicana y se comprometieran a ayudar a

¹⁷ Vázquez, Josefina Z. y Lorenzo Meyer. Op. cit., p. 46.

expulsar a los franceses. Finalmente, Napoleón III retiró sus tropas en 1867.

A pesar de que en la conciencia del pueblo existía recelo y resentimiento hacia los norteamericanos, hubo un fugaz momento de cordialidad, motivado principalmente por el apoyo al partido liberal, si bien esta colaboración no fue gratuita.

La cordialidad pronto se vería nublada por el problema del cambio del cauce del Río Bravo (Chamizal), por demandas de ciudadanos norteamericanos por perjuicios desde el acuerdo de 1848 y por los desórdenes en la frontera, donde se desarrollaban acciones tales como el abigeato, el contrabando, ataques de bandidos e incursiones indias a uno y otro lado de la frontera.

Además de estos problemas, el gobierno de Juárez y su sucesor Lerdo de Tejada, tuvieron que enfrentarse al país en la zozobra y miseria que acarrea toda guerra civil.

Al terminar su periodo presidencial 1872-1876, Sebastián Lerdo de Tejada buscó la reelección, pero se encontró con la oposición de uno de los jefes militares más destacados: Porfirio Díaz, héroe de la guerra contra los franceses y que tenía fama de anticlerical, xenófobo, antiimperialista y antirreeleccionista.* Díaz venció a Lerdo y se declaró presidente provisional, convocó a elecciones en las cuales saldría triunfador, y en mayo de 1877 fue declarado presidente constitucional por el Congreso mexicano.

* Al ocupar el poder, pasaría del antiimperialismo a propiciar la inversión extranjera.

1.1.2 Porfirio Díaz y los Estados Unidos

Díaz fue un hábil político que trató de consolidar su posición en el país y de llegar a un arreglo a largo plazo con la nación vecina, pues sabía la importancia de tener a Estados Unidos de su parte. Se comprometió a colaborar a lo largo de la frontera y adoptó una actitud todavía más tolerante en la persecución, que autoridades mexicanas hacían de indios, bandidos, contrabandistas, abigeos y criminales, dentro y fuera de nuestro territorio; cabe aclarar que el control fronterizo en aquella época no existía como lo conocemos ahora; recordemos que ni siquiera estaba bien delimitada la línea divisoria de ambos países. Con ésta y otras medidas, Díaz consiguió el reconocimiento de su régimen (aunque no autorizó el cruce recíproco de tropas). Además, el hecho de haber pagado prontamente el primer adeudo por reclamaciones, creó una reacción favorable en Norteamérica.* Manuel González, su sucesor, (periodo de 1880 a 1884) firmó el tratado de cruce recíproco, cuando el problema ya no era tan grave, pues ya para entonces ambos países controlaban mejor su territorio fronterizo.

De ahí en adelante, hasta 1910, las relaciones Estados Unidos-México giraron principalmente sobre asuntos económicos. La política norteamericana se inclinó por la "conquista

* Influyó en el reconocimiento norteamericano al régimen porfirista, la presión ejercida por empresarios norteamericanos que querían invertir en México, debido a la apertura a la inversión extranjera que hizo Porfirio Díaz.

pacífica",¹⁸ es decir, de la guerra a las inversiones, de la guerra a la penetración económica, fluyendo gran cantidad de capitales norteamericanos a México, lo que explica porqué entre los años de 1900 a 1909 no hubiese problemas importantes entre ambos países.*

La política de Díaz impulsó las inversiones, la minería, el comercio y la industria con los Estados Unidos, así como la construcción de una red ferroviaria. Esta política favoreció a los intereses de las compañías mineras y ferrocarrileras extranjeras, de tal suerte que les llegó a corresponder "el 47.3% de la inversión ferroviaria y el 61.7% de la inversión minera, y para 1910 los norteamericanos controlaban el 38% de la inversión externa total en México".¹⁹

Esta política de puerta abierta a las inversiones estadounidenses, reavivó el sentimiento antinorteamericano, generando en la población una gran animadversión hacia el gobierno de Díaz quien entregaba los recursos del país en manos extranjeras.

El gobierno mexicano, convencido de que el territorio nacional era demasiado extenso y con amplios recursos naturales para

¹⁸ Así la llama Gastón García Cantú en su libro Las invasiones norteamericanas en México, México: Era, 1982, p. 221.

* Se pensaba que el capital norteamericano era clave para el desarrollo económico de México.

¹⁹ Meyer Cosío, Lorenzo. "México-Estados Unidos: lo especial de una relación", en García y Griego, Manuel y Gustavo Vega (comps.), México-Estados Unidos, 1984, México: El Colegio de México, 1985, p. 18.

la escasa población nacional, promulga la Ley de Colonización y Baldíos, para estimular la inmigración extranjera al país y procurar el regreso de mexicanos que se encontraban al otro lado del río Bravo. Mediante esta ley se otorgaban predios de 200 hectáreas en la franja fronteriza, con la facilidad de que les serían titulados gratuitamente después de cinco años de haber recibido la tierra, con la condición de haberla explotado; y mientras los norteamericanos las adquirían como propietarios, patrones y amos, los mexicanos iban a Estados Unidos como jornaleros y obreros. No puede negarse que esta política propició el desarrollo de la economía nacional; pero desgraciadamente los frutos de ese desarrollo no se distribuyeron equitativamente entre la población.

Las clases más pobres no se vieron favorecidas por los cambios; escasamente les llegaba algún beneficio económico. La mala distribución de la tierra fue un factor importante que contribuyó al estallamiento de la Revolución. El campesino fue despojado de su tierra, debido a que se destruyó la propiedad comunal y se concentraron las tierras en unos cuantos, creándose los llamados latifundios. Consecuentemente, se alteró la organización social y se desequilibró totalmente la estructura de la tenencia de la tierra, lo que llevó al empobrecimiento de una gran cantidad de campesinos. Estos campesinos que fueron desplazados por la concentración de la tierra en pocas manos y por el enriquecimiento de unos cuantos, se convirtieron en peones, en emigrantes, o formaron los grupos marginados en las ciudades.

Este deterioro, que constituyó uno de los factores para la emigración de muchos mexicanos, era propiciado no sólo por el gobierno sino por los intereses norteamericanos en nuestro país.* En carros de ferrocarril llegaba a Estados Unidos fuerza de trabajo mexicana y materias primas que importaban de México.

Después de 1900, la vida para los trabajadores de México se hizo más difícil; los salarios no aumentaron y en algunos casos decrecieron, en tanto que el costo de la vida se elevó. Además, gracias a los programas de salud implementados por Porfirio Díaz, la tasa de supervivencia aumentó** en un 50 por ciento entre 1875 y 1910. Esto provocó escasez de empleos y aumento de precios en productos alimenticios.²⁰

Como hemos constatado en el estudio que venimos realizando, la emigración de mexicanos a los Estados Unidos se advierte con claridad desde antes de que estalle la Revolución de 1910, y no disminuye en el periodo que estamos tratando. El avance económico que se dio en nuestro país durante la llamada "paz porfiriana" no creó condiciones que permitieran disminuir las tendencias de la emigración; al contrario, las condiciones económicas y

* El artesano y el pequeño agricultor fueron desplazados por la competencia de las fábricas, la concentración de la tierra y la acción de los intereses extranjeros.

** La población creció de 10 a 15 millones entre 1885 y 1910. No obstante ser pocos los habitantes, el incremento de la población sobrepasó las necesidades del mercado de trabajo. Fuente: Gómez-Quifiones, Juan y David Maciel. Op. cit., p. 103.

20 Citado en Mora, Yolanda de la. Op. cit., p. 22.

sociales que se dieron en esa etapa de la historia de México estimularon la emigración de mexicanos al país vecino. Señala Gilberto Loyo que:

Durante el gobierno de Díaz hay paz, crece la población, aumenta la instrucción, nace y se desarrolla la prensa de tipo moderno, de amplia circulación, y a un corto mejoramiento económico de algunos grupos de la clase media y de los obreros de las nuevas industrias implantadas corresponde el fuerte y rápido enriquecimiento de una minoría nacional y la buena época de los capitales extranjeros, junto al máximo de latifundismo y a la invariable situación económica pésima de las masas trabajadoras. Por esto la emigración manifiesta una vigorosa tendencia al aumento antes de que comiencen las contiendas revolucionarias. Con éstas se extendió más entre la gente humilde la conciencia de su malestar económico y aumentó la facilidad de trasladarse al país del Norte.²¹

Para 1900 residían en Estados Unidos 103,410 mexicanos, y para 1910 la cifra se había duplicado y alcanzaba 221,915.²² Podemos resumir, de acuerdo a diferentes autores, las causas por las que se originó la primera emigración importante de este siglo a los Estados Unidos:

- Dificultad para encontrar trabajo en México en contraste con la facilidad que existía en Estados Unidos, en la construcción de vías férreas y en el desmonte de nuevas tierras para el cultivo.²³

21 Loyo, Gilberto. "Notas preliminares sobre la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos de 1900 a 1957", en Gamio, Manuel, El inmigrante mexicano, México: UNAM, 1969, p. 13.

22 Zorrilla, Luis G. Op. cit., Tomo II, p. 131.

23 Idem.

- Otra opinión encuentra la causa en el descontento de las clases acomodadas que huían de la revolución.²⁴

- Los comentarios de los emigrantes que volvían proclamando los altos salarios, la buena vida y el progreso material.

Estos relatos creaban el descontento de los compañeros de trabajo y despertaban el deseo de emigrar para conseguir una mejor condición de vida.²⁵

1.1.3 Los años de la revolución y la migración

Los fuertes cambios políticos y sociales que se dieron en la revolución estimularon la emigración, sobre todo por el afán de encontrar oportunidades de trabajo. A estos factores se debe agregar la demanda de trabajadores que en la nación vecina provocó la Primera Guerra Mundial (1914-1918).

El descontento general por los latifundios, trajo consigo revueltas agrarias, huelgas de trabajadores y expresiones de protesta por parte de grupos que se organizaron en contra de la dictadura de Porfirio Díaz. Se formó el Partido Antirreeleccionista, con Francisco I. Madero al frente, quien denunció el fraude en las elecciones de 1910, donde nuevamente había resultado triunfador Porfirio Díaz. Madero se declaró presidente provisional e hizo un llamado al pueblo, conminándolo a tomar las armas en la lucha por la libertad política, clamando por la no

24 Diez-Canedo Ruiz, Juan. La migración indocumentada de México a los Estados Unidos. Un nuevo enfoque. Mexico: Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 24.

25 Loyo, Gilberto. Op. cit., p. 16.

reelección. Como la situación no tenía solución pacífica, la revolución estalló el 20 de noviembre del citado año; esto hizo caer la dictadura porfiriana después de 30 años en el poder.

Al presidente norteamericano Taft le preocupaba la desestabilización que pudiera darse en caso de que Porfirio Díaz muriera -tenía 79 años-, o dejara el poder; la fuerte inversión de los Estados Unidos en el país requería de la dura disciplina social impuesta por el régimen porfirista. Por esto inició maniobras militares y envió buques a costas mexicanas, a fin de proteger las vidas y propiedades de los ciudadanos estadounidenses. Esta posición profundizó el sentimiento antinorteamericano ante el temor de una nueva invasión.

La migración mexicana a Estados Unidos se convirtió, en la década de la revolución, en una preocupación nacional, pero nada pudo hacerse al respecto dada la intensidad de la guerra civil. Los escasos intentos llevados a cabo para reducir la emigración tuvieron que ver con la repartición de tierras y con el ofrecimiento de préstamos a los emigrantes mexicanos que regresaban.

Francisco I. Madero, como candidato a la presidencia habló de la emigración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos en los siguientes términos:

La situación en que se encuentra la mano de obra mexicana es tan precaria que, a pesar de las humillaciones a que se ve sometida al otro lado del Río Grande, miles de nuestros compatriotas emigran todos los años a la vecina República y la verdad es que su suerte es ahí menos triste que en nuestra tierra.²⁶

26 Citado en Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 26.

Díaz dimitió el 25 de mayo de 1911 y abandonó el país. Madero fue electo presidente y asumió el poder en noviembre de ese año.

La situación de revuelta y el ambiente nacionalista que prevalecía en México molestaba al embajador norteamericano Lane Wilson; consideraba esta situación como un obstáculo para desarrollar la inversión extranjera. No veía con buenos ojos la política democrática llevada a cabo por Madero; pensaba que México no estaba preparado para la democracia, en tanto reinara el analfabetismo y la pobreza. Fue por ello que el golpe de estado que dio Victoriano Huerta al gobierno maderista fue recibido con beneplácito por el gobierno norteamericano.* A sus ojos, eso era lo que necesitaba México: disciplina y no democracia.

Venustiano Carranza se levanta en armas en defensa de la legalidad constitucional, denunciando el nuevo régimen; Zapata lo imita en el sur. Este movimiento constitucionalista tomó gran fuerza y logró la retirada del ejército federal y la renuncia de Huerta en julio de 1914. Fue así como los revolucionarios recibieron el poder.

Aun cuando en esos momentos el gobierno norteamericano se centraba en la crisis europea y en la Primera Guerra Mundial, el presidente estadounidense Woodrow Wilson no reconocía al gobierno constitucionalista e insistía en buscar a la persona o

* El cuerpo diplomático estadounidense fue parte activa en el golpe militar, al grado que la embajada sirvió para que se entrevistaran Huerta y Félix Díaz a fin de acordar el golpe de estado.

agrupación adecuada que coincidiera con sus intereses, alegando falta de efectividad del gobierno para garantizar permanentemente los intereses angloamericanos. El gobierno de los constitucionales no había traído la paz ni la tranquilidad.

En esos momentos los líderes Carranza, Villa y Zapata luchaban entre sí, teniendo como principal punto de choque la reforma agraria. Carranza respondería con la promulgación de la ley del 6 de enero de 1915, que tenía por objeto transformar la estructura de la propiedad del campo.

Carranza triunfó sobre sus rivales, y no obstante la debilidad militar y política de su gobierno, finalmente fue reconocido por el gobierno norteamericano, a pesar de que a Wilson le molestaba su actitud nacionalista de desprecio por las recomendaciones norteamericanas.

Carranza estaba consciente de que la única opción para evitar la intervención norteamericana era promover reformas sociales que dieran al país la fuerza interna indispensable para ejercer su soberanía. Se convocó a elecciones, formándose en noviembre de 1916 el Congreso Constituyente, con el propósito de redactar la Constitución, la cual rige hasta nuestros días. Los norteamericanos se mostraron recelosos acerca de lo que pudiera resultar de este Congreso. El gobierno estadounidense amenazó a Carranza con retirarle el reconocimiento si éste no garantizaba la vida y propiedades de los norteamericanos residentes en México. Sin embargo, contra vientos norteamericanos se promulgó nuestra Constitución el 5 de febrero de 1917.

Nuestra Constitución, profundamente nacionalista, fue motivo por años de amplios disgustos y conflictos entre mexicanos y norteamericanos que veían afectados sus intereses,* al grado tal, que algunos ejecutivos de las compañías petroleras llegaron a pedir la intervención armada con el fin de acabar con la reforma constitucional que consideraban antiextranjera.

A pesar de los temores de una intervención militar, el jefe del ejecutivo mexicano estaba determinado a conseguir el control de la industria petrolera y recuperar el poder de decisión acerca del desarrollo económico del país. Es decir, el país débil, en vías de desarrollo y objeto de penetración económica insistía en cambiar la relación de dependencia que tenía con un país industrializado y militarmente poderoso.

De 1899 a 1921, según estadísticas oficiales norteamericanas, fueron admitidos en los Estados Unidos 278,038 inmigrantes mexicanos. Esta cantidad representa el 38% del crecimiento de la población total del país entre 1900 y 1921, la cual se vio incrementada con sólo 733,503 habitantes. Este pequeño

*

La nueva Constitución restringió, en materia religiosa, la libertad que tenían las colonias extranjeras en la educación y cultos; el artículo 27 impedía a los extranjeros adquirir bienes raíces; además instituía la posibilidad de que las propiedades rurales de nacionales y extranjeros fueran expropiadas en beneficio de los pueblos que las demandaran y de que las empresas petroleras perdieran sus derechos de propiedad absoluta sobre los depósitos de petróleo. El artículo 33 dispuso la facultad de expulsar extranjeros sin previo juicio. El artículo 123 otorgó a los trabajadores derechos políticos, sociales y económicos que no existían hasta esos momentos en otra legislación en el mundo.

crecimiento se debió a diferentes factores: pérdidas de vidas en la lucha armada de la Revolución Mexicana por las bajas militares, así como por el considerable número de muertes provocadas por la epidemia llamada "influenza española" que, durante los años de 1918 y 1919, acrecentó la ya de por sí alta tasa de mortalidad, y porque el hombre que se iba a la revolución dejaba su hogar.²⁷

En el periodo de 1910 a 1914 se registran 82,588 inmigrantes, y en el periodo 1915-1919 se registran 91,075.²⁸ Como ya se mencionó, la intervención de Estados Unidos en la Primera Guerra Mundial, así como el desarrollo del norte de la Unión Americana, hizo aumentar la demanda de trabajadores mexicanos. Esta demanda se sintió principalmente en los estados del suroeste, productores de alimentos, sobre todo en el periodo 1915-1919.

Según las estadísticas norteamericanas, de 1910 a 1930 ingresaron a los Estados Unidos 694,626 inmigrantes mexicanos y salieron 96,739. Pero son cifras aproximadas, sobre todo las de ingreso, ya que se hablaba, en los círculos periodísticos, de la importancia que había adquirido la entrada clandestina de mexicanos al vecino país del norte.²⁹

Según los censos estadounidenses, la población mexicana en la Unión Americana ha sido:

27 Loyo, Gilberto. Op. cit., p. 11.

28 Ibidem, p. 33.

29 Ibidem, p. 11.

1900	103,393
1910	221,915
1920	486,418
1930	1'422,533

Fuente: Loyo, Gilberto. Op. cit., p.20.

Durante el periodo presidencial de Venustiano Carranza (1916-1920) la emigración hacia el vecino país continuó en cantidades considerables y cada vez más numerosas. El presidente mexicano decidió crear una política migratoria acorde con la política que sostuvo con Estados Unidos. Esta política migratoria tuvo un doble fin: informar ampliamente las condiciones laborales y los problemas de los trabajadores que emigraban, tratando de convencerlos de no emigrar, y proteger a aquellos que ya se habían internado en la Unión Americana en busca de trabajo.³⁰

De esta manera, se puso en marcha una campaña con el fin instruir a los probables migrantes sobre la discriminación y explotación económica de que eran objeto los mexicanos al otro lado de la frontera. Para ello se utilizaron informes consulares, aparecieron artículos sobre el tema en los periódicos más importantes del país y salieron a la luz pública diferentes testimonios.

A los gobernadores de los estados colindantes con los Estados Unidos se les ordenó que pusieran en práctica medidas tendientes a detener la emigración. Se trató de hacer fracasar los esfuerzos de los reclutadores de mano de obra, retrasar los

³⁰ García, María Rosa y David Maciel. "El México de...", primera parte, El Día, 2 de marzo de 1987.

trámites para otorgar pasaportes e intentar convencer a los posibles emigrantes de no dejar el país. Como estas disposiciones no surtieron el efecto deseado, pues no se logró detener ni reducir el éxodo de migrantes, el Departamento de Migración de México trató de conciliar los intereses de los empleadores y los trabajadores migratorios, con el fin de crear contratos de trabajo justos. El gobierno de Carranza elaboró una serie de contratos aceptables, pero resultó imposible llevarlos a la práctica.

Al ver fracasar todos sus esfuerzos, la política mexicana optó por proteger a sus nacionales en el extranjero. Cándido Aguilar, que en esa época fungía como Secretario de Relaciones Exteriores, presentó las líneas generales de la política de migración:

"Ya que no es posible que el gobierno de México prevenga la emigración, debe hacerse cualquier esfuerzo para disminuir, lo más posible, los sufrimientos de nuestros connacionales durante su estadía en tierras extranjeras."³¹

Para ello, los cónsules llevaron a cabo una ardua tarea, tratando de poner en conocimiento de los trabajadores migrantes la necesidad de su registro en los consulados, para dejar establecida su nacionalidad y, de esta manera, fueran sujetos de protección consular. Al poco tiempo, los cónsules tuvieron que hacer frente a una gran cantidad de asuntos, entre los que estaban: demandas laborales, violaciones de derechos humanos y

³¹ Citado en García, María Rosa y David Maciel. "El México de...", primera parte, El Día, 2 de marzo de 1987.

asesorar legalmente a los mexicanos sobre si debían alistarse o no en las fuerzas armadas norteamericanas.

Sin embargo, otros datos indican que la política migratoria en la época de Carranza fue confusa. El periódico Excelsior publicó, el 22 de junio de 1918, que el presidente Venustiano Carranza otorgaba pasaje gratis en los ferrocarriles a todo aquel que quisiera salir a los Estados Unidos. Con tal fin dispuso personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que auxiliara a los que quisieran irse, mientras que algunos gobernadores trataban de mantener a la gente en su lugar de origen. En 1920, los gobernadores de Jalisco y Tamaulipas pidieron a la Secretaría de Gobernación que pusiera freno al movimiento migratorio, ya que éste estaba causando daños a la estructura económica del país. Entonces se dieron instrucciones para llevar a cabo una campaña en este sentido; pero ir más allá de la persuasión, se decía, era anticonstitucional.³²

1.2 Período de 1920 a 1940

1.2.1 1920-1934

Al iniciarse la segunda década del presente siglo Alvaro Obregón toma posesión como presidente después de derrocar a Venustiano Carranza. El grupo en el poder manifestó gran interés en que Estados Unidos reconociera al gobierno obregonista; de esta manera,

³² Martínez John, Ramón. Mexican Immigration to the U.S. 1910-1930, California: University of California, 1957, p. 42.

el reconocimiento de los países del resto del mundo se le daría casi de inmediato.

El cambio presidencial no disgustó al presidente norteamericano Warren Harding, pero condicionó el reconocimiento a cambio de un tratado mediante el cual se nulificaran los efectos "dañosos" de los artículos 3°, 27, 33 y 130. Los mexicanos se mostraron dispuestos a tomar en consideración tales modificaciones si primero se extendía el reconocimiento al gobierno de Obregón. Estados Unidos no aceptó* y negó el reconocimiento al gobierno mexicano. Finalmente Obregón conseguiría el reconocimiento y el establecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos países, mediante la implementación de algunas disposiciones que restringieron el alcance nacionalista de las reformas, pero sin que se modificara la Constitución.**

De 1910 a 1930 la migración se mantiene constante, creciendo o disminuyendo de acuerdo a la situación de nuestro país. Manuel Gamio afirma que la revolución maderista hace ascender la emigración, llegando al máximo en 1912; luego de este año empieza a

* Si México admitía las condiciones norteamericanas, era aceptar abandonar muchos de los triunfos ideológicos más preciados de la Revolución y admitir que la soberanía mexicana se encontraba tan sólo plasmada en un papel y que Estados Unidos ejercía sobre nuestro país una especie de tutela internacional.

** Con intervención del presidente mexicano, la Suprema Corte falló favorablemente a la Unión Americana algunos amparos pendientes de compañías petroleras, sentándose jurisprudencia. Se renegoció el pago de la deuda externa, se llegó a un acuerdo sobre la aplicación de la ley petrolera y la reforma agraria a los norteamericanos.

descender. Durante el movimiento carrancista nuevamente hay un fuerte ascenso en la emigración, que disminuye al organizarse el gobierno constitucional en 1917. Después, los disturbios acaecidos por la transmisión del poder de Carranza a Obregón ocasionan un nuevo aumento en la salida de mexicanos, que disminuirá al instituirse el gobierno obregonista. Finalmente, la rebelión delahuertista trae consigo un crecimiento en la emigración, y el gobierno constitucional de Calles señala un decrecimiento de la misma.³³

Con excepción de Quintana Roo, todas las entidades que componen la República Mexicana suministran trabajadores a los Estados Unidos. Con base en los giros postales enviados por los emigrantes mexicanos a sus familias, Gamio concluyó que la mayoría de inmigración en los años de 1910 a 1928 procedió de tres estados (en orden decreciente de importancia): Guanajuato, Michoacán y Jalisco. También concluye que en todas las entidades norteamericanas, incluyendo los estados federales y el Distrito de Columbia, Alaska y Hawaii, recibieron migrantes; pero fueron tres las entidades que se distinguieron por recibir mayor cantidad de ellos: California está en primer lugar; después se encuentra Texas, y al final Illinois.³⁴

En la década de los veinte, la cantidad de emigrantes se eleva en comparación con los años anteriores. Gamio da un

³³ Gamio, Manuel. Número, procedencia y distribución geográfica de los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos (1910-1928), Mexico, 1930, p. 14.

³⁴ Gamio, Manuel. Op. cit., pp. 18, 19 y 20.

número cercano al millón de emigrantes para 1926; en 1900 la cifra era de 103 410 y en 1910, de 221 915. Este aumento se deriva de las condiciones económicas existentes en México tras de diez años de lucha armada. La revolución provocó liberación de mano de obra, y al mismo tiempo una escasa demanda de trabajo. Por otra parte, en los estados del suroeste de la nación vecina existía un desarrollo extraordinario en la agricultura, las comunicaciones y la industria. Las condiciones al norte y al sur de la frontera favorecían el éxodo de trabajadores mexicanos hacia los Estados Unidos.³⁵

En la segunda década del presente siglo, la emigración hacia los Estados Unidos se eleva notablemente si la comparamos con los años anteriores. Para 1926 habían emigrado cerca de un millón de mexicanos; en 1900 la cifra ascendía a 103,393 y en 1910 a 221,915. Esta importante cantidad de emigrantes tiene relación directa con las paupérrimas condiciones económicas que prevalecían en México después de diez años de lucha armada. La revolución provocó una escasa demanda de mano de obra y una gran movilización en el empleo, así como una excesiva oferta de fuerza de trabajo. Por otro lado, en el suroeste de Estados Unidos se había dado un extraordinario desarrollo en la agricultura, la industria y las comunicaciones, lo que favorecía el éxodo de trabajadores mexicanos a ese país.³⁶ Por otro lado, la Unión

³⁵ Citado en López y Rivas, Gilberto. Op. cit., p. 33.

³⁶ Idem.

Americana había decretado la exención para los mexicanos de lo estipulado en la Ley de Inmigración de 1917.*

Cabe destacar que las perturbaciones de la paz pública del país contribuyeron a la elevación de emigrantes. La rebelión contra Carranza y contra Obregón en 1923 propiciaron la salida de un buen número de mexicanos que prefirieron cruzar la frontera desmoralizados, desorientados y resentidos por los cambios políticos y sociales. Emigraban en busca de oportunidades de trabajo y mejores salarios; ansiaban vivir en un país que consideraban estable y que les brindara mejores niveles de vida.

Aunque parezca contradictorio, la reforma agraria, que a partir de 1921 tuvo mayor impulso, fue uno de los factores que estimularon la emigración de trabajadores rurales, pequeños agricultores y aparceros. Después de haber vivido con una dependencia absoluta del patrón, como peón acasillado, sujeto a un salario -aunque de hambre-, pero al fin salario, y sujeto a la tienda de raya, al convertirse en ejidatario, pero sin recursos económicos para trabajar su parcela -aunado al descontrol del reparto de tierras- el trabajador buscaría una pronta manera de sobrevivir, ya que la reforma agraria era una institución cuyos frutos se verían a largo plazo.

*

Los mexicanos no tuvieron que cumplir con el requisito de pagar impuesto -que en esa época era de 8 dólares-, de aprobar examen de alfabetismo y de no ser trabajadores enganchados.

La influencia que ejerció Calles entre los años 1928 y 1935 dañó a la política mexicana;* pero en la Unión Americana era vista como una garantía de que los acuerdos tomados entre ambos países seguirían en marcha, no importando quién estuviera en la presidencia, y aunque las relaciones con el vecino país no fueron amistosas, por lo menos se mantuvieron en calma.

El comercio con los Estados Unidos conservó el mismo porcentaje aunque las importaciones disminuyeron, constituyendo el 63.8% del total y las exportaciones el 65.3%.³⁷ En lo que respecta a los ferrocarriles, éstos ya no resultaban atractivos a los inversionistas extranjeros; caso contrario ocurría con la minería y el petróleo.

En la década de los veinte surgieron nuevos y difíciles retos para la política en cuanto a la emigración; la población que había emigrado y que trabajaba y residía en el suroeste era considerable. Los actos de odio racial se seguían viendo, quejándose los mexicanos del estado de Oklahoma de la persecución, abusos y malos tratos de que eran objeto.

En la ciudad de Corpus Christi, Texas, la antipatía contra mexicanos aumentaba; eran rechazados en los hoteles, casas de huéspedes, fondas, restaurantes, barberías y otros lugares

* Plutarco Elías Calles tomó el poder en 1924, pero al dejar la presidencia (1928) su influencia aún se haría sentir en las decisiones de los siguientes presidentes: Emilio Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio, Aberlardo L. Rodríguez; sin embargo, al llegar Lázaro Cárdenas a la jefatura del Ejecutivo, la situación cambiaría.

³⁷ Zorrilla, Luis G. Op. cit., Tomo II, p. 440.

públicos y segregados de los anglosajones, ya que las condiciones de enseñanza eran muy inferiores a las de éstos. La misma segregación fue decretada en junio de 1919 por el Consejo de Educación del Estado de California, descartando a los niños de ascendencia mexicana de las escuelas oficiales de Santa Paula, El Centro y otros lugares. Los homicidas de mexicanos o no eran perseguidos o, si se les aprehendía, no eran castigados.³⁸

Cuando los Estados Unidos introdujeron las leyes generales de inmigración (1917) no había cuota para los mexicanos.* Cuando entró en vigor la ley que aprobaba el sistema de Cuotas de Inmigración, en 1924, los grandes agricultores exigieron no aplicarla a México; era obvia la necesidad de la fuerza de trabajo en el suroeste. Su petición fue aceptada. Este factor favoreció aún más la migración, la cual aumentó en los años siguientes; pero al darse la depresión, en 1929, se optó por una política de restricciones a la migración.³⁹

A pesar de que México no fue incluido en el sistema de cuotas fijado por la Ley de Inmigración norteamericana de 1924, a

³⁸ Zorrilla, Luis G. Op. cit., Tomo II, p. 345.

* Al aprobarse la Ley de Inmigración en 1917 se introducen disposiciones que afectaron directamente a los mexicanos, tales como el pago de 8 dólares (suma considerable en esa época si tomamos en cuenta que un trabajador ganaba 1 dólar), y aprobar un examen de alfabetismo. A petición de los agricultores se suspende su aplicación, pero con la recesión de 1920 nuevamente entran en vigor. Sin embargo, al recuperarse la economía norteamericana en 1921, los agricultores solicitan de nueva cuenta que se supriman esas limitaciones para contratar mexicanos.

³⁹ López y Rivas, Gilberto. Op. cit., p. 79.

escasos días de su promulgación se creó la Patrulla Fronteriza de Inmigración con el fin de restringir la migración mexicana ilegal. Esto ocasionaría aumento del número de "coyotes" que ayudaban a nuestros connacionales a cruzar la frontera infringiendo los preceptos legales.

No cabe duda que la demanda de mexicanos era fuerte. Su trabajo barato y pobremente calificado era muy codiciado, frustrándose todo intento por detener la migración.

De los mexicanos que lograron establecerse en ciudades, algunos trabajaban en fábricas y algunos tenían pequeños comercios en barrios mexicanos; una gran proporción se encontraba en los niveles económicos más bajos, ocupando los empleos peor remunerados. Se les culpaba de utilizar la atención gratuita en los hospitales y de llenar cárceles. La gran mayoría tenía un modo de vida muy parecido al que había tenido en la República Mexicana o peor; siempre manipulados por contratistas, desligados de la vida norteamericana, sin hogar fijo, sin poder educar a sus hijos nacidos en el país y sin conocer el idioma.

Los ferrocarriles norteamericanos siguieron siendo una de las fuentes de empleo más importantes para los mexicanos durante la segunda década del presente siglo. En las compañías ferroviarias del suroeste los mexicanos ocupaban más del 75% de la fuerza de trabajo total. Un ejecutivo de una compañía ferrocarrilera dijo: "No se puede tratar al mexicano como al negro, pero

cualquiera que sepa manejar a los mexicanos puede obtener de ellos más trabajos que de ninguna otra clase".⁴⁰

Para 1930 el ferrocarril de Santa Fé empleaba a cerca de 14,000 trabajadores mexicanos; el de Rock Island a 3,000; el de Great Northern a 1,500; el de Southern Pacific a 10,000. Según el censo de los Estados Unidos de 1930, 70,799 trabajadores mexicanos estaban empleados en transportes y comunicaciones.⁴¹

La agricultura pudo desarrollarse también a un ritmo acelerado gracias a la abundancia de los migrantes mexicanos. En 1929, la producción agrícola del suroeste abastecía 45% de las frutas, legumbres y hortalizas de los Estados Unidos. Los mexicanos representaban el 75% del total de los trabajadores para levantar las cosechas. Estos sectores de la economía dependían de las fluctuaciones en la demanda de mano de obra. Por lo anterior, los mexicanos eran contratados en grupos, para tareas determinadas y por tiempo específico. Cuando no tenían empleo, porque la cosecha ya se había levantado, la vía del ferrocarril ya se encontraba reparada, la carretera construida, o sencillamente porque había sobreabundancia de mano de obra, los trabajadores regresaban a México. Esto da a la migración de mexicanos la característica de ser una migración laboral y temporal.⁴²

Es así como los mexicanos fueron un importante soporte en el sector agrícola, no sólo en el suroeste, sino en toda la Unión

40 Gómez-Quiñones, Juan y Maciel, David. Op. cit., p. 178.

41 Ibidem, p. 149.

42 Morales, Patricia. Op. cit., p. 13.

Americana. Un estudio sobre mano de obra informó que en 1927 los mexicanos constituían entre el 75 y el 90% de los trabajadores de la remolacha en Michigan, Ohio, Indiana, Minnesota, Iowa, Dakota del Norte y del Sur y Colorado.⁴³

Cabe señalar que los empresarios agrícolas estaban conscientes de la importancia y efectividad de la mano de obra mexicana; sin ella los costos de la producción habrían aumentado considerablemente.

Además de los trabajadores agrícolas, un número cada vez mayor de fuerza de trabajo mexicana se incorporaba al área industrial de la economía norteamericana, principalmente en la industria de acero en Chicago, convirtiéndose esta ciudad en la mayor comunidad latina en los Estados Unidos, después de la región del suroeste.

En la segunda década del siglo actual, en Los Angeles fueron abiertas fábricas textiles que ocuparon a cientos de mujeres mexicanas y a un buen número de hombres. También eran preferidos los mexicanos en ocupaciones tales como colocación de azulejo y terminado de cemento. Por su parte, las mujeres mexicanas no sólo eran requeridas en la industria textil; existía una fuerte demanda por sus servicios en lavanderías, establecimientos comerciales, panaderías y hoteles.

Sobre la difícil situación de los trabajadores mexicanos en las ciudades norteamericanas en la década de 1920, el antropólogo Carleton Beal opinaba: "En nuestro país, los trabajadores mexica-

⁴³ Gómez-Quíñones, Juan y Maciel, David. Op. cit., p. 163.

nos son explotados más cruelmente que otros extranjeros. No son admitidos rápidamente en sindicatos autónomos en los centros industriales y por eso no pueden escapar a la despiadada explotación a que son sometidos invariablemente los inmigrantes".⁴⁴

David Maciel afirma que los patrones clasificaban a los mexicanos como inferiores, incapaces de desempeñar puestos que requirieran calificación e inteligencia y que el mexicano era muy inferior al blanco.

A la pujanza floreciente de la economía estadounidense siguió otra muy distinta: sobrevino la angustiosa época de la depresión que se inició en 1929. Una manifestación de esta recesión económica fue la sobreproducción que provocó la baja en los precios por el exceso de oferta. Fue entonces que los productores decidieron disminuir la producción y, como consecuencia, redujeron el personal. Los despidos fueron masivos y generalizados.

Los primeros en sentir los rigores del desempleo y la miseria fueron las grandes masas de asalariados pertenecientes a las minorías raciales y nacionales explotadas por el sistema norteamericano. Millones de negros, puertorriqueños y mexicanos se enfrentaron a esta situación y al problema de sobrevivir en un país racista.*

⁴⁴ Citado en Gómez-Quíñones, Juan y Maciel, David. Op. cit., p. 215.

* Para los mexicanos, la "solución" no se hace esperar. Con la idea de que "el mejor indio es el indio muerto", el gobierno de la nación vecina pensó que la mejor manera de "ayudar" a los desocupados mexicanos era desha-

Los sindicatos obreros y otras agrupaciones americanas pidieron se detuviera de manera efectiva la emigración, para proteger sus salarios y su empleo. Acusaban a nuestros compatriotas de desplazar a los norteamericanos del suroeste por aceptar bajos salarios, largas jornadas. Por este motivo disminuyeron los permisos o visas autorizados por los consulados norteamericanos en México. De aproximadamente 5,000 visas mensuales que venían concediendo hasta el año de 1928, drásticamente se redujeron en 1929, y para 1930 sólo autorizaban alrededor de 250 permisos mensuales.⁴⁵

El gobierno estadounidense instauró una serie de medidas para garantizar el empleo a sus ciudadanos, por lo que los mexicanos fueron desplazados de los trabajos que cotidianamente despreciaban los angloamericanos. En la minería fueron despedidos el 10% de los mexicanos en la Unión Americana; en la construcción el 15%, y en la agricultura el 70%.⁴⁶

La depresión de 1929 marcó el inicio del hábito de culpar al trabajador inmigrante del desempleo en la Unión Americana; esta postura acarrearía las deportaciones masivas de nuestros connacionales y, por primera vez, se trató formalmente de aprehender a los migrantes indocumentados en la frontera o en el interior del país.

ciéndose de ellos, expulsándolos del país.

45 Zorrilla, Luis G. Op. cit., Tomo II, p. 431.

46 Citado en Mora, Yolanda de la. Op. cit., p. 28.

Así, a partir de 1929 se inicia la famosa "operación deportación", originándose expulsiones en masa de extranjeros en Estados Unidos, en especial de los mexicanos que se habían internado sin la documentación precisa, empleando medidas severas, a pesar de que el cruce ilegal de la frontera se hacía, en la mayoría de los casos, con el consentimiento disimulado de las autoridades estadounidenses de migración. Sin embargo, después las expulsiones no fueron sólo de ilegales, sino también de quienes tenían su documentación conforme a la ley, pues con el desastre económico los primeros en ser desocupados por los reajustes fueron los extranjeros.* De este modo emigrantes legales e ilegales, trabajadores temporales, residentes permanentes y ciudadanos norteamericanos fueron expulsados del país como vulgares delincuentes. Y si el periodo de 1920 a 1929 puede calificarse como de emigración masiva, el de 1930 a 1939 pasó a ser el de las deportaciones. El gobierno norteamericano pagaba la repatriación de los extranjeros que no pudieran subsistir en ese

*

A pesar de que las repatriaciones se dieron con mayor fuerza en esa época, no se iniciaron en esos años. Entre 1919 y 1920 se dio la primera gran repatriación de mexicanos que se habían internado en Estados Unidos durante la guerra europea o con anterioridad, y que perdieron sus empleos al reintegrarse a la vida civil las fuerzas norteamericanas y por la crisis que se dio en Estados Unidos en 1920-21. Este problema se agudizó en el año de 1921; el gobierno mexicano declaró que 50,000 mexicanos, de los 400,000 que habían solicitado, regresaron al país auxiliados por el Departamento de Repatriación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo que había costado 2 millones de pesos. Nunca se supo cuántos lo hicieron por su cuenta.

país, siempre y cuando hubieran entrado a Estados Unidos tres años antes.⁴⁷

Durante la crisis de 1920 se emplearon varios mecanismos para expulsar de los Estados Unidos a todos aquellos que se afe- raban a sus empleos o negocios:

1. Las autoridades comenzaron a exigir la presentación de documentos migratorios para comprobar la entrada legal a territorio norteamericano y deportar a quienes no los tenían, lo cual era terriblemente injusto pues muchos entraron cuando no se exigía más requisito que pagar cinco centavos en el puente fron- terizo, anotando, a veces, su nombre en un libro de registro. Obtener ahora una constancia llevaba tiempo y era difícil porque el procedimiento se seguía en Washington, no dando tiempo tampoco para ello los oficiales de migración.

2. Se negaron posibilidades de empleo para obligar a los inmigrantes a abandonar aquel suelo por hambre.

3. Se hizo propaganda de prensa para hacerles incómoda la permanencia en la Unión.

4. Había agresiones personales y actos de terrorismo en al- gunas regiones para provocar pánico en las colonias mexicanas.

A esto se sumaría el recrudescimiento de la segregación y la discriminación en contra del inmigrante mexicano.⁴⁸

⁴⁷ Carreras de Velasco, Mercedes. Los mexicanos que devolvieron la crisis, 1929-1932, México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974, p. 32.

⁴⁸ Zorrilla, Luis G. Op. cit., Tomo II, p. 433.

El gobierno de nuestra nación, a través de sus cónsules, trató de conseguir ayuda tanto de compañías privadas como del propio gobierno norteamericano. Además, el Servicio Consular Mexicano ofrecía protección a los que salían de los Estados Unidos, quienes, por la premura de tiempo, malbarataban sus bienes, agravándose el problema al no encontrar compradores por causa de la propia crisis.* A los que prefirieron quedarse, los consulados les buscaron empleo en centros de trabajo (aunque muchos se precipitaron al oeste de la Unión Americana), entablándose pláticas con las cámaras de comercio, comisiones industriales, etc., al mismo tiempo que se creaban comités de ayuda para los más necesitados. Así, varias organizaciones particulares y oficiales norteamericanas proporcionaron a familias mexicanas transporte hasta la frontera. Una vez allí, la suerte de los repatriados quedó en las manos no muy eficientes de los burócratas mexicanos; pero sobre todo en las de ellos mismos.

Los mexicanos deportados en la década de los treinta constituían casi el 50% del total de la deportación en todo el país. El Informe de la Comisión del Presidente sobre Trabajadores Migratorios decía:

"Mientras que en los años veintitantos absorbimos una población de 1 millón de mexicanos, en los treinta echamos fuera como 500 mil personas de origen mexicana-

* Es importante señalar que las quiebras de los bancos -que fueron miles- despojaron a cientos de obreros mexicanos de sus ahorros de muchos años, sin que hubiera la esperanza de recobrarlos.

no. Un gran número de éstos, hallándose desempleados en los Estados Unidos, fueron repatriados".⁴⁹*

Según un informe presentado por los cónsules mexicanos, en los años de 1927-1928, el 70% de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos eran jornaleros agrícolas; 15% obreros en fábricas y talleres; 10% trabajaba en las minas, y sólo 5% eran comerciantes, profesionistas e industriales.⁵⁰

No existen datos precisos que nos indiquen cuántos mexicanos se hallaban en la nación contigua al norte de nuestro país, principalmente porque se incrementó la entrada de trabajadores indocumentados, no obstante los esfuerzos por controlar la inmigración. De acuerdo a una investigación, se advirtió que la información que suministran las autoridades estadounidenses y las mexicanas son totalmente distintas. La información norteamericana para diciembre de 1926 habla de 890 746 mexicanos residentes en Estados Unidos, 486 418 según el censo de 1920, que se suman a los 404 328 que ingresaron entre 1921 y 1926. Por su parte, la Oficina de Migración Mexicana registraba solamente 257,969, así como el regreso a México de 557,718. Las cifras que más se acercan a la realidad son las de nuestro país, ya que éste registra la salida y entrada de sus ciudadanos, puesto que al regresar al país forzosamente pasan por la Oficina de Migra-

⁴⁹ Citado en López y Rivas, Gilberto. Op. cit., p. 79.

* Aunque se expulsaron mexicanos, por otro lado se siguieron admitiendo para que desempeñaran trabajos en el área primaria por salarios muy reducidos.

⁵⁰ Carreras de Velasco, Mercedes. Op.cit., p. 38.

ción. Por su parte, Estados Unidos da mayor importancia al ingreso de los migrantes, por lo que se dificulta detectar la salida de los mexicanos, especialmente de los indocumentados, que por su situación de ilegalidad no estaban en condiciones de manifestarlo a las autoridades norteamericanas.⁵¹

En 1930 regresaron a México, procedentes de Estados Unidos, 70,000 personas, y al año siguiente 125 000. En 1932 disminuyó esta cifra a 80,000, y en 1933 se redujo a 36,000.⁵² Para 1935 medio millón de trabajadores mexicanos habían regresado a México.⁵³

México no estaba preparado para recibir a los que se repatriaban. En 1930 el gobierno de nuestro país, a través del Departamento de Migración, se propuso indagar los móviles que llevaban a emigrar al mexicano, con el objeto de encontrar la solución y ofrecer asesoría por medio del Consejo Consultivo de Migración fundado con tal fin. Ya para entonces, el presidente Emilio Portes Gil (1928-1930) había adoptado la medida (desde finales de 1928) de dotar de tierras a los que se repatriaban, para su colonización y conseguir, al mismo tiempo, el desarrollo de nuevas superficies agrícolas. La Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Gobernación conjuntaron esfuerzos

51 Gamio, Manuel. La migración mexicana a los Estados Unidos, Dover Publications, Inc., 1971, p. 67.

52 Vázquez, Josefina Z. y Meyer, Lorenzo. Op. cit., p.160. (El Departamento Nacional de Estadística coincide casi exactamente con la cifra que dan estos autores.)

53 Citado en Mora, Yolanda de la. Op. cit., p. 29.

para realizar esta tarea; la primera suministraba información en los consulados mexicanos de los Estados Unidos acerca de los programas que había diseñado el gobierno para proveer de tierras a los que volvían. Por su parte, la de Gobernación se encargaba de realizar la distribución de tierras. Chihuahua, Guerrero, Oaxaca y San Luis Potosí fueron de los estados que más participaron en el programa, disponiendo áreas para que llegaran a colonizarlas los que se repatriaban.⁵⁴

Al iniciarse el año de 1929, alrededor de 350,000 hectáreas de tierra de riego estuvieron preparadas en varias zonas de México para que las ocuparan los que regresaban a nuestro país.⁵⁵ Estos programas para abastecer de tierras y empleo a los que retornaban al país se mantuvieron -con algunas variantes- a lo largo del la década de los treinta.

El gobierno mexicano también hizo arreglos con los Ferrocarriles Nacionales quienes ofrecieron cuotas especiales a los repatriados, poniendo trenes completos a su disposición en Nogales, Ciudad Juárez y Nuevo Laredo, desembolsándose miles de pesos con esta medida.

1.2.2 La política cardenista y la migración

⁵⁴ García, María Rosa y David Maciel. "El México de...", segunda parte, El Día, 3 de marzo de 1987, p. 22.

⁵⁵ Ibidem.

Una vez en el poder, el general Cárdenas (1934) trató de obtener el apoyo de las clases obrera y campesina, dando impulso al programa de reforma agraria y consolidando las organizaciones obreras. Cárdenas se convirtió en el presidente con más poder que haya tenido México; contaba con la lealtad del ejército, del Partido Nacional Revolucionario (hoy Partido Revolucionario Institucional, PRI), del sector campesino y del sector obrero, a través de la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM), que se creó en su periodo presidencial.

El ambiente en el exterior era menos agrio que en años anteriores; Estados Unidos, desde 1932 tenía en la presidencia a Franklin D. Roosevelt, quien pretendió dar un cambio en la atmósfera diplomática aplicando la política del Buen Vecino y el principio de no intervención, principalmente entre los países latinos, a cambio de aliarse para hacer frente al expansionismo alemán e italiano en Europa y al japonés en Asia. Por esto, el embajador estadounidense en México (Josephus Daniels), "tuvo" que manifestar simpatía por el nacionalismo y la reforma social, y no tratar de impedir la realización de los programas planteados por la política cardenista, como fue la expropiación de tierras, tema difícil de tratar entre ambas naciones, aun cuando no revistió las características de un verdadero conflicto.

Sin embargo, las relaciones entre México y Estados Unidos y la política de la Buena Vecindad se verían sometidas a una prueba nada fácil: las consecuencias del estallamiento de la huelga de mayo de 1937, donde el Sindicato de Trabajadores Petroleros exi-

gía un alza de salarios a las empresas de esa rama. La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje dictó su laudo favorable al Sindicato, en vista de lo cual las empresas extranjeras promovieron el amparo, mismo que les fue negado; al no cumplir la sentencia, las compañías fueron declaradas en rebeldía por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. A su vez, los petroleros extranjeros optaron por despedir a sus trabajadores, en total desacato al máximo órgano del poder judicial federal.

Por lo anterior, Cárdenas decidió expropiar prácticamente todas las empresas petroleras, como respuesta a la rebeldía de no acatar las decisiones de un país soberano.

Las pláticas para negociar el valor de lo expropiado fueron realmente difíciles. México quería valuar y arreglar la manera de pago; por el contrario, las compañías estadounidenses y europeas querían recuperar las propiedades expropiadas.

Roosevelt sólo podía presionar a través de la vía diplomática o económica; no podía usar la fuerza y romper la política del Buen Vecino que quedaría sólo en palabras. Además, no le convenía porque la política cardenista se enfocaba hacia el nacionalismo-antifascista y era la adecuada a sus estrategias mundiales.

En lo referente a la migración en el periodo del general Lázaro Cárdenas se intensificaron los programas para los repatriados, pero de manera más organizada. La Ley de Migración de 1930 fue sustituida en agosto de 1936 por la Ley General de Población expedida para cumplir con la política demográfica del

presidente Cárdenas. Esta ley planteaba explícitamente la repatriación de mexicanos para ser incorporados a las tareas de desarrollo nacional.⁵⁶

Cárdenas implantó y alentó varios mecanismos importantes, cimiento del desarrollo industrial de México;* sin embargo, el momento histórico por el que atravesaba nuestro país no permitió, no obstante los esfuerzos, que se lograra gran cosa en lo que respecta a la repatriación. La verdad era que la economía mexicana no estaba preparada para recibir a la gran cantidad de mexicanos que regresaron, por lo que aumentó el desempleo y empeoraron las condiciones de vida. Si el número de emigrantes disminuyó de manera considerable, fue a causa de las expulsiones por la crisis norteamericana. Respecto a los mexicanos que se repatriaban el presidente Cárdenas dijo:

"Se impone la obligación solidaria e ineludible de responder no sólo declarando nuestra obligación, sino con un positivo esfuerzo de eficaz ayuda a la demanda de auxilio y a la repatriación y reincorporación de nues-

56 Bustamante, Jorge. "La migración indocumentada México-Estados Unidos, relación entre dinámica poblacional y estructuras económicas", documento presentado en el Encuentro México-Estados Unidos: impactos regionales, Guanajuato, Gto., del 7 al 11 de julio de 1981, p. 47.

* El general Cárdenas trató de conseguir una mejor distribución de la riqueza, mejorar las condiciones de la población rural y dar un mayor impulso al reparto agrario para lograr la transformación económica y social de México. Pretendía la creación de un mercado interno para alcanzar el desarrollo industrial del país. En su período presidencial se repartió una gran cantidad de tierras, se nacionalizó el petróleo y se preocupó por dar un verdadero empuje a la educación rural y a los programas de salud.

tros connacionales, hoy abatidos por las circunstancias y alejados de la patria."⁵⁷

Esta preocupación lo llevó a instituir un programa de colonización para distribuir a los repatriados en tierra mexicana. En este programa participaron la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que por medio de la Dirección General de Aduanas ayudaba a los mexicanos a internarse en el país, sin exigirles su certificación consular; la Secretaría de Gobernación les proporcionó el transporte. También se crearon unidades habitacionales, pero fracasó el proyecto; la única unidad que pudo formarse fue la "18 de marzo" en Tamaulipas, pues la mayor parte de los repatriados retornó a su comunidad de origen.

El secretario de Gobernación, Ignacio García Téllez, y el de Relaciones Exteriores, Ramón Beteta, fueron enviados en un recorrido oficial a Estados Unidos para evaluar e informar sobre la situación de los mexicanos que residían en ese país. Ambos animaron a sus nacionales a regresar a México y a participar en las tareas de reconstrucción.⁵⁸

En la Unión Americana era rigurosamente aplicada la Ley Burnett (1917), que establecía que los inmigrantes no podían solicitar asistencia pública dentro de los cinco primeros años de su llegada, sin peligro de ser restituidos al país del que

57 García Cantú, Gastón. Utopías mexicanas, México: Fondo de Cultura Económica, 1978, p. 201.

58 Citado en García, María Rosa y David Maciel. "El México de...", segunda parte, El Día, 3 de marzo de 1987.

procedían. Conforme se agravaba la situación económica del vecino país del norte, se fue haciendo más severa la aplicación de esta ley. Les resultaba más económico transportar a los trabajadores mexicanos a la frontera que sostenerlos en el interior del país en tanto se acrecentaran las oportunidades de empleo.

Después de haber leído las páginas anteriores, podemos decir que la relación que han guardado ambos países no ha sido fácil. El vecino país del norte siempre se ha distinguido por mantener una posición prepotente sobre nuestra nación. Por su parte, México no siempre ha salido bien librado de esta situación; condiciones estructurales han tenido gran influencia, como la historia bien nos lo ha mostrado.

El aspecto migratorio, que es el tema que a nosotros nos interesa, ha sido manejado por Estados Unidos a su conveniencia; como hemos visto, siempre han necesitado de nuestra mano de obra para apoyar su florecimiento económico. Sin embargo, han explotado, humillado y menospreciado a los trabajadores mexicanos; cuando tuvieron problemas económicos los expulsaron porque les representaban una carga.

Por su parte México, debemos reconocerlo, no hizo y, como veremos más adelante, no ha hecho nada para subsanar el grave problema que representa la salida de migrantes. La triste realidad es que, antes del porfiriato, durante éste y después de él, a pesar de la revolución de 1910, en nada cambió la situación

respecto a este fenómeno y a otros: siguieron las desigualdades y las injusticias sociales.

Capítulo II

MARCO POLITICO-ECONOMICO DE LA MIGRACION DE MEXICANOS
A ESTADOS UNIDOS (PERIODO CONTEMPORANEO),
1941-1986

La migración de mexicanos a los Estados Unidos, que se inicia en la cuarta década del presente siglo, reviste una nueva modalidad: la participación de los dos gobiernos para acordar un contrato de trabajo que proporcionara la suficiente mano de obra para los Estados Unidos. De esta manera surge el Convenio Bracero, acuerdo mediante el cual ambos países dan impulso a la migración masiva legal, con la contratación y reclutamiento en grandes proporciones de trabajadores mexicanos. Este acuerdo mutuo estuvo vigente hasta el año de 1964.*

La historia reciente de la fuerza de trabajo migrante, si bien ha mantenido algunas de las características que ya estudiamos en el capítulo anterior, ha incorporado nuevos elementos, resultado de los cambios políticos y económicos que han experimentado México y el vecino país del norte a partir de los cuarenta.

Es por eso que consideramos necesario hacer algunas reflexiones acerca del modelo económico de desarrollo que adoptó nuestro país desde que el general Cárdenas dejó la presidencia. No pretendemos hacer un estudio económico que agote información

* En lo que se refiere al Convenio Bracero, en el inciso 2.1.2 del presente capítulo se hace un estudio amplio de lo que fue este acuerdo.

de esta rama, pero sí una breve reseña que sirva como marco de referencia que nos ayude a comprender mejor las tendencias actuales de la migración de mexicanos hacia los Estados Unidos, porque no podemos negar que la migración es un fenómeno con raíces económicas determinadas estructuralmente por el modelo de acumulación capitalista.

La legalidad o ilegalidad del fenómeno migratorio se encuentra vinculada a los distintos momentos del desarrollo económico de ambos países. Es decir, la necesidad de mano de obra barata contratada legalmente mediante el Convenio Bracero, y después el uso de esa misma mano de obra contratada de manera ilegal, no han sido sino distintas maneras de pagar menos y ganar más, en dos momentos diferentes del desarrollo de ambos países.

México debe ser considerado bajo el régimen económico capitalista, pero inmerso en la misma problemática que presenta el llamado Tercer Mundo, es decir, dependencia o subdesarrollo. Esto nos habla de su subordinación a la lógica de los países altamente industrializados, lo que dificulta una toma de decisiones endógena. Y si esto es así a nivel general, es obvio suponer la agudización de toda esta problemática siendo vecinos de la primera potencia imperialista en el mundo.

El fenómeno migratorio es un elemento fundamental en la relación entre países desarrollados y subdesarrollados y sus características están marcadas por los ciclos del capital: auge, prosperidad, crisis y depresión.

Por consiguiente, el tema de la migración no debe circunscribirse exclusivamente al nivel nacional, contemplando el proceso de desarrollo de México como si se tratara de un sistema cerrado. En la salida de mano de obra deben considerarse las fuerzas externas que inciden en este movimiento; por un lado, la demanda de fuerza de trabajo para el buen funcionamiento de la economía de Estados Unidos y, por otro, la función sociopolítica que juegan dichos trabajadores en una economía capitalista desarrollada, como es la norteamericana.

Por lo tanto, en el fenómeno migratorio de los países pobres a los ricos, es decir, de los países subdesarrollados a los desarrollados, intervienen factores internos y externos; en los subdesarrollados existe un exceso de oferta de mano de obra,* lo que da como resultado un desaprovechamiento de la misma, y en los segundos se da una demanda constante de esta misma mano de obra, por lo que la explicación del movimiento migratorio debe retomar las diferencias económicas entre las regiones surgidas a partir de la nueva división internacional del trabajo con la instalación del nuevo patrón de acumulación, es decir, el capitalismo monopolista.

Para los Estados Unidos -y se puede hacer extensivo a todos los países altamente industrializados- es fundamental movilizar a

*

Es el resultado de una estructura económica deficiente que no responde a las necesidades del país, y en el caso especial de México es también determinante su patrón demográfico formado predominantemente por jóvenes, los cuales representan la fuente más importante de fuerza de trabajo.

la fuerza de trabajo hacia aquellas ramas de producción que le permitan alcanzar grandes beneficios, situación no siempre fácil con los trabajadores nacionales, pues en muchas ocasiones se trata de establecer salarios por abajo del promedio nacional. Por otro lado, la posibilidad de mantener un ejército industrial de reserva permite abatir los salarios y con ello aumentar la ganancia.

2.1 Contexto político económico de México, 1940-1970

Durante la década de los treinta, el presidente Cárdenas había llevado a cabo la reforma agraria, favoreciendo a los campesinos mediante una extensa distribución de la tierra, aunque no había sido posible la creación de un sector industrial fuerte. Este proceso sentó las bases para una era de prosperidad rural con un crecimiento de la agricultura entre 1940 y 1966. Al finalizar la revolución de 1910, nuestro gobierno trató de fortalecer y consolidar al nuevo Estado, así como de asegurar su participación rectora en la economía, además de buscar la resolución al problema del reparto de la tierra. El gobierno cardenista fue el que más logros obtuvo en el cumplimiento de los objetivos revolucionarios, y es a este gobierno, así como a la coyuntura que ofreció la Segunda Guerra Mundial, a quienes se debe el delineamiento de la política económica nacional.

A principio de la década de los cuarenta, México entró en la fase industrial, buscando acrecentar los capitales ya existentes. Se pensaba que con una mayor disponibilidad de capital se

impulsarían las fuerzas de producción, dando así por hecho que se lograría el desarrollo integral del país, y que una vez teniendo riqueza, ésta después se distribuiría. Con la industrialización efectivamente se logró un desarrollo económico; pero la riqueza obtenida se concentró en un grupo reducido de individuos, principalmente extranjeros, sin lograr satisfacer las necesidades de la población que con su trabajo creaba esa riqueza. Dentro de este contexto se olvidó a las clases más empobrecidas, como eran los campesinos productores de los alimentos básicos. Este modelo no creó los empleos suficientes para la creciente población rural que emigró hacia las ciudades, agudizándose el problema de la marginalidad.

Un país como México, que sólo unos años antes podía considerarse antiimperialista, se convierte en una nación protectora de los monopolios transnacionales. Los resultados nefastos de este modelo de desarrollo no se hicieron esperar; hasta nuestros días seguimos padeciendo en nuestro país la dependencia científica y tecnológica, el endeudamiento externo y el déficit en la balanza de pagos; la concentración de la riqueza y una alta tasa de desempleo y subempleo.

En 1940, el 80% de la población vivía en comunidades rurales; poco más del 50% de la fuerza de trabajo total del país se empleaba en el área agrícola, aunque México era un país con población en su mayoría rural, su economía no dependía sólo de la agricultura. El proceso de industrialización y el reparto agrario, que fue incrementándose a un ritmo anual de 5.6% entre 1946

y 1958 y en un 6.4% entre 1962 y 1966,¹ hicieron posible la absorción de la fuerza de trabajo que crecía constantemente y permitió satisfacer por dos décadas la demanda de empleo.

La población se elevó a un ritmo acelerado entre 1930 y 1960, calculándose que la tasa de crecimiento subió de un 1.1 a un 3.1% anual.² Debido al estallamiento de la Segunda Guerra Mundial, se frenó el flujo de productos importados. Esta situación fue aprovechada por los empresarios mexicanos para crear e impulsar la industria nacional con base en la llamada "sustitución de importaciones". Esto supuso un gran apoyo al proceso industrializador.

Fue precisamente cuando Miguel Alemán tomó la presidencia, en 1948, cuando se puso en marcha la nueva política de desarrollo. Se planeó dirigir una parte considerable de la inversión pública hacia la sustitución de importaciones, así como también hacia obras de riego en gran escala, fomentándose el proteccionismo y el desarrollo interno.³ La idea rectora del proceso enfatizaba la industrialización del país y con ello el aumento de

1 Alba, Francisco. "Migración internacional. Migración México-Estados Unidos", Memorias del Congreso Latinoamericano de Población y Desarrollo (1983), México: El Colegio de México-UNAM-PISPAL, 1984, p. 10.

2 Consejo Nacional de Población. México Demográfico. Breviario 1979, México, 1980, p. 27.

3 Arizpe, Lourdes. "El éxodo rural en México y su relación con la migración a Estados Unidos", Estudios Sociológicos, Vol. 1, núm. 1, México, enero-abril de 1983, p. 15.

las oportunidades de empleo, dando lugar a una mayor justicia social y a una menor dependencia del exterior.⁴

Se puede decir que la industria mexicana se benefició con la política fiscal proteccionista y con el control de productos extranjeros. También se vio favorecida con la política de precios bajos para los productos del campo, y la disminución del salario real. Además de estas medidas, el gobierno destinó grandes cantidades de dinero a la creación de la infraestructura que necesitaba la industria; construyó carreteras y se subsidiaron el agua, la electricidad y los energéticos.

Es así como, a consecuencia de las políticas adoptadas por el gobierno nacional, México pasó del predominio del sector agrícola al predominio del sector industrial. Este modelo de desarrollo dio como resultado que se concentraran los medios de producción en unas cuantas manos, al grado que, para 1965, menos del 1% de las empresas industriales que realizaban actividades extractivas y de transformación controlaban el 66% de la producción y de la inversión total del país, proporcionando empleo a aproximadamente un 35% de la fuerza de trabajo.^{5,*} Al mismo

⁴ Ortiz, Edgar. Desarrollo económico y las migraciones de trabajadores mexicanos indocumentados, México: UNAM, 1980, p. 4.

⁵ Cordero H., Salvador. Concentración industrial y poder económico en México, México: El Colegio de México, 1977, p. 7.

* Estos datos se refieren a la cantidad de empresas, mas no a la de propietarios. La realidad era que una sola persona poseía varias industrias, lo que da una idea más clara de la verdadera concentración de los capitales.

tiempo que la riqueza se acumulaba en un pequeño sector de la población, la política de industrialización también llevó a la concentración de recursos en centros urbanos como México, Guadalajara y Monterrey. Estas ciudades resultaban muy atractivas para la gente de las zonas rurales debido a la gran cantidad de empleos que ofrecían. Solamente en la ciudad de México, en los cuarenta se crearon 503,000; en los cincuenta 686,000, y en los sesenta 679,000 empleos.⁶ La actividad en la que mayoritariamente se ocupaban estas personas era la construcción de viviendas y la infraestructura urbana.

Otra característica de este periodo de la historia nacional es el estímulo que el Estado mexicano dio, en el sector industrial, a la inversión extranjera, principalmente a la que provenía de los Estados Unidos; de las 251 empresas extranjeras que existían en 1965, 197 se establecieron entre 1941 y 1965.⁷ En 1970, entre el 35 y el 40% de la producción industrial del país procedía de empresas transnacionales,⁸ pero las utilidades no se quedaban en México, sino que salían al exterior.

Por otro lado, Estados Unidos también ofrecía amplias oportunidades de empleo, como consecuencia de la participación de 14 millones de estadounidenses en la Segunda Guerra Mundial, de los 10 millones que se emplearon en la industria bélica y de los

⁶ Citado en Arizpe, Lourdes. Op. cit., p. 15.

⁷ Cordero H., Salvador. Op. cit., p. 19.

⁸ Tello, Carlos. La política económica en México, 1970-1976. México: 1979, pp. 23-24.

5 millones y medio de personas que migraron del campo a la ciudad por el desarrollo industrial que también se generó en la Unión Americana.⁹ Estas circunstancias ocasionaron que el campo se descuidara a tal grado, que el gobierno norteamericano entabló negociaciones con el gobierno mexicano para que le proporcionara mano de obra y un acervo laboral del que pudiera disponer. De esta manera, a partir de 1942 y hasta 1964 se mantuvo en práctica el Programa Bracero.

Es necesario señalar que toda esta estrategia de desarrollo destruyó los esfuerzos del presidente Cárdenas, quien buscaba lograr la superación tanto de los campesinos como del sector agrícola. Fue de este modo como nuestro país pasó de ser exportador de alimentos a importador de los mismos, ya que se redujo la inversión pública en el sector agrícola de 5.8% en 1950-1955 a 2.7% en 1965-1970.¹⁰

En síntesis, se puede decir que esta política económica de crecimiento trajo consigo la concentración de la riqueza en ciertos grupos sociales y la marginación de otros grupos, tanto urbanos como rurales; la centralización de la actividad económica en el Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara, así como un desarrollo desequilibrado del campo.

⁹ Rodríguez Piña, Javier y Loyo Camacho, Martha. "El movimiento perpetuo: la migración reciente de trabajadores mexicanos a Estados Unidos, 1942-1982", Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, vol. IV, núm. 8, México: UAM-A, enero-abril de 1983, p. 14.

¹⁰ Ortiz, Edgar. Op. cit., p. 8.

2.1.1 Impacto de las estrategias de desarrollo en la migración de trabajadores mexicanos, 1940-1970

Es indudable que los modelos de crecimiento han tenido un fuerte impacto en la migración de los trabajadores hacia los Estados Unidos. Como acabamos de estudiar, con el desarrollo del sector industrial, los demás sectores de nuestra economía fueron subordinados inequitativamente, dando lugar a un crecimiento desigual e injusto.

Este crecimiento desigual estimularía la emigración de trabajadores a la Unión Americana, movimiento que, por otro lado, también fue influenciado por el desarrollo tecnológico que originó un considerable desplazamiento de campesinos y artesanos.

Otro factor que coadyuvó al deterioro del sector campesino y a que se fortaleciera la migración fue el incremento de la población campesina. Esto no quiere decir que el crecimiento de la población sea un factor justificante de la crisis en la agricultura, ni de la elevada tasa de migración, porque cuando éramos pocos éramos pobres y ahora que somos muchos seguimos siendo pobres. Lo importante es que en los programas de distribución de la tierra no se tomó en consideración este incremento poblacional. Fue por eso que algunos hijos de ejidatarios o no tenían tierra, o sólo tenían un pedazo de ella. En consecuencia, si no tenían tierra que cultivar, o si tenían una dotación insuficiente de la misma, se vieron en la necesidad de buscar una mejor oportunidad para acrecentar su ingreso.

Por otro lado, el desarrollo desigual e inequitativo hizo más profunda la brecha entre el campo y la ciudad. La población campesina se vio desplazada por la desatención oficial a los sectores tradicionales, ejidos y pequeños propietarios, lo que haría que la pobreza del campo se reflejara en desempleo y subocupación en las ciudades. Esto los llevaría a buscar otra solución, y ésta sería la salida hacia los Estados Unidos.

Es indudable que el país no contó entonces, como ahora tampoco, con una estructura económica capaz de absorber la totalidad de la fuerza de trabajo existente. La situación que privó durante la Segunda Guerra Mundial le dio a México no sólo la oportunidad de crecer internamente por el estímulo de la agricultura de exportación y por el avance de la industria, sino también porque existió la posibilidad de exportar una importante proporción de su fuerza de trabajo hacia los Estados Unidos, sin olvidar la estabilidad política que se logró a partir de 1940. Para resumir, podemos decir que el impulso de la agricultura capitalista, junto con el elevado ritmo de crecimiento de la población rural, originó un gran proceso migratorio en tres sentidos: la migración rural-urbana, que participó en la industrialización del país, impulsó el rápido crecimiento urbano y "elevó" la proporción de la población urbana en relación a la rural en un 35% en 1960,¹¹ y la emigración hacia el país del norte, que se dio con vigor por los

¹¹ Citado en Rodríguez Piña, Javier y Loyo Camacho, Martha. Op. cit., pp. 11-12.

convenios braceros firmados con Estados Unidos, fenómeno que permanece vigente hasta nuestros días.

La publicidad de la firma de los convenios braceros en México fue un factor importante en la decisión de emigrar del mexicano; miles de trabajadores del campo que carecían de tierras o no poseían recursos para cultivarlas, o bien no tenían oportunidad de empleo en la industria nacional o en los servicios, encontraron la solución a su problema en su contratación como braceros. Sin embargo, debido a que los convenios braceros estipulaban una cuota máxima de contrataciones, los mexicanos trataron de internarse en la Unión Americana clandestinamente, ello porque tanto la oferta como la demanda de mano de obra sobrepasaba los límites establecidos en los convenios. La abundante y constante oferta de fuerza de trabajo brindó la oportunidad a los granjeros y empleadores en general de explotarla más, tratarla mal y pagarle menos, violando así los términos en los que se habían firmado los convenios citados.

La calidad subrepticia de los mexicanos los obligaba a aceptar las condiciones de los empresarios.¹² Ni el gobierno norteamericano, ni el mexicano intentaron dar solución a este problema, ya que nuestras autoridades dieron mayor importancia al crecimiento económico que necesitaba financiamiento y tecnología norteamericana que a defender a los mexicanos que se encontraban trabajando en Estados Unidos.

12

Morales, Patricia. "Migración y desarrollo", Mexico-U.S. Seminar on Undocumented Migration, México:CEESTEM, 1980, p. 13.

Es importante hacer notar que en los convenios se vio una salida -al menos en parte- a los problemas sociales internos que tuvieron lugar con la puesta en marcha de la nueva política económica, pudiendo decir, sin temor a equivocarnos, que esta política avivó el factor expulsión para el trabajador mexicano.

Por otro lado, se evidenciaron los factores de atracción existentes al norte del río Bravo: oportunidades de trabajo y mejores remuneraciones que en nuestro país, junto con la idea de que en el vecino país del norte existe un alto nivel de vida en el que se pueden satisfacer mejor las necesidades. Estados Unidos era visto como la tierra de oportunidad, a pesar de que las condiciones fuesen discriminatorias.* Es así como, por los factores antes descritos, entre los años 1940 a 1970 emigraron de México a Estados Unidos cerca de 12 millones de personas.¹³

* Queda ahora más claro que la migración siempre involucra a dos sociedades en las que intervienen factores internos y externos.

¹³ Ortiz, Edgar. Op. cit., p. 14.

2.1.2 Programa Bracero

El Programa Bracero*, ** es el nombre genérico con el que se identifica a una serie de convenios entre los gobiernos de México y de los Estados Unidos de Norteamérica; estos se iniciaron en 1942 y terminaron en 1964. Mediante estos convenios, Estados Unidos se aseguró la posesión de mano de obra mexicana y México se comprometió a reclutarla y enviarla a aquel país.

La Unión Americana entró de manera clara y abierta a la Segunda Guerra Mundial después del ataque japonés a Pearl Harbor e inclinó todas sus prioridades hacia la defensa de su país y la industria de guerra.

Los trabajadores agrícolas norteamericanos abandonan el campo, incorporándose a la industria bélica, la mejor pagada en esos momentos.

Ante esta situación, la Oficina de Alimentos de Guerra, la Comisión de Mano de Obra de Guerra, el Servicio de Inmigración y Naturalización y el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos deciden establecer un programa para reclutar trabajadores para el campo, como emergencia de guerra. De esta manera, el 23 de julio

* Se conoce con el nombre de braceros a los trabajadores migrantes temporales que cubrieron la escasez de mano de obra de Estados Unidos provocada por la intervención de ese país en la Segunda Guerra Mundial.

** A pesar de que el Programa Bracero es el más conocido, no fue la primera vez que ambos gobiernos firmaron un convenio; existe el antecedente de que el presidente Taft de Estados Unidos y el presidente Porfirio Díaz de México firmaron un acuerdo para llevar mano de obra a los estados de Nebraska y Colorado. (Fuente: curso impartido por la doctora Barbara Strickland en la ENEP-Acatlán, julio-septiembre de 1989.)

de 1942 se firma el primer Convenio Bracero entre México y los Estados Unidos de Norteamérica.¹⁴

México al principio se resistió, pues estaba latente la discriminación de que eran objeto los mexicanos en aquel país, y por las deportaciones masivas que se dieron durante los años de la depresión económica de los treinta. Por otro lado, sentían temor de perder manos fuertes para la industria que apenas nacía.

Sin embargo, esta petición no sólo presentaba aspectos negativos; podría tener signos positivos que también se consideraron: ingresarían divisas importantes, la agricultura mexicana se beneficiaría con el aprendizaje de los mexicanos en ese país y se conseguiría un mayor acercamiento y un mejor entendimiento entre ambas naciones.

Los representantes de los gobiernos se entrevistaron en la ciudad de México, y después de 10 días de conversaciones se firmó el primer Convenio Bracero que entró en vigor el 4 de agosto de 1942.¹⁵

A la firma del convenio quedó estipulado lo siguiente:

1. Los trabajadores mexicanos cubrirían únicamente la escasez de fuerza de trabajo;
2. No desplazaría a empleados nacionales;

¹⁴ Vereas, Mónica. Entre México y Estados Unidos: los indocumentados, México: El Caballito, 1982, p. 22.

¹⁵ Jones, Robert C. Los braceros mexicanos en los Estados Unidos durante el periodo bélico, Washington: Unión Panamericana, Oficina de Información Obrera y Social, 1946, p. 2.

3. El empleador que necesitase contratar a una persona debería intentarlo primero con un obrero nacional;*

4. Los trabajadores braceros no podrían ser reclutados por el ejército;

5. No se permitiría la discriminación racial;

6. El gobierno norteamericano pagaría los gastos de transportación de ida y vuelta del trabajador, así como viáticos durante el viaje. Posteriormente, el empresario haría el reembolso al gobierno;

7. Sólo podrían trabajar en labores del campo mediante un contrato por escrito entre el trabajador y su patrón y en ambos idiomas.

8. El empleado sería libre de efectuar sus compras en donde mejor le pareciera;

9. La casa habitación e instalaciones sanitarias deberían estar en buenas condiciones, mismas que proporcionaría el contratante;

*

De no encontrarlo lo reportaría al Servicio de Empleo en los Estados Unidos, quien intentaría conseguirlo; si se encontrase disponible alguien, pero de algún lugar lejano, la oficina de la Administración de Seguridad Agrícola se encargaría de trasladarlo, siempre y cuando el empresario estuviera dispuesto a cubrir el costo del viaje de las primeras 200 millas. Si no se encontraba ninguna persona disponible, el Servicio de Empleo de la Unión Americana lo certificaría ante la Administración de Seguridad Agrícola, a quien correspondía dar el permiso para admitir a un trabajador mexicano. Dos meses más tarde el Servicio de Inmigración y Naturalización fue autorizado para otorgar los permisos, sustituyendo así a la Administración de Seguridad Agrícola.

10. Se autorizarían descuentos de 10% del salario como ahorro, que tendría depositado el patrón y que se devolvería al regresar el trabajador a su lugar de origen;

11. Se garantizaría trabajo por lo menos de las tres cuartas partes que durara el contrato; en caso de no cumplirse recibiría 3 dólares diarios por cada día de desempleo;

12. El alojamiento y condiciones sanitarias deberían ser proporcionadas en igualdad de circunstancias que las que tenía un obrero norteamericano;

13. Los salarios deberían ser iguales a los que prevalecieran en la zona de contratación, pero en ningún caso menor de 30 centavos de dólar por hora;

14. Este convenio no tenía fecha de terminación, pero se fijaron 90 días para que cualquiera de los dos gobiernos manifestara su deseo de darlo por terminado.¹⁶

Una vez que la Administración de Seguridad Agrícola o el Servicio de Inmigración y Naturalización dieran el permiso para importar un número determinado de trabajadores, éstos inmediatamente eran solicitados a México a la Oficina de Migración, entonces dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien, en colaboración con las Secretarías de Gobernación y del Trabajo, autorizaban cuotas de braceros a los diferentes estados de la Unión Americana.

En México, Distrito Federal se creó el primer centro de reclutamiento de trabajadores para ser seleccionados por

¹⁶ Vereea, Mónica. Op. cit., pp. 23-24.

representantes de ambos países. Los elegidos eran transportados a los diferentes centros de recepción en Estados Unidos, de donde se les distribuía a los lugares en los que prestarían sus servicios.

Más adelante se abrieron nuevos centros de reclutamiento en Guadalajara e Irapuato. Era tan grande la oferta de mano de obra,* que pronto se tuvieron que instalar nuevos centros en Zatecas, Chihuahua, Tampico y Aguascalientes. Ocho años después de la firma del primer convenio, todos los trabajadores que querían emigrar hacia Estados Unidos tenían que ir a Hermosillo, Chihuahua y Monterrey, lugares en donde se encontraban los centros de reclutamiento de braceros. Nunca se abrieron centros de contratación en las ciudades fronterizas por protección a los trabajadores.

Uno de los puntos del Convenio de 1942 era la intervención directa del Estado mexicano como regulador de las condiciones de empleo de los trabajadores. Se formó un cuerpo de inspectores especiales que actuó y desempeñó sus funciones en territorio de los Estados Unidos.

Quedó estipulado que dichos inspectores tendrían libre acceso a los lugares en que desempeñaran sus labores los trabajadores

*

"Durante el periodo 1942-1947, 220,000 trabajadores mexicanos fueron contratados bajo el Convenio Bracero y 346,896 fueron aprehendidos y deportados por las autoridades norteamericanas por no cumplir con las leyes migratorias". Fuente: Citado en Veree, Mónica. Op. cit., p.25.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

mexicanos. El empleador, por su parte, daría todas las facilidades a los inspectores para llevar a cabo su trabajo.

Estos inspectores estaban obligados a recorrer y a examinar, por iniciativa propia, los centros de trabajo, averiguando directamente con los trabajadores, y en el propio terreno, las condiciones de trabajo y de vida, así como los modos de cumplimiento de las formas del contrato; también tenían obligación de promover la solución a los problemas que pudieran surgir, de acuerdo a las investigaciones que practicaran por ellos mismos o a solicitud de los braceros que resultaran afectados. Los inspectores rendían periódicamente informes a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quien se encargaba de conocer la situación de los trabajadores durante el desempeño de sus tareas.

La administración de Seguridad Agrícola de Estados Unidos trabajaba en conjunto con la vigilancia mexicana. Uno de los primeros problemas que surgieron fue el de la discriminación; los empresarios no estaban satisfechos con que se les vigilara y protestaron, pidiendo que el reclutamiento y contratación de extranjeros quedara nuevamente en sus manos en forma directa, como era antes de la firma del Convenio.

Además de la discriminación racial de que eran objeto los mexicanos, surgieron problemas con los salarios, habitación, alimentación y atención médica. Debido a la gran cantidad de quejas

en contra de los granjeros norteamericanos, México decidió dar por terminado el Acuerdo en febrero de 1943.¹⁷

Sin embargo, era una realidad que los empresarios agrícolas requerían de mano de obra para el cultivo de sus tierras pues sus cosechas peligraban. Ante esta situación, los representantes del gobierno norteamericano contactaron a los representantes del gobierno mexicano. México expuso todas sus quejas, mismas que fueron aceptadas con disculpas y con el ofrecimiento de que ya no se repetirían. Se pusieron condiciones y los representantes del país vecino accedieron a todo "con la mejor de las voluntades". El 29 de abril de ese mismo año, sólo a dos meses de haber dado por terminado el acuerdo, se firma otro casi en los mismos términos, pero reforzándolo al integrar al texto del convenio las disposiciones del artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo mexicana, con el objeto de hacer énfasis en la transportación, además de aceptar la voluntad del trabajador para que decidiera el lugar en el que deseaba prestar sus servicios. Por otro lado, se dejó claro, sin ambigüedades, como en el primer convenio, y en forma por demás explícita, que el alojamiento y gastos médicos correrían por cuenta del empresario.¹⁸

17 Kirnstein, Peter N. Anglo over Bracero: a history of the Mexican worker in the United States from Roosevelt to Nixon, California, E.U.A.: R. and E. Research Associates, 1977, p. 15.

18 Zorrilla, Luis G. Historia de las relaciones México-Estados Unidos, 1800-1958, México: Porrúa, 1977, Tomo II, p. 491.

Ahora los representantes del gobierno de México tenían, aparte de los inspectores, facultades para vigilar el trato y condiciones de trabajo de sus compatriotas. En adelante, los ahorros (10% del salario) serían manejados por un banco, no por los empresarios, y se transferirían al Banco Nacional de Crédito Agrícola en México al regreso del trabajador a su lugar de origen.

Inmediatamente después de firmado este segundo convenio, el Procurador General da poder al Servicio de Inmigración y Naturalización para regular el tránsito de trabajadores extranjeros. Esta decisión respondió a la presión ejercida por los granjeros del sur que deseaban seguir contratando mexicanos sin vigilancia, sin ninguna restricción y sin tener que solicitarlos a ninguna oficina. Además, resultaba mucho más barato, pues no tendrían que pagar transportación y viáticos, ni preocuparse por la discriminación. Fue mediante estas presiones que los texanos, poseedores de grandes granjas y con gran poder económico, consiguieron que el gobernador del estado de Texas declarara frontera abierta a quien quisiera trabajar en los Estados Unidos. De ahora en adelante sólo se requería una identificación personal para internarse en el país y ser contratado al gusto de los empresarios. El convenio resultaba, por lo tanto, obsoleto. Ante esta situación, nuestros compatriotas fueron discriminados y explotados como nunca. Un estudio afirma que en un solo día cruzaron la

frontera por El Paso, Texas, 1,500 trabajadores.¹⁹ El investigador Jorge Bustamante nos dice que entre 1942 y 1947 los Estados Unidos contrataron por medio del Convenio a 375,471 mexicanos y a 477,829 sin documentos.²⁰

Con la afluencia de trabajadores a los Estados Unidos, la discriminación y las vejaciones llegaron a tal grado que los mexicanos no podían entrar a espectáculos y lugares de sano esparcimiento porque eran censurados, criticados y víctimas de agresiones; no podían reunirse libremente en cualquier lugar, sino en un barrio determinado; los llamaban grasos y sucios; incluso había a la entrada de ciertos establecimientos letreros con la siguiente leyenda: SE PROHIBE LA ENTRADA A PERROS Y MEXICANOS. No solamente maltrataban a los trabajadores; los representantes oficiales del gobierno mexicano también eran víctimas de esta situación.*

En julio de 1943, debido a la falta de cumplimiento del Convenio por parte de los texanos y sobre todo por la discriminación, México anunció que ya no enviaría braceros al estado de

¹⁹ Morales, Patricia. Indocumentados mexicanos, México: Grijalbo, 1982, p. 107.

²⁰ Bustamante, Jorge. Espaldas mojadas, materia prima para la expansión del capital norteamericano, México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Cuadernos del CES, núm. 9, 1975(1983), p. 27.

* Resulta difícil entender cómo por esas fechas los Estados Unidos criticaban arduamente y con las armas en las manos la política de los nazis por sentirse superiores y ser racistas, mientras en su propio país fomentaban el racismo contra mexicanos y, desde luego, hasta la fecha, contra negros.

Texas. No se hicieron esperar las súplicas del gobernador de Texas, quien incluso nombró a una comisión del "buen vecino". México mantuvo su postura y conservó la prohibición de enviar trabajadores a ese estado. Posteriormente, el estado de Texas propuso una ley que prohibía la discriminación racial, misma que no fue aprobada por el Congreso.

Desafortunadamente, la decisión mexicana de no enviar trabajadores a Texas no tuvo efecto, ya que los empleadores de ese estado de la Unión cubrieron sus demandas de mano de obra con indocumentados mexicanos, con todas las ventajas a su favor y apoyados por el propio gobierno.

A petición del gobierno norteamericano, en 1946 se reunieron los representantes de México y Estados Unidos con el objeto de discutir el boicot a Texas y el gran flujo de trabajadores indocumentados mexicanos en ese país.

Como resultado de esta reunión, Estados Unidos ofreció legalizar la estancia de los trabajadores de Texas mediante un procedimiento un poco especial: primero los regresaban a México, certificaban su salida e inmediatamente después autorizaban su reingreso a la Unión Americana, pero ya con permiso legal. México aceptó, razonando que de esta manera serían menos explotados. Dentro de este mismo acuerdo se estableció que las horas extras se pagarían conforme a las leyes del estado, con la paradoja que Texas no tenía ninguna ley que reglamentara estas horas. Esto demuestra, nuevamente, que los representantes del gobierno

mexicano no contaban con la suficiente preparación o conocimientos del sistema jurídico norteamericano.

Posteriormente, en abril de 1947, el Congreso de los Estados Unidos aprueba la Ley Pública número 40, que fijaba el día 31 de diciembre de 1947 para el fin del convenio.²¹ Se seguían repitiendo las decisiones unilaterales que habían quedado prohibidas en el acuerdo inicial.

Paralelo al convenio sobre trabajadores agrícolas, en enero de 1943 se firma un acuerdo entre ambos gobiernos con el objeto de regular la contratación de mano de obra para que se empleara en la construcción de los ferrocarriles. Esta rama de la industria también resentía la escasez de trabajadores a consecuencia de la movilización militar.²²

Se establecieron las bases para la contratación de los ciudadanos mexicanos que desearan trabajar en labores no agrícolas en los Estados Unidos. Dichas bases incluyeron los principios fundamentales relativos a los trabajadores de campo concertados en 1942, introduciendo nuevas modalidades por la naturaleza misma del trabajo a que se dedicarían, y también recogiendo las experiencias que el desarrollo del programa de contratación de trabajadores agrícolas brindaba ya en los pocos meses en que había estado operando.

²¹ Veree, Mónica. Op. cit., p. 26.

²² Rodríguez Piña, Javier y Martha Loyo Camacho. Op. cit., p. 16.

Las modalidades introducidas en el acuerdo para los trabajadores agrícolas eran, a grandes rasgos, las siguientes:

1. En el texto del convenio se transcribía el contenido del artículo 29 de la Ley Federal del Trabajo mexicana, aclarando que no se aplicarían las disposiciones de la fracción III de dicho artículo en vista de que el gobierno de los Estados Unidos asumiría las obligaciones relativas al transporte de los trabajadores desde el lugar de contratación hasta el de destino y de regreso a México;

2. La contratación se llevaba a cabo entre el trabajador y el gobierno norteamericano, a través del Presidente de la Comisión de Mano de Obra de Guerra;

3. Los salarios deberían ser iguales a los que percibieran los nacionales, aclarando que en ningún caso y por ningún motivo serían inferiores a 46 centavos de dólar por hora;

4. El empleador garantizaría el 90% de trabajo durante el periodo total de contratación;

5. El Banco del Ahorro Nacional, S.A. sería el encargado de entregar al trabajador, a su regreso, el ahorro que hubiera acumulado durante su permanencia en ese país.²³

Este convenio tuvo una duración de cuatro meses ya que, como en el caso de los trabajadores agrícolas, los empresarios norteamericanos no cumplieron ni con salarios ni con aspectos de cuidados de su salud, vivienda y salarios. La suspensión sólo

²³ Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Los braceros, México, 1946, p. 17.

duró unos meses; en diciembre de 1943 se firma otro acuerdo, pero conviniendo mejores salarios. Desgraciadamente, para los mexicanos que se empleaban en los ferrocarriles las condiciones laborales seguían siendo deplorables. Aunque logran estallar una huelga exigiendo mejores condiciones de vida, al nombrarse la comisión para realizar una investigación, ésta concluyó que se trataba de agitación política por lo que fueron despedidos y regresados a México. A pesar de los acontecimientos, México no protestó. Estados Unidos, por su parte, da por terminado este programa en agosto de 1945.²⁴

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial se cuestionan en Norteamérica acerca de la renovación del Convenio Bracero. Los sindicatos norteamericanos se oponían, argumentando que se quitaban oportunidades de empleo a sus trabajadores domésticos; por otro lado, los agricultores presionaban argumentando que ofrecían este trabajo a los nacionales, quienes lo consideraban degradante: no les agradaba trabajar agachados y los salarios eran sumamente bajos.

Después de este acontecimiento bélico en que Estados Unidos demostró su "poderío" arrojando la bomba atómica sobre Hiroshima y Nagasaki, la penetración norteamericana se haría sentir como nunca en América Latina, a través de la exportación de capital, imponiéndose cada vez más su política a través de escaladas militares, hasta llegar al grado de poner en peligro la soberanía

²⁴ Morales, Patricia. "Indocumentados...", p. 116.

de algunos países como Chile, Nicaragua, Haití, Cuba, etc., y en cierto sentido debilitando la de México.

A partir de estos momentos, y en las condiciones señaladas, Mexico firmó diversos Convenios Braceros en los que se manifestaba claramente que se buscaba cuidar los intereses de los agricultores, dueños de granjas y apoyarlos en su desarrollo económico.

En 1947, a petición de Estados Unidos se inician pláticas entre los dos gobiernos para negociar nuevos convenios. Las conversaciones resultaron tensas, ya que los representantes norteamericanos pidieron trabajadores para el estado de Texas, y México no accedió, recordando la apertura de la frontera a trabajadores mexicanos sin documentos en 1943. México insistía en que todo trabajador que saliera para la Unión Americana debería ir amparado bajo las condiciones de contratación estipuladas en el convenio. Estados Unidos argumentaba que el envío de braceros legales a Texas era un medio para acabar con la entrada de trabajadores ilegales.

Otro punto importante de la discusión fue el lugar donde se instalarían los centros de reclutamiento en México. Estados Unidos requería que se colocaran en la frontera, ya que así ahorraría en el costo de transporte y México quería que se fijaran en el centro del país, porque de esa manera tendría mayor control de las condiciones de trabajo del migrante, las cuales debían estar siempre enfocadas a la protección de sus intereses. Finalmente, los centros de reclutamiento se ubicaron en Tampico y

Aguascalientes; pero posteriormente, por presiones norteamericanas, México accedió a abrir otros en Mexicali, Baja California, Chihuahua, Monterrey y Culiacán.²⁵ Sin embargo, no se aceptó que fueran a trabajar a Texas. Los representantes del gobierno mexicano mantuvieron su postura aunque, como es lógico, la emigración ilegal no se pudo detener.

En 1948 se cierra el centro de reclutamiento de Chihuahua por considerar que propiciaba la salida de ilegales a Estados Unidos, pues esta ciudad se encuentra muy cerca de la frontera. A pesar de ello, Estados Unidos vuelve a abrir la frontera pues los agricultores necesitaban mano de obra y tenían que hacérsela llegar como fuera. Ante esta actitud México da por terminado, nuevamente, el convenio en octubre de 1948. En esa misma fecha, los agricultores del algodón ofrecían 2.50 dólares por la pizca, pero los representantes de México no estuvieron de acuerdo e impusieron como condición para la firma de un nuevo convenio la cantidad de 3 dólares. No se hizo esperar la represalia norteamericana. El Servicio de Inmigración y Naturalización abre la frontera a todos los mexicanos que quisieran trabajar y aceptaran las condiciones que les pudieran ofrecer. Se estima que en 5 días entraron a Texas 6,000 mexicanos sin documentos y les pagaron 1.50 dólares. Ante esta indignante situación, el Secretario de Relaciones Exteriores presenta una enérgica protesta

²⁵ Morales, Patricia. Indocumentados..., pp. 121-122.

ante el gobierno norteamericano quien se excusa, y México cede firmando un nuevo convenio el 1 de agosto de 1949.²⁶

Mediante el acuerdo de referencia, Estados Unidos legalizaría a todos los mexicanos sin documentos que se encontraran en su territorio y que hubieran ingresado antes del 1 de agosto, otorgándoles preferencia de contratación sobre los que entraran con posterioridad.

Al firmarse este convenio se introdujo la modalidad de que ahora el gobierno norteamericano ya no participaba como contratante. Los arreglos se hacían entre el empresario y el trabajador y formaban parte del convenio; ambos gobiernos sólo supervisaban. El contratante se responsabilizaba de los costos de transportación y viáticos, tanto de ida como de regreso; ya no especificaban salario ni existía oficina de quejas y se perdió la garantía de 3 dólares por cada día de desempleo.²⁷

Estados Unidos de Norteamérica fue, hasta la promulgación de la Ley Simpson-Rodino en 1986, el único país del mundo que no contaba con una ley federal que reglamentara sanciones a

26 Galarza, Ernesto. Merchants of labor. The Mexican bracero story, 1942-1960, California, E.U.A.: McNally & Loftin, 1974, pp. 49-51.

27 Zorrilla, Luis G. Op. cit., Tomo II, p. 535.

empresarios que contrataban trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo.*,**

Al firmar el acuerdo de agosto de 1949, los representantes de ambos gobiernos convinieron en no proveer mano de obra mexicana al empresario agrícola que contratara algún trabajador carente de documentos que lo acreditaran como bracero. A partir de entonces se eliminó la restricción para enviarlos a Texas; en esa ocasión el consulado mexicano se encargaría de conseguir una promesa firmada por las autoridades del lugar para no practicar la discriminación de mexicanos.

Dado que los centros de reclutamiento quedaron establecidos, según el convenio, en Hermosillo, Chihuahua y Monterrey, los granjeros estadounidenses presionaron para que cambiaran de lugar y se establecieran en las ciudades fronterizas. Apoyados por el Sindicato Nacional de Trabajadores Agrícolas argumentaron que se desplazaba mano de obra nacional y solicitaron la cancelación

* Entrevista al investigador Jorge Bustamante, transmitida por televisión el 4 de mayo de 1988.

** Sin embargo, la migración de los trabajadores agrícolas mexicanos a los Estados Unidos de Norteamérica, que se sujetó a los acuerdos y al Contrato Tipo de Trabajo aprobados por los gobiernos de México y Estados Unidos el 11 de agosto de 1951, reformados el 19 de mayo de 1952, 10 de marzo y 6 de agosto de 1954 y el 14 de abril de 1955, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 1955, sí incluyó la prohibición de ocupar mexicanos ilegales en la Unión Americana, además de imponer sanciones a los patrones que los emplearan. Fuente: García Téllez, Ignacio. La migración de braceros a los Estados Unidos de Norteamérica, Mexico, 1955, pp. 32 y 34.

inmediata del convenio, de lo que resultó que el nuevo acuerdo duró solamente unos cuantos meses.

En 1950 Estados Unidos intenta llegar a otro convenio con las autoridades mexicanas, quienes exigen como condición para la firma la legalización de los indocumentados que se encontraban en los Estados Unidos hasta antes del 27 de julio de 1950. El acuerdo benefició a los empresarios; de ahora en adelante, no tendrían la obligación de pagar transportación y no se preocuparían por pagar salarios fijados bajo acuerdos anteriores. El fenómeno de entrada de indocumentados no quedó resuelto y lógicamente el problema de la discriminación tampoco se acabó. Este acuerdo tendría vigencia hasta el 11 de febrero de 1951.

En el mismo año de 1950, al estallar la guerra de Corea, en Estados Unidos se da un aumento en la demanda de mano de obra debido a su intervención en esa contienda armada. En vista de que la fecha de vencimiento del convenio anterior estaba dispuesta para el 11 de febrero de 1951 era necesario hacer una prórroga. Ahora México condiciona la extensión del acuerdo a que se legisle en Estados Unidos sobre el tráfico de trabajadores. La pretensión de México era que los empleadores sólo contrataran a aquellas personas que estuvieran sujetas al Convenio Bracero, lo que representaría protección a los derechos laborales de nuestros compatriotas.

Los representantes de ambos gobiernos acordaron las siguientes resoluciones:

Se sometería al Congreso Norteamericano una iniciativa de ley para que, como en el primer convenio, el Gobierno de la Unión fuera parte contratante y, de esa manera, se garantizara su mejor cumplimiento. En caso de ser rechazada la iniciativa, no solamente no se prorrogaría sino que México daría por terminado el convenio vigente. Quedaron comprometidos ambos gobiernos en tomar las medidas necesarias para evitar la afluencia de indocumentados a Estados Unidos y si algún empresario contrataba trabajadores sin documentos, no se le proporcionarían braceros. También quedó establecido que México sólo enviaría trabajadores que no fueran prioritarios para el desarrollo económico de nuestro país.

El Departamento de Trabajo norteamericano, que en un principio había manifestado su oposición al Programa Bracero porque deprimía salarios y condiciones laborales internas, ahora pasaba por alto estas consideraciones y aceptaba que había escasez de mano de obra agrícola. Después de varias discusiones se aprobó la participación del gobierno norteamericano en la prórroga al convenio mediante la Ley Pública 78 de julio de 1951.²⁸

Mediante esta ley se autorizó al Departamento de Trabajo para contratar mexicanos, incluso a aquellos que sin documentos demostraran su estancia en los Estados Unidos desde 5 años atrás, y a los que hubieran permanecido en ese país habiéndose vencido su permiso legal. De la misma manera autorizó a esta dependencia gubernamental para que erigiera y administrara centros de

²⁸ Veree, Mónica. Op. cit., p. 29.

recepción en la frontera, con el objeto de recibir y colocar en sus centros de trabajo a los braceros, y también para cuando llegara el caso de regresarlos a México. De igual modo, se encargaría de transportarlos y proporcionarles atención médica desde su reclutamiento en México hasta que llegaran a sus lugares de trabajo.

El Departamento de Trabajo daría asesoría legal tanto a empresarios como a trabajadores para su contratación, garantizando el cumplimiento de dicho contrato respecto a salarios y transportación. Por otro lado, también tendría la responsabilidad de certificar la falta de mano de obra doméstica para no perjudicar la fuerza laboral norteamericana. Ulteriormente a la aprobación de esta ley, las autoridades mexicanas firmaron un nuevo Convenio Bilateral de Braceros el 11 de agosto de 1951, con vigencia al 11 de febrero de 1952, con la condición de que el Congreso de Estados Unidos autorizara medidas en contra de los "polleros" de indocumentados, sin olvidar la preocupación por parte de los representantes mexicanos de la discriminación racial de que eran objeto nuestros paisanos.

El nuevo convenio garantizaba la duración del contrato en un 75% y estipulaba que la transportación y viáticos estarían a cargo del contratante empresario. Asimismo, se convino que los braceros no podrían ser utilizados como esquiroleros y no se les otorgó derecho a la seguridad social. Para conocer el trato que recibían se instalaron oficinas de quejas y de investigación.

Seis días antes de que venciera el convenio se discutió en el Congreso el requisito que había puesto México para su prórroga, en el sentido de adoptar medidas contra los traficantes de trabajadores. La condición fue aceptada y de esta manera se convirtió en delito la importación y contratación de indocumentados.²⁹

A esta enmienda se le llamó "Wet Back Bill" e imponía multa de 2 mil dólares o no más de 5 años de cárcel a quien traficara con ilegales, ya fuera internándolos en el país o brindándoles habitación y protección. Asimismo, autorizaba a la policía federal a realizar cateos en lugares que pudieran ser sospechosos dentro de 40 kilómetros de la frontera.³⁰

Sin embargo, Texas no se vio afectado con esta resolución debido a que se agregó una sección especial en la Ley Federal, que se conoce como "Texas Proviso". Según esta disposición, no se consideraba delito el dar empleo, transportación o habitación a trabajadores agrícolas, lo cual dejaba la puerta abierta a los agricultores para continuar contratando indocumentados. El gobierno mexicano se opuso a esta cláusula, pero concedió una prórroga de 90 días para que el Congreso diera su fallo.

A pesar de que nuestro país no recibió respuesta a su oposición a la "Texas Proviso", el 12 de junio de 1952 México firmó otro convenio bajo las mismas bases que el anterior.

²⁹ Galarza, Ernesto. Op. cit., p. 74.

³⁰ Citado en Morales, Patricia. "Indocumentados...", p. 134.

Ciertamente, para esas fechas se estaba "descubriendo" en México el problema de la explosión demográfica, ya que la población se había duplicado en los últimos 50 años.* La industria había crecido, pero existía una desproporción en las demás ramas de la economía que no pudieron alcanzar el mismo ritmo de desarrollo, lo cual daba como resultado que no se cubrieran las necesidades de nuestra población, que además resentía la carestía de los productos del campo y de primera necesidad.

Quedaba claro, entonces, que si los mexicanos salían a trabajar al extranjero los problemas internos del país experimentarían cierto desahogo. Por otro lado, se consideró que los ingresos que recibiría México resultarían un fuerte apoyo de divisas.**

En esa época se establece en México la Dirección de Asuntos de Trabajadores Agrícolas Migratorios, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Esta oficina fijaba las cuotas de trabajadores que corresponderían a cada estado de la República y enviaba a los posibles braceros a los centros de reclutamiento. Aprobados por México, se trasladaban a los Estados Unidos para ser seleccionados por los representantes del gobierno de ese

* En 1900 México tenía una población de 13'607,000 habitantes, y para 1950 había ascendido a 25'791,000 habitantes; Fuente: Consejo Nacional de Población, México Demográfico. Breviario 1979, México, 1980, p. 10.

** De 1941 a 1945 emigraron legalmente 21,089 personas; de 1946 a 1950, 38,128; de 1951 a 1955, 122,654, y de 1956 a 1960, 196,658. Fuente: Alba, Francisco. La población de México, evolución y dilemas, México: El Colegio de México, 1977, p. 58.

país, conforme a la calificación y al trabajo para el que eran requeridos.

De acuerdo con los términos del Convenio bilateral, si no se les daba trabajo en un plazo de 5 días, se les regresaba a México. Esta situación derivó en una mayor explotación del bracero, pues la oferta sobrepasaba la demanda y los trabajadores aceptaban las condiciones que impusieran, violándose nuevamente las estipulaciones convenidas. Al finalizar el contrato de trabajo eran regresados a su lugar de origen; pero si el trabajador deseaba volver a la Unión Americana solicitaba al Servicio de Inmigración y Naturalización una mica que presentaría en los centros de reclutamiento de México para poder ser considerado bracero nuevamente. En vista de que el convenio tenía vigencia hasta diciembre de 1953, en septiembre se volvieron a reunir las partes para negociar una nueva prórroga.

Nuestro gobierno, preocupado por los bajos salarios que se pagaban, pidió una revisión: en 1942 se pagaba 30 centavos de dólar por hora y en 1953 se pagaba 50 centavos, lo que significaba que a 9 años de firmado el primer convenio el incremento había sido de sólo 20 centavos de dólar. Nuestro país solicitaba se pagase a los braceros una cuota fija establecida con anticipación y equivalente a los salarios de los trabajadores norteamericanos. Los Estados Unidos pretendían pagar el salario de acuerdo al prevaeciente en cada zona. México también pedía un seguro de desempleo obligatorio para los braceros.

Otra preocupación de los representantes mexicanos era se aumentara el monto de los medios de subsistencia pues, al igual que los salarios, eran sumamente reducidos, dando lugar a condiciones infrahumanas de vida. Por su parte, los Estados Unidos también se quejaban: de la irresponsabilidad de los braceros; de la insistencia de México en negar trabajadores para determinadas regiones como Texas, y de la negativa de nuestro país a reabrir el centro de reclutamiento de Monterrey. Durante tres meses se rehusaron ambos países a ceder en sus diferencias. Al no llegar a arreglo alguno, una semana antes de que venciera el plazo fijado para la terminación del acuerdo, ambos gobiernos resolvieron prorrogarlo por 15 días.

Paradójicamente México, país que debía poner las condiciones, recibió exactamente el 15 de enero de 1954 un mensaje a través de la prensa en el que se informaba que el Departamento de Justicia y de Estado Norteamericano daba por terminado el convenio el 18 de enero y anunciaba que a partir de esa fecha se llevaría a cabo un programa unilateral de apertura de frontera. Enterado el gobierno mexicano, envió un comunicado el 16 de enero por medio del cual daba por terminado el acuerdo firmado 6 meses antes.

El 23 de enero Estados Unidos abre sus fronteras y se aboca a contratar mexicanos sin documentación. Calexico, San Diego y San Isidro se convirtieron en las ciudades sede de los centros de reclutamiento de trabajadores. A fines de enero habían entrado

por California 14,000 trabajadores en sólo 7 días.³¹ El gobierno mexicano (Ruiz Cortines) trató de evitar que los trabajadores se trasladaran a los Estados Unidos, lo que no consiguió; en cambio se provocaron motines cuando la policía mexicana intentó impedir que los trabajadores mexicanos abandonaran territorio nacional.³²

El resultado final fue que para febrero 3, los granjeros del sur de California ya tenían el suficiente personal para levantar sus cosechas. Más tarde, por presiones de los granjeros del sur fue aprobada la Ley Pública 309, que autorizaba esta práctica de apertura de fronteras si era necesaria la mano de obra. Esta política causó fuerte indignación en México; la prensa condenó enérgicamente la política migratoria de Estados Unidos, al grado que un periódico mexicano llamado El popular, que criticaba sistemáticamente a los Estados Unidos llamó a esta operación "El plan de apertura de fronteras de Eisenhower".³³

Este penoso incidente fue calmado por el presidente Ruiz Cortines, quien dijo en una declaración oficial: "éste es sólo un incidente que se puede resolver entre buenos vecinos", y el 10 de marzo de 1954 quedó firmado un nuevo acuerdo bilateral que finalizaría el 31 de diciembre de 1955.³⁴

31 Galarza, Ernesto, Op. cit., p. 67.

32 Vázquez, Josefina Z. y Meyer, Lorenzo. México frente a Estados Unidos, un ensayo histórico 1776-1980. México: El Colegio de México, 1982, p. 196.

33 Ernesto Galarza. Op. cit., p. 68.

34 Morales, Patricia. "Indocumentados...", p. 135.

Cada vez demostraba el gobierno mexicano más debilidad. En este acuerdo acepta sean fijados los salarios por el Departamento de Trabajo y México podría, en todo caso, revisarlos. La política de castigo a ciertas zonas ya no fue incluida. Los transportes y gastos de viaje se pagarían, de ahora en adelante, en proporción a los servicios que prestaba el empleado; ya no en su totalidad como se había estipulado anteriormente, y los centros de reclutamiento se fijaron al gusto y necesidades de los norteamericanos. De aquí en adelante cada convenio fue más débil para México y más ventajoso para los Estados Unidos.

En 1953, cuando terminó la guerra con Corea, vuelve a hacerse evidente el exceso de mano de obra mexicana; se convierten en "problema" los mismos indocumentados que antes fueron una solución. Aquellos que fueron atraídos con la apertura de frontera, ahora tenían que ser deportados.³⁵ Más de 800 policías fronterizos fueron movilizadas en el sur de California, arrestando 2,000 indocumentados en un solo día; se calcula que en el Estado de California fueron aprehendidos y deportados 84,000 ilegales, quienes regresaron a México en camiones que envió el propio gobierno mexicano para su retorno. En 1954 se calcula que fueron deportados 1'058,000 indocumentados.³⁶

35 Moore, Joan W. Los mexicanos de los Estados Unidos y el movimiento chicano, México: Fondo de Cultura Económica, 1973, pp. 86-87.

36 Vázquez, Josefina Z. y Meyer, Lorenzo. Op. cit., p. 197.

Ante la promulgación de la Ley Pública 309 que autorizaba la apertura de fronteras en casos de emergencia o en caso que las negociaciones se suspendieran, el gobierno mexicano fue cada vez más débil en sus pláticas para las siguientes prórrogas. Las condiciones laborales, sobre salarios y alojamiento de los braceros a partir de 1955 fueron fijadas por el Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Cuando John F. Kennedy llega al poder define su política en el sentido de proteger a los trabajadores nacionales y en 1961 propone enmiendas a la Ley Pública 78, entre las que destacan la limitación de contratar braceros sólo en temporada agrícola y de ninguna manera se les permitiría que trabajaran en labores donde se manejara maquinaria agrícola industrial; además ordenaba al Departamento de Trabajo que limitara la contratación de braceros.

A partir de estas propuestas la posición del gobierno de México fue muy concreta: esperar a que Estados Unidos decidiera si se ampliaba o no el acuerdo. Además, una oposición organizada al Programa Bracero recibió apoyo de poderosos sectores de los Estados Unidos, quienes ejercieron presión en el Congreso para dar fin al convenio. Sorpresivamente, y conociendo los abusos y violaciones a los términos de los contratos, México dio a conocer su preferencia para la continuación del programa. Don Antonio Carrillo Flores, quien fungía como embajador de México en Estados Unidos manifestó en un documento oficial la posición de su gobierno. Los gobernantes mexicanos coincidían en que dar fin a la contratación de braceros no acabaría con la migración

mexicana. Desde este punto de vista, el gobierno mexicano solía citar que el Programa terminara gradualmente y con esto darían a México la oportunidad de reabsorber la fuerza laboral que había trabajado en la Unión Americana por tantos años, evitando así una crisis por el incremento del desempleo nacional. La posición de México y la de los grupos de granjeros que necesitaban manos para levantar sus cosechas, lograron extender el convenio hasta el 31 de diciembre de 1964, fecha en que terminó formalmente.³⁷

2.2 Contexto político-económico de México 1970-1986 y la migración de mexicanos

Con el objeto de corregir los problemas estructurales que se habían ido acumulando, se pensó que se saldría adelante con la implementación de nuevas políticas fiscales y monetarias.³⁸ Nunca se pensó que las políticas económicas que pusieron en práctica nuestros gobernantes eran medidas a corto plazo, por lo que la economía nacional se iba haciendo cada vez más vulnerable a cualquier crisis.

A partir de 1970, corresponde a Luis Echeverría Álvarez agregar un eslabón más a la cadena de errores: crea un proyecto para fomentar un desarrollo equitativo y equilibrado, con el

³⁷ García, Rosa María y David Maciel. "El México de afuera: políticas mexicanas de protección en Estados Unidos", segunda parte, México: El Día, 3 de marzo de 1987, p. 22.

³⁸ Solís, Leopoldo. Controversias sobre el crecimiento y la distribución, México: Fondo de Cultura Económica, 1975, p. 15.

objetivo de mejorar la distribución del ingreso, ejercer un mayor control sobre la inversión extranjera y conseguir una mayor injerencia del Estado en la actividad económica. Estas medidas provocaron desconfianza, disminuyendo rápidamente la inversión privada y dándose el estancamiento de diversas áreas de la producción, evidenciándose la crisis económica que se vislumbró desde los años sesenta, con la espiral inflacionaria que se inicia en 1973, después de 16 años de estabilidad en los precios. En 1974 se puso en práctica una política de reforma fiscal con el objeto de aumentar la recaudación de impuestos y conseguir una mejor distribución del ingreso. El financiamiento externo se volvió insuficiente antes de lo previsto; la inflación, la devaluación y los factores antes señalados obligaron al gobierno a subir las tasas de interés, lo que llevó a nuestro país a acrecentar su deuda interna. Asimismo, la deuda externa también se incrementó, ascendiendo a la cifra de 15 mil millones de dólares. Lo anterior llevaría al gobierno de México a decretar una drástica devaluación del peso frente al dólar.

El resultado adverso de la estrategia de desarrollo agravó aún más la situación de desempleo y subempleo predominantes en nuestro país y disminuyó el poder adquisitivo de la mayor parte de los habitantes. Esto hizo que los factores de expulsión se agigantaran y fueran un impulso más fuerte en el deseo de emigrar hacia la Unión Americana.

Francisco Alba considera "que la industrialización sustitutiva de importaciones -patrón de desarrollo seguido por nuestro

país-, incapaz de proporcionar empleo suficiente para satisfacer las necesidades 'modernas' o incluso las más básicas, junto con la modernización cultural,* se consideran las condicionantes que enmarcan la migración de mexicanos a Estados Unidos".³⁹ "El problema del empleo se encuentra ligado a las políticas económicas y de desarrollo seguidas por el país durante los últimos tres o cuatro decenios".⁴⁰

El mismo autor opina que "el nivel de desempleo consignado en los censos es muy bajo: alrededor del 1% de la fuerza de trabajo, aproximadamente 100,000 personas en el de 1960, y el 3.8%, casi 500,000 personas, en el de 1970, sin contar el hecho que alrededor de medio millón de personas se encontraban buscando trabajo por primera vez".⁴¹ Sin embargo, afirma que más importante que el desempleo, debe tomarse en consideración el subempleo.

En 1970 se estimaba que había de 4.9 a 5.8 millones de subempleados en relación a los ingresos devengados por la PEA. El

* Alba afirma que la industrialización sustitutiva de importaciones se refleja en el trasplante de modelos de consumo de las economías dominantes, lo que puede considerarse también como reflejo de las actitudes y estilos de vida "modernos" que se dan junto con esta específica estrategia industrializadora. Se estima como sinónimo de modernización la urbanización, la extensión educativa y una estructura ocupacional urbano-industrial.

39 Alba, Francisco. "Industrialización sustitutiva y migración internacional: el caso de México", en Indocumentados: mitos y realidades, México: El Colegio de México, 1979, pp. 11 y 12.

40 Ibidem, p. 19.

41 Ibidem, pp. 9 y 10.

sector más afectado por este fenómeno fue el agropecuario, calculándose que de un 62 a un 69% de su población se encontraba subempleada.⁴² Lo anterior generaría condiciones favorables para que más de la mitad de los habitantes de este sector salieran en dirección de las localidades urbanas de México o hacia Estados Unidos.⁴³ En el Distrito Federal, el índice de desempleo se duplicó entre 1970 y 1974, y cerca de la mitad de su población económicamente activa estuvo desempleada.⁴⁴

Como podemos ver, el área agropecuaria resultó ser la más perjudicada por el subempleo. Sin embargo, esto no quiere decir que la problemática del empleo -empleo rentable que permita satisfacer los estándares de vida modernos- sea exclusiva del sector agropecuario, sino que toda la economía nacional se encuentra afectada por este problema.

Esta situación hizo que se reforzaran los factores que impelían al trabajador a migrar, lo que redundó en un importante aumento de la emigración de mexicanos a los Estados Unidos, ya fuera con papeles migratorios o sin ellos. Entre 1971 y 1976 migraron legalmente 379,361 personas, lo que representó un 50% más de los que emigraron en 1965-1970. En lo que respecta a la migración de ilegales, se tiene el dato de que fueron deportados 3'320,671 en el periodo que va de 1972 a 1976.⁴⁵

42 Idem.

43 Ortiz, Edgar. Op. cit., p. 19.

44 Idem.

45 Ibid., pp. 20, 21 y 22.

A partir de 1976, año en que José López Portillo asume la presidencia de la República, enfoca sus esfuerzos en recuperar la confianza de los grandes capitales, tanto nacionales como extranjeros para sacar a México de la crisis económica en que se encontraba. La estrategia de desarrollo se basó en las exportaciones de petróleo y, a pesar de la escasez general de recursos financieros, se dio prioridad a la explotación de nuevos campos y a la producción de crudo, con el objeto de aumentar rápidamente la reserva, la extracción y exportación de gas y petróleo. Esto ofrecía un aval para captar crédito internacional, buscando quitarse la tutela del Fondo Monetario Internacional (FMI), y acelerar así el ritmo de crecimiento del desarrollo económico mexicano.

Como resultado de esta política, la mayoría de los bancos importantes de los países industrializados ofrecieron créditos a México, los cuales fueron aceptados. Para 1978 la deuda externa total alcanzó un monto de 37 mil millones de dólares, aumentándose a 53 mil millones en 1980 y llegando en 1981 a la cantidad de 71 mil millones de dólares.⁴⁶

Los sectores tanto nacionalistas como de izquierda rechazaron la política petrolera, argumentando que se daría fin a la tradición cardenista hipotecando el futuro energético del país por la creciente exportación del petróleo, sin que el gobierno se

⁴⁶ Guillén Romo, Héctor. Orígenes de la crisis en México, México: Era, 1984, p. 60.

preocupara por los problemas estructurales de la economía mexicana.

Gracias a la política petrolera y a los altos precios internacionales de los hidrocarburos, las relaciones entre México y Estados Unidos adquirieron un nuevo tono; la nación vecina vislumbraba el surgimiento de nuestro país como una potencia, con una industria fuerte, pero con mayor dependencia hacia la Unión Americana, pues este país era el principal comprador de nuestro gas y petróleo. Sin embargo, pronto empezaban las presiones. México y otros países latinoamericanos apoyaron a Panamá respecto a la soberanía del canal, y a El Salvador y a Nicaragua en sus movimientos revolucionarios.

Estos acontecimientos fueron considerados como sucesos nacionalistas, democráticos y antiimperialistas que lograrían hacer de la zona centroamericana una región menos dependiente de la influencia estadounidense. La posición de nuestro país fue mal vista por el gobierno norteamericano. A partir de 1981, el conflicto se complica, definiéndolo Estados Unidos como parte de la confrontación global Este-Oeste.⁴⁷ Hay que añadir la caída del precio mundial del petróleo, entrando así a la peor crisis económica de los últimos cincuenta años,⁴⁸ provocando una disminución en su capacidad para resistir la presión norteamericana.

⁴⁷ Citado en Meyer Cosío, Lorenzo. "México-Estados Unidos: lo especial de una relación", en García y Griego, Manuel y Gustavo Vega (comps.), México-Estados Unidos, 1984, México: El Colegio de México, 1985, p. 29.

⁴⁸ Huerta, Arturo. Economía mexicana: más allá del milagro, México: Ediciones de Cultura Popular, 1986, p. 97.

En 1983 nuestro país tenía una deuda externa de 85 mil millones de dólares, lo que obligó al gobierno mexicano a pedir ayuda al FMI.

La situación imperante en el país repercutió nuevamente en el desempleo y subempleo, si bien es cierto que en el periodo 1977-81 se cumplió con una de las metas del Plan Global de Desarrollo, como fue crear fuentes de trabajo: se abrieron 4'258,000 nuevos empleos, y se redujo el índice de desempleo de 8.1 a 4.5%,⁴⁹ aunque la emigración no pudo detenerse, sino por el contrario, se vio aumentada.*

La rápida y apresurada recuperación económica que logró restablecer la confianza de empresarios y encaminar la inversión pública a los puntos clave de la economía, realmente no hizo gran cosa para aliviar las desigualdades sociales. Por el contrario, se incrementaron, en vista de que el crecimiento logrado fue a costa de los trabajadores, reduciéndose aún más el poder adquisitivo de la población carente de recursos, al establecerse

49 Secretaría de Programación y Presupuesto. Colección de documentos para la evaluación del sexenio 1976-1982, México, 1982, p. 156.

* Este fue el caso de la migración ilegal que, desde 1976, se manifestó con más fuerza debido a que se restringieron a 20,000 el número de visas que Estados Unidos podía autorizar, cuando hasta esa fecha se había autorizado un promedio de 60,000 visas anuales para nuestro país. Se ha encontrado el dato de que, en 1977, fueron detectados 954,763 indocumentados; en 1978, 976,641; en 1979, 998,830; en 1980, 817,479, y en 1981, 874,433. Fuente: García y Griego, Manuel y Mónica Vereza Campos. México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados, México: Coordinación de Humanidades, UNAM y Miguel Angel Porrúa, 1988, Cuadro 2.

salarios inferiores a la alta tasa inflacionaria debido a las políticas de precios flexibles y la falta de liquidez gubernamental, añadiendo a este grave problema interno la situación económica prevaleciente en el ámbito internacional.

A mediados de 1981, el presidente Reagan envía al Congreso una iniciativa de ley para legalizar la estadia temporal de trabajadorés indocumentados que demostraran haberse internado en ese país antes de 1980, para duplicar, de 20,000 a 40,000 la cantidad de visas anuales para residentes legales y un programa con duración de 2 años para dar cabida a 50,000 "trabajadores huéspedes", aumentar la vigilancia fronteriza y las deportaciones, así como imponer sanciones a patrones que contrataran indocumentados. Dicho proyecto no fue aprobado.⁵⁰

Las secuelas de la crisis económica de 1982 fueron recibidas por el nuevo gobierno encabezado por Miguel de La Madrid Hurtado enmedio de la más absoluta falta de credibilidad por parte del pueblo mexicano. El nuevo presidente habló de reordenación económica y cambio estructural, política que, como de costumbre, favoreció la concentración de la riqueza en un reducido número de la población. La política económica desarrollada en el sexenio 1982-1988 se caracterizó por la más absoluta indiferencia de las condiciones de vida de la mayoría de la población y el más claro propósito de cuidar y privilegiar a unos cuantos grupos de poder político y económico.

⁵⁰ Vázquez, Josefina Z. y Lorenzo Meyer. Op. cit., p. 223.

Se concedió, más rápido de lo que se esperaba, copropiedad de la banca nacionalizada; se otorgó control absoluto del mercado bursátil; facilidades fiscales y privilegios en el mercado de cambios a los empresarios, además de crear expectativas ofreciendo a la venta empresas públicas rentables y en pleno desarrollo económico. El destino de estas empresas paraestatales fueron, en su mayoría, los mismos grupos de poder económico que ya se habían beneficiado con las concesiones dadas al sector financiero. A manera de ejemplo: los ingenios azucareros fueron adquiridos por compañías refresqueras; la Nacional Hotelera fue comprada por conocidos empresarios, entre ellos Carlos Abedrop; Mexicana de Cobre fue adquirida por el magnate minero Jorge Larrea.⁵¹ Estos seis años dejaron un saldo de pobreza en los estratos de la sociedad anteriormente menos golpeados. Según datos del sector salud, hay una generación de mexicanos con vitalidad menguada y menor capacidad de raciocinio.⁵²

El propio presidente reconoció que el poder adquisitivo de los obreros sufrió un deterioro del 40%, lo que consideró como un costo inevitable de la eficacia de la política económica. Respecto al desempleo, según cifras oficiales aumentó cinco veces más que en 1982, año en que terminó la gestión de López Portillo; el proceso de justicia social decreció día a día; los costos de la crisis se repartieron inequitativamente y los mayormente

⁵¹ Revista Proceso, 21 de noviembre de 1988, núm. 629, p. 8.

⁵² Proceso. Op. cit., p. 9.

perjudicados fueron nuevamente los trabajadoras; las grandes riquezas se concentraron todavía más,⁵³ por lo que los años por venir se pueden vislumbrar de forma poco alentadora, con mexicanos mal nutridos, con servicios médicos insuficientes e ineficientes, déficit habitacional, alta deserción escolar, pocas o nulas posibilidades de obtener empleo, con salarios que no alcanzan ni para cubrir las necesidades más elementales.

En medio de esta crisis, en 1986 fue aprobada en los Estados Unidos de Norteamérica la Ley de Reforma y Control a la Inmigración, mejor conocida como Ley Simpson-Rodino, convirtiéndose en una amenaza de deportación de millones de mexicanos.

En conclusión, el motivo por el cual los trabajadores mexicanos se dirigen a la Unión Americana tiene sesgos totalmente económicos. Lo más probable sería pensar que nuestros nacionales se van porque no tienen trabajo; pero, sin restarle validez a este punto de vista, en realidad no lo hacen sólo por esta razón, sino también por la gran atracción que ejercen las diferencias salariales sobre los indocumentados.

Una amalgama de circunstancias ha llevado a la anterior situación, como son el fracaso de los planes de desarrollo económico, el desmedido crecimiento demográfico, la corrupción, la pobreza que resulta agobiante y los obliga a salir de sus comunidades de origen abandonando, en la mayoría de los casos, a su

53

Entrevista realizada por el periodista Jacobo Zabudowsky al licenciado Miguel de La Madrid Hurtado, el 26 de noviembre de 1988, en el canal 2 de televisión, México, Distrito Federal, y Proceso, op. cit., pp. 7-9.

familia. Esta aseveración parecería indicar que México ha provocado la salida de trabajadores hacia el vecino país del norte, lo cual no es totalmente cierto; el migrante sólo sale de su patria si se dan fuertes factores de atracción en otro(s) lugar(es), los cuales, en el caso que se refiere a nuestro país, los ofrece la Unión Americana, ya que existe, y todo indica que seguirá existiendo, una extraordinaria demanda de fuerza de trabajo migrante extranjera.

El migrante sólo se va si está seguro de obtener alguna ganancia y si tiene la certeza de ser ocupado.* Estos puntos se cumplen, pues la diferencia de salarios en ocasiones llega a quintuplicarse.

Los factores de atracción ejercen un efecto más poderoso en los migrantes que los factores de expulsión, ya que no toda la fuerza de trabajo que se va a Estados Unidos ha estado desempleada en México, pero no tienen el empleo que desean, por lo que en una familia, la migración de uno de sus miembros es vista como una buena inversión.

En la investigación de Díez-Canedo, el 84% de sus entrevistados contestó que viajaban a Estados Unidos con el propósito de ganar dinero, ahorrar lo más posible y utilizar luego sus ahorros, al volver a casa, en alguna actividad productiva; la

* Conforme a la encuesta realizada por Díez-Canedo, sus entrevistados manifestaron que, de acuerdo a sus experiencias, tenían el 100% de posibilidades de conseguir empleo. Fuente: Díez-Canedo Ruiz, Juan. La migración indocumentada de México a los Estados Unidos: un nuevo enfoque, Mexico: Fondo de Cultura Económica, 1984, p.87.

pronunciada diferencia salarial a percibir hacía muy atractivo el viaje. También encontró que todos sus entrevistados formaban parte de un grupo de trabajadores subempleados,* que sin embargo tenían acceso a tierras de cultivo u otras formas de empleo en las áreas rurales, pero que no estaban conformes con ese trabajo, y menos con lo que percibían por él.⁵⁴ "La migración a Estados Unidos tenía por objeto complementar o llenar deficiencias de dinero, o sustituir su total inexistencia, reponerse de un mal año agrícola, adquirir tierras, iniciar o mejorar el negocio al cual se dedicaban".⁵⁵ Todos coincidieron en señalar que el éxito se lograba si conseguían el acceso al crédito comercial, porque cuando el migrante había acumulado capital y lo destinaba, por ejemplo, al enganche de una adquisición de maquinaria ligera, desaparecían los impedimentos para recibir el crédito regular y

* Wayne Cornelius también encontró que el subempleo es característico en la población migrante legal, y que la inestabilidad del ingreso es un factor importante en la decisión de emigrar a los Estados Unidos. Fuente: Cornelius, Wayne. "La nueva mitología de la emigración indocumentada mexicana a los Estados Unidos", en Indocumentados: mitos y realidades, México: El Colegio de México, 1979, pp. 122, 124, 125 y 126; (Basa sus puntos de vista en entrevistas que realizó en 1975 -y que todavía seguían en marcha cuando escribió este artículo- en California e Illinois en Estados Unidos, y en México en nueve comunidades jaliscienses. Se trata de una encuesta con 994 entrevistas detalladas, entrevistas no estructuradas, observación etnográfica e investigaciones en registros civiles y otros documentos.)

54 Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 68.

55 Ibid., p. 71.

también desaparecía la necesidad de migrar a los Estados Unidos.⁵⁶

Los resultados de la Encuesta Nacional realizada en 1978-1979 (ENEFNEU) coinciden en afirmar que el desempleo no es un factor determinante para decidir migrar, pues cerca de cuatro quintas partes de los trabajadores migrantes encuestados poseían empleo antes de salir a la Unión Americana.⁵⁷ Esta misma encuesta encontró que el 58.5% de los entrevistados se ocupaban en el sector primario, en actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras; el 15.1% en la industria de transformación y el 23% en servicios.⁵⁸

En el año de 1976, Cornelius recogió el dato de que el 77% de los migrantes ilegales que entrevistó le manifestaron que salían con dirección a los Estados Unidos porque tenían la necesidad de incrementar sus ingresos y solamente el 9% alegó como motivo para irse la falta de trabajo en su localidad de origen.⁵⁹

En 1984, el Consejo Nacional de Población realizó una encuesta entre devueltos, donde encontró que la mayoría de los

⁵⁶ Ibid., pp. 71-73.

⁵⁷ Mora, Yolanda de la. Proceso sociopsicológico de la emigración legal a los Estados Unidos, Mexico: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1983, p. 47.

⁵⁸ García y Griego, Manuel y Mónica Vorea Campos. Op. cit., p. 80.

⁵⁹ Cornelius, Wayne. "La migración ilegal mexicana a los Estados Unidos. Conclusión de investigaciones recientes e implicaciones políticas y prioridades de investigación", en Indocumentados: mitos y realidades, México: El Colegio de México, 1979, p. 73.

entrevistados tenían empleo en su lugar de origen antes de irse a Estados Unidos, ya que sólo el 28% de los encuestados no tenían trabajo al momento de salir al vecino país del norte. El CONAPO encontró que el 22.7% se ocupaba en el sector agropecuario, un 28.2% en actividades industriales y el 12.3% en el sector servicios.^{60,*}

Creemos que no se debe restar importancia al desempleo y al subempleo, pero en el supuesto de que nuestro gobierno proporcionara empleos suficientes a toda la población que lo necesita, éstos deberán ir acompañados con una remuneración adecuada, semejante a la percibida en Estados Unidos. Pensamos que si se aminorara la brecha salarial entre los dos países, al grado de que les permitiera disfrutar de los mínimos de bienestar, el mexicano preferiría quedarse en suelo nacional y no salir a enfrentarse a todos los problemas que conlleva el encontrarse en otro país donde son explotados y discriminados debido a su calidad subrepticia.** Por otro lado, suponiendo el caso utópico que de verdad

⁶⁰ García y Griego, Manuel y Mónica Vereá Campos. Op. cit., pp. 80-81.

* El trabajo realizado por Yolanda de la Mora sobre trabajadores legales, también llega a la conclusión de que el desempleo en México no es una de las razones más importantes para emigrar a Estados Unidos. De acuerdo a las respuestas de sus entrevistados, las principales razones dadas como motivo para emigrar fueron: diferencias en el nivel de vida, diferencias salariales y diferencias de oportunidades para estudiar y superarse profesionalmente (p. 144).

** También pensamos que aun cuando se nivelara el crecimiento demográfico con los empleos, la migración persistiría si no se disminuye la diferencia salarial.

se proporcionaran empleos bien remunerados, y no se diera la migración ilegal, Estados Unidos se vería en la imperiosa necesidad de importar mano de obra, lo que le ocasionaría un aumento en los costos de producción y una disminución en sus ganancias. Del mismo modo, se vería obligado a pagar, por lo menos, el salario real que debe percibir un trabajador, además de proporcionarle mejor trato y mejores condiciones de vida, lo cual nunca han brindado a los migrantes mexicanos. Por lo tanto, podemos afirmar que Estados Unidos buscará, por todos los medios, impedir el desarrollo económico de México.

Capítulo III

CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL MIGRANTE MEXICANO Y SU IMPACTO EN EL MERCADO DE TRABAJO NORTEAMERICANO

3.1 Características socioeconómicas del migrante mexicano

3.1.1 Edad promedio de los indocumentados

Los trabajadores mexicanos que emigran a los Estados Unidos en calidad de indocumentados se encuentran en los rangos de los 15 a los 44 años, aunque predominan las edades de 18 a 35 años.* Esta

*

La mayor parte de los investigadores consultados, conforme a la metodología que hayan desarrollado en su trabajo, da una edad diferente, pero siempre la ubican dentro de los años que se acaban de mencionar. Véase: García y Griego, Manuel y Mónica Vereá Campos. México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados, México: UNAM y Miguel Ángel Porrúa, 1988, p. 78. Cornelius, Wayne. "La migración ilegal mexicana a los Estados Unidos. Conclusiones de investigación recientes, implicaciones políticas y prioridades de investigación", en Indocumentados: mitos y realidades, México: El Colegio de México, 1979, p. 71. Wayne Cornelius realizó una investigación a partir de 1976, por tres años en nueve comunidades rurales del estado de Jalisco entidad federativa con gran tradición migratoria. El objeto de esta investigación fue conocer las causas y consecuencias de la migración mexicana a los Estados Unidos y ciudades mexicanas. Se aplicaron cuestionarios en la casa de los entrevistados (incluyendo a personas que trabajaron legal e ilegalmente, que habían sido atrapadas por el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) o lograron burlar a este organismo. Díez-Canedo Ruiz, Juan. La migración indocumentada de México a los Estados Unidos. Un nuevo enfoque, México: Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 74 y 118. CENIET (Centro de Información y Estadísticas del Trabajo), organismo dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Análisis de algunos resultados de la primera encuesta a trabajadores mexicanos no documentados devueltos de los Estados Unidos, 23 de octubre al 13 de noviembre de 1977, pp. 30, 31, 34, 54 y 69. Encuesta que se realizó en 12 puestos fronterizos y se aplicó a 9,992 trabajadores devueltos de la Unión Ame-

afirmación deja ver que son los jóvenes, la fuerza de trabajo más productiva de nuestra nación, los que se van en busca de oportunidad de mejorar su nivel de vida, la cual no les brinda México.

Por su parte, Estados Unidos los recibe pues necesita brazos fuertes, jóvenes y dispuestos para fortalecer su economía, debido a sus bajas tasas de natalidad, donde predomina la población envejecida. El Departamento de Trabajo del Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norteamérica informó recientemente que en el año 2000 habrá un decremento del 6% en el número de jóvenes varones de 16 a 24 años de edad y bajará un 15% el grupo de edades de 24 a 34 años. La proporción de estos jóvenes dentro del mercado de trabajo en 1972 era del 23% y en 1986 descendió al 20%; el Departamento de Trabajo calcula que para el año 2000 esta proporción descenderá al 16%, mientras que se proyecta que la de los mayores de 35 años se incrementará del 51 al 61%.¹

Paradójicamente, a pesar de que se vislumbra para el futuro la necesidad de mano de obra joven dentro del mercado de trabajo

ricana. Esta encuesta fue un trabajo exploratorio que sirvió de base (junto con otra encuesta exploratoria realizada en agosto de 1978) para diseñar la ENEFNEU. Los investigadores que procesaron la información recomiendan tomar con precaución los datos proporcionados por la encuesta por la naturaleza de la misma. Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Documento de trabajo. Proyecto sobre indocumentados mexicanos y derechos humanos, México: Academia Mexicana de Derechos Humanos, 8 de septiembre de 1988.

¹ Citado en Bustamante, Jorge. "Migración indocumentada México-Estados Unidos: hallazgos preliminares del proyecto Cañón-Zapata", México: 1989, p. 6. (Documento presentado en el Simposio sobre efectos de la Ley Simpson-Rodino, realizado en Guadalajara, Jalisco, en mayo de 1989.)

norteamericano, se aprobó la Ley Simpson-Rodino contradictoria, a todas luces, a esta demanda de fuerza laboral.

3.1.2 Lugar de procedencia del indocumentado

Los principales estados de la República Mexicana que, desde principio de siglo han proporcionado mano de obra a los Estados Unidos son: Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, Durango, Chihuahua y San Luis Potosí. En la actualidad siguen siendo éstos los estados predominantes; sin embargo, no se puede decir que exista una sola entidad federativa de la que no emigren personas en busca de trabajo al otro lado de la frontera norte. (Véase el cuadro 1.)

Cuadro 1

U.S. DEPARTMENT OF LABOR (1924)

Jalisco	20.0%
Michoacán	14.5%
Guanajuato	10.8%
Coahuila	9.2%
Zacatecas	9.0%
Durango	5.8%

Fuente: CENIET, Op. cit., pp. 19-20.

MANUEL GAMIO (1926)*

	Por ciento del total de giros
Michoacán	20.0
Guanajuato	19.6
Jalisco	14.7
Nuevo León	8.0
Durango	5.9
Distrito Federal	5.0
Zacatecas	4.8

Fuente: Morales, Patricia. Indocumentados mexicanos, México: Grijalbo, 1982, p. 60.

JUAN DIEZ-CANEDO (1976)

La mayor parte de
las órdenes de pago
se dirigieron a:

Guanajuato	34.4%
Zacatecas	16.3%
Distrito Federal	11.6%
Estado de México	9.1%
Durango	3.5%
San Luis Potosí	3.2%

Fuente: Diez-Canedo, Juan, Op. cit., p. 39.

*

Manuel Gamio basa sus resultados en los giros monetarios enviados a los familiares de los migrantes a los diferentes estados de la República; además destaca que estos estados eran los que tenían más problemas con la tenencia de la tierra, lo cual parece seguir manifestándose.

CENIET (1977)*

Baja California	17.01%
Jalisco	13.69%
Michoacán	11.53%
Guanajuato	9.04%
Chihuahua	7.70%

Fuente: CENIET. Op. cit., p. 23.

SAMORA (1970)

Chihuahua	18.5%
Durango	9.9%
Michoacán	8.3%
Guanajuato	8.3%
Zacatecas	6.9%
Jalisco	7.5%

Fuente: Díez-Canedo, Juan. Op. cit., p. 67.

COMISION INTERSECRETARIAL (1973)

Guanajuato	14.5%
Chihuahua	12.7%
Michoacán	9.9%
Jalisco	9.2%
Zacatecas	8.5%
San Luis Potosí	6.6%

Fuente: Díez-Canedo, Juan. Op. cit., p. 67.

* En este cuadro, Baja California aparece en primer lugar, bajo la aclaración que desde 1930 este estado ha crecido a tasas superiores a la media nacional, igualando a la del Distrito Federal debido a la inmigración de nacionales a ese estado.

NORTH Y HOUSTON (1975)

Jalisco	11.6%
Chihuahua	11.2%
Michoacán	10.2%
Zacatecas	9.4%
Guanajuato	8.1%
Coahuila	6.4%

Fuente: Diez-Canedo, Juan. Op. cit.,
p. 67.

E.N.E.F.N.E.U. (1978-1979)

Guanajuato
Jalisco
Chihuahua
Zacatecas
Michoacán
Baja California Norte
Durango
San Luis Potosí

(La fuente de donde se tomo no da porcentajes, pero afirma que el 79% de la migración procede de estos estados.)
Mora, Yolanda de la. Proceso socio-psicológico de la emigración legal a los Estados Unidos, Mexico: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1983, p. 36.

VICTOR C. GARCIA MORENO (1982)

Guanajuato	35.4%
Zacatecas	16.3%
Distrito Federal	11.6%
Estado de México	9.1%
Durango	3.5%
San Luis Potosí	3.2%

Fuente: Citado en Suárez Moctezuma, J. Luis. "El plan de Ronald Reagan y el problema de los indocumentados mexicanos", México: UNAM, 1983, tesis para obtener la licenciatura en Derecho, pp. 151-152. (Tomado de García Moreno, Víctor C., Análisis de algunos problemas fronterizos y bilaterales entre México y Estados Unidos, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1982).

Es importante destacar que existe una tradición migratoria, la cual traspasa del ámbito local al nivel familiar; emigran los abuelos, los padres y ahora lo hacen los hijos.

Otra característica que se había mantenido constante era el origen rural de la mayoría de los migrantes. Hasta años recientes la migración urbana existía, pero en menor escala y, por lo general, lo hacía documentada. Aunque sigue predominando la migración rural, en una investigación que se está realizando en El Colegio de la Frontera Norte se ha podido constatar que conforme se encarecen los costos para llegar a Estados Unidos, el perfil de los indocumentados se hace más urbano, de mayor escolaridad y con mejor calificación de mano de obra. Según cambia de rural a urbano el predominio en el origen de los migrantes, va aumentando el número de mujeres migrantes más liberadas de las tradiciones en las que fueron educadas, las cuales acuden a una demanda de fuerza de trabajo crecientemente selectiva en Estados

Unidos.² Respecto a la migración rural, se asegura que son personas que se dedican a labores agrícolas, en algunos casos son pequeños propietarios, en otros ejidatarios y en otros medieros.*

Los que no poseen tierras pero se dedican a la agricultura, no van a Estados Unidos; se trasladan a localidades urbanas. Estos no tienen posibilidades económicas ni para viajar ni para pagarle a los "polleros" quienes cobran aproximadamente 250 dólares.³ Véanse gráficas 1, 2 y 3.

En resumen, se puede decir que no emigran los más pobres; cuando una familia rural tiene un nivel superior al de subsistencia, el patrón migratorio predominante es hacia los Estados Unidos. En cambio, si son demasiados los miembros y sobresaturan el predio agrícola, viviendo en condiciones de estricta subsistencia, algunos de los miembros emigrarán a los centros urbanos. Lo que hará que la migración a la Unión Americana sea "selecta".**

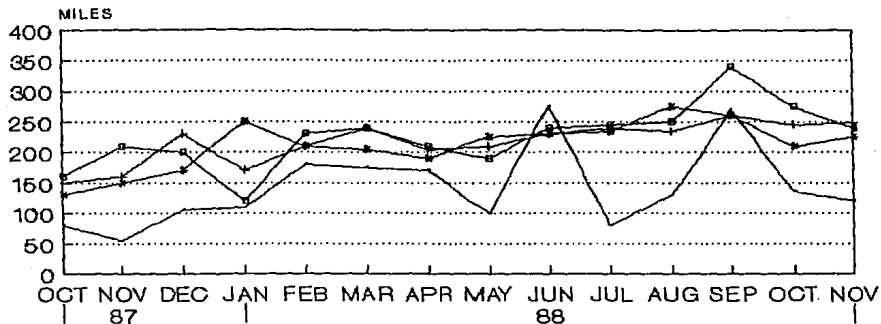
² El correo fronterizo, publicación bimestral de El Colegio de la Frontera Norte de México, Tijuana, Baja California, México, Año II, núm. 6, enero-febrero de 1988, p. 6. El CENIET, en su encuesta encontró casi el mismo número de migrantes de origen rural y de origen urbano (cuadro p. 27, p. 31 y 69). Esto lleva a afirmar que ha dejado de ser cierto que la mayoría de los indocumentados provienen de las zonas rurales, como ha sido encontrado en estudios anteriores.

* Mediero: quien lleva a medias tierras o ganados. Fuente: Pina, Rafael de. Diccionario de Derecho, México: Porrúa, 1981, p. 343.

³ Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 75.

** Véase: CENIET. Op. cit., pp. 19 y 20, cuadros pp. 27, 31 y 69. Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 75. El autor

**GASTOS TOTALES DE LOS MIGRANTES DESDE
SUS REGIONES DE ORIGEN HASTA LA FRONTERA
NORTE (TIJUANA)**



GRAFICA 1

— CENTRO-OESTE

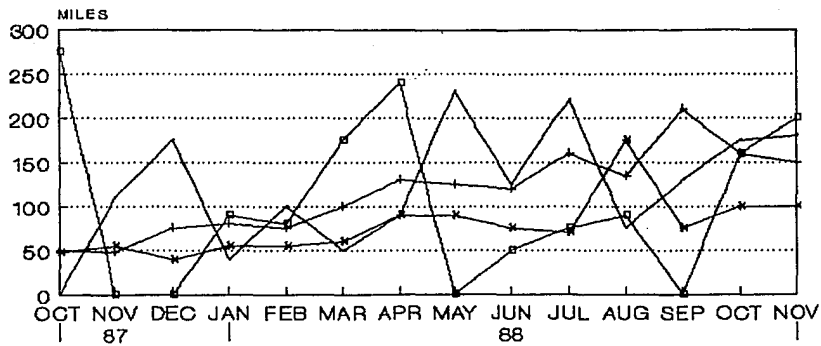
+ CENTRO-NORTE

* NOR-OESTE

□ SUR

Fuente: Proyecto Cañón Zapata.
El Colegio de la Frontera Norte.

**GASTOS TOTALES DE LOS MIGRANTES DESDE
SUS REGIONES DE ORIGEN HASTA LA FRONTERA
NORTE (CIUDAD JUAREZ)**

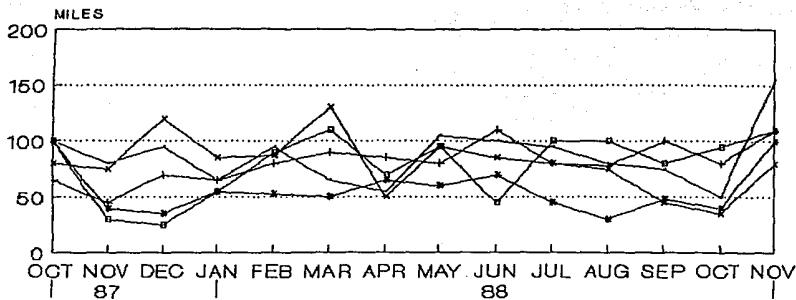


GRAFICA 2

— CENTRO-OESTE + CENTRO-NORTE * NORTE □ SUR

Fuente: Proyecto Cañón Zapata.
El Colegio de la Frontera Norte.

**GASTOS TOTALES DE LOS MIGRANTES DESDE
SUS REGIONES DE ORIGEN HASTA LA FRONTERA
NORTE (NUEVO LAREDO Y MATAMOROS)**



GRAFICA 3

— CENTRO-OESTE + CENTRO-NORTE x NORTE
o GOLFO * SUR

Fuente: Proyecto Cañón Zapata.
El Colegio de la Frontera Norte.

3.1.3 Sexo

La mayor disponibilidad a emigrar, por lo general, se encuentra en el hombre; las mujeres lo hacen excepcionalmente: en el caso de que toda la familia permanezca por un tiempo más largo o se establezca definitivamente en los Estados Unidos. Según diferentes encuestas, emigran en una proporción menor al sexo masculino. Se ha encontrado que en la emigración total, los hombres representan un 85%, mientras que las mujeres sólo representan el 15%. Esta pequeña proporción de mujeres procede, en su mayor parte, de los municipios fronterizos del norte de México; la explicación de que salga del país un reducido número de mujeres estriba en las dificultades y peligros a los que se enfrenta el que decide emigrar clandestinamente. Sucede lo contrario con la migración interna, donde se da un equilibrio entre sexos.

Es interesante resaltar que este fenómeno es característico de la mujer mexicana, ya que en los inmigrantes legales de otros

obtuvo esta conclusión basándose en los resultados que arrojaron sus entrevistas. (En su investigación se utilizaron varios mecanismos para la captación de información, entre los que resaltan: entrevistas con migrantes ilegales en sus lugares de origen, en este caso en nueve comunidades de la región de Los Altos, en Jalisco, estado con gran tradición migratoria; datos de remesas de fondos desde Estados Unidos y datos censales.)

Arizpe, Lourdes. "El éxodo rural en México y su relación con la migración a Estados Unidos, Estudios Sociológicos, Vol. 1, núm. 1, enero-abril, México: El Colegio de México, 1983, p. 29.

países admitidos en la Unión Americana predomina el sexo femenino.*

3.1.4 Estado civil

Esta característica del migrante está determinada por la edad. Si se trata de personas entre 16 a 29 años, predominan los solteros, mientras que es más fácil encontrar migrantes casados mayores de 30 años. Sin embargo, emigran más personas que no han contraído matrimonio que las que sí lo han hecho -ver cuadro 2-.

La explicación se debe a lo extremadamente joven de la población mexicana y a que el soltero tiene menos responsabilidades a que hacer frente si no encontrase trabajo. El Servicio de

*

Véase:

Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 74.
 La E.N.E.F.N.E.U. (siglas que significan Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos), en Mora, Yolanda de la. Op. cit., pp. 43-47. (Esta encuesta -a nivel nacional- se llevó a cabo del 11 de diciembre de 1978 al 7 de enero de 1979, en la época del año en que disminuye el flujo migratorio y es más probable que los migrantes se localicen en sus lugares de residencia. Previamente a la realización de la Encuesta Nacional se levantaron dos encuestas exploratorias o piloto, entrevistando en las ciudades fronterizas a los expulsados por el SIN. La primera de ellas tuvo lugar en octubre-noviembre de 1977 y la segunda en agosto de 1978.)
 García y Griego, Manuel y Mónica Vereza. Op. cit., p. 78.
 CENIET. Op. cit., p. 26.
 Bustamante, Jorge A. Op. cit., p. 10.
 Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 18.

Inmigración y Naturalización (SIN) aprehende a 15 solteros por cada 10 casados, según datos del CENIET.*,**

*

Yolanda de la Mora, en su estudio Proceso sociopsicológico de la emigración legal a los Estados Unidos, en donde como el título de la investigación indica su trabajo estuvo enfocado a la migración legal, encontró las siguientes proporciones: 61.5% casados, 34.9% solteros, 1.2% viudos y 2.4% divorciados. Este dato se pone simplemente como punto de comparación. (El estudio de esta autora parte de la premisa de que la interacción de factores estructurales, más ciertas características psicológicas, resultan en la emigración. El trabajo de la investigadora es pionero en esta rama, ya que según palabras de la propia autora, no existe antecedente de investigación en México o en Estados Unidos que trate sobre la relación entre factores psicológicos y la emigración de mexicanos a Estados Unidos. La investigación se enfocó a personas del sexo masculino que decidieron migrar y se dirigieron a la Embajada de los Estados Unidos en la ciudad de México a solicitar su visa; a estas personas se les llamó migrantes, se les pidió el nombre y dirección de un hermano que no tuviera intención de emigrar y a éstos se les llamó no-migrantes. De este trabajo concluyó que existen diferencias significativas entre los migrantes y los no-migrantes. Los migrantes y no-migrantes responden de manera diferente a iguales condiciones socioeconómicas, comprobando su hipótesis de que en condiciones socioeconómicas iguales, la diferencia entre emigrar y no emigrar se deriva de factores psicológicos y de experiencias individuales y familiares propias.

**

Véase:

CENIET. Op. cit., p. 52 a 55.

Mora, Yolanda de la. Op. cit., p. 46.

García y Griego, Manuel y Mónica Vereza. Op. cit., p.78.

Cuadro 2

<u>CENIET</u>		<u>E.N.E.F.N.E.U.</u>	
Solteros	57.25%	Solteros	50.2%
Casados	38.74%	Casados	47.9%
Unión libre	2.15%	Viudo, separado o divorciado	1.9%
Viudo	1.08%		
Divorciado	0.78%		

Fuente: CENIET. Op. cit., pp.52-55Fuente: Mora, Yolanda de la. Op. cit., p. 46.

3.1.5 Nivel educacional del migrante

Para analizar este inciso es importante destacar los resultados de la Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del país y a los Estados Unidos. Según esta encuesta, la mayor parte de sus entrevistados (43.9%) cursó entre cuatro y seis años de primaria; el 29.8% cursó entre uno y tres años de primaria; el 9.6% cursó de uno a tres años de secundaria; el 6.3% cursó 10 o más años de instrucción formal, y el 10.4% no había recibido ningún tipo de educación. Esta investigación concluye que la población migrante posee un mayor nivel de educación que el promedio nacional.⁴

⁴ Mora, Yolanda de la. Op. cit., p. 46. Aunque nuestro estudio no se refiere a la migración legal, es interesante hacer notar que en una encuesta realizada por el doctor Alejandro Portes, donde se entrevistó a personas que entraban a Estados Unidos con visa de inmigrante, se encontró que más de la mitad de sus encuestados procedían de comunidades de 20,000 habitantes; un 65% de ellos había cursado la primaria completa; sólo un 2% no tenía ningún tipo de estudio, y alrededor de un poco más del 10% laboraba en la agricultura.

Lo anterior da a entender que el migrante que viaja documentado posee un nivel de escolaridad superior al que posee el trabajador indocumentado promedio.

Jorge Bustamante afirma que el migrante indocumentado actual (1989) ya no es, en su mayoría, analfabeta; tiene una escolaridad superior en tres o cuatro años al promedio nacional. Asimismo, se ha llegado a la conclusión de que el nivel de escolaridad de las mujeres migrantes indocumentadas es mayor que el nivel de los hombres.⁵ En la Unión Americana, entre todos los grupos étnicos, los blancos tienen un promedio de 12.1 años de instrucción; el 24.4% ha asistido a la universidad y un 26.6% se encuentra entre los que tienen menos de 8 años de educación.⁶

De las anteriores aseveraciones se presume que el trabajador urbano indocumentado es una persona mejor preparada que el migrante rural indocumentado, y que posee algún tipo de calificación. El perfil de los trabajadores no documentados de otras nacionalidades, comparado con el mexicano, es como sigue: es más probable que hablen inglés, que tengan un nivel educacional

Otro dato que nos ayuda a reforzar esta aseveración es la encuesta que realizó la investigadora Yolanda de la Mora sobre migrantes legales; en ella se llegó a la conclusión que el migrante legal tiene un nivel de calificación y escolaridad considerablemente mayor que el registrado por la ENEFNEU, ya que encontró que un 18.5% tenía más de nueve años de instrucción y sólo un 4.8% no había recibido ningún tipo de ella (p. 138).

⁵ Bustamante, Jorge A. Op. cit., pp. 12-13.

⁶ Levitan, Sar A., William B. Johnston y Robert Taggart. Minorities in the United States, Washington, D.C.: Public Affairs Press, 1974, p. 6. (Tomado de Ortiz, Edgar. "Desarrollo económico y las migraciones de trabajadores mexicanos indocumentados", México: UNAM, 1980, p. 48. Aunque tampoco estudiamos a los chicanos, como referencia diremos que éstos poseen la media educacional más baja para personas de 25 años entre todas las distintas agrupaciones étnicas: 5.7 años de educación.

mayor, que posean alguna calificación laboral, que se empleen en trabajos calificados en la agricultura y los servicios, que sean "visa abusers",* que hagan un mayor uso de los servicios sociales y que haya una mayor probabilidad de que residan permanentemente en la nación vecina.⁷

México no está aprovechando a este tipo de persona emprendedora, que no se conforma con lo que le ofrece el país y se atreve a buscar en el extranjero mejores horizontes.** Además, es triste ver cómo van a crear riqueza en una tierra extraña y no en la propia.

3.1.6 Tiempo que permanecen los indocumentados en Estados Unidos

La mayoría de los trabajadores mexicanos que se emplean en la Unión Americana lo hacen temporalmente, aunque hay quien lo hace

* "Visa abusers": personas que entran con autorización migratoria, pero permanecen más tiempo del indicado.

7 Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 109.

** Wayne Cornelius encontró que los migrantes ilegales (en comparación con los que nunca han ido a la Unión Americana) son más propensos a tomar riesgos; son más sensibles a las injusticias en la distribución del ingreso en sus comunidades de origen y tienen nexos muy frágiles con la Iglesia y la religión católica (p. 72). También el estudio de Yolanda de la Mora afirma que existen diferencias psicológicas entre el migrante y el no-migrante, puesto que -como ya se mencionó en párrafos anteriores- pudo comprobar que condiciones socioeconómicas iguales no forzosamente llevan a igual conducta migratoria, lo que parece indicar que los migrantes se encuentran entre los mexicanos de mayores atributos psicológicos.

permanentemente.* El carácter temporal de la migración de nuestros nacionales es una característica que la hace diferente de la migración proveniente de otros países, que en su mayor parte migran permanentemente.

El tiempo que permanecen los mexicanos en Estados Unidos depende mucho del tipo de actividad que vayan a desempeñar, aunque todo parece indicar que la estadía del indocumentado no sobrepasa el año, debido al trabajo estacional que realizan. Así, por ejemplo, la permanencia de un indocumentado que se dedica a faenas agrícolas va de 2 a 6 meses, coincidiendo su estancia con el ciclo agrícola respectivo. En lo que se refiere a actividades distintas a la agricultura, el cálculo de su permanencia es más aleatorio aunque, en términos generales, puede afirmarse que una gran mayoría sustancial reportó una estancia de 2 a 6 meses como promedio.⁸ Friedland y Díaz aseguran que permanecen en Estados Unidos de 3 a 10 meses.⁹

* Wayne Cornelius encontró en su estudio que sólo 1 de cada 10 migrantes prefería quedarse a vivir de manera permanente en Estados Unidos.

⁸ Suárez Moctezuma, José Luis. "El plan de Ronald Reagan y el problema de los indocumentados mexicanos", México: UNAM, 1983, tesis para obtener la licenciatura en Derecho, p. 162. Véase también Mora, Yolanda de la. Op. cit., p. 46.

⁹ Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 19. Véase también Arroyo Alejandro, Jesús. "Algunos impactos de la Ley de Reforma y Control de Inmigración (IRCA) en una región de Jalisco de fuerte emigración hacia Estados Unidos de Norteamérica", México, 1989, p. 1. (Documento presentado en el Simposio sobre Efectos de la Ley Simpson-Rodino, realizado en Guadalaajara, Jalisco, en mayo de 1989).

Son los meses correspondientes al verano la época del año en que el migrante indocumentado por lo general se interna en territorio norteamericano, disminuyendo su entrada en los meses de invierno. La tendencia cíclica ha sido comprobada por el SIN, aunque debe tomarse con cautela dicha información, por basarse en expulsiones. No deja de ser interesante el observar que el nivel máximo de expulsiones se da en los meses de verano y el mínimo en los de invierno, repitiéndose a través de los años el mismo fenómeno. Según el SIN, las expulsiones se dan en mayores cantidades a lo largo de los ocho meses que se comprenden de marzo a octubre y disminuyen en lo que falta del año, es decir, de noviembre a febrero, dato que, con pequeñas variantes, se repitió de 1972 a 1977.¹⁰

Por otra parte, la migración de mexicanos también se distingue por el carácter revolvente que acusa, es decir, existe renovación constante entre los miembros de este movimiento. El proceso migratorio es visto de manera temporal; se proyecta con

10

Ham Chande, Roberto y Jorge A. Bustamante. "Las expulsiones de indocumentados mexicanos", en *Demografía y Economía*, Vol. XIII, núm. 2, México: El Colegio de México, 1979, pp. 190-192. Su trabajo se basa en los informes mensuales que recaba el SIN (U.S. Immigration and Naturalization Service) en relación a la captura y expulsión de indocumentados de origen mexicano, haciendo la observación que las estadísticas del SIN deben tomarse con cuidado, debido a las limitaciones que posee dicha información, como es la falta de representatividad de las cifras, las cuales reflejan el número de eventos de aprehensiones y no el de individuos, ya que el mismo individuo puede ser detenido varias veces. Lo anterior genera una desproporción en el número de mexicanos detectados en relación a la verdadera cantidad que en la realidad existe. Estos datos sólo sirven como puntos comparativos.

el objeto de ahorrar cierta cantidad de dólares y regresar para vivir un poco mejor sus propias comunidades. Además de poseer dinero extra, sus perspectivas económicas mejoran notablemente.

El investigador Díez-Canedo afirma:¹¹

"Los migrantes a los Estados Unidos estaban dispuestos a recibir las ocupaciones menos aceptables desde el punto de vista social, pero por supuesto de una sociedad que no era la suya, y por lo tanto no influía mucho la sanción social. Al mismo tiempo y por las mismas razones, no contemplaban la posibilidad de establecerse definitivamente en esa sociedad, y no les importaba dedicarse a ese tipo de trabajo siempre y cuando fueran solamente temporales. Los incentivos para irse eran por lo tanto puramente económicos, y el atractivo para regresar era básicamente social. Si bien regresaban a percibir en muchas ocasiones salarios inferiores, su posición social se había vuelto de las más elevadas en su lugar de origen."

Al aspecto de la temporalidad** debe dársele la importancia debida. Suele hablarse de que el trabajador mexicano se va para residir de manera permanente; sobre todo, este argumento se maneja en la opinión pública norteamericana, cuando en realidad el

¹¹ Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 70.

* Más adelante agrega que: cuando llegan a cierto nivel de acumulación de capital, preparación, salario o respetabilidad, la idea de irse a trabajar a un país extranjero les resulta no atractiva. Explica que si no fuera cierto este argumento, los principales pueblos proveedores de "migrantes temporales profesionales" en un momento desaparecerían al minarse su estructura económica y social (p. 120).

** El trabajo de Yolanda de la Mora citado con anterioridad deja ver que un poco menos de la mitad de los migrantes que viajan documentados, lo hace temporalmente, ya que, aunque trataban de obtener visa para emigrar definitivamente a Estados Unidos, el 42.2% declaró que iría temporalmente y el 57% aceptó que su emigración sería definitiva (pp. 88 y 144).

mexicano llega a Estados Unidos, pero a trabajar y no a residir, y sólo por unos meses en el año.

3.1.7 Lugar de destino de los migrantes

En relación al lugar de destino del migrante, los estados colindantes con la frontera mexicana son las entidades norteamericanas predominantes a través de los años. Desde 1920, la emigración mexicana se manifestaba con intensidad a Texas, en menor cuantía a California y Arizona, y un poco menos a Colorado, Kansas y Louisiana. Al paso de unos cuantos años, en respuesta a un crecimiento en la demanda de fuerza de trabajo mexicana, nuestros migrantes pasan, en especial de Texas y en menor escala de Arizona, al estado de Illinois y al estado de Indiana.¹²

Para 1926 los migrantes mexicanos se encontraban preferentemente en los estados fronterizos de Texas, Arizona, Nuevo México y California. Esta preferencia se explica en la proximidad geográfica, la facilidad para obtener empleo y los salarios altos.¹³

¹² Loyo, Gilberto. "Notas preliminares sobre la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos de 1900 a 1967", en Gamio, Manuel, El inmigrante mexicano, México: UNAM, 1969, p. 15.

¹³ Mora, Yolanda de la. Op. cit., pp. 34 y 35. En otro trabajo de Manuel Gamio, publicado en 1930, el investigador afirma que "Todas las entidades norteamericanas, incluyendo los estados federales y el Distrito de Columbia, Alaska y Hawaii recibieron migrantes", pero tres entidades fueron las que aceptaron una cifra mayor; en orden de importancia están California, Texas y, en último lugar, Illinois. Véase Supra, p. 32.

En la actualidad, los estados de California, Texas e Illinois, en especial la ciudad de Chicago, son las entidades norteamericanas a las que el migrante ilegal se dirige preferentemente.*

Aunque la mayoría de los trabajadores se dirigen a los tres estados antes mencionados, el mexicano indocumentado también encuentra trabajo en Nuevo México, Colorado, Arizona, Oregón y Florida, aunque en menor proporción.¹⁴

El trabajo preliminar a la ENEFNEU había encontrado que las entidades estadounidenses que colindan con la frontera de México: California, Arizona, Nuevo México y Texas, atraían el 87% de la migración. Tan sólo el estado de California absorbía el 50.8% de todos los migrantes devueltos que habían logrado encuestar.¹⁵

* La explicación parece ser la siguiente: "California ofrece las mejores posibilidades a los que emigran sin suficientes recursos para mantenerse durante un largo periodo en búsqueda de trabajo, ya que los trabajos agrícolas son abundantes ahí y se emplea menos tiempo en obtenerlos. Texas es menos favorecido por la baja escala de salarios que prevalece en dicho estado. El área de Chicago ofrece empleos mejor pagados en empresas industriales y agrícolas y es preferida por aquellos con tiempo suficiente, dinero y contactos personales que faciliten la búsqueda de trabajo. (Véase Wayne Cornelius. Op. cit., p. 78.)

14 Datos de la ENEFNEU, en Mora, Yolanda de la. Op. cit., p. 36.

15 CENIET. Op. cit., p. 69. Otros investigadores también mencionan que la mitad de los ilegales mexicanos llegan a California. Un 30% se van a Texas e Illinois. Véase García y Griego, Manuel y Mónica Vereas. Op. cit., p. 82. Véase también Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 23.

La investigación de Díez-Canedo que se ha venido citando a lo largo de este capítulo presenta un dato novedoso, pues señala a Nueva York y a Minnesota como lugares de destino de los migrantes después de los estados de California, Illinois y Texas. El autor asegura que esto se debe a que su investigación tiene la representatividad que no poseen otras investigaciones, ya que aquéllas solamente se basan en muestreos de indocumentados detenidos, como es el caso de los reportes del SIN; sería muy raro que se percataran de la llegada de migrante ilegales a Nueva York o a Minnesota, debido a que la vigilancia del SIN se concentra a lo largo de la frontera con México.¹⁶

El migrante escoge su lugar de destino dependiendo también de la relación familiar y de amistad que exista entre su comunidad de origen y el lugar de los Estados Unidos donde vaya a emplearse. Si existen contactos personales o familiares es posible que encuentre trabajo con mayor facilidad, influyendo también en el tipo de trabajo.* Aunque debe quedar claro que si se dirigen a estas regiones, es porque ahí existe demanda de mano de obra, es decir, ahí hay trabajo.

¹⁶ Díez-Canedo, Juan. Op. cit., pp. 43-49.

* Esta aseveración queda más clara si mencionamos que el investigador David North encontró en su estudio sobre 481 mexicanos sin documentos que a la pregunta sobre si conocían a otros indocumentados, en su lugar de origen, el 57.8% de 389 indocumentados que le contestaron, respondieron afirmativamente. De 377 que contestaron a la pregunta sobre si conocieron a otros indocumentados en Estados Unidos, el 75.1% respondió positivamente y el 53.9% de 399 ilegales respondió que vivía también con indocumentados en la Unión Americana. (Morales, Patricia. Op. cit., p. 192.)

3.1.8 Dónde se emplean

Desde que México cedió una parte de su territorio, en 1848, al trabajador mexicano,* se le encomendaron las tareas más pesadas y los salarios peor remunerados. Como ya vimos en un capítulo anterior, la mano de obra mexicana y su nivel de calificación hizo posible el desarrollo minero, ganadero y agrícola del suroeste norteamericano, así como el desarrollo de las vías ferroviarias.

Víctor S. Clark describía, en 1908, a los trabajadores mexicanos como:¹⁷

"Los aprovechadores de desperdicios de la industria, como los que tomaban los puestos que abandonaban otras clases de trabajadores y los que suplantaban a los europeos menos preparados y menos dignos de confianza."

En la actualidad, el trabajo que desempeña el ilegal mexicano sigue siendo predominantemente agrícola, pero no en la misma proporción que presentaba a finales del siglo pasado y principios del siglo XX. Se ha ido incorporando hacia otros sectores de la economía norteamericana. Con la industrialización (1920) empezaron a ocuparse en fábricas acereras, textileras, empacadoras, etc. Posteriormente obtendrían trabajo en restaurantes, construcción, transporte de carga, etc., pero siempre desempeñando trabajos de poca calificación.

En los años 1927-1928, cónsules mexicanos presentaron la

* En esa época eran mexicanos que se encontraban en la tierra cedida, después migrarían desde lo que quedó de nuestro país.

¹⁷ Citado en Díez-Canedo, Juan. Op. cit., p. 25.

siguiente información respecto al trabajo desempeñado por los mexicanos en Estados Unidos:¹⁸

70%	jornaleros agrícolas
15%	obreros no especializados en fábricas y talleres
10%	trabajadores en minas
5%	comerciantes, profesionistas e industriales

Un estudio realizado por Wayne Cornelius en Jalisco muestra que los migrantes ya no se ocupan preferentemente en la agricultura.¹⁹

Sector	Migrantes ilegales antes de 1969 %	Migrantes ilegales después de 1969 %
Agricultura	81.4	45.0
Industria	7.4	20.8
Comercio	2.5	14.0
Construcción	3.7	10.6
Servicios	2.4	8.6
Otros	2.6	1.0

Para 1982, la fuerza de trabajo empleada en el sector primario y en el sector terciario se había nivelado: el 37.1% de los trabajadores mexicanos se ocupaban en el sector primario (agricultura), 37.6% lo hizo en el sector terciario (servicios: quehaceres domésticos, meseros, jardineros, lavaplatos) y el 25% en el sector secundario (industria).²⁰

En una encuesta realizada a migrantes en noviembre-diciembre de 1987 en el Distrito Federal, Jalostitlán, Jalisco y Ahuatlán,

18 Morales, Patricia. Op. cit., p. 57.

19 Ibidem, p. 193.

20 Cifras citadas en Alba, Francisco. "Migración México-Estados Unidos", Congreso Latinoamericano de Población y Desarrollo, México: COLMEX-UNAM-PISPAL, 1983, p. 6.

Querétaro, se encontró que el 64% de sus entrevistados realizó trabajo rural y un 36% trabajó en las ciudades. La mayoría, el 64% de los encuestados se ocupaban en labores agrícolas; 14.7% lo hacía en la industria; también un 14.7% se empleaba en servicios (chofer, cocinero, empleado, servicios domésticos, jardiner, etc.), y un 6.6% se ocupaba en construcción.²¹*

Es indudable que, a pesar de que el trabajo agrícola sigue siendo el área que brinda empleo seguro al migrante ilegal, se han vuelto importantes demandantes de empleo otras áreas no agrícolas en el mercado de trabajo norteamericano; en esto ha influido la incorporación de la tecnología en el campo y la movilidad social, ya que los norteamericanos o los propios migrantes que en principio se ocupaban en estos sectores, se han

²¹ Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 24.

* Aunque ya quedó establecido que la citada investigación de Ham y Bustamante es poco confiable por basarse en expulsiones del SIN, este trabajo señala que "el número de expulsados empleados en la agricultura es mayor que el de aquellos involucrados en actividades industriales o de otro tipo" (p. 203). Por otro lado, también manifiestan que se observa una conducta cíclica anual muy marcada en relación a lo que son detenidos mientras viajaban o buscaban empleo; esto es aplicable tanto a hombres como a mujeres de todas edades. La explicación es que quien busca trabajo es quien se encuentra viajando. El comportamiento cíclico también se manifiesta en la agricultura y en el área de la industria y otras actividades. Asimismo, se observó que hubo mayor número de mujeres expulsadas que se empleaban en "industria y otros", que las empleadas en la agricultura. Las gráficas de donde se tomó la información recabaron los datos en base a 5 tipos de condición laboral: 1. agricultura; 2. industria y otros -este aspecto incluye servicios domésticos; 3. buscando empleo; 4. en instituciones -como cárceles u hospitales, y 5. viajando. Véase Ham, Roberto y Jorge A. Bustamante. Op. cit., pp. 201-207.

elevado socialmente, por lo que los hijos -chicanos- de los migrantes primitivos ya no quieren realizar este tipo de trabajo, lo cual ha generado una escasez de mano de obra nacional estadounidense. Por otro lado, si el norteamericano tiene pocos hijos -lo que señalan los índices demográficos-* esto también repercute en la escasez de fuerza de trabajo, por lo que se da la necesidad de contratar migrantes para realizar el trabajo vacante.

El trabajo que desempeña el migrante mexicano requiere de escaso o nulo entrenamiento o calificación; es el más modesto, sucio y duro contemplado en la escala laboral estadounidense; ningún trabajador natural de Estados Unidos está dispuesto a ejecutarlo, prefieren registrarse en los Sistemas de Seguridad Social como desempleados y cobrar el seguro respectivo, percibiendo así una remuneración mayor que la detentada por los migrantes, la cual, en muchos casos, es menor al salario mínimo de la ciudad o comunidad.

Es importante señalar que el trabajador migrante, según datos de la Oficina de Estadísticas Laborales del Departamento de Trabajo del gobierno de Estados Unidos, seguirá encontrando empleo en la Unión Americana. De 1986 al año 2000 habrá una demanda mayor de mano de obra en 12 ocupaciones, entre las cuales

* La tasa de crecimiento actual de los Estados Unidos es de 0.7 para la raza anglosajona, y alcanza el 1.7 por la migración. Si no fuera por los migrantes, la población de la Unión Americana estaría por debajo de los niveles de reemplazo. Fuente: Curso impartido por la doctora Barbara Strickland en la ENEP-Acatlán, julio-septiembre de 1989.

se encuentran: meseros y meseras, despachadores en tiendas de alimentos, aseadores de casas, oficinas y lugares públicos, afanadores, ayudantes de cocinero y cocineros de restaurant, despachadores de bares, mozos y ayudantes de clubes privados y personal de vigilancia. Como se ha visto, estas ocupaciones son aquellas en las que el migrante indocumentado se emplea preferentemente y seguirá empleándose, ya que el sector servicios crecerá con más rapidez, en relación a otras áreas.

Se estima que sólo en el sector servicios, el crecimiento calculado fue de 17 millones y medio en 1986 y pasará a cerca de 30 millones en el año 2000. Conforme a los patrones de crecimiento demográfico proyectados, de acuerdo a los grupos de edad, todo indica que al terminar el siglo XX no habrá población suficiente para ocupar los más de 5 millones de empleos que se abrirán con baja calificación y con salarios poco remunerados.²²

22

Bustamante, Jorge A., Op. cit., pp. 6-7. Bustamante dice que "a menos que en los próximos años se invente un robot que haga las tareas de las ocupaciones antes mencionadas, por el precio que se consigue un trabajador indocumentado, la economía de Estados Unidos se verá amenazada de disminuir su ritmo de crecimiento económico, social y políticamente aceptable, si no 'importan' de alguna manera la fuerza de trabajo extranjera que cubra los déficits producidos por el ritmo de envejecimiento de su población trabajadora".

3.1.9 Salario

El trabajador indocumentado en Estados Unidos percibe un salario menor que el de un trabajador norteamericano por trabajo igual, en condiciones iguales y, en muchas ocasiones, reciben menos que los ilegales de otras nacionalidades.

En 1975 un migrante indocumentado mexicano ganaba aproximadamente 2.33 dólares por hora de trabajo, con un promedio de 2.11 para el área agrícola y 2.85 para el área no agrícola. En cambio, un trabajador ilegal procedente del hemisferio occidental ganaba alrededor de 3.04 dólares la hora y el oriental aproximadamente 4.08 dólares.²³

En 1976, el Congreso estadounidense llevó a cabo una investigación para saber el salario que devengaban los ilegales, llegando a la conclusión que percibían en promedio 2.66 dólares por una hora de trabajo; en cambio la fuerza de trabajo local ganaba 4.47 dólares por la misma hora.²⁴ Se habla también de que el migrante indocumentado mexicano percibe en ocasiones salario inferior al mínimo norteamericano; sin embargo, esto depende mucho de la ocupación que desempeña y de la región de Estados Unidos donde se encuentre. El sector agrícola es un área donde se pagan salarios más reducidos en relación al correspondiente a servicios o a industria, y si el ilegal se encuentra en Texas

23 Cifras citadas en Veree, Mónica. Entre México y Estados Unidos: los indocumentados, México: El Caballito, 1982, p. 59.

24 Veree, Mónica. Op. cit., p. 59. (La autora no señala si se realizó para todos los ilegales en general, o específicamente a los mexicanos.)

percibirá todavía menos, ya que en ese estado predominan los bajos salarios. Pero en general el salario asignado a los indocumentados mexicanos se encuentra entre los peor remunerados.

En 1977 el salario mínimo en la Unión Americana era de 2.50 dólares la hora, lo que equivalía a 20 dólares diarios por una jornada de trabajo de 8 horas. Un trabajador mexicano en el año mencionado ganaba alrededor de 2.42 dólares la hora.²⁵

En 1977, el salario mínimo por 8 horas de trabajo en los estados colindantes con la frontera estadounidense fluctuaba entre los 71.10 pesos (3.16 dólares) y los 105.50 pesos (4.68 dólares) en las zonas rurales, mientras que para la ciudad fluctuaba entre los 95.20 pesos (4.23 dólares) y los 133.90 pesos (5.95 dólares) -en la ciudad México era de 99.00 (4.40 dólares) en la zona rural y de 106.40 pesos (4.72 dólares) en la ciudad.²⁶ Si comparamos el salario mínimo nacional y el norteamericano podremos darnos cuenta de que un trabajador mexicano podía hasta obtener por una hora de trabajo en Estados Unidos lo que obtenía en una jornada normal de trabajo diaria en nuestro país, esto si es que tenía el "privilegio" de ganar el salario mínimo. Suponiendo que un mexicano ganara entre 20 y 30 dólares diarios (en 1977), ganaría 4 o 6 veces más que si se empleara en la zona rural de la ciudad de México.

El salario percibido en la Unión Americana de ninguna manera los hace sentirse explotados, aun cuando ganen un poco menos del

²⁵ Cornelius, Wayne. Op. cit., p. 89.

²⁶ Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 76, cuadro 8.

salario mínimo estadounidense. La explotación la resienten en sus comunidades de origen donde, debido a la gran disponibilidad de mano de obra, predominan los bajísimos salarios, las jornadas largas y condiciones de trabajo tal vez más difíciles que en el vecino país del norte.

Así que, a pesar de que Estados Unidos no pague lo justo a los migrantes,* éstos siempre ganarán más que en nuestro país; si a esto agregamos la desmedida alza del dólar respecto al peso, el atractivo de migrar se hace más fuerte.

Por todo lo anterior, podemos decir que, con la aprobación de la Ley Simpson-Rodino probablemente se violen todavía más los salarios; esto lo veremos en el capítulo referente a las implicaciones de esta ley.

3.1.10 Cómo logran entrar a los Estados Unidos

La inmensa mayoría de los migrantes mexicanos que se internan en la Unión Americana en busca de trabajo lo hacen sin ningún tipo de documentación, escondiéndose, cruzando la frontera lejos de los lugares de autorización migratoria, colocándose en la categoría de EWI (Entry without inspection).

* Un estudio realizado en Los Angeles determinó que los ilegales mexicanos ganan poco aunque se ocupen en empleos que necesiten alguna calificación. Se encontró que el promedio salarial para migrantes indocumentados no calificados era de 4,672 dólares; en cambio, para los norteamericanos de ascendencia latina en la misma categoría el promedio era de 5,799 dólares. El indocumentado a nivel profesional percibió 5,099 dólares, pero los profesionistas norteamericanos percibieron un promedio de 10,217 dólares anuales. (Véase García y Griego, Manuel y Mónica Vereas. Op. cit., p. 84.)

Para entrar en territorio norteamericano, sin tener que pasar por la inspección de las autoridades migratorias estadounidenses, el trabajador migrante mexicano puede escoger entre cruzar nadando el Río Grande, adentrándose de esta manera en Texas, entrar por Nuevo México y Arizona, recorriendo los desiertos que colindan con la frontera de nuestro país, o cruzar por California, brincando la cerca de alambre que sirve como línea fronteriza. También pueden hacer uso de visas y pasaportes falsos o internarse con autorización migratoria, pero permaneciendo más tiempo del indicado, lo que los colocaría en la categoría de "visa abusers". Sin embargo, son muy pocos los que utilizan estos últimos medios; la gran mayoría puede catalogarse como EWI.

En 1976 se encontró en una encuesta que el 59% prefirió entrar a Estados Unidos atravesando a nado el Río Bravo; el 27% prefirió brincar el alambrado en California; el 17% se decidió por cruzar la frontera caminando los desiertos de Nuevo México y Arizona, y sólo un pequeñísimo grupo había rebasado los límites de tiempo que permitía su visado, ya que menos del 5% eran "visa abusers".²⁷

La gran mayoría de los migrantes que son expulsados por el SIN también se encuentran dentro de la categoría de EWI's, lo que confirma la tendencia del trabajador mexicano de entrar a Estados Unidos sin ningún tipo de documentación migratoria. Según cifras del SIN, el 96% de los migrantes mexicanos que fueron expulsados por este organismo entre 1972 y 1977 se

²⁷ Cornelius, Wayne. Op. cit., pp. 76-77.

encontraban en la situación migratoria de EWI's. El resto eran "visa abusers".^{28,*}

El migrante mexicano puede utilizar los servicios de un "coyote" o "pollero"^{**} para que lo ayude a penetrar en la Unión Americana. En la mayoría de los casos son individuos pagados por los patrones estadounidenses para conseguir mano de obra mexicana barata.

El costo que representan estos servicios para el emigrante depende, en gran medida, de qué tan buena relación tenga el "coyote" con la patrulla fronteriza, el lugar por donde vaya a realizarse el cruce, la distancia que tenga que recorrerse hasta determinado punto del país vecino y la temporada del año. En el caso de que también les consigan trabajo, el precio aumenta considerablemente. En 1980 se calculaba que un "coyote" cobraba cerca de 150 y 250 dólares por cada migrante, y si le conseguía un trabajo fijo, la cantidad se elevaba a 500 dólares.²⁹

El uso del "coyote" o "pollero" es frecuente; el CENIET encontró que alrededor del 20% de los migrantes entrevistados utilizaron a este tipo de personas para cruzar la frontera. Los

²⁸ Ham, Roberto y Bustamante, Jorge A. Op. cit., pp. 206 y 207.

* En el capítulo IV, en el inciso referente a calidades migratorias, existe mayor información al respecto.

** El "pollero" o "coyote" es una persona que se dedica a internar personas sin documentación legal en territorio norteamericano con la finalidad de que trabajen en ese país.

²⁹ Vereza, Mónica. Op. cit., p. 55.

migrantes de extracción rural requieren más ayuda para internarse en Estados Unidos que migrantes provenientes de zonas urbanas. De 10 migrantes que pagan este servicio, 6 son de residencia rural y 4 de residencia urbana. Agrega que, en promedio, a un indocumentado le cuesta 175 dólares utilizar los servicios de un "coyote".³⁰*

Cuando una persona migra por primera vez probablemente utiliza más este tipo de servicio; quien ha migrado con anterioridad y tiene contactos familiares y de amistad éstos le ayudan a hacer más fácil el viaje y cruce de la frontera.

Aun en el caso de que sean detenidos o expulsados, tampoco esto los desalienta; seguirán intentando cruzar cuando menos en dos ocasiones más.** Generalmente son detenidos en el primer viaje que realizan al país vecino, o en el segundo; pero conforme van adquiriendo experiencia, la probabilidad de ser detectados y expulsados disminuye, pues aprenden métodos más efectivos para evadir al SIN.

Todo parece indicar que la mayor parte de los ilegales son detenidos y expulsados a las pocas horas de haber cruzado la

³⁰ CENIET. Op. cit., pp. 56-58.

* Con la aclaración de que son datos de 1977; pensamos que en la actualidad debe costar mucho más.

** El mayor problema es cruzar la frontera; aunque no le dan mucha importancia, tienen prevista la posibilidad de ser expulsados por lo menos 3 veces antes de conseguir internarse en Estados Unidos (Diez-Canedo, p. 95). Este punto de vista lo comparte Cornelius. Véase: "La nueva mitología de la emigración indocumentada mexicana a los Estados Unidos", en Indocumentados: mitos y realidades, Op. cit., pp. 114-115.

frontera, antes de haber conseguido empleo; pero como se acaba de mencionar, el migrante insiste varias veces hasta que logra su objetivo. Una vez que se aleja de la frontera, la probabilidad de ser aprehendido disminuye, ya que la mayor vigilancia del SIN se concentra en la frontera.*

3.2 Impacto del migrante mexicano en el mercado de trabajo norteamericano

3.2.1 Tamaño de la población indocumentada en Estados Unidos

Mucho se ha especulado acerca de la cantidad de trabajadores mexicanos indocumentados que se encuentran en Estados Unidos. En realidad, dado el carácter subrepticio de los migrantes, es muy difícil establecer datos veraces. Además, como ya hemos dejado claro, una gran parte de los trabajadores migratorios llegan a

* En 1985, el SIN realizó 1'266,999 detenciones, de las cuales 1'218,695 fueron ejecutadas por la Patrulla Fronteriza, y tan solo 48,304 localizaciones fueron llevadas a cabo por la policía que el SIN tiene asignada para el interior de Estados Unidos. (García y Griego, Manuel y Mónica Vereá. Op. cit., pp. 81-82. Jorge Bustamante da el dato de que el 85% de los ilegales que son aprehendidos son capturados en la frontera. Alrededor de un tercio de estos detenidos son localizados por el SIN antes de que se cumplan 3 días de que hayan entrado a territorio norteamericano y un 16% de los detenidos que ya se encontraban trabajando fueron denunciados al mencionado organismo de inmigración por sus patrones, quien los capturó sin que les hubieran pagado las horas trabajadas. Fuente: Bustamante, Jorge A. Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano. México: El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Cuadernos del CES, núm. 9, 1975. (1983), p. 31.

los Estados Unidos de manera temporal.* Entran por unos meses y luego salen, para repetir la misma operación el siguiente año. Debido a lo anterior, se deduce la enorme dificultad para cuantificar a los indocumentados, pues se trata de una especie de población "flotante".

En la opinión pública de Estados Unidos se maneja la idea de que el trabajador ilegal es el causante de muchos males para la sociedad norteamericana; se le acusa de ser causante del desempleo, y por ello desplazar a los trabajadores norteamericanos; de ser una carga para la sociedad, que hace uso de los servicios sociales sin pagar impuestos y de que desprecia los salarios.**

Todo esto se dice sin ningún tipo de sustentación científica, pero influye determinadamente en el trato que se le da al trabajador migrante, ya que se le ve como una amenaza para la sociedad.

La actitud de rechazo para con el trabajador indocumentado se ha manifestado muy marcadamente en los periodos de recesión económica; es entonces cuando se toma al trabajador ilegal como "chivo expiatorio" y se le hace ver como el culpable de los problemas de la economía norteamericana, como sucediera en 1920, 1930-35 y 1953-54. Sin embargo, la actitud hostil disminuye en

* Aproximadamente por 6 meses, sin negar que también existen ilegales que residen permanentemente en la nación vecina, pero en un número más reducido.

** En los incisos posteriores de este capítulo se demostrará que esto no es cierto.

épocas de escasez de mano de obra, como durante la Segunda Guerra Mundial o la guerra de Corea. Entonces no es tan manifiesta la actitud de rechazo y se llevan a cabo políticas migratorias de apertura hacia los migrantes, nunca de manera franca o abierta, sino tomando actitudes menos rígidas y, hasta cierto punto, haciendo caso omiso de sus propias leyes.*

A fuerza de tanto escuchar a funcionarios del gobierno decir que el ilegal es el causante de tantos males, en la sociedad norteamericana se forma una opinión errada que repercute en la formación de grupos de presión que tratan de convencer para que se pongan barreras a la inmigración extranjera, y obviamente también repercute en el avivamiento de sentimientos nativistas en contra del extranjero. De esta manera se consigue distraer la atención de las verdaderas causas del desempleo y demás problemas económicos estadounidenses.

Un factor que ha contribuido a pensar en el indocumentado como una carga y un mal, es el manejar cifras estratosféricas de ilegales. Las afirmaciones que realizan sistemáticamente los comisionados del SIN han influido poderosamente, sobre todo en años recientes.

*

Un ejemplo sería la "Texas Proviso"; mediante esta disposición Estados Unidos se convirtió en el único país del mundo que permitía a empleadores contratar a extranjeros que se hubiesen internado al país en violación de sus propias leyes. Otro ejemplo fue la flexibilidad con que actuó ese país durante el tiempo que estuvo vigente el "Programa Bracero", durante y después de la Segunda Guerra Mundial.

En 1972, el entonces Comisionado General del Servicio de Inmigración y Naturalización, Raymond Farrell estimó que existían alrededor de 1'013,000 ilegales³¹ residentes; dicha estimación fue realizada con base en datos nada confiables del SIN,* lo que llevó a la formulación de cifras basadas, más que nada, en suposiciones.

Al año siguiente, Estados Unidos empezó a resentir los efectos de la recesión económica mundial; al aumentar dramáticamente las tasas de desempleo, los ojos nuevamente fueron puestos en los indocumentados. Farrell fue sustituido por Leonard F. Chapman, quien muy acorde con la situación económica prevaleciente hizo la declaración de que existían entre cinco o siete millones de ilegales (en 1974), aun cuando unos meses antes había dicho que existían cerca de 1'300,000 indocumentados. Posteriormente señaló, en diciembre del mismo año, que podían encontrarse en Estados Unidos hasta 12 millones de migrantes ilegales.³²

³¹ Díez-Canedo, Juan. Op. cit., p. 29.

* Como ya se ha repetido a lo largo de la presente tesis, las cifras proporcionadas por el SIN no pueden ser tomadas como verdaderas, debido a la falta de representatividad de las mismas. El SIN registra eventos y no personas, por lo que no puede aceptarse que las aprehensiones reflejen la tendencia verdadera de entrada de ilegales. Para mayor información véase: Ham Chande, Roberto y Jorge A. Bustamante. "Las expulsiones de indocumentados mexicanos...", pp. 185-188.

³² Cifras tomadas de Tuirán, Rodolfo. "El volumen de la inmigración mexicana indocumentada en los Estados Unidos: especulación vs. conocimiento científico", en Jiménez Ornelas, René y Alberto Minujin Zmud (comps.), Los factores del cambio demográfico en México, México: Siglo XXI, 1984, pp. 11 y 12.

En toda esta información sensacionalista se destacó la presencia del ilegal mexicano como una de las más dañinas y numerosas en la totalidad del fenómeno. Esto ocasionó toda clase de arbitrariedades con nuestros nacionales ilegales y, además, grupos nativistas se dedicaron a presionar a miembros del Congreso con el objeto de aumentar la vigilancia en la frontera a fin de evitar la entrada de migrantes mexicanos, pues la opinión pública tenía la certeza de que éstos representaban una amenaza para su seguridad nacional. Al respecto nos dice Rodolfo Tuirán:³³

"La creencia de que la inmigración indocumentada representa una 'creciente y silenciosa invasión' introdujo un nuevo elemento en el debate público: LA SEGURIDAD NACIONAL. Este argumento proporcionó un toque de legitimidad a las propuestas antiinmigracionistas que demandaban el resguardo más enérgico de las fronteras nacionales por la vía del reforzamiento del poder policiaco."

Esto provocaría que varios miembros del Congreso pensarán en la apremiante necesidad de aumentar la cantidad de dinero que habitualmente se asignaba al SIN. Sin embargo, todas las cifras dadas por la mencionada institución no estaban avaladas por ninguna investigación, por lo que en 1975 este organismo contrató a la firma consultora Lesko y Asociados para averiguar el número

33

Tuirán, Rodolfo. *Op. cit.*, pp. 15-16. "El argumento de la seguridad nacional se le atribuye a William Colby, director de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) durante la gestión del presidente Nixon. Colby afirmaba que las mayores amenazas a la seguridad de los Estados Unidos se hallaban en la inestable frontera de México y en la inmigración mexicana ilegal. En el mismo sentido se pronunció Ray Marshall, Secretario del Trabajo, durante la administración Carter (...)"
Citado por el mismo autor, en la misma obra.

verdadero de ilegales que se encontraban en Estados Unidos, dando como resultado final un cálculo de 8.2 millones de ilegales, de los cuales 5.2 lo conformaban mexicanos.³⁴

La exagerada estimación dada por Lesko y Asociados careció también de fundamentación y, en trabajos presentados por especialistas en el mismo Congreso estadounidense, quedó demostrada su falta de validez.*

Posteriormente, en la Unión Americana se han realizado otros estudios tratando de llegar a cifras más cercanas a la realidad, basándose en métodos menos erráticos, a fin de acercarse, aunque sea un poco, a la verdad. Una de estas investigaciones que fue vista por muchos expertos como de las más confiables, es la realizada por Lancaster y Scheuren de la Administración de Seguridad Social; estos autores llegaron a la conclusión de que, en 1973, había 3.9 millones de ilegales provenientes de todos los países, entre las edades de 18 y 44 años.³⁵

³⁴ Cornelius, Wayne. Op. cit., p. 70.

* Lesko y Asociados basaron su trabajo en detenciones realizadas por el SIN -que no pueden tomarse como válidas- y en un estudio que anteriormente había hecho el demógrafo Howard Goldberg. Para mayor información acerca del método utilizado por esta firma consultora, véase Tuirán, Rodolfo, Op. cit., pp. 17-24.

³⁵ Lancaster, Clarise y Fritz Scheuren. Counting the uncountable illegals, Chicago: agosto de 1977. Citado en North, David S. "El tema de la migración en las relaciones entre México y Estados Unidos, en Osborn, Noel et al., El dilema de dos naciones: relaciones económicas entre México y Estados Unidos, México: Trillas, 1981, p. 155.

Sin embargo, a este trabajo se le restó importancia y siguió hablándose en los medios de difusión de cantidades exageradas basadas en expulsiones, que avivaban todavía más los sentimientos xenófobos de los norteamericanos.*

Un ejemplo de lo anterior fueron las declaraciones del Comisionado del SIN, Leonel Castillo quien, incurriendo en la práctica de proporcionar cifras infladas, sin ninguna base sólida, manifestó en 1978 que existían entre 3.0 y 6.0 millones de ilegales en Estados Unidos.³⁶

La exposición anterior no deja duda de que el gobierno norteamericano se ha encargado de alimentar el sentimiento xenófobo contra el mexicano, presentándolo como el culpable de sus problemas económicos, cuando en realidad es una mano de obra que forzosamente necesitan, la cual les va a crear riqueza, como ya quedó demostrado con anterioridad. Fue por ello que la mayoría de los estudios estadounidenses se encaminaron a medir la población ilegal mexicana como una consecuencia del manejo alarmista que se hizo de dicha población, llegando a demostrarse la falsedad de la información difundida por los empleados del gobierno,

* Una de las consecuencias de esta actitud fue la aprobación por parte del Congreso norteamericano de la Ley Pública 94-571 en octubre de 1976, la cual afectó a México, ya que el número de visas que se otorgaban a mexicanos fue restringido mediante este ordenamiento. Por otro lado, se intensificaron las redadas masivas en contra de los ilegales mexicanos, sobre todo al inicio de la gestión del presidente Carter.

³⁶ Vereza, Mónica. Op. cit., p. 62.

sun cuando el carácter clandestino de los migrantes dificultara la cuantificación.*

Sin embargo, no solo investigadores estadounidenses se abocaron a la tarea de cuantificar el fenómeno. La Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos (ENEFNEU), es un importante trabajo realizado por investigadores mexicanos (auspiciado por la Secretaría del Trabajo), la cual tuvo también entre sus objetivos tratar de establecer el volumen de la migración de ilegales mexicanos.** Esta encuesta demostró una vez más la falta de veracidad en las estimaciones dadas por funcionarios estadounidenses, pues estimó que hasta el 1 de enero de 1977 la cantidad de migrantes ilegales mexicanos en el vecino país fluctuaba entre el medio millón y un poco más del millón.³⁷***

* Emprendieron esta tarea investigadores como Goldbert, Corona, Bean, King y Passel, Heer, Warren, Passel y Warren, Robinson, Lancaster y Scheuren, etc. Para mayor abundamiento de las técnicas utilizadas véase Tuirán, Rodolfo. Op. cit., pp. 41 a 45.

** Esta investigación fue la primera que trató de llegar a una cifra utilizando la medición directa, levantando la encuesta en México, país de origen de los migrantes. (Una explicación de la metodología utilizada en esta encuesta se encuentra en Tuirán, Rodolfo. Op. cit., pp. 35-40.

³⁷ Mora, Yolanda de la. Op. cit., p. 46.

*** En el trabajo de Díez-Canedo también se concluye que existen menos indocumentados en Estados Unidos de los que generalmente cree la sociedad norteamericana, ya que según este autor "Es muy posible que haya habido una población de mexicanos trabajando en los Estados Unidos, en un mes cualquiera de 1975, del orden de entre 243,575 y 2.9 millones. Una cantidad más verosímil se aproximaría a los 815,000". Véase: Díez-

Merece especial atención la investigación realizada por los doctores Manuel García y Griego y Francisco Giner de los Ríos; para ellos sólo existen dos estudios que pueden catalogarse como confiables y precisos: uno es la ENEFNEU, y el otro es el Censo de Población de Estados Unidos efectuado en 1980, el cual, en comparación con otros censos levantados con anterioridad, es el que ha tenido mayor cobertura sobre la población indocumentada que reside en la Unión Americana.³⁸

La estimación a la que se llegó fue que existían alrededor de 1'400,000 indocumentados de nacionalidad mexicana, de los cuales 1'027,000 residían habitualmente en Estados Unidos y 379,000 eran trabajadores temporales.³⁹

Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 56.

38 García y Griego, Manuel y Francisco Giner de los Ríos, "¿Es vulnerable la economía mexicana a la aplicación de políticas migratorias estadounidenses?", en García y Griego Manuel y Gustavo Vega (Comps.). México-Estados Unidos 1984, México: El Colegio de México, 1985, pp. 226 y 227. Esta investigación se basó en los dos trabajos mencionados y en un método desarrollado por Robert Warren y posteriormente por Jeffrey S. Passel y Karen Woodrow, por medio del cual se estimó el número total de indocumentados (mexicanos o no mexicanos), restando al Censo norteamericano de 1980 la cantidad captada de extranjeros admitidos legalmente, lo que arrojó un volumen global de 2.06 millones de indocumentados de todas las nacionalidades, de los cuales 1'131,000 resultaron ser mexicanos. Véase: García y Griego, Manuel y Mónica Vereá. Op. cit., pp. 76-77.

39 García y Griego, Manuel y Francisco Giner de los Ríos. Op. cit., p. 228, cuadro 1 de 229, 230 y 231. Ambos investigadores hacen la advertencia de que a pesar de que su trabajo se basa en buena información, tiene algunas carencias, pero que, sin embargo, el margen de error no impide llegar a cifras más realistas. Para mayor información acerca de la metodología utilizada véase: García y Griego, Manuel y Francisco Giner de

Las cifras proporcionadas por estos autores no distan mucho de ser ciertas, y al parecer ya casi se ha llegado a un acuerdo respecto al verdadero volumen de los migrantes ilegales mexicanos. El Congreso norteamericano ha calculado que existen cerca de 1'800,000 mexicanos sin documentos migratorios, cantidad que, con pequeñísimas fluctuaciones, se mantiene en el mismo nivel cada año y es aplicable en la actualidad.⁴⁰

A pesar de las fallas que todas las investigaciones pudieran tener -debido a la índole subrepticia del fenómeno y a errores metodológicos- de cualquier forma se ha demostrado que la población migrante mexicana es mucho menor de lo que usualmente se cree, aunque funcionarios del gobierno norteamericano no quieran aceptarlo y sigan difundiendo sus versiones que obedecen a razones políticas y económicas.

3.2.2 ¿Desplazan los trabajadores ilegales mexicanos a los norteamericanos?

En los Estados Unidos de Norteamérica existe el infundio generalizado de que el migrante ilegal mexicano llega a ese país a ocupar el lugar que corresponde al trabajador norteamericano, generando de esta manera desempleo. Este punto de vista circula principalmente entre los sindicatos, los medios de comunicación y

los Ríos. Op. cit., pp. 225 a 232.

40 Morales, Cesáreo. "Los indocumentados mexicanos en Estados Unidos: un efecto estructural de las relaciones mexicano-norteamericanas", en Audiencia pública sobre trabajadores migratorios, México: Senado de la República-UNAM, 1985, p. 150.

entre los empleados públicos, aun cuando se ha comprobado lo falso de dicho argumento.

El empleo que desempeñan los indocumentados mexicanos es para los ciudadanos norteamericanos tan denigrante, mal pagado y ofrece tan pocos incentivos en el trabajo que prefiere cobrar el seguro de desempleo.*

Como ya mencionamos, utilizan al indocumentado como pretexto para desviar la atención de los verdaderos factores que ocasionan los problemas económicos de la sociedad norteamericana. El periódico Hanson's Latin American Letter publicó un artículo en el que señala a la fuerza de trabajo ilegal, que en su mayor parte está conformada por mexicanos, como la que desplaza al trabajador norteamericano y da lugar al desempleo. Agrega que "la adecuada atención al problema de los inmigrantes ilegales podría reducir el desempleo en Estados Unidos", ya que los indocumentados que poseen trabajo en la Unión Americana representan un 28% de la totalidad de desocupados estadounidenses -incluyendo a residentes extranjeros legales.⁴¹

También el SIN, en 1975 había presentado a la luz pública una proyección del número de empleos que podrían quedar

* Véase los incisos: "Dónde se emplean" y "Salario" del presente capítulo.

41 Comercio Exterior, México: agosto de 1976, p. 897. (Cita el periódico El Día, México: 27 de julio de 1976.)

desocupados si se expulsaba a los indocumentados. El número proyectado fue un millón de empleos.⁴²

Ray Marshal, quien fungía como Secretario de Trabajo manifestó en 1979: "una de las estimaciones más bajas del número de trabajadores ilegales es de cuatro millones. Si sólo la mitad de estos empleos fuera tomada por los ciudadanos estadounidenses, la tasa de desempleo sería solamente del 3.7%.⁴³

No obstante, no hay tal desplazamiento de trabajadores, como se probó con el resultado adverso de los programas que se implementaron en 1975-1976 en Los Angeles y San Diego para llenar con trabajadores norteamericanos los empleos dejados por los indocumentados que fueron aprehendidos: 2,154 vacantes en Los Angeles y 340 en San Diego. Ambos programas fracasaron porque -muy importante- generalmente los patrones pagaban salarios inferiores al salario mínimo, les resultaba poco atractivo el bajo nivel ocupacional, les parecían muy difíciles las labores a desempeñar y porque las jornadas de trabajo eran muy largas. A final de cuentas, en San Diego el 90% de las vacantes fueron ocupadas por trabajadores mexicanos "commuters" (trabajadores legales que diariamente entran a trabajar a los Estados Unidos, pero residen en áreas fronterizas de México).⁴⁴

42 García y Griego, Manuel. "La polémica sobre el volumen de la emigración indocumentada a Estados Unidos", en Indocumentados: mitos y realidades, México: El Colegio de México, 1979, p. 215.

43 Citado en Vereza, Mónica. Op. cit., p. 63. Cuando la tasa de desempleo nacional era de 5.7%.

44 Cornelius, Wayne. Op. cit., pp. 83-84.

Por otro lado, si en verdad el migrante ilegal desplazara a trabajadores nativos sería muy notorio el desempleo que se provocaría en las zonas en las que, por lo general, el indocumentado ilegal busca trabajo. Sin embargo, no sucede de esta manera; en el periodo 1968-1977 se encontró que el promedio de desempleo para los estados de California, Texas e Illinois fue de 5.4%, mientras que el promedio nacional se encontraba arriba del 5.7%.⁴⁵

Otro argumento que demuestra la falsedad del desplazamiento es la facilidad con que el migrante mexicano encuentra empleo en Estados Unidos.* Lo que indica la existencia de un mercado de trabajo para ellos dentro del mercado laboral de la Unión Americana.⁴⁶

Por todo lo anterior podemos concluir que los trabajadores indocumentados mexicanos no desplazan a la fuerza de trabajo estadounidense: en realidad, una gran proporción del sector

⁴⁵ Vereas, Mónica. Op. cit., p. 65. Otro trabajo (en 1980), nos dice que "Aun suponiendo que son 4.5 millones los mexicanos indocumentados, éstos representan sólo el 3.2% de la mano de obra, mientras que la tasa de desempleo asciende a casi el 8.0% de la población económicamente activa; por lo tanto, el desempleo subsistiría aun si se desplazara a los indocumentados". Fuente: Ortiz, Edgar. Desarrollo económico y las migraciones de trabajadores mexicanos indocumentados, México: UNAM, 1980, p. 69.

* En la investigación realizada por Díez-Canedo podemos ver que la mayoría de sus encuestados manifestó tener la seguridad de emplearse rápidamente, pues estaban ciertos de que en el país vecino existía una demanda creciente por sus servicios. Véase: Díez-Canedo, Juan. Op. cit., p. 69.

⁴⁶ Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 110.

agrícola y de servicios norteamericano depende del trabajo del ilegal para mantener altas ganancias y bajos costos de producción. El trabajador migrante provoca que se depriman los salarios de los trabajadores locales, especialmente los escasamente calificados, por lo que al contratar mayor número de ilegales la utilidad aumenta y disminuye el costo de producción.* Si se restringiera la entrada de esta mano de obra, los primeros en resentirlo serían los patrones y empresarios.

Sólo podría hablarse de que un trabajador es desplazado por otro en su empleo si antes éste ha ocupado ese empleo, pero si al trabajador norteamericano no le ha interesado desempeñar esa actividad, ¿en dónde está el tan mencionado desplazamiento?

3.2.3 ¿Son los indocumentados una carga para el gasto público de Estados Unidos?

La idea de que el trabajador indocumentado representa una carga para el erario norteamericano es un supuesto erróneo que también ha circulado en la sociedad norteamericana; se afirma que el trabajador hace uso de los servicios sociales en una proporción que rebasa su contribución a través de los impuestos retenidos.

*

También a los empleadores norteamericanos les conviene contratar este tipo de trabajador, porque es más productivo, trabaja horas extras sin protestar y su tendencia a sindicalizarse es menor que la de otros trabajadores. Al respecto cabe señalar que sindicatos que agrupan a personas mexicanas o chicanas han manifestado su oposición a que se contraten ilegales mexicanos si éstos se utilizan como rompe huelgas; sin embargo, apoyan al indocumentado que llega con el único fin de trabajar para sobrevivir, no para servir de "esquirol".

y aunque se han rebatido estos argumentos con razonamientos empíricos, las suposiciones son las que han ganado terreno en la opinión pública.

En 1977 se publicó que al fisco le costaba 13 mil millones de dólares la población indocumentada, especificando que cada millón de ilegales representaba una carga de 2 mil millones de dólares.⁴⁷ Un estudio anterior (1976), auspiciado por el Departamento de Trabajo norteamericano y realizado por los investigadores North y Houston, había proporcionado datos radicalmente diferentes y bien fundamentados. Se halló que el 77% de los ilegales entrevistados pagaban al Seguro Social; el 73% pagaba impuestos sobre la renta; ni siquiera el 4% tenía a sus hijos en escuelas de Estados Unidos, y tan solo el 1% había recibido el beneficio de la Seguridad Social (Welfare).⁴⁸

El diario The Wall Street Journal, basándose en el citado estudio, publicó en junio de 1976 que los migrantes beneficiaban a la economía norteamericana, al afirmar que "legales o no, la actual ola de inmigrantes latinoamericanos está enriqueciendo y aportando beneficios a la sociedad estadounidense".⁴⁹

47 García y Griego, Manuel. "La polémica sobre el volumen...". Op. cit., pp. 215-216.

48 Bustamante, Jorge A. "Emigración indocumentada a los Estados Unidos", en Indocumentados: mitos y realidades, Op. cit., p. 27. El trabajo de los investigadores norteamericanos es mencionado por varios autores que fueron consultados.

49 Citado en Comercio Exterior, Op. cit., p. 898.

En el municipio de San Diego, en 1976 se comprobó que los ilegales habían contribuido con 48.8 millones de dólares, por concepto de impuestos sobre los salarios percibidos, mientras que la cantidad erogada en dicho municipio por razón de servicios sociales utilizados por ilegales fue de sólo 2 millones.⁵⁰

Estudios realizados por David North, Jorge Bustamante y Wayne Cornelius coinciden en señalar que todos o la mayor parte de los ilegales pagan impuestos, "pero sólo un 4% reciben el beneficio del desempleo o seguro social; 3% o menos tienen a sus hijos en escuelas públicas, y únicamente entre el 8 y el 10% reciben asistencia social".⁵¹

También el Departamento de Trabajo norteamericano ha podido cerciorarse de que el indocumentado aprovecha muy poco los servicios sociales (educación, salud, ayuda a familias dependientes, cupones para alimentos, etc.). Según esta dependencia, el 0.5% de los trabajadores ilegales han recibido auxilio médico; un 1.3%

50 Vereza, Mónica. Op. cit., p. 66.

51 Ortiz, Edgar. Op. cit., p. 25. La investigación de Díez-Canedo también confirmó esta realidad, al encontrar que todos sus encuestados habían pagado el correspondiente impuesto sobre la renta, que les era retenido por el patrón. Sin embargo, ni uno solo había recibido algún servicio. Solamente dos cobraron el seguro de desempleo, pero tampoco hubo alguien que hiciera uso de escuelas, ni de ningún tipo de servicio público. La causa se encontraba principalmente en el miedo a ser aprehendidos, pero también en la falta de información, de lo que se deduce que contribuyeron a cambio de nada. Véase: Díez-Canedo Ruiz, Juan. Op. cit., p. 107.

se benefició con las estampillas para alimentos y sólo el 3.9% hizo uso del seguro de desempleo.⁵²

En este sentido, el indocumentado mexicano paga impuestos y recibe pocos servicios; es decir, da más de lo que recibe, beneficiando directamente a la economía y sociedad norteamericana. El gobierno estadounidense no posee ningún argumento para afirmar que los ilegales mexicanos son perjudiciales a su economía. La realidad es exactamente lo contrario; el indocumentado ha constituido una ayuda -creando riqueza- y un subsidio a su estructura económica; la nación vecina se ha beneficiado con trabajadores emprendedores que han sido alimentados y educados hasta llegar a una edad productiva en un país subdesarrollado como el nuestro, para después ser aprovechados por un país extranjero y desarrollado.

52 Veree, Mónica. Op. cit., p. 67.

Capítulo IV

REGULACION JURIDICA DE LA MIGRACION EN ESTADOS UNIDOS

4.1 Introducción

Se puede decir que Estados Unidos de Norteamérica se formó por migrantes de muy diferentes países y distintas razas. A lo largo de toda su historia ha recibido ciudadanos de todo el mundo, alrededor de 50 millones.¹ Es bien sabido que ellos mismos se reconocen como una amalgama de culturas, razas, filosofías, religiones, etc.

A finales del siglo XVI, los británicos exploraron las costas orientales de Norteamérica, en las que encontraron organizaciones de indios: los Algonquinos, los Iroqueses, los Cheroquies y los Criques. Fueron adueñándose de tierras importantes y empezaron a intervenir en el comercio que pertenecía exclusivamente a España. Los territorios conquistados por los ingleses contaban con poca población; por esta razón, lo que es ahora Estados Unidos de Norteamérica fue formado predominantemente por migrantes. Desde que nace como país reglamenta su inmigración, con leyes susceptibles de cambios y, como cualquier ley, perfectible en el tiempo y sujeta a las circunstancias de cada momento.

La necesidad de trabajar en el campo era cada vez mayor y la disposición de los colonizadores era cada vez menor; desde entonces ven en las labores agrícolas un trabajo poco digno de ellos.

¹ Morales, Patricia. Indocumentados mexicanos, México: Grijalbo, 1982, p. 27.

Encuentran en Africa la solución al problema y salen en busca de manos fuertes para el cultivo del algodón. En 1870 tenían ya 10 millones de negros que habían transportado desde Africa en calidad de esclavos.*

Los esclavos negros constituyeron una importante fuente de mano de obra llegada a Estados Unidos como parte de su desarrollo económico. Sin embargo, a pesar de haber sido abolida la esclavitud en 1865,² los negros seguían siendo explotados y discriminados racialmente.

Al paso de los años, el desarrollo económico de esa nación ha significado, por un lado, un gran atractivo para ciudadanos de diferentes países que, por razones diversas, no encuentran en su patria los satisfactores que buscan. Por el otro, el auge económico que, a lo largo de su historia ha mostrado, generó una abundante demanda de mano de obra. Este auge económico se debe a varios factores: el desarrollo industrial del norte, la debida explotación de sus grandes recursos naturales, anexiones territoriales como base de su política exterior, penetración económica en todo el mundo y, en gran parte, a la explotación que siempre han ejercido sobre los inmigrantes.

Esta inmigración no ha sido casual, como ya dijimos. Primero trajeron negros; posteriormente, y de acuerdo a sus

* Para entonces la población total del país vecino era de 39'818,449 habitantes. Fuente: Degler, Carl N. et al. Historia de los Estados Unidos, México: Limusa, 1981, p. 670.

2 Enciclopedia del Mundo, Durvan. México: Marín, 19, Tomo 11, p. 1067.

necesidades económicas, han propiciado la inmigración, aunque hostilizándola y haciéndose sentir víctimas de esa "plaga" a la que finalmente le deben, en gran medida, su desarrollo económico.

La migración laboral no es un fenómeno nuevo y no solamente involucra a los Estados Unidos. Se da, y se seguirá dando, de un país a otro, en tanto exista un sistema que base su desarrollo económico en la explotación de los países más débiles.

En la actualidad no es posible hacerse llegar grandes contingentes de trabajadores como en la época de los negros procedentes de Africa; ahora existen conceptos de soberanía y derechos humanos, aunque éstos son permanentemente violados. Cada país tiene el derecho de promulgar sus propias leyes sin intervención del exterior, aunque también es cierto que no deben hacerse leyes unilaterales cuando se afectan los derechos de otros países.

4.1.1 Conceptualización

Con el objeto de comprender la política migratoria de los Estados Unidos, daremos una acepción de ley migratoria que, de acuerdo a nuestro criterio, pudiera adecuarse a cualquier país en un momento determinado.

Ley migratoria es: "El conjunto de normas jurídicas que determinan el número de extranjeros que puedan internarse en el país, tomando en cuenta la actividad que pretendan realizar, la razón por la que desean ingresar, el lapso que desean permanecer, la zona del país en la que, en todo caso radicarán, la edad, el

sexo, la nacionalidad y la preparación del migrante, procurando siempre el desarrollo integral de la nación".

Trataremos de aclarar los elementos que conforman esta definición:

Cada país tiene el derecho soberano de promulgar sus leyes; más aún, estas leyes deben estar fundamentadas en la protección de sus nacionales y en el mejoramiento interno, tanto económico y político como social y cultural.

Un Estado cuenta con una infraestructura determinada para satisfacer las necesidades de sus habitantes y no podrá aceptar un número indiscriminado de personas de otras naciones, ya que cada poblador demanda bienes y servicios como son: luz, agua, vivienda, empleo, educación, salud, entre otros satisfactores.

La actividad que pretendan realizar es muy importante; no debe desplazarse a un nacional para dar empleo, en igualdad de condiciones, a un extranjero. Aquel que brinde alguna ventaja con su trabajo será mejor recibido.

Se debe tomar en cuenta la razón por la que desea ingresar al país; existen circunstancias especiales que como persona puede tener un inmigrante, además de la búsqueda de mejores condiciones económicas: ser perseguido por razones políticas o religiosas, tener familiares en el lugar en que desea ser aceptado, o simplemente por resultarle atractivo para su formación o pensamiento ideológico.

Por lo que se refiere al lapso que desea permanecer, desde luego no será lo mismo cuando una persona quiera permanecer

semanas o años que cuando una persona decida radicar definitivamente en ese país. Los efectos para la sociedad son diferentes. Por ejemplo, si una persona ingresa al país por una semana, en calidad de turista, dejará divisas que beneficiarán a la economía. Si entra por un año, demandará servicios como habitación, empleo, educación, salud, etcétera.

Debe tomarse en cuenta la zona del país donde desean establecerse; podría haber una alta concentración de población en alguna región o existir lugares demandantes de mayor número de habitantes que, por alguna causa, requieran de un mayor desarrollo.

La edad es un aspecto importante; no será lo mismo un menor que requiera escuela y servicios, que un joven que trabaje, resultando productivo, o un adulto que traiga dinero para invertir, o una persona mayor que pudiera resultar una carga para el país.

El aspecto del sexo es un elemento a tomarse en cuenta. En la actualidad ya no se puede hablar de que el hombre sea más productivo que la mujer; sin embargo, una estructura de población puede necesitar más hombres que mujeres o viceversa.

La nacionalidad es otro elemento importante. El país receptor tiene el derecho de revisar tanto aspectos políticos como sociales y culturales de quien quiera asentarse en esa nación.

En lo que respecta a la preparación del migrante, si bien no es lo mismo un analfabeta que un científico, en ambos casos, sin

embargo, pueden resultar adecuados, según sean las necesidades del Estado receptor.

4.2 Evolución de las leyes migratorias en los Estados Unidos de Norteamérica

El fenómeno migratorio que nos interesa es el de México-Estados Unidos; iniciaremos, entonces, con el análisis de la política que en materia de migración ha llevado a cabo el país vecino, revisando las modificaciones que, a lo largo del tiempo, se hayan instrumentado.

El desarrollo norteamericano se ha dado casi en todas las áreas tecnológica, científica, agrícola, etc. A este crecimiento ha contribuido la mano de obra barata importada de diferentes países, ya que no la encuentran en su país por varias razones: a) la estructura de su población tiende a envejecerse por un bajo crecimiento demográfico, y b) los jóvenes han ido escalando jerarquías educacionales, y los nacionales no encuentran aceptables los trabajos en los cuales laboran generalmente los inmigrantes.

Los empresarios industriales y agrícolas de los Estados Unidos, principalmente los del sur, han encontrado grandes ventajas en los migrantes, sobre todo en los mexicanos, que en muchos casos son trabajadores indocumentados.

4.2.1 Periodo 1790-1800 (época restrictiva)

En 1790, apenas ratificada la constitución norteamericana, recién instalado el Congreso y siendo presidente George Washington, se promulga la primera Ley de Naturalización. En ella se da el derecho a la ciudadanía solamente a personas blancas no esclavos y con 5 años de residencia.³ Para esas fechas ya se notaba su preocupación por ser una "raza pura". En 1870 amplían este "privilegio" a los nacidos en Africa y sus descendientes.

A fines del siglo XVIII se forman los primeros partidos políticos, el de los federalistas y el de los republicanos. Los inmigrantes, en su mayoría franceses, apoyaban a los republicanos. El presidente John Adams, ferviente federalista, preocupado por la sucesión presidencial y con el afaán de que el partido federalista continuara en el poder, promulga el Acta de Extranjeros, aprovechando que el pueblo no quería a los franceses. Esta legislación recibió el nombre de "Ley sobre Inmigrantes y Sediación" (1798) y otorgaba al presidente de la República la facultad de expulsar a extranjero que representara un peligro para la seguridad nacional.⁴ Además ampliaba el plazo para obtener la residencia de 5 a 14 años de permanencia en el país.

En el mismo año, 1798, se promulga otra ley llamada "Ley sobre enemigos inmigrantes". En 1800 los republicanos retiran el

³ Bustamante, Jorge A. La inmigración indocumentada en los debates del Congreso de los Estados Unidos, México: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1978, p. 23.

⁴ Vereza Campos, Mónica. Entre México y Estados Unidos: los indocumentados, México: El Caballito, 1982, p. 15.

requisito de 14 años y lo cambian nuevamente por el plazo de 5 años para poder obtener la residencia, estipulación que rige hasta nuestros días. Este periodo se caracterizó por la promulgación de leyes antiinmigratorias y racistas -sólo admitían inmigrantes blancos- a pesar de las cuales la inmigración no logró detenerse.

4.2.2 Periodo 1800-1882 (época de apertura)

A finales del siglo XVIII España cede a Estados Unidos territorio de la Nueva España, lo que ahora es parte de los estados de Alabama, Mississippi y Georgia, además de otorgarles el derecho a la navegación por el Río Mississippi. Por otro lado, durante el siglo XVIII la Nueva España ampliaba su territorio conquistando Santander (ahora Tamaulipas), las Californias, Nayarit y la mayor parte de los estados que más tarde perderíamos, logrando una superficie de 4 millones de kilómetros cuadrados; la población se triplica y desarrolla su economía basada en la minería y la rama textil; la producción de plata de la Nueva España equivalía a toda la que se producía en el mundo; la rama textil se había expandido a la ciudad de México, Guadalajara, Querétaro y Valladolid (hoy Morelia). Además se producía aguardiente y tabaco. El comercio exterior había crecido y su marina mercante se había incrementado de 222 barcos en 1740 a 1,500 en 1790. La agricultura también se desarrolló y se mejoraron sus técnicas; continuaron cultivando maíz, maguey, trigo, azúcar, tabaco y café. Las inversiones en las construcciones aumentaron de

5'550,000 pesos en 1763 a 20 millones en 1792.⁵ "México se había convertido en uno de los países más ricos del orbe, era un país, como dice Luis González, de mucha riqueza y máxima pobreza",⁶ y ya preparaba su vida independiente.

En este tiempo la emigración mexicana hacia los Estados Unidos prácticamente no existía, ya que los únicos contactos que tenían ambos países eran por comercio a través de España y lo que era el norte de la Nueva España se encontraba prácticamente deshabitado.

A partir de 1819 se nota un gran cambio en la política migratoria de Estados Unidos; se dictan leyes favoreciendo la llegada de extranjeros debido a que requería mayor cantidad de fuerza de trabajo a causa del acelerado desarrollo económico que observaba en esos momentos. En 1820 se hacen enmiendas a las leyes encaminadas a fomentar la inmigración y se recomienda que se den facilidades y mejoras en los transportes marítimos para atraer a los que deseaban ingresar a la Unión Americana. No se hicieron esperar las reacciones de algunos grupos como el Native-American, el Partido Know Nothing Protective y la American Association, que pretendían la reducción de la entrada de inmigrantes para proteger las fuentes de trabajo. Para los europeos resultó la gran oportunidad debido a la crisis de empleo ocasionada por la industrialización y avances tecnológicos producto de

5 González y González, Luis. "El periodo de formación", Historia mínima de México, México: El Colegio de México [1973], 1974, p. 75.

6 Idem.

la revolución industrial. Se calcula que para 1820-1840 llegaron a ese país 750,949 inmigrantes.⁷

Algunos estados dictaron leyes para restringir la inmigración, pero la Suprema Corte de Justicia, en 1875 dijo la última palabra, otorgando la exclusiva competencia al Congreso Federal en materia de inmigración.

Entre 1820 y 1880 la migración hacia los Estados Unidos aumenta considerablemente. Los inmigrantes llegaban en condiciones de extrema necesidad, por lo que aceptaban el empleo que se les ofreciera y salarios sumamente bajos. Con su trabajo amplían las comunicaciones de norte a sur y de este a oeste, construyen canales, caminos, buques de vapor y ferrocarriles. Los industriales norteamericanos pudieron bajar los costos de producción, lo que favoreció altas tasas de ganancia.

En 1860 Estados Unidos tenía una población de 31.5 millones de habitantes, de los cuales 4 millones eran residentes nacidos en el extranjero, la mayoría de ellos provenientes de Irlanda, Alemania y del Reino Unido (86%) y en pequeñas cantidades de China y México.⁸ En el periodo que va de 1861 a 1880 llegan 5.4 millones de inmigrantes, ahora procedentes de Suecia, Noruega y China.⁹

De 1861 a 1865, los Estados Unidos de Norteamérica enfrentan la Guerra Civil. Esta guerra significó la más grave crisis

⁷ Morales, Patricia, Op. cit., p. 24.

⁸ Ibidem, p. 25.

⁹ Bustamante, Jorge, Op. cit., p. 20.

interna en la historia de ese país y se da, entre otros problemas, una gran escasez de mano de obra. Derivado de esta situación, el Congreso autorizó a los empresarios tanto agrícolas como industriales, a que pagasen a los inmigrantes el costo del viaje.

En 1868 el gobierno norteamericano firma un tratado con China para recibir inmigrante de ese país. La región de Cantón en China atravesaba por un grave problema ocasionado por una fuerte peste y los chinos se desplazaban a Norteamérica en grandes cantidades (se calcula que entre 1850 y 1882 llegaron 200.000).¹⁰ Muy pronto se empieza a sentir una reacción antichinos y en 1882, el Congreso aprueba la primera Ley de Exclusión China, que fue abolida hasta después de la Segunda Guerra Mundial, tras algunas enmiendas. En esta ley se imponían multas de 50 dólares a quien durmiera en habitaciones menores de 500 metros cúbicos de espacio por persona; no concedía el derecho al voto y prohibió a las corporaciones su contratación.* A pesar de la política restrictiva contra los chinos, para 1886 éstos trabajaban en el 90% de la agricultura del estado de California.¹¹

¹⁰ Ibidem, p. 24.

* Cuando Estados Unidos reconoció a China como Estado, en 1862, se comprometió a no restringir la entrada de chinos, por lo que la Ley de Exclusión China fue promulgada en violación a un Tratado. Fuente: curso impartido por la doctora Barbara Strickland en la ENEP-Acatlán, julio-septiembre de 1989.

¹¹ Martínez, John Ramón. Mexican immigration to the USA, 1910-1930, California: University of California, 1957, p. 11.

La inmigración china resultaba tan enojosa a los norteamericanos que solicitaron al gobierno de México su colaboración a fin de llegar a un acuerdo para impedir que los trabajadores orientales residentes en el centro de la República Mexicana se trasladaran al norte, evitando así que cruzaran la frontera. México se negó, ya que no podía ni debía pasar por alto el mandato constitucional que ampara el libre tránsito para todo habitante del país. A consecuencia de la negativa de México, Estados Unidos prohibió la entrada a los orientales aun cuando fueran ciudadanos mexicanos.¹²

4.2.3 Periodo 1882-1905 (época de regulación)

Los años que siguieron a la Guerra Civil se conocen como "La edad de Oropel".* Los norteamericanos vivían ahora en una nación totalmente distinta de la que vivieron sus padres o abuelos; se convierte en una nación en que se cambian los valores tradicionales de la democracia.** Así como el triunfo del industrialismo lo convirtió en el país más rico y poderoso del mundo, Estados

¹² Zorrilla, Luis G. Historia de las relaciones entre México y Estados Unidos, 1800-1958, México: Porrúa, 1977, Tomo II, p. 66.

* Este término fue creado por Mark Twain y Charles Dudley en la novela de ese nombre. Los historiadores lo emplean desde entonces para referirse a la época que siguió a la Guerra Civil.

** La democracia entendida en la consideración elemental de sentido común, según la cual las cosas que interesan o afectan a todos deben tratarse y resolverse con el concurso de todos. Fuente: Pina, Rafael de. Diccionario de Derecho, México: Porrúa, 1982, p. 207.

Unidos se transformó de una democracia económica de oportunidades para todos en una plutocracia económica con oportunidades para unos pocos, en la que los gobernantes ejercían el poder en su propio beneficio. La industrialización del país conllevó desigualdades económicas y agudizó las diferencias de clase.¹³ Se desarrolla el capitalismo y surgen las corporaciones mucho mejor organizadas que controlan las industrias nacionales. Se coloniza el oeste; se construye el ferrocarril transcontinental; se revoluciona la agricultura; nacen las grandes urbes; surge el movimiento laboral; se da un enorme flujo de inmigrantes y Estados Unidos emerge como potencia mundial. Sólo una mínima cantidad de ciudadanos podía considerarse económicamente segura e independiente, la mayoría dependía, para ganarse la vida, del funcionamiento de un complejo sistema económico en el que se concentra la riqueza y poder en unos cuantos hombres, como Rockefeller en el ámbito petrolero, y Cornelius Vanderbilt en ferrocarriles y unos cuantos más que controlaban la vida económica de la nación.

Durante la "Edad de Oropel" llegaron a las ciudades norteamericanas un gran número de inmigrantes con el objeto de responder a las necesidades del momento, aceptando cualquier empleo, tanto en las industrias como en el comercio o el campo. Para los empleadores que buscaban mano de obra barata, la situación era espléndida.

En el periodo de 1881 a 1900 los Estados Unidos recibieron a 8.9 millones de inmigrantes, ahora procedentes de Bulgaria,

¹³ Degler, Carl N. et al. Op. cit., p. 305.

Grecia, Italia, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, España y Turquía.¹⁴ Los primeros inmigrantes habían llegado procedentes de Irlanda, Alemania y el Reino Unido; se identifican pronto con los norteamericanos por ser blancos y de raza sajona. Los que llegaron posteriormente no logran establecerse tan fácilmente. El idioma y, sobre todo, las diferencias en costumbres sociales, crea, en pocos años, una lucha racial. Los empresarios que ofrecen el empleo consiguen el control de las agrupaciones sindicales que manejaban a la clase obrera y se presentan las mejores condiciones para la explotación del trabajador. La disponibilidad de mano de obra era inusitada y pocos los empleos que se ofrecían. Los empresarios fijaban el precio del trabajo a su conveniencia y las familias de clase media encontraban mucamas y cocineras con facilidad. Los inmigrantes eran hostilizados debido a que tenían costumbres diferentes a los estadounidenses y los antiguos habitantes de la Unión consideraban que los recién llegados nunca podrían adaptarse al modo de vida norteamericano, por la diferencia de raza, idioma, religión y costumbres.

A partir de 1882 se destaca la política restrictiva de los norteamericanos en materia de leyes migratorias. En ese año se promulga una ley en la que se prohíbe la entrada a "pobres", "criminales", "lunáticos", "débiles mentales", y donde se estipulaba el pago de cincuenta centavos de dólar por impuestos para gastos de revisión a las personas procedentes de otro país. Todo

¹⁴ Morales, Patricia. Op. Cit., p. 26.

Grecia, Italia, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, España y Turquía.¹⁴ Los primeros inmigrantes habían llegado procedentes de Irlanda, Alemania y el Reino Unido; se identifican pronto con los norteamericanos por ser blancos y de raza sajona. Los que llegaron posteriormente no logran establecerse tan fácilmente. El idioma y, sobre todo, las diferencias en costumbres sociales, crea, en pocos años, una lucha racial. Los empresarios que ofrecen el empleo consiguen el control de las agrupaciones sindicales que manejaban a la clase obrera y se presentan las mejores condiciones para la explotación del trabajador. La disponibilidad de mano de obra era inusitada y pocos los empleos que se ofrecían. Los empresarios fijaban el precio del trabajo a su conveniencia y las familias de clase media encontraban mucamas y cocineras con facilidad. Los inmigrantes eran hostilizados debido a que tenían costumbres diferentes a los estadounidenses y los antiguos habitantes de la Unión consideraban que los recién llegados nunca podrían adaptarse al modo de vida norteamericano, por la diferencia de raza, idioma, religión y costumbres.

A partir de 1882 se destaca la política restrictiva de los norteamericanos en materia de leyes migratorias. En ese año se promulga una ley en la que se prohíbe la entrada a "pobres", "criminales", "lunáticos", "débiles mentales", y donde se estipulaba el pago de cincuenta centavos de dólar por impuestos para gastos de revisión a las personas procedentes de otro país. Todo

¹⁴ Morales, Patricia. Op. Cit., p. 26.

esto se justificaba con el argumento de que no se admitía a quien se convirtiera en una carga pública.¹⁶

En 1891 se prohíbe la entrada a "locos", "personas que padecen enfermedades contagiosas" y "polígamos". Instalan oficina para realizar exámenes médicos a los recién llegados y consideran inadmisibles a personas que tuvieran que ayudarles a pagar su transporte.* Por primera vez se habla de sanciones a quien transporte a inmigrantes ilegales y se establece la Oficina del Superintendente de Migración.

Es importante señalar que el objetivo final de estas leyes no era controlar el número de inmigrantes; la preocupación era el origen étnico, nacida principalmente de la hostilidad surgida hacia los chinos. Si bien es cierto que los inmigrantes de origen anglo fueron explotados como resultado de la necesidad norteamericana de acumular capital, gracias a los bajos salarios que recibieron, la llegada de latinos y orientales abarató aún más la mano de obra y, como ya dijimos, se polarizaron las diferencias raciales y sociales, lo cual fue utilizado para ejercer más control sobre la clase obrera, además de preocuparles la "pureza de su raza".

En 1900, Estados Unidos tenía una población de 75'995,000 habitantes, de los que 10 millones eran extranjeros residentes en

¹⁶ Veree Campos, Mónica. Op. cit., p. 16.

* Debemos recordar que anteriormente el Congreso estadounidense había autorizado a los empresarios a pagar el transporte a los inmigrantes, debido a la escasez de mano de obra que había provocado la Guerra Civil.

el país. De este total, 103,000 eran mexicanos o de origen mexicano.¹⁷

Para 1903, el Congreso aprueba una ley de inmigración con el objeto de codificar las leyes existentes y se añaden categorías de inadmisibles a "epilépticos", "límosneros", "anarquistas", "personas que estuvieran en contra del gobierno", "prostitutas" y "alcahuetes".¹⁸

4.2.4 Periodo de 1905 a 1940 (época restrictiva)

En los primeros años del siglo XX la inmigración se incrementó enormemente; solamente en 1905 Estados Unidos recibió 1'026,000 inmigrantes.¹⁹

Dada la fuerte inmigración que se había dado hasta ese momento en los Estados Unidos, tanto la opinión pública como los agremiados de los sindicatos empiezan a sentir el temor de ser desplazados de sus empleos. Esto, aunado a los problemas que se habían originado por las diferencias de razas y orígenes, hace que se pronuncien en favor de una reglamentación todavía más severa para la inmigración.

Destaca el caso de los japoneses, quienes pronto demostraron su gran capacidad de ahorro y gran iniciativa. En 1909, ya

17 Taeuber, Conrad e Irene B. Taeuber. The changing population of the United States, Nueva York: John Wiley and Sons, Inc., 1958, p. 14.

18 Bustamante, Jorge. Op. cit., p. 26.

19 Taeuber, Conrad e Irene B. Taeuber. Op. cit., p. 52.

habían comprado 1,816 granjas y 10 años más tarde eran poseedores de 6,000 haciendas en California.²⁰

La inmigración japonesa creó resentimiento y temor. Se introdujeron proyectos de ley pidiendo se añadiera a la lista de indeseables a posibles inmigrantes japoneses. El gobierno japonés presentó airadas protestas y ambos países firmaron un "Acuerdo de Caballeros" en el que Japón se comprometía a limitar los permisos de salida a personas que quisieran ir a Norteamérica y el presidente de Estados Unidos, William H. Taft recomendaría la naturalización de los japoneses que se encontraban en este país.

Sin embargo, "La Liga para la Exclusión Asiática" creada en 1905 por organizaciones laborales de California, manifiesta su opinión sobre los inmigrantes asiáticos de la siguiente manera:

"Las razas blanca y asiática son inasimilables. El contacto entre estas dos razas resulta necesariamente en perjuicio de la primera proporcionalmente a la duración del contacto; esto es, en las condiciones de vida industrial alcanzadas en Norteamérica. La preservación de la raza blanca sobre el suelo americano, particularmente el de la costa occidental, requiere de la adopción de toda clase de medidas tendientes a prevenir o minimizar la inmigración de asiáticos a América.

Mediante estos principios y propósitos hemos formado la Liga para la Exclusión Asiática de los Estados Unidos con la finalidad de que el suelo de Norteamérica se preserve para el pueblo americano del presente y sus futuras generaciones y de que ellos puedan lograr los niveles morales y nacionalistas más altos posibles; y de que ellos mantengan una sociedad de acuerdo con los más altos ideales de libertad y autogobierno."²¹

20 Martínez, J.R. Op. cit., p. 12.

21 Bustamante, Jorge A. Espaldas mojadas, materia prima para la expansión del capital norteamericano. Mexico: El Colegio de Mexico, Centro de Estudios Sociológicos, Cuadernos del CES, núm. 9, 1975 (1983), p. 13.

Claramente se ve el surgimiento de dos corrientes migratorias: la antigua y la nueva; esta nueva inmigración se convierte en una población perseguida y discriminada; el racismo de esta época se origina en los dueños de los capitales norteamericanos y se transmite a los gremios de trabajadores que la hacen suya gracias a la influencia de patrones. La distinción entre inmigración "nueva" y "antigua" se convierte en un problema político. Se asegura que la población compuesta por la inmigración antigua es superior racialmente ya que proviene de países anglosajones y escandinavos y la inmigración "nueva" proviene de países latinos y asiáticos.

Inmediatamente se empiezan a sentir presiones para restringir más la inmigración. En 1907 se crea una Ley de Inmigración en que se ratifica la autorización al presidente para reglamentar ésta; se eleva el impuesto de ingreso a 4 dólares y se agregan a la categoría de indeseables o excluibles a "imbéciles" y "personas con defectos físicos o mentales" que no fueran capaces de ganarse la vida, "tuberculosos", "menores de 16 años que no llegaran acompañados de sus padres", "criminales" y "mujeres con propósitos inmorales". Además, con esta ley se autoriza la formación de una comisión para estudios de la inmigración, que se denominó "Comisión Dillingham". Esta comisión publica, en 1911, el "Informe Dillingham", del que resultó una ley en 1917.²²

²² Bustamante, Jorge A. "La inmigración indocumentada en los...", p. 27.

Dicha comisión, creada por órdenes del Congreso Federal, llega a la conclusión de que los inmigrantes de los países del sur y el este de Europa son inferiores en cultura y raza a los que emigran de países del norte y oeste de Europa.

A partir de 1900, los Estados Unidos de Norteamérica atravesaban por lo que se llamó "era progresista". Esta "era" abarca aproximadamente los dos primeros decenios de este siglo y durante ese lapso se dio una fuerte inmigración de muy diferentes razas y nacionalidades.* Ninguna sociedad podía haber absorbido tantas personas disímiles sin que se produjeran tensiones sociales, y ninguna sociedad podría haber dado cabida adecuadamente a cantidades tan grandes de personas en el mismo momento de su llegada. El resultado fue un pronunciado incremento de la discriminación social y económica. Los mismos grupos étnicos se discriminaban entre sí; los alemanes católicos contra los alemanes protestantes; los judíos alemanes contra los de Europa oriental; irlandeses contra italianos, etc. La raíz primordial se encontraba en la rivalidades económicas y de clase. Los empleadores usaban a los inmigrantes como rompehuelgas; también se daba el caso de que los miembros de un grupo étnico se ocupaban de determinada labor y no permitían el ingreso a ningún miembro de otro grupo.²³

De esta discriminación no quedaron excluidos los negros, a quienes no se les concedía el derecho al voto por considerarlos

* De 1907 a 1910, 2'576,000; de 1911 a 1915, 4'460,000; de 1916 a 1920, 1'276,000. Fuente: Taeuber, Conrad e Irene B. Taeuber. Op. cit., p. 54.

²³ Degler, Carl N. et al. Op. cit., p. 384.

seres inferiores; bajó el nivel de alfabetización de los negros de 44.5% al 30.1% en los primeros 10 años de este siglo y hacia 1910 sólo 8,251 jóvenes negros asistían a la escuela secundaria.²⁴

A pesar del "progreso" se veía pobreza e injusticia social. El 1% de las familias de toda la nación poseía las 7 octavas partes de la riqueza, mientras 10 millones de norteamericanos vivían en muy malas condiciones. El empleado trabajaba 60 horas a la semana; casi dos millones de niños trabajaban en el campo y en las fábricas, y la mayoría de las veces en turnos nocturnos.²⁵

El Congreso norteamericano aprueba, en 1917, la primera ley orgánica de migración que recopila todas las legislaciones dispersas. Este cuerpo de leyes se conoce como Ley Burnett; en esta legislación se reúnen todas las categorías de indeseables e inadmisibles, que ya para entonces eran 33 y aumentan a éstas las de "alcohólicos crónicos", "vagos", "polizones" y "personas que hubieran sufrido un ataque de locura". Además agrega zonas definidas por grados latitud y longitud en la que se encontraban: China, India, Persia, Birmania, Siam, los Estados Malayos, Arabia, las islas de Polinesia y las islas de la India Oriental, parte de Rusia, parte de Afganistán y parte de Arabia.²⁶ A esta sección geográfica la llamaron zona prohibida. En ese mismo año, el

²⁴ Ibidem, p. 386.

²⁵ Degler, Carl N. et al. Op. cit., p. 391.

²⁶ Bustamante, Jorge A. "La inmigración indocumentada en los...", p. 27.

psicólogo Henry Goddard, después de un "profundo estudio científico", encontró que el 83% de los judíos, 80% de húngaros, 79% de italianos y 87% de rusos eran débiles mentales.²⁷

De esta manera, cerraban las puertas de los Estados Unidos a los orientales. Con esta ley, por primera vez se exigió una "prueba de alfabetismo", incluso para aquellos que se encontraran en territorio norteamericano. En caso de no aprobarla, podían ser deportados. Los mexicanos fueron excluidos de esta "prueba" debido a las presiones ejercidas por los agricultores norteamericanos.

A unos meses de terminada la Primera Guerra Mundial, en 1920, se aprobaron dos leyes. La primera dando facultades al presidente para autorizar la salida y entrada, tanto de ciudadanos como de inmigrantes en emergencia nacional o tiempos de guerra, y la segunda imponía controles más estrictos a la entrada, apoyando, además, la exclusión o deportación de anarquistas y extranjeros políticamente indeseables.²⁸

En mayo 17 de 1921, ante el temor de que la guerra atrajera más extranjeros a su territorio, Estados Unidos promulga una primera ley para controlar de manera cuantitativa la inmigración, ley que se conoce con el nombre de Ley de Cuotas. En ella se limitaba la aceptación a un número equivalente al 3% que

27 Morales, Patricia. Op. cit., p. 30.

28 Bustamante, Jorge A. "La inmigración indocumentada en los...", p. 28.

representaba una nacionalidad en el censo de 1910.²⁹ Desde luego, nuevamente por presiones de empresarios agrícolas del suroeste, los mexicanos quedaron exentos.

La inmigración decreció en el periodo que va de 1921 a 1941. Este fenómeno obedeció a la aplicación rígida de las leyes restriccionistas de inmigración. En realidad se puede afirmar que su política migratoria fue restrictiva debido, sobre todo, a la depresión económica que desde 1929 afectó a la economía norteamericana. Se estima que durante este periodo (1921-1941), la inmigración fue de 4.6 millones; la mayor parte se dio en el decenio de los años veinte,* mientras que de 1880 a 1920 fue de 23.5 millones.³⁰

Las organizaciones sindicales y los norteamericanos en general deseaban que se redujera aún más el flujo de nuevos inmigrantes, argumentando que peligraban las fuentes de trabajo y que había que cuidar el balance étnico de la población.

Por estas razones, en 1924 se promulga una nueva ley en la que se añade, además de todos los requisitos y cuotas anteriores, el de "origen nacional"; por esa razón se llamó "Ley por orígenes nacionales de 1924". Esta ley establece una cuota temporal de 5 años al 2% de los nacidos en el extranjero, en lugar del 3% que establecía la ley de 1921 y basa el cálculo en el censo de 1890

²⁹ Taeuber, Conrad e Irene B. Taeuber. Op. cit., p. 59.

* Para 1920, la población total de Estados Unidos era de 106'021,568. Fuente: Taeuber, Conrad e Irene B.-Taeuber. Op. cit., p. 14.

³⁰ Taeuber, Conrad e Irene B. Taeuber. Op. cit., p. 53.

en lugar del de 1910 que estipulaba la anterior ley. Es con esta disposición jurídica que se consolida la exclusión a los asiáticos y a personas procedentes del sur de Europa. Dicha ley va en contra de la Enmienda 14 de la Constitución de Estados Unidos, que prohíbe la discriminación sobre la base de raza u origen nacional.³¹ Con esta ley se admite a ciertos extranjeros como inmigrantes "no sujetos a cuotas"; es el caso de los países del hemisferio occidental, incluido México. Esta disposición se respaldó en la presión que ejercían los empresarios agrícolas del suroeste e iba dirigida a los mexicanos.

Unos días después de que entró en vigor la ley anterior, se crea la Patrulla Fronteriza, con atribuciones de arrestar a cualquier inmigrante que tratara de entrar o estuviera dentro de Estados Unidos ilegalmente.

Como resultado de esta política restrictiva y discriminatoria, y por la depresión económica que tuvo lugar en Norteamérica entre 1929 a 1935, el saldo migratorio fue negativo, dándose un decremento del 47.1%.³²

Es hasta 1940 cuando se modifica nuevamente la política migratoria de Estados Unidos, promulgando la "Ley de Registros de Inmigrantes", la cual tenía por objeto combatir la sedición y la subversión. Con esta ley se estipuló la obligación de registrar

³¹ Strickland, Barbara. Análisis de la ley y de los procedimientos de inmigración en los Estados Unidos de América, México: CENIET, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1978, p. 19.

³² véase, Taeuber, Conrad e Irene B. Taeuber. Op. cit., cuadro 12, p. 54.

y archivar las huellas digitales de todos los inmigrantes y contenía cláusulas de deportación -además de las que figuraban en la ley de 1917- a convictos por contrabando y a quienes colaboraran o permitieran la entrada ilegal de inmigrantes.

4.2.5 Periodo 1940 a 1984 (época selectiva)

Dadas las malas condiciones que prevalecieron en todo el mundo durante la Segunda Guerra Mundial, la inmigración hacia los Estados Unidos decayó considerablemente, ya que de 1941 a 1945 emigraron hacia este país 171,000 extranjeros.³³ Por esta razón se dictan una serie de medidas inclinadas a eliminar algunas barreras raciales, otorgando privilegios de admisión a filipinos e indios y concediendo el derecho a la ciudadanía norteamericana a los chinos. En 1946 también se concede este "privilegio" a los filipinos y razas provenientes de la India.³⁴

En los primeros años de la posguerra, Estados Unidos concede visas especiales a las "novias de guerra" y a "prometidas de soldados rasos", y en 1948 el Congreso aprueba la "Ley de personas desplazadas", autorizando la expedición de 200,000 visas para europeos.³⁵

Durante la llamada "guerra fría" se aprobó y entró en vigor la conocida "Ley de Seguridad Interna de 1950", que estipulaba la exclusión, y ordenaba la deportación a personas que se

³³ Idem.

³⁴ Veree Campos, Mónica. Op. cit., p. 19.

³⁵ Morales, Patricia. Op. cit., p. 32.

consideraran peligrosas para la seguridad del país. Mediante esta ley se dieron las mayores y peores injusticias en contra de cualquier persona, respaldándose en la seguridad nacional. Cualquier idea que tuviera rastro de comunista o "roja" era suficientes para condenar a un hombre a quedarse sin trabajo. Se emprendió una verdadera cacería de brujas, no sólo por parte del gobierno, sino también por particulares contra "traidores y desleales". Llegaron al grado de que, para comprobar la lealtad a la nación, se estableció un programa de oficinas públicas y universidades, por medio del cual exigían juramentos de lealtad a empleados y profesores, además de prohibir la entrada al país de personas que hubieran pertenecido a alguna organización comunista o fascista. La medida que se puede considerar más radical fue la formación de campos de concentración de comunistas, ya fueran nacionales o extranjeros.³⁶

Pensando siempre en su bienestar y beneficio, en 1952 promulgan la "Ley de Inmigración y Nacionalidad" (Acta McCarran-Walter). Mediante esta ley se otorgaron visas a personas altamente calificadas o educadas, sin importar nacionalidad, parientes cercanos de ciudadanos norteamericanos o inmigrantes que hubieran entrado al país legalmente. También se adelanta la fecha de entrada en la que el inmigrante podía obtener su residencia al 28 de junio de 1940; la anterior era 1 de julio de 1924. Se puede decir que con esta ley se da un pequeño paso en contra de la restricción racial.

³⁶ Degler, Carl N. et al., Op. cit., pp. 568-599.

En esta ley se establece como "acto ilegal" ayudar, dar asistencia y propiciar la entrada de indocumentados a los Estados Unidos. Como una excepción a los empresarios del estado de Texas se instituyó el apartado en la ley llamado "Texas Proviso". Por medio de este apartado se consigna que la contratación de ilegales, o el darles casa, transporte o alimento no es propiciar su permanencia en el país, por lo cual no se considera delito para el empresario contratar ilegales. Se considera ilegal trabajar sin documentos en regla o permiso de entrada al país pero no es delito contratar a un trabajador en esta situación.

En 1960 se promulga la "Ley sobre justa distribución de refugiados". Mediante esta ley, en 1962 el presidente toma medidas para recibir en los Estados Unidos a los chinos que habían salido de China Continental.

En 1965 se reforma la "Ley de Inmigración y Naturalización" de 1952. Esta reforma eliminó las cuotas por origen nacional. Se establecieron dos grupos de inmigrantes: los que pueden entrar sin límite (parientes inmediatos de ciudadanos norteamericanos) y los que tienen límite.

Se puso un tope de 290,000 persona al año para todo el mundo. A su vez, 120,000 fueron autorizadas para el hemisferio occidental y 170,000 para el hemisferio oriental. Asimismo, existía la restricción de 20,000 visas al año para cada país, incluido México.³⁷

37

Curso impartido por la doctora Barbara Strickland en la ENEP-Acatlán, julio-septiembre de 1989.

En 1984, el presidente Ronald Reagan promovió el estudio de diversas iniciativas para una nueva ley y política de inmigración. Como resultado de esa política se llevó a cabo un proyecto de ley conocido como Simpson-Mazzoli, el cual nunca entró en vigor, pero representa la base fundamental de la Ley Simpson-Rodino, aprobada en el año de 1986.

4.3 Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli

Es importante recordar, dentro del marco de las legislaciones migratorias de Estados Unidos, el proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, ya que representa el antecedente de la Ley Simpson-Rodino, cuyas implicaciones son el objetivo de este trabajo.

Durante los 22 años en que estuvo vigente el Programa Bracero, Estados Unidos no tuvo problema de mano de obra para trabajar el campo. Sin embargo, aun cuando el gobierno norteamericano dio por terminado el programa en 1964, los mexicanos siguieron cruzando la frontera en busca de trabajo. El fenómeno de la emigración siguió en aumento y se constató que con acuerdos o sin ellos, con documentos o sin ellos, siguieron siendo contratados.

De 1971 a 1977, los medios masivos de comunicación hablaban de millones de indocumentados "de la invasión silenciosa"; el Servicio de Inmigración y Naturalización estimaba entre 6 y 11 millones de ilegales.³⁸ Se maneja que la población hispana representa una tercera parte de los votos electorales para la

³⁸

CIDE. "El proyecto de Ley Simpson-Mazzoli: repercusiones para México", Carta política exterior mexicana, México, Año IV, núm. 3, julio-septiembre de 1984, p. 6.

elección presidencial y que resulta un peligro para la seguridad nacional.

Para acabar con este "problema", surge la idea de imponer sanciones a los empleadores. En 1976, el diputado Peter Rodino presentó varios proyectos de ley en este sentido; dos de ellos fueron aprobados por la Cámara de Representantes, pero nunca por el Senado norteamericano. En 1977 se presentó el "Plan Carter" que proponía, de igual manera que los proyectos anteriores, sanciones a los empleadores y un programa de legalización a indocumentados. Este plan no tuvo el éxito que esperaba el presidente James Carter y no fue aprobado.³⁹

Posteriormente se formó la Comisión Selecta sobre Política de Inmigración y Refugiados que sesionó por 3 años. En 1981, esta comisión entregó al presidente Ronald Reagan, un informe en el que se recomendaba nuevamente sanciones a empleadores, un programa de legalización y reformas al sistema de visas. Reagan no escuchó las propuestas de la comisión, y en julio del mismo año anunció el "Plan Reagan", en el que proponía sanciones a empleadores y un programa de trabajadores temporales. Este proyecto también fue olvidado; posteriormente, el presidente Reagan apoyó al senador por el estado de Wyoming, Alan Simpson en un nuevo proyecto de ley.

Merece la pena destacar que el estado de Wyoming no presenta problemas de discriminación, cuenta con escasa población (menos

³⁹ Strickland, Barbara. La Ley Simpson-Rodino: un análisis jurídico, México: documento presentado en la H. Cámara de Diputados en diciembre 15 de 1986, p. 7.

de medio millón de habitantes),⁴⁰ y es además el estado de menor densidad demográfica por kilómetro cuadrado. Por otro lado, no enfrenta el fenómeno de inmigrantes y, sin embargo, será un legislador proveniente de un estado con las características mencionadas quien dé su nombre a una ley discriminatoria para aquellos que han contribuido durante todo lo que va de este siglo al desarrollo económico de la nación norteamericana. Este senador borró de su memoria que el nacimiento de su país fue inseparable de la inmigración y de la esperanza de los hombres que vinieron de casi todo el mundo.

Alan Simpson, presidente del Comité de Inmigración del Senado, junto con el diputado demócrata por Kentucky Romano Mazzoli, presidente del Subcomité de Inmigración de la Cámara de Representantes, prepararon el primer proyecto "Simpson-Mazzoli", que más tarde se convertiría en iniciativa de ley.

Esta iniciativa resultaría la enmienda más importante de la Ley de Inmigración y Naturalización (LIN). La LIN había sufrido tres reformas importantes: en 1955 se reformó en el sentido de limitar a 20,000 las visas anuales a inmigrantes de cada país del mundo excepto los de América; en 1976 se amplía otorgando 20,000 visas anuales a los países de América, y en 1980 vuelve a ser reformada en favor de refugiados.

Era entonces la cuarta enmienda a la LIN de 1952, además de ser el producto de los trabajos realizados por la Comisión del Senado encargada de analizar la Política de Inmigración y Refu-

⁴⁰ Degler, Carl N., et al. Op. cit., p. 671.

giados y por el grupo conocido como la "11 Task Force". El nombre oficial de este proyecto de ley es "Immigration Reform and Control Act of 1982" y fue presentado ante ambas Cámaras por sus autores el 17 de marzo de 1982.

El proyecto de ley Simpson-Mazzoli proponía acciones con el objeto de controlar la inmigración ilegal. Dichas acciones consisten en prevenir físicamente el ingreso de personas; tomando en cuenta que la mayoría de los indocumentados provienen de México (sean o no mexicanos), se planeó una alambrada, mayor número de policías, un equipo detector moderno en la frontera sur y la deportación de aquéllos que logran internarse en el país.

Para estas acciones propusieron las siguientes disposiciones jurídicas:

1. Imposición de sanciones civiles y penales en contra de los empleadores que, a sabiendas emplearan mano de obra extranjera indocumentada. Los que contratasen menos de 4 trabajadores no tendrían la obligación de reportarlo. La sanción consistía en 1,000 dólares por cada trabajador sin documentos la primera vez, y 2,000 dólares por cada ilegal en ocasiones subsecuentes. En el caso de demostrársele que seguía con la práctica de contratar trabajadores indocumentados la sanción consistiría en un multa de 5,000 dólares y condena a 6 meses de prisión. El patrón podría exigir solamente un documento firmado por el empleado, en el que dijera que tenía permiso de trabajo.

Como puede observarse, estas sanciones eran totalmente benévolas para el patrón, ya que al tener inscrito en la ley "a sa-

biendas", solamente quedaría a juicio del inspector y del patrón si lo sabía o no; el hablar de más de 4 trabajadores implicaba que podía tener, sin problemas, 4 indocumentados, y establecía todas las facilidades a los patrones, ya que bastaría un documento firmado por el trabajador en el que se asentara que había mostrado documentos para acreditar su estancia legal. De esta manera el patrón quedaba liberado de toda responsabilidad y al trabajador se le aumentarían los cargos; ya no sería solamente indocumentado, sino que habría firmado falsedades en un documento.

2. Se proponía un Sistema Nacional de Identificación, que se implementaría mediante tarjetas hechas con papel infalsificable que debería expedir el Departamento del Trabajo. Con estas tarjetas el trabajador se identificaría con el empleador, quien ya podría darle empleo sin ser sancionado. Para obtener la tarjeta era requisito presentar: una tarjeta de Seguridad Social, acta de nacimiento y, en su caso, forma de residencia o permiso de trabajo.

3. Amnistía a extranjeros ilegales que hubieran permanecido en los Estados Unidos de Norteamérica ininterrumpidamente, bajo las siguientes reglas:

a) conceder la residencia permanente a los indocumentados que hubieran entrado a los Estados Unidos antes del 1 de enero de 1977 y permanecido en ese territorio sin interrupción;

b) conceder residencia temporal a quienes hubieran entrado al país antes del 1 de enero de 1980 y permanecieran dentro del territorio norteamericano sin interrupción, con la opción de

obtener a los 3 años, si la solicitaran, la residencia permanente, siempre y cuando presentaran un examen que demostrara que hablaban el inglés y tuvieran una carta de trabajo con buenas referencias. Durante esos 3 años no podrían abandonar territorio norteamericano ya que perderían el derecho; no podrían traer a sus familiares y, a pesar de pagar impuestos, no tendrían derecho al seguro social.

Como puede verse, estas últimas medidas colocarían al trabajador en una categoría de inferioridad no solamente de hecho, sino también de derecho.

Al término del Programa Bracero en 1964, todos los no norteamericanos que ingresaron al país legalmente con el propósito de trabajar, lo hicieron bajo la forma H-2 estipulada en el Acta de Inmigración y Naturalización de 1952 y reglamentada por el Departamento de Trabajo de Estados Unidos. Dicha forma H-2 fue creada para proteger la fuerza laboral norteamericana. La Ley Simpson-Mazzoli contemplaba la revisión del Programa de Trabajadores Huéspedes, que entraban bajo la forma anteriormente explicada.

5. También en esta ley se contemplaba la posibilidad de dar permisos a 20,000 inmigrantes por país, exceptuando a México y Canadá, a los que se les concederían cuotas de 40,000, y si Canadá no ocupaba todas sus visas el excedente se le podría otorgar a México.

6. Se prevenía la estricta revisión a las categorías de inmigrantes permanentes. Esta forma SA Visa o Mica se otorgaba a hermanos de ciudadanos norteamericanos.

7. Otro punto contemplaba la expulsión, deportación y demandas de refugio y asilo político, seleccionando con extremo cuidado a quien se le otorgare categoría de inmigrante permanente.

8. Se solicitaba un incremento al presupuesto para control del Servicio de Inmigración y Naturalización y Patrulla Fronteriza, especialmente a todo lo largo de la frontera con México, ya que se consideraba la de mayor flujo y la de más peligro por los ingresos clandestinos.

9. Imponía sanciones para quien ayudase a cruzar la frontera o introdujera al país a extranjeros que no tuviesen permiso oficial.⁴¹

Este proyecto de ley fue aprobado por el Comité de Inmigración del Senado (controlado por los republicanos) por un amplio margen: 16 votos a favor y 1 en contra, el del senador Edward Kennedy. Esta aprobación abrió la puerta para que pasara a votación del pleno, donde fue aprobado.

Se pueden destacar algunas consideraciones que, dentro de las discusiones de este cuerpo legislativo, se llevaron a cabo:

a) se consideró el proyecto de amnistía un antecedente peligroso que alentaría la inmigración ilegal;

b) el Sistema Nacional de Identificación fue calificado como el inicio de un "Estado Policiaco";

⁴¹ "Evolución del proyecto Simpson-Mazzoli", Revista Informe, Vol. I, núm. 3, julio-diciembre de 1982, México: CEESTEM, p. 210.

c) se convertiría a los empleadores en jueces de los trabajadores que solicitaban ser contratados;

d) se consideró que su aplicación originaría gastos innecesarios y no se contendría la inmigración ilegal.

Sin embargo, al pasar el proyecto de ley a la Cámara de Representantes o Diputados (controlada por los demócratas), en diciembre de 1982, faltando unos días para levantar las sesiones, habiendo acordado de antemano que el debate en pleno no excedería de 2 horas, y que no había límite en el número de enmiendas, el tiempo no alcanzó y el proyecto no se sometió a votación (tan solo el diputado Edward Roybal presentó 200 enmiendas).⁴²

En 1983, el senador Simpson y el diputado Mazzoli vuelven a presentar esta iniciativa de ley a sus respectivas Cámaras. Como había sucedido el año anterior, la Cámara de Senadores la aprueba con facilidad (76 votos a favor y 18 en contra). Al pasar a la Cámara de Diputados, la oposición se vuelve a ver en la mayoría demócrata y en octubre el presidente de esta Cámara anuncia que el proyecto se retira del pleno, ya que se acercaban las elecciones de precandidatos. Esta iniciativa de ley hubiera sido muy perjudicial, políticamente hablando, para cualquier candidato, sobre todo para los republicanos, ya que la votación de los hispanos en ese país resulta muy importante para cualquier partido.

Además de la rivalidad entre demócratas y republicanos, ya para esas fechas había grandes diferencias en el contenido de la

⁴² Strickland, Barbara. "La Ley Simpson-Rodino...", p. 9.

ley. Finalmente, en junio de 1984 llega el proyecto a la Cámara de Representantes donde es aprobada pero, como se dijo anteriormente, con muchos cambios.

La Cámara de Diputados, entre otras cosas, proponía por lo menos 2 programas de trabajadores agrícolas temporales y un plan de legalización más benévolo para los indocumentados; también solicitaban la creación de programas de asistencia social para los extranjeros legalizados.

En el proceso legislativo de los Estados Unidos de Norteamérica, las iniciativas o proyectos de ley deben ser idénticos al ser aprobados por la primera y la segunda Cámaras; si no lo son, deben pasar por un acuerdo de unificación bicameral.

En septiembre de 1984, una comisión de ambas Cámaras trató de negociar la unificación en el Congreso Norteamericano; un rumor de que el presidente Reagan vetaría el proyecto por considerarlo demasiado costoso y la postura de desaprobación de Walter Mondale, candidato demócrata a la presidencia de la República, no logró la conciliación entre las dos Cámaras, lo que dio como resultado que se cerraran las sesiones en octubre de 1984, sin la aprobación de dicho proyecto. Así es como quedó enterrado este proyecto de ley, por lo menos con ese nombre, para volver a aparecer más tarde, pero ya con el nombre de Simpson-Rodino.

4.4 Calidades migratorias que reconoce la Ley de Inmigración y Nacionalidad Norteamericana

La legislación estadounidense encargada de regular la migración establece varias calidades migratorias, dependiendo del motivo por el cual un extranjero es aceptado legalmente en Estados Unidos. En ese país se define como extranjero a cualquier persona que no es nacional norteamericano. La nacionalidad estadounidense puede obtenerse de tres diferentes formas: a) por haber nacido en territorio norteamericano, sin importar la nacionalidad que tengan los padres; b) por naturalización, o c) por consanguinidad, es decir ser hijo de padre o madre norteamericanos, no importando el lugar donde se haya nacido.

La Ley de Inmigración y Nacionalidad norteamericana reconoce tres calidades migratorias:

I. Inmigrantes

II. No inmigrantes

III. Extranjeros ilegales o indocumentados

La calidad migratoria que reviste importancia para nuestro estudio es la que corresponde a extranjero ilegal o indocumentado; sin embargo, es necesario conocer en qué consisten las dos primeras para saber en qué radica la diferencia.

I. Inmigrantes. Tienen esta calidad migratoria aquellos extranjeros que fueron admitidos legalmente en la Unión Americana y que pueden residir en el país permanentemente. Gozan de los mismos derechos que los ciudadanos norteamericanos, con excepción de no poder votar ni poder ocupar un puesto público de

elección popular; además, algunos empleos les son negados. Si desean obtener la nacionalidad estadounidense, pueden solicitarla después de cinco años de haber permanecido en el país.

Es importante señalar que la enmienda Simpson-Rodino no modificó los estatutos vigentes sobre la forma y el número de inmigrantes admitidos.

Conforme a la ley de Inmigración y Nacionalidad, un solicitante de visa de inmigrante puede encuadrarse en dos categorías:

a) que su solicitud se encuentre sujeta a "cuota", es decir, visas cuya expedición está restringida a determinado número por año;

b) que su solicitud no esté sujeta a dicho límite.

La limitación mencionada no opera para los familiares "inmediatos" de un ciudadano de nacionalidad norteamericana, como sería el cónyuge, padre, madre o hijo menor de edad. Sin embargo, todos los demás extranjeros solicitantes de visa de inmigrante (excepto los refugiados) son aceptados conforme a la cantidad prevista, que es de un máximo de 20,000 visas anuales por cada país, con el límite de 270,000 visas "cuota" en general, para todos los extranjeros, también por cada año.

Es tal la cantidad de mexicanos solicitantes de la categoría del tipo "cuota", que para obtener una visa esperan algunos años. El tiempo del otorgamiento de una visa depende también de la actividad que el mexicano pretenda realizar en Estados Unidos.

Según datos proporcionados por el investigador Jorge Bustamante, a partir del año de 1807 hasta 1971, la Unión

Americana ha aceptado como residentes permanentes a 1'620,000 mexicanos; según Wayne Cornelius, entre 1924 y 1977 han sido admitidos 1'597,318.⁴³

Si analizamos las cifras anteriores veremos que no hay proporción entre ellas, pues mientras la primera es el resultado de cien años, la segunda cantidad es el resultado de cincuenta y tres años.

La gran diferencia entre ambos cálculos obedece a que existe una tendencia por parte del gobierno estadounidense a dar a conocer cifras mayores con el fin de manipular a la opinión pública en contra de los migrantes provenientes de México.⁴⁴

Según el cuadro 1, entre los cuarenta y tres años que abarca el periodo que va de 1924 a 1967, el vecino país del norte admitió a 1'045,631 inmigrantes, y entre los diecisiete años que

Cuadro 1
MIGRACION MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS

Año fiscal	Inmigrantes mexicanos admitidos legalmente	Braceros	Trabajadores mexicanos II
1924	87 648		
1925	32 378		
1926	42 638		
1927	66 766		
1928	57 765		
1929	38 980		
1930	11 915		
1931	2 627		

43 Veree, Mónica. Op. cit., p. 40.

44 Idem.

Cuadro 1 (continuación)

1932	1 674		
1933	1 514		
1934	1 470		
1935	1 232		
1936	1 308		
1937	1 918		
1938	2 014		
1939	2 265		
1940	1 914		
1941	2 068		
1942	2 182	4 203	
1943	3 985	52 098	
1944	6 399	62 170	
1945	6 455	49 454	
1946	6 805	32 043	
1947	7 775	19 632	
1948	8 730	35 345	
1949	7 977	107 000	
1950	6 841	67 500	
1951	6 372	192 200	
1952	9 600	197 100	
1953	18 454	201 380	
1954	37 456	309 033	
1955	50 772	398 650	
1956	65 047	445 167	
1957	49 154	436 049	
1958	26 712	432 857	
1959	23 061	437 643	
1960	32 084	315 846	
1961	41 632	291 420	
1962	55 921	194 978	
1963	55 253	186 865	
1964	32 967	177 736	
1965	37 969	20 236	2 820
1966	45 163	8 647	1 062
1967	42 371	7 703	7 881
1968	43 563		176
1969	44 623		233
1970	44 469		266
1971	50 103		295
1972	64 040		854
1973	70 141		1 182
1974	71 586		1 343
1975	62 205		1 328
1976	57 863		751
1977	44 079		955
1978	92 367		1 174
1979	52 096		934
1980	56 680		N.D.
1981	101 268		N.D.

Cuadro 1 (continuación)

1982	56 106	N.D.
1983	59 079	3 305
1984	57 557	2 412
1985	61 077	2 212

Fuente: García y Griego, Manuel y Monica Vereas. México y Estados Unidos frente a la migración de indocumentados, México: UNAM, Coordinación de Humanidades y Miguel Ángel Porrúa, 1988, Cuadro 1.

abarca el período que va de 1968 a 1985 fueron aceptados como inmigrantes 1'088,902 mexicanos. El período que mencionamos en segundo lugar es más corto que el primero; es más, no constituye ni la mitad de aquél, pero, sin embargo, fue en estos pocos años que se aceptó una cantidad ligeramente mayor a la que se admitió entre 1924 y 1967.

De 1968 a 1985, Estados Unidos ha otorgado más visas de inmigrante a México que a cualquier otro país; basta ver las cifras de 1985, cuando de 570,000 inmigrantes admitidos, 61,290 fueron mexicanos.⁴⁵

Reciben también la categoría de inmigrantes los extranjeros que han recibido el documento I-151, el cual se otorga a mexicanos y canadienses. A estas personas se les conoce también con el nombre de "green card commuters" o viajeros diarios con tarjeta verde, o simplemente "commuters". Estos son los extranjeros a los que se les permite residir en tierras contiguas (generalmente ciudades fronterizas) y transmigrar a su sitio de trabajo en la Unión Americana, sin que por este hecho pierdan su calidad de

⁴⁵ García y Griego, Manuel y Mónica Vereas. Op.cit., p. 54.

inmigrantes. "En el sentido legal, un 'commuter' es quien posee la forma I-151, conocida como 'tarjeta verde', expedida a su favor por las autoridades norteamericanas de inmigración".^{46,*}

Esta categoría antes se encuadraba en la calidad de "no inmigrante", pero el Servicio de Inmigración y Naturalización la cambió en 1927; dos años más tarde, la Suprema Corte aprobó este cambio favorable a los "commuters", pero sólo hasta 1940, cuando el Congreso lo regula, es que se le conoce como en el presente. La calidad de "commuter" aparece por primera vez en la legislación migratoria estadounidense en el año de 1921; después aparece en la de 1924 y posteriormente en la de 1927; hasta después fue regulada como la conocemos en la actualidad.

Fue en el año de 1954 cuando esta categoría migratoria adquirió gran relevancia, al ponerse en marcha la "Operación Wet-back". Si un mexicano quería obtener una "tarjeta verde" era necesario que presentara una certificación laboral donde constara que había escasez de mano de obra doméstica en la actividad donde quisiera trabajar, y además la garantía de que su presencia no depreciaba el nivel de los salarios, ni la situación prevaeciente en el mercado de trabajo.**

⁴⁶ Verea, Mónica. Op. cit., p. 41.

* Reciben el nombre de "tarjetas verdes" porque en la década de los sesenta la visa de inmigrante tenía ese color.

** Aunque parece ser que este procedimiento solamente se realizaba con uno de cada trece trabajadores.

Los "commuters" también han sido objeto de rechazo en épocas de crisis y de desempleo en Norteamérica, llegándoseles a equiparar con los trabajadores indocumentados, aun cuando su calidad migratoria esté legalmente en orden.

También afirman que los "commuters" benefician solamente a nuestro país, pues en algunas ciudades fronterizas los ingresos que perciben constituyen alrededor del 25% del ingreso total de su fuerza de trabajo. En respuesta a esta afirmación, Bustamante, en una investigación concluye: "la experiencia del fenómeno de las 'tarjetas verdes' o 'commuters' demuestra que sólo entre un 10 y un 15% de los mexicanos titulares de la visa I-151 hacen en realidad uso de ella, cruzando a los Estados Unidos para obtener empleo".⁴⁷ Hay que agregar que la mayoría de los transmigrantes que sí laboran en el vecino país del norte realizan la mayor parte de sus compras en esa nación, por lo que es imposible que todos los ingresos de los "commuters" lleguen a nuestro país; decir que benefician únicamente a México es una falacia.

Por ello se puede concluir que la economía estadounidense se ha beneficiado con el trabajo de los "commuters", pero no se les ha dado el crédito merecido.

Se cree que el número de "commuters" que se emplean en una temporada determinada oscila entre 20,000 y 100,000. También se cree que en los años setenta aproximadamente 20,000 "commuters" trabajaban en la agricultura californiana y 5,000 en la texana;

⁴⁷ Citado en Vereas, Mónica. Op. cit., p. 44.

alrededor de 15,000 trabajaban en los servicios y 20,000 en la industria de Texas.⁴⁸

En el año de 1983 se calcula que alrededor de 50,000 mexicanos atravesaron diariamente la frontera para trabajar en Estados Unidos con el documento I-151, y una cantidad un poco más elevada de canadienses.⁴⁹

A pesar de que un buen número de mexicanos y canadienses emigran a Estados Unidos, los que deciden adquirir la nacionalidad norteamericana son solamente unos cuantos, pues mientras siete asiáticos se naturalizan, sólo un mexicano lo hace. "De los 170,000 canadienses llegados a Estados Unidos entre 1966 y 1970, únicamente la séptima parte se naturalizó durante los cinco años siguientes."^{50,*} Lo que explica este suceso es la cercanía geográfica; resulta más fácil a un mexicano o a un canadiense

⁴⁸ Ibid., p. 43.

⁴⁹ Suárez Moctezuma, José Luis. "El plan de Ronald Reagan y el problema de los indocumentados mexicanos", México: UNAM, Tesis para obtener la licenciatura en Derecho, 1983, p. 144.

⁵⁰ Citado en Morales, Patricia. Op. cit., p. 168.

* Niles Hansen en su investigación observó que en 1973 una tercera parte de los "commuters" vivía en Ciudad Juárez y trabajaba en El Paso, Texas, constituyendo el 20% de la mano de obra empleada en Ciudad Juárez. La investigación de Martha y George Kiser señala que en el año de 1974 transmigraron más de 40,000 personas diariamente y de manera temporal transmigraron cerca de 8,000. North y Houston estiman que para el año siguiente, 51,992 personas transmigraron; 24,460 se dirigieron a Texas y 21,396 lo hicieron a California. Fuente: Vereas, Mónica. Op. cit., pp. 43-44.

volver a su tierra natal que a un inmigrante de cualquier otro país.

Los inmigrantes canadienses en los Estados Unidos son, estadísticamente hablando, el doble en relación a los nuestros, así como los procreados por aquéllos en el país vecino, a pesar de que la población canadiense tiene un volumen 50% inferior a la de nuestro país. Es importante señalar que la sociedad norteamericana no discrimina ni margina a los inmigrantes del Canadá como lo hace con los mexicanos, ni tampoco los ha hecho objeto de deportaciones masivas. Con esto se confirma el conflicto racial entre México y los Estados Unidos.⁵¹

II. No inmigrantes. Esta categoría la otorga la Ley de Inmigración y Nacionalidad a aquellos extranjeros que desean internarse de manera temporal en la Unión Americana. Ejemplos representativos de esta categoría son los turistas, los estudiantes y los trabajadores temporales.

Los trabajadores temporales, a su vez, se clasifican en las siguientes tres formas:

1. Forma H-I. Se otorga a los trabajadores que tienen un grado de calificación;
2. Forma H-II. Se otorga a los trabajadores que van a desempeñar un trabajo no calificado. Sin embargo, para que se otorgue no debe haber mano de obra estadounidense disponible o extranjeros residentes dispuestos a desempeñar ese trabajo;

⁵¹ Suárez Moctezuma, José Luis. Op. cit., p. 143.

3. Forma H-III. Se otorga a los extranjeros para recibir un entrenamiento industrial.

La categoría H-II se estableció por primera vez en la Ley de Inmigración en el año de 1952, en la sección 101(a)(15)(h), por medio de la cual se permite la entrada de trabajadores temporales no calificados de nacionalidad extranjera en pequeña proporción. Cuando se necesita una pequeña cantidad de estos trabajadores no es necesario que sea aprobada por el Congreso.

Este tipo de trabajador se volvió muy importante cuando llegaron a su fin los programas braceros; grandes cantidades de trabajadores de diversas nacionalidades se han contratado con la categoría H-II, para llenar un poco el hueco que los braceros dejaron al regresar a nuestro país.*

En otros años, el gobierno norteamericano también ha autorizado la utilización de esta mano de obra; por ejemplo, en 1977 ante la escasez de oferta de trabajo doméstica, 809 campesinos mexicanos entraron a Estados Unidos para cosechar cebollas en Presidio, Texas, y en 1979, 2,006 mexicanos recibieron el permiso

*

Los investigadores Corwin y Fogel señalan que en 1973 el Departamento de Trabajo y el Servicio de Inmigración y Naturalización certificaron admisiones de trabajo temporal a 2,372 mexicanos (1,037 trabajadores con una calificación alta de trabajo dentro de la categoría H-1; 1,193 semicalificados o no calificados, forma H-II, la mayoría de ellos en el sector agrícola, y 142 que constituyeron la categoría H-III, los cuales recibieron entrenamiento industrial. Fuente: Citado en Veree, Mónica. Op. cit., p. 38.

H-II para internarse en varias ciudades del vecino país a fin de levantar cosechas invernales.⁵²

Este trabajador, al igual que el indocumentado, no percibe salarios dignos no obstante que el Programa H-II señala que los trabajadores extranjeros que sean contratados bajo esta categoría de ninguna manera percibirán salarios menores a los percibidos por los norteamericanos que desempeñen la misma actividad.*

Manuel García y Griego y Mónica Vereá opinan que, después del periodo 1965-1967, en que se admitieron 36,636 trabajadores mexicanos H-II, la cantidad aceptada cada año ha fluctuado entre los mil y tres mil, siendo 2,212 el número admitido en el año fiscal 1985,⁵³ los cuales, en su mayor parte, se han ocupado en la agricultura de Carolina del Norte y Virginia.

En la actualidad, la calidad migratoria H-II o (H-2) se encuentra regulada en la fracción 101(15)(h)(ii) de la Ley de Inmigración, y los trabajadores agrícolas que caen dentro de esta forma migratoria son admitidos bajo el subinciso "A"; es por esta razón que se les conoce como trabajadores "H-2A".

⁵² Citado en Vereá, Mónica, Op. cit., pp. 38 y 39.

* El investigador Wayne Cornelius considera que aproximadamente entre mil y dos mil trabajadores temporales fueron contratados en la década de los setenta. Este mismo investigador, en 1978 realizó una encuesta entre algunos empresarios agrícolas; la mayoría de ellos explicaron que preferían contratar a trabajadores indocumentados que a aquellos bajo la forma H-II, ya que el procedimiento burocrático que tiene que realizarse para contratar a este tipo de trabajador es demasiado complicado y difícil.

⁵³ García y Griego, Manuel y Mónica Vereá. Op. cit., p.52.

"La ley que permite el ingreso de trabajadores temporales fue enmendada por la ley de Control y Reforma Migratoria de 1986, conocida como Ley Simpson-Rodino. Esta señala explícitamente que éstos deben llevar a cabo un trabajo no calificado, siempre y cuando no exista disponibilidad de nacionales para realizarlo y deben recibir un sueldo que no sea inferior al percibido por estadounidenses en la misma zona y ocupación".⁵⁴

Los mismos investigadores piensan que, con la aprobación de la Ley Simpson-Rodino en 1986, cabe esperar que aumente considerablemente el número de trabajadores mexicanos temporales H-2A que serían contratados en la agricultura del suroeste de Estados Unidos, especialmente en California.

Dentro de la categoría de no inmigrante existe otra calidad migratoria que muchos mexicanos de las ciudades fronterizas poseen: I-186 o "tarjeta blanca". Con esta forma, una buena cantidad de mexicanos ingresan a la Unión Americana para realizar compras, visitar amigos o familiares, por negocios o por simple placer, siempre y cuando su permanencia en el país vecino no sea mayor de 72 horas y no se internen más de 40 kilómetros (25 millas) de la línea fronteriza.⁵⁵

El documento antes descrito no autoriza a quien lo posee a trabajar en la nación vecina. A pesar de esta prohibición, muchos compatriotas lo han utilizado para trabajar en las ciudades fronterizas de Estados Unidos.

54 Idem.

55 Morales, Patricia. Op. cit., p. 167.

Hasta 1952, estas tarjetas no limitaban la estancia de la persona ni en tiempo ni en espacio, pero a causa de los constantes abusos que de ellas se hacía, la Ley de Inmigración fue enmendada en ese mismo año para restringir la permanencia a 72 horas y limitar el espacio a 150 millas. A partir de 1969 la "tarjeta blanca" sólo autoriza un área fronteriza inmediata de 25 millas. También desde ese año la mencionada tarjeta no tiene fecha de caducidad. Anteriormente, el documento referido caducaba a los cuatro años de haberse expedido, pero como el Servicio de Inmigración estimó que tenía un precio muy alto el proceso de renovación, consideró conveniente no poner fecha de caducidad a la tarjeta.⁵⁶

III. Inmigrantes indocumentados. Inmigrante ilegal es toda persona cuya presencia en los Estados Unidos está en violación de sus leyes de inmigración; se encuentra comprendido en esta calificación quien hubiese cruzado la frontera clandestinamente, sin contar con documentos legales, o haber entrado a ese país con documentos fraudulentos, o haberlo hecho con un permiso cuya vigencia caducó, violando los términos del periodo permitido por las autoridades.⁵⁷

⁵⁶ De conformidad con las estadísticas del Servicio de Inmigración y Naturalización, entre los años de 1960 y 1969 se expidieron un promedio de 2.2 millones de documentos de este tipo. Para el año de 1983 se calcula un promedio de 3.5 millones de documentos; aparentemente la estadística debería ser más elevada, pero desde 1970 las autoridades norteamericanas restringieron la entrega de dicho documento. Fuente: Suárez Motezuma. Op. cit., p. 143.

⁵⁷ Citado en Veres, Mónica. Op. cit., p. 45.

El inmigrante no documentado es aquel que se introduce en forma subrepticia como "espalda mojada" o "alambrista".⁵⁸ El término "espalda mojada" se refiere a las personas que cruzan el Río Bravo sin la respectiva autorización de las autoridades de migración norteamericanas; el término "alambrista" tiene que ver con las personas que cruzan la frontera en las partes donde la línea fronteriza está delimitada por una cerca de alambre.

Cualquier extranjero que se encuadre dentro de la categoría de "indocumentado", por violar el derecho migratorio estadounidense es "persona deportable", es decir, todos aquellos que se internaron con visa de no inmigrante y continuaron permaneciendo en territorio norteamericano después de que caducó, los que laboraron sin autorización y los que ingresaron con documentos fraudulentos, pueden ser deportados. El Servicio de Inmigración y Naturalización es quien se encarga de identificar a las personas que reúnen estas características. Esto quiere decir que el término "deportable" es la condición jurídica de estar sujeto a deportación, lo que incluye a indocumentados y a poseedores de documentos falsos.

"Se considera que un extranjero puede ser deportado siempre y cuando haya sido condenado por haber cometido ciertos delitos, o si se ha convertido en una carga pública dentro de los cinco años a partir de su entrada al país. Esto, para el afectado, tiene dos consecuencias legales importantes que trascienden el

⁵⁸ Bustamante, Jorge A. "Espaldas mojadas: materia prima para...", p. 28.

mero hecho de la deportación: en primer lugar, si el extranjero desea retornar legalmente a los Estados Unidos, debe obtener un permiso especial; en segundo, si lo hace sin tal autorización, habrá cometido un delito mayor".⁵⁹

Hasta 1929, el cruzar fraudulentamente la frontera provocaba la deportación de la persona, pero no era considerado delito; es precisamente en el año mencionado cuando fue legislado como tal. Sin embargo, aunque un extranjero sea calificado como "deportable", no forzosamente es deportado, pues existen otras tres opciones:

a) "salida voluntaria"; esto significa que se le brinda al extranjero la oportunidad de abandonar el país por sí mismo, previa renuncia al derecho de tener una audiencia formal de deportación;*

b) "suspensión de la deportación"; esto consiste en un programa de amnistía informal que detiene la orden de deportación; cambia de manera automática la situación del extranjero al conseguir la categoría de extranjero con residencia permanente. Para ello, es necesario cumplir con el requisito de haber vivido en forma continua un mínimo de siete años en el vecino país del norte, y

⁵⁹ Veree, Mónica. Op. cit., p. 46.

* Es importante recalcar que un extranjero puede ser legalmente expulsado de la Unión Americana solamente si existe una orden formal de deportación o una renuncia válida al derecho de tener una audiencia de deportación.

c) "registro". Tienen acceso las personas de nacionalidad extranjera que se hayan internado en Estados Unidos antes del 1 de enero de 1972 y que desde esa fecha residan en el país de manera continua. Si reúnen estas características pueden ser registrados como residentes permanentes.

No obstante, en la realidad no sucede de esta manera, pues casi nunca se les hace saber a los extranjeros aprehendidos por el Servicio de Inmigración y Naturalización que tienen el derecho a la suspensión de la deportación o al registro. El método que más se utiliza es comunicarles que la mejor opción para ellos es aceptar la "salida voluntaria", lo que significa pagar sus gastos de traslado a su tierra natal o a la frontera.

Conforme a lo establecido por la Ley de Inmigración y Naturalización, los extranjeros ilegales o indocumentados que violan los ordenamientos de la misma pueden encuadrarse en dos categorías:

1. EWI, "entrants without inspection", es decir, los extranjeros que entran en la Unión Americana sin ser advertidos, y
2. "Visa abusers", que son aquellos extranjeros que se internan en Estados Unidos con documentos falsificados o, habiéndose internado con documentación auténtica y legal, abusan de los derechos que ésta les concede.

Es un hecho que es la primera de estas categorías donde la mayor parte de los mexicanos indocumentados encajan; basta con ver el siguiente suceso: el Servicio de Inmigración y Naturalización llevó a cabo una investigación sobre los intentos que reali-

zan los extranjeros para introducirse en Estados Unidos burlando a las autoridades de inmigración. Esta investigación duró 5 meses, los cuales comprendieron de septiembre de 1975 a febrero de 1976, y se encaminó principalmente a los extranjeros que, asegurando ser ciudadanos estadounidenses, trataban de entrar con documentos falsos, prestados o robados, o bien que, teniendo visa o algún documento migratorio en orden, hubieran violado sus estipulaciones. El SIN realizó un total de 243,360 inspecciones, de las cuales 204,367 fueron cubiertas en doce lugares fronterizos con México y 38,993 en los 10 aeropuertos internacionales, principalmente de la nación vecina. Solamente se les prohibió el ingreso por la razón aducida a 709 personas (lo que constituye el 0.34%) en la frontera y 185 en los aeropuertos.⁶⁰

⁶⁰ Citado en Suárez Moctezuma, José Luis. Op. cit., p.149.

Capítulo V

SOBERANÍA Y SEGURIDAD NACIONAL

Al investigar el significado de soberanía para los Estados Unidos de Norteamérica, se encontró que no es posible hablar de ésta si no se aborda el tema de la seguridad nacional, sobre todo por el sentido que ese país le da a este concepto.

Sería tema de una amplia investigación comparar o conceptualizar ambas acepciones; para comprender la idea de soberanía sería necesario profundizar en la evolución y elementos del Estado; es imposible desligar soberanía de éste por ser un elemento esencial del mismo. Por otro lado, la noción de seguridad nacional implicaría hablar de seguridad territorial, poder, gobierno, nación, etcétera.

Por lo anterior, trataremos de dar una visión de lo que es para los Estados Unidos la soberanía, y la seguridad nacional, partiendo de reflexiones que se han dado a través del tiempo.

Cabe aclarar la diferencia existente entre seguridad nacional y soberanía; no pueden estudiarse ambos preceptos sin, por lo menos, dar una idea de lo que es el Estado.

El Estado es una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeto a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que

estructura la sociedad estatal para obtener el bien público de sus componentes.¹

Los elementos esenciales del Estado son: población, territorio, autoridad superior y soberanía.

- La población es el número de individuos que se establecen en su territorio y que forman la organización estatal.

- Territorio es la jurisdicción territorial y espacial en la cual se ejerce o puede ejercerse el poder estatal.

- Autoridad superior es la persona jurídica que gobierna en nombre y representación de los gobernados, es decir, de la población.²

El concepto de soberanía se ha transformado a través de la historia, llegándose al grado de considerarla como una utopía; Kelsen decía: "Es ya tiempo de eliminar este concepto que durante tantos siglos ha desempeñado un papel muy sopechoso en la historia de la ciencia del Derecho, del diccionario de la ciencia del Derecho Internacional".³

En realidad, entre los tratadistas del tema de la soberanía no existe un acuerdo respecto a su exacto significado, ya que

¹ Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado, México: Porrúa, 1982, p. 190.

² Flores Longoria, Samuel. La tesis latinoamericana de no intervención, México: Universidad de Nuevo Leon, 1963, p. 2.

³ González Gómez, D. Soberanía y Derecho Internacional, México: UNAM, Escuela Nacional de Jurisprudencia, 1948., p. 104.

ésta se puede definir desde el ámbito político, filosófico, social, moral, jurídico, etcétera.

La palabra soberanía tiene su origen en las voces latinas super y omnia. Su significado es, entonces, la cualidad máxima no subordinada a ninguna otra. Esta noción lleva implícita la negación de cualquier poder superior, ya que poder soberano quiere decir poder supremo.⁴

No siempre se ha manejado la acepción de soberanía como la conocemos en la actualidad. Para comprender cómo se llegó a la idea de poder soberano, es necesario conocer la evolución histórica de ambos conceptos: poder y soberanía.

5.1 Poder y soberanía: su evolución

5.1.1 Edad antigua

Dentro del pensamiento griego, Aristóteles decía que lo que especifica al Estado* es el bastarse a sí mismo sin depender de

⁴ Pantoja Morán, David. La idea de soberanía en el constitucionalismo latinoamericano, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1973, p. 12.

* El término Estado se emplea de modo general para la designación de toda unidad política organizada, cualquiera que sea su momento histórico y sus características. Fuente: Durvan. Gran Enciclopedia del Mundo, Bilbao, 1979, Tomo 8, p. 98. Se utiliza el término Estado -aunque en esa época no reunía todas las características propias del Estado moderno- con la aclaración de que se entendía como un hecho político por tener en su base sociedades de hombres que unían esfuerzos y se sometían a una dirección o gobierno propio con la finalidad de obtener el bienestar general. La polis griega, la civitas romana y los regímenes políticos feudales se consideraban hechos políticos, pero no Estado en el término moderno que fue

los demás, o sea, la autarquía, la independencia respecto al exterior, no como poder supremo del Estado sino como ser autosuficiente. Al gozar de esta autosuficiencia se podría ser independiente del mundo exterior y cumplir las normas éticas. Para aclarar el concepto se puede agregar que a la autarquía se le define como "la condición de autosuficiencia del sabio, a quien le basta ser virtuoso para el logro de la felicidad, según los cínicos y los estoicos".⁵

Los romanos, que heredaron la cultura griega, basaron su poderío sobre los otros Estados contemporáneos. Hablaban de su poder preeminente, sin comparar y determinar las características de ese poder y, simplemente, veían su supremacía como indiscutible. Sólo hablaban de potencia y fuerza del imperio de Roma y, hasta muy avanzado éste, aceptaron la idea de que el pueblo es la fuente de los poderes públicos.* No obstante su poder y fuerza militar, no llegaron a formular una teoría del concepto del Estado y, por consiguiente, a distinguir entre poder, como

creado por Maquiavelo en el Renacimiento. Fuente: Durvan. Gran Enciclopedia del Mundo, Bilbao, 1979, Tomo 8, p. 97.

5 Abbagnano, Nicola. Diccionario de Filosofía, 2a. ed., México: Fondo de Cultura Económica, 1980, p. 113.

* Lo que los romanos tomaron en consideración fue saber quién posee el poder más alto en el Estado; sin embargo, esto es muy diferente de saber qué es la soberanía del Estado.

elemento del Estado, y su atributo indispensable, la soberanía.⁶

5.1.2 Edad Media

El prestigio de Aristóteles se siguió sosteniendo durante la Edad Media y, por consiguiente, también su doctrina política de la autarquía, a la que consideraban característica fundamental del Estado perfecto.

La realidad es que en el mundo antiguo no existió oposición del poder del Estado con otros poderes. En esta época el Estado tuvo que luchar por consolidarse y surgir como Estado Soberano al entrar en pugna con la Iglesia, que surge como poder paralelo.

Las pugnas que se dieron entre la Iglesia y el Estado durante la Edad Media, se pueden agrupar en tres etapas importantes:

1. el Estado está sometido a la Iglesia;
2. Estado e Iglesia detentan un poder semejante, y
3. en la tercera etapa, el Estado se coloca en plano de poderío por encima de la Iglesia, especialmente en Francia, cuando en el siglo XIII, el rey derrota al Papa en Roma y lo somete a cautiverio.

Sin embargo, a la doctrina del Estado, en la Edad Media, le falta el conocimiento de que el poder es un elemento esencial del Estado, lo que hace que no se llegue al concepto jurídico de

⁶ Porrúa Pérez, Francisco. Op. cit., pp. 331-332.

poder.* No es hasta el siglo XVI cuando se da una renovación a través del pensamiento de los teólogos, filósofos y moralistas, y se empieza a manejar el término soberanía.

5.1.3 Edad Moderna

Juan Bodino, en su obra Los seis libros de la República (Six livres de la république, 1576) dice: "República es un derecho de gobierno de varios grupos y de lo que les es común con potestad soberana".⁷ Aquí encontramos que República va unida a

* El poder es la capacidad de un individuo o grupo de llevar a la práctica su voluntad, incluso a pesar de la resistencia de individuos o grupos. El poder de un individuo lleva al despotismo, donde un hombre goza de poder ilimitado sobre los súbditos a los que rige y cuando un grupo detenta el poder puede llevar a la anarquía, entendida como un sistema en el que se da a todos los miembros de la comunidad un poder ilimitado. Ante estas dos posibilidades surge el Derecho, con el objeto de crear o mantener un equilibrio entre esas dos formas extremas de vida social. Fuente: Bodenheimer, Edgar. Teoría del Derecho, México: Fondo de Cultura Económica, 1940(1983), pp. 15, 21 y 26. Todo orden jurídico supone la necesaria existencia de un ordenador y el orden jurídico tiene la imperatividad, como una de sus características esenciales. En la sociedad humana estatal, el orden jurídico es creado, aplicado y sancionado por un poder que dispone de las facultades necesarias para ese objeto, en última y suprema instancia, de manera independiente de otro poder que le sea superior, y que por ello se llama soberano. Fuente: Porrúa Pérez, Francisco. Op. cit., pp. 21-22.

"Todo Derecho positivo, o simplemente todo Derecho, en sentido estricto, es establecido directa o indirectamente por una persona o cuerpo soberano, para un miembro o miembros de la sociedad independiente donde aquella persona o cuerpo es soberano o supremo." Fuente: citado en Bodenheimer, Edgar. Op. cit., p. 71.

7

Flores Olea, Víctor. Ensayo sobre la soberanía del Estado, México: UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1969, p. 22.

un poder soberano. Es la primera vez que el término de soberanía es usado en un sentido político dentro del marco del Estado moderno.⁸

Bodino define la soberanía como la potencia absoluta y perpetua de una República y puede consistir "negativamente en ser disuelta o dispensada por las leyes o por los usos del Estado, y positivamente, en el poder de abolir o crear leyes. El único límite de la Soberanía es la ley natural y divina".⁹

Es así, entonces, como para Bodino la soberanía es una fuerza alrededor de la cual se asegura la unidad del Estado, como un cuerpo político independiente, con poder tal que es legalmente supremo y perpetuo.

Para Bodino lo más importante de la soberanía es la facultad del Estado de crear y derogar la ley con potestad suprema. Considera que ese poder puede delegarse en una persona, que es el monarca o soberano. La idea de soberanía de Bodino es un avance respecto al concepto de poder como elemento de Estado, más aún cuando se trata de relacionar este poder con la soberanía.

Paralelo al pensamiento de Bodino surgió la idea del poder del padre Mariana, quien vivió de 1536 a 1623. Consideraba que el poder reside en la República que lo trasmite al monarca; sin embargo, el monarca no solamente está sujeto a las leyes, sino que si éste comete injusticias puede ser juzgado o incluso muerto por los particulares. Piensa que la República, el Estado, es

⁸ González Gómez, D. Op. cit., p. 13.

⁹ Abbagnano, N. Op. cit., p. 1085.

superior al rey, que si bien es poseedor de todo el poder, está limitado por los derechos fundamentales del pueblo, debe obedecer las leyes y someterse a la voluntad de Dios y a la opinión pública.¹⁰

Hugo Grocio (1583-1645), a quien algunos consideran el fundador del Derecho Internacional por su obra Derecho natural y de gentes (De jure belli et pacis) sienta su teoría sobre las relaciones entre los Estados, las cuales deben fundarse en dos principios: la más completa independencia de los Estados y una igualdad entre ellos, cualesquiera que sea su extensión y población. Obra jurídica que supone relaciones entre Estados, mismas que no pueden existir en la autarquía, y no puede considerarse como la característica del Estado perfecto, ya que éste tiene que entrar en relación con otras naciones y que el poder supremo se halla limitado por la ley divina, la natural y la de las naciones.¹¹

En el siglo XVII, Hobbes (1588-1679) sostiene que no importa quién detente la soberanía: puede ser un hombre o un grupo de hombres; concede ciertos derechos fundamentales a los individuos, y considera que existe un pacto social para dar fin a la guerra civil de todos contra todos, ya que si uno es más fuerte que otro podría arrebatárle al más débil sus satisfactores.¹²

10 Porrúa Pérez, Francisco. Op. cit., p. 337.

11 Gran Enciclopedia del Mundo, México: Durvan, Tomo 9, p. 778.

12 González Gómez, D. Op. cit., p. 20.

Más tarde, en el siglo XVIII, Rousseau (1712-1778) considera que el estado de naturaleza primitiva del hombre es el ideal, pues goza de libertad plena y absoluta pero que, debido a su condición social, ésta le impide aisladamente satisfacer sus necesidades y, entonces, sacrifica la libertad para la formación de un Estado. En todo caso, Rousseau sostiene que el poder del Estado se da únicamente en la medida en que sea necesario para lograr que se cumplan los fines y aspiraciones del pueblo y que la soberanía se deposita en el pueblo.¹³ Juan Jacobo Rousseau, cuyos postulados fueron la base de la Revolución Francesa y del liberalismo, es el primero en hablar de la soberanía popular. Rousseau había llamado soberano al cuerpo político que nace con el contrato social y había definido su poder de esta manera: "El cuerpo político o soberano, al resultar su ser sólo de la santidad del contrato, nunca puede obligarse, ni incluso en relación con los demás, a nada que derogue ese acto primitivo, como sería la enajenación de alguna parte de sí mismo o su sumisión a otro soberano. Violar el acto por el cual existe significaría anularse y lo que nada es, nada produce".¹⁴

5.2 Definición de soberanía

Surgió la necesidad de definir a la soberanía como resultado de determinar, dentro de la Ciencia del Derecho, quien es superior, el Estado o el Derecho. Primero adquirió una concepción de

¹³ Ibid., p. 26.

¹⁴ Abbagnano, N. Op. cit., p. 1085.

índole política y luego evolucionó hacia una fundamentación jurídica.

La concepción política la define Bodino como "el poder supremo sobre ciudadanos y súbditos no limitado por leyes". La motivación que llevó a Bodino a elaborar el concepto de soberanía fue buscar la justificación teórica del poder del Rey de Francia; se trataba de servir al rey, como arma de combate, luchar contra la Iglesia y los señores feudales; entonces la soberanía significaba la suprema autoridad frente a cualquier rival.¹⁵

"La evolución de la noción de soberanía como concepto político a concepto jurídico lo completa contemporáneamente Kelsen la idea original es de Kant- a través de una elaboración que, neutra y apolítica, aparece como científica: ya ni Dios, ni el príncipe, ni el pueblo o la nación son más los titulares de la soberanía, ahora lo es el Estado, pero si éste no es más que la personificación del Derecho, entonces la soberanía corresponde al Derecho."¹⁶ "...a medida que la democracia desplazó a la autocracia, el Derecho se ha ido colocando poco a poco por encima de aquél, hasta que, por fin, en el Estado moderno, la soberanía es del Derecho y no del Estado, pues sólo él es un 'Estado de Derecho'." Ya que, si el Estado se somete al Derecho, su propio orden jurídico, "no puede ser propiamente soberano, porque la soberanía corresponde al Derecho".¹⁷

¹⁵ Flores Olea, Víctor. Op. cit., p. 22.

¹⁶ Citado en Pantoja Morán, David. Op. cit., p. 37.

¹⁷ Citado en Idem.

De lo anteriormente dicho se desprende que la soberanía es el poder superior del Estado, de mayor alcance, el que está por encima de todos los poderes, lo cual significa que la soberanía es el poder supremo del Estado y que se manifiesta dentro del Estado.*

Sin embargo, hay quien afirma que existen dentro de la soberanía dos aspectos: el interno y el externo. Se dice que es interno "cuando se refiere a su calidad de poder rector supremo de los intereses de la comunidad política formada por un Estado concreto" y que es externo "cuando se refiere a las relaciones del Estado con otros Estados".¹⁸

Dentro de las relaciones internacionales se habla de que los distintos Estados tienen la misma jerarquía y que las relaciones se realizan entre poderes iguales, lo que significa que éstas son de Estado Soberano a Estado Soberano. La validez y la existencia del Derecho Internacional se justifica, precisamente, en la existencia de una comunidad de Estados independientes y soberanos. Son los Estados soberanos el presupuesto del Derecho Internacional, por ser entidades con voluntad soberana que pueden, mediante tratados, convenios o costumbres, dar forma y contenido concreto a los valores jurídicos y a los principios suprapositivos del Derecho Internacional.

* El Estado no sería soberano sin la capacidad que tiene de darse él mismo organización; es decir, forma concreta de existencia política y de renovarla, permanentemente, en virtud de su propia fuerza interna. Fuente: Flores Olea, Víctor. Op. cit., pp. 105-106.

¹⁸ Porrúa Pérez, Francisco. Op. cit., p. 346.

La validez o invalidez del Derecho Internacional no debe buscarse en la facticidad ni en la idealidad, sino en el apego que tenga a los postulados con valor intrínseco. la labor de los Estados será positivizarlos y sostenerlos.¹⁹

En el campo del Derecho Internacional debe entenderse que un Estado, aunque en su aspecto interno sea mucho más poderoso que otro Estado en cualquier sentido, sea económico, militar, demográfico o territorial, su relación con otros es de igual a igual, por lo que no se podría hablar de soberanía externa, sino más bien de Estado sujeto de Derecho Internacional, el cual trata con otro Estado, también sujeto de Derecho Internacional.²⁰

5.3 La soberanía y su ejercicio

El Estado, para realizar su fin, el bien público, necesita un poder superior, decisivo y esa poder debe ser soberano, lo que no implica que se perjudique a otro Estado. Si cada Estado debe procurar la obtención del bien público, no se permitirá que para realizar ese fin se creen leyes internas que propicien la explotación de otros no nacionales lo que, de alguna manera, resultaría en violación de otra soberanía que, como poder soberano de otro Estado, también debe procurar su bien público, en este caso no permitiendo la servidumbre humana de sus propios nacionales derivada de acciones ejercidas por individuos de otra soberanía o por esa soberanía en sí. El principio de la soberanía es, por lo

¹⁹ Flores Olea, Víctor. Op. cit., pp. 120-121.

²⁰ González Gómez, D. Op. cit., p. 39.

tanto, el de ser el poder más alto en un territorio dado, lo cual no significa que deba ser un poder absoluto o arbitrario. En la doctrina moderna del Derecho, se reconoce la soberanía como propia del ordenamiento jurídico y se la entiende como el carácter por el cual "el ordenamiento jurídico estatal es un ordenamiento sobre el cual no existe un ordenamiento superior". Según Kelsen, si se admite la hipótesis de la prioridad del derecho internacional, el estado puede ser denominado soberano sólo en sentido relativo, y si se admite la hipótesis de la prioridad del derecho estatal, puede ser denominado soberano en el sentido "puro", absoluto y originario del término.²¹

De todo lo anterior podemos afirmar que la soberanía está ligada al desarrollo del Estado moderno, que éste evolucionó con el paso del tiempo y que tanto la primera como el segundo son el resultado de la experiencia del hombre dentro de un estado y de sus relaciones con otros Estados.

Hasta antes del siglo XX, el derecho a declarar la guerra era reconocido a los Estados como la manifestación más clara de su soberanía. Es en 1919, al término de la Primera Guerra Mundial y al firmarse el Pacto de la Sociedad de Naciones, que en determinadas circunstancias se prohíbe el recurso a la guerra. Más tarde, después de la Segunda Guerra Mundial (1945), en la Carta de las Naciones Unidas, artículos 2 y 4, se impone a los Estados miembros de la organización la obligación de abstenerse de "recurrir a la amenaza o uso la fuerza contra la integridad

²¹ Abbagnano, N. Op. cit., p. 1085.

territorial o la independencia política de cualquier Estado", excepto en el caso de legítima defensa.²²

Al crearse la Sociedad de Naciones no se proponía un Estado superior, sino un acuerdo entre Estados soberanos que consentían en construir su libertad a través de la coexistencia armónica de las naciones; de esta manera se crean instrumentos para fortalecer el Derecho Internacional, con la idea principal de buscar la paz. El problema de la soberanía equitativa entre Estados fuertes y débiles no se ha resuelto todavía, ya que la interdependencia inequitativa han agudizado las desigualdades entre las naciones.

Cada Estado crea sus propios comportamientos internos soberanos, pero en la actualidad la estructura económica en la que se basan los Estados capitalistas nos obliga a ser más dependientes unos de otros, lo cual debilita la soberanía. Una nación no puede ser soberana mientras dependa de productos alimenticios, materias primas, tecnología, etc. Se comparten los problemas entre países, unas veces brindando ayuda, pero en la mayor parte de los casos presionando, lo que da como resultado el debilitamiento del menos fuerte, que se hace más dependiente de aquél más poderoso. Los países más pobres aumentan su dependencia y al darse la explotación indiscriminada de sus recursos por parte de las potencias mundiales, sin recibir nada a cambio, esto les impide desarrollarse. Es importante mencionar la influencia que

²² Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público, México: Porrúa, 1983, pp. 366 y 368-370.

la interdependencia económica juega en las determinaciones políticas y los estrechos vínculos que se han formado entre los Estados. No existe un país que sea autosuficiente, que satisfaga sus necesidades con sus recursos propios e industria. Ni siquiera los Estados industrializados, con suficientes recursos para bastarse a sí mismos, podrían circunscribirse a su propia existencia; estos países son los que necesitan más que nadie de otros Estados, para poder abrirse mercados para sus mercancías y para allegarse materias primas.

Es así como la soberanía para los países del Tercer mundo se vuelve frágil. El problema de la interdependencia es cada vez mayor, al mismo tiempo que el sentido de lo nacional se impone con más fuerza. Cada día se perfeccionan las armas nucleares que no respetan fronteras; prevalece el concepto de seguridad nacional y se olvida el concepto de seguridad universal, por ejemplo con el uso y abuso irracional de los recursos naturales que modifican los elementos naturales de la tierra, entre otros los de la atmósfera, y que afectan el bienestar de la humanidad. De aquí que sería conveniente revisar problemas entre naciones pobres y naciones ricas lo que, sin duda, nos llevaría a una mayor justicia social internacional y a una mayor supervivencia como género humano.

En realidad la noción de soberanía se constituye como una idea de unidad política del Estado moderno, autónoma en el interior y libre en el exterior; de esta manera, cada Estado puede decidir con plena independencia el rumbo de su vida política y

social y la forma de sus relaciones con los demás Estados, pero ninguno de los grandes pensadores sostuvo que la soberanía confería un poder arbitrario e ilimitado.

En la actualidad, la aplicación del concepto soberanía se ha desvirtuado,* y la reflexión política moderna no ha adecuado la idea de soberanía a la sociedad de nuestros días; más bien parecería que se ha olvidado de ella.

El desarrollo social ha hecho más complejo el ejercicio de la soberanía y el empleo de poder. Para lograr una efectiva soberanía habría que fortalecer las instituciones sociales con programas para todos los sectores de la población, pero basándose en realidades y buscando soluciones para quien más lo necesita. En el caso concreto de México creemos que, en las últimas décadas, el ejercicio de la soberanía se ha olvidado del pacto social y político de la revolución mexicana.

Los gobiernos de México en los últimos años rompieron ese pacto; se han y nos han debilitado internamente, haciéndonos más vulnerables afuera, cuestionando nuestro rumbo, dando cabida a ambiciones extranjeras. En un sistema económico internacional que es claramente interdependiente, las debilidades internas de un país se traducen en subordinación frente a los poderosos; hemos llegado a orientar el desarrollo según criterios externos,

*

En la política internacional se ha utilizado la soberanía para justificar el anhelo expansionista de algunos Estados -léase potencias mundiales-, en lugar de entenderla como la capacidad que el Estado posee para plasmar en normas legales los valores jurídicos, uniéndolos a las circunstancias materiales que viven los hombres a quienes se dirigen esas normas.

y no adecuados a prioridades o exigencias nacionales, y ésta es la mejor manera de perder la capacidad real de ejercer la soberanía. Es importante destacar que para reencontrar la verdadera soberanía es indispensable defender el interés nacional en todos y cada uno de sus aspectos.

Un país, cualquiera que éste sea, no puede defender su soberanía solamente con políticas de no intervención y autodeterminación; deben fijarse, además, metas sociales que brinden dignidad a sus nacionales frente a otras potencias. Mientras esto no se logre, no se conseguirá, a pesar de discursos y posturas internacionales, una verdadera soberanía ni una real independencia, pues no se puede pedir que se respete la igualdad jurídica de Estado a Estado si no hay ni siquiera la capacidad de respeto interno entre nacionales.

Como concepto moderno, la soberanía debería ser la voluntad plural: un poder instituido popularmente, no como poder ejercido en función del interés y el arbitrio unipersonal, sino como un acatamiento de las necesidades de una sociedad; de esta manera se convertiría en la capacidad de un Estado para decidir su destino frente al entorno internacional, y se resumiría en la defensa de un proyecto nacional que constituiría la base para la convivencia pacífica entre los Estados.

Todos desean engrandecer, acrecentar y consolidar su economía atendiendo, entre otros aspectos, las demandas justas de empleo y brindando los satisfactores básicos de la población. Por esto la soberanía será mayor (si es que se puede medir), en

tanto se logre el fortalecimiento económico y una mayor justicia social del Estado y la convivencia pacífica de la cooperación internacional.

Vivimos relaciones internacionales de mayor injerencia y comunicación, pero esta injerencia no se da homogéneamente. Para unas pocas naciones es la expresión de su poderío; para la mayoría significa sujeción y atraso. Tratemos de entender cómo México defiende su soberanía, y cómo Estados Unidos ejerce la suya.

México, desde el liberalismo juarista, define la soberanía como voluntad popular. Es este concepto el que dio sustento y validez a la defensa de la nación. La revolución mexicana de 1910 fue también expresión de lucha por la soberanía popular, y fueron las mayorías las que dieron respuesta al porfiriato.

El constituyente de 1917 reconoce al Estado como la institución legítima para mantener y ejercer la soberanía, entendiéndola como el aprovechamiento de nuestros recursos, defensa de la independencia política, consolidación de la soberanía económica y desarrollo de la cultura nacional.

Nuestra Constitución otorga al Estado instrumentos jurídicos para defender y consolidar nuestra soberanía. En el artículo 25 otorga la rectoría económica al Estado en el desarrollo nacional, ejerciéndola en áreas estratégicas con participación exclusiva del sector público.

Para la expresión de la soberanía popular, la Constitución establece los derechos de los ciudadanos, y en el artículo 39 se

lee: "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".

La soberanía implica, hoy día, fortalecer la democracia y la economía del país en beneficio del pueblo. La soberanía en los Estados contemporáneos se robustece o se debilita dependiendo de la autonomía relativa de la actividad económica nacional. El reto actual para defender nuestra soberanía está en la legitimidad de las instituciones, cuando éstas reflejan y representan las necesidades de la población. No se puede seguir siendo insensibles e incapaces para atender y resolver las demandas justas de empleo y otros satisfactores de la población.

El licenciado Miguel de La Madrid, en un discurso apuntó: "si la crisis económica se generaliza y somos incapaces de garantizar una vida digna y segura para nuestra sociedad, nos convertiríamos en arena de injerencias extranjeras, intolerancia ideológica o conflictos políticos que mutilarían nuestra soberanía...".

La crisis social, política y económica que vivimos demuestra que el licenciado de La Madrid por lo menos era capaz de vislumbrar el panorama que nos esperaba; desgraciadamente, estas palabras pronunciadas por él se han convertido en una realidad. Cada día vivimos más problemas sociales; a la situación económica no se le ha dado una adecuada solución; los conflictos políticos

crecen a cada momento, y las intromisiones extranjeras están a la orden del día. No sólo dependemos en lo económico del Fondo Monetario Internacional, sino que en lo político claramente se ve la intervención extranjera en lo nacional.

Ante la promulgación de la Ley Simpson-Rodino, emitida por un país soberano, que como ya vimos goza de la facultad de emitir sus propias leyes, la actitud del gobierno mexicano fue negligente. De encontrarse México en diferente situación económica, y no tan débil en lo político, seguramente hubiéramos, si no protestado, manifestado una inconformidad, a sabiendas de que los más beneficiados con los trabajadores mexicanos son los propios autores de esa ley discriminatoria. Los países deberían medir, antes de emitir una ley, sus propias repercusiones y las que se darán en los demás, sobre todo tratándose de derechos humanos.

Todo esto nos lleva a reflexionar y concluir que debemos retomar el desarrollo de nuestro país y avanzar en esquemas económicos, sociales y políticos que nos den la fuerza y legitimidad ante el mundo para defender nuestra soberanía.

Hablar de soberanía es hablar de libertad, pero no la libertad para trabajar un pedazo de tierra que está sujeto a cambios climatológicos y a las amenazas constantes de despojo por parte de caciques. Hablar de libertad es lograr para todos los mexicanos una vida digna, que por lo menos dé, a todos por igual, educación, vivienda, vestido y recreación. México no podrá aspirar a que se respete su soberanía mientras sus nacionales no

encuentren la libertad así entendida, y no como se maneja en los medios reaccionarios de este país, tan rico en recursos y tan pobre en desarrollo económico y social.

5.4 Seguridad nacional y soberanía para los Estados Unidos de Norteamérica

Como se dijo al inicio de este capítulo, para entender la soberanía desde el punto de vista de los norteamericanos, hay que vincularla con seguridad nacional, por el manejo que ellos hacen de ambos conceptos.

La seguridad nacional puede definirse como "El conjunto de medidas puestas en práctica por un Estado en defensa de los intereses nacionales para contrarrestar toda acción hostil o destructiva, ya provenga del exterior o del interior, que amenace la integridad nacional".²³ Esta acepción tiene relación directa con la defensa nacional, las relaciones exteriores, y la unidad que debe existir entre los grupos y clases sociales que conforman al Estado.

La seguridad nacional tiene tres elementos esenciales: la defensa de la soberanía; la defensa de la integridad territorial, y la preservación del orden social establecido.²⁴

La vinculación que existe entre soberanía y seguridad nacional para los Estados Unidos parte de que los gobernantes de ese

²³ Moreno Moreno, Manuel. "La seguridad nacional desde la perspectiva de la Constitución", en Cuadernos de Investigación, México: ENEF-UNAM, Acatlán, 1987, p. 90.

²⁴ Idem.

país eluden mencionar soberanía en el ámbito interno e internacional, sobre todo en el discurso político, por considerarlo "abstracto",²⁵ y lo sustituyen por el concepto de seguridad nacional.

La relación migración-seguridad nacional se da porque el gobierno de los Estados Unidos ve el movimiento migratorio ilegal de mexicanos como un problema de seguridad debido a que les significa una pérdida del "control de sus fronteras".

El exdirector de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), William Colby llegó a afirmar que la inmigración mexicana era para Estados Unidos "algo peor que la amenaza de la URSS". Antes, el procurador Edwin Meese se refirió a los indocumentados como la "causa del narcotráfico".²⁶

Los Estados Unidos, después de la Segunda Guerra Mundial, y dentro del contexto de la "Guerra Fría" promulgaron el Acta de Seguridad Nacional institucionalizando a los jefes del estado mayor y del Departamento de Guerra y Marina. Se creó el Departamento de Defensa y la Agencia Central de Inteligencia y, lo más importante, quedó constituido el Consejo Nacional de Seguridad como órgano consultivo del presidente, con el fin de coordinar las actividades diplomáticas y militares.²⁷

25 Tena Ramírez, Felipe. Derecho constitucional mexicano, México: Porrúa, 1983, p. 4.

26 Estados Unidos, perspectiva latinoamericana, México: CIDE, Vol. 12, num. 7, julio de 1987, p. 76.

27 Lehr, Volker G. "Conceptualización y problemática de seguridad nacional en el hemisferio occidental", en Cuadernos de Investigación, México: ENEP-UNAM, Acatlán,

Los Estados Unidos han conceptualizado la seguridad nacional bajo dos aspectos: el defensivo y el expansivo. Desde el aspecto defensivo se trata de un bien que hay que cuidar (territorio, independencia, estabilidad del sistema político y económico). Para ese país, la seguridad nacional es la preservación de sus valores, la cultura y su modo de vida, usando el término de seguridad contra la migración de hispanos, la cual es vista como una amenaza debido a que, consideran, atenta contra su orgullo nacional, que contempla "todo el significado de lo norteamericano".

Desde el aspecto expansivo, la seguridad nacional va más allá del territorio norteamericano. En una época en que los avances tecnológicos, los viajes espaciales y armas nucleares trascienden el territorio nacional a través de las comunicaciones, el papel de las fronteras se ve disminuido, agudizándose dicho fenómeno con las nuevas modalidades de la economía internacional. El gobierno del país que se encuentra al norte del Río Bravo se escuda en el concepto de seguridad nacional para justificar sus posiciones políticas, ello sin utilizar el verdadero significado del término.* Es tal el manejo que han hecho del

1987, p. 21. Es importante señalar que fue hasta después de la Segunda Guerra Mundial, y con la Guerra Fría, cuando Estados Unidos empieza a preocuparse por su seguridad nacional, y por ello crea los organismos mencionados. Antes de estos acontecimientos la Unión Americana nunca había "sentido verdaderamente amenazada su seguridad".

* Un ejemplo de lo anterior ha sido la formulación de la "doctrina Reagan" la cual, en sus puntos principales apunta: "[...] la doctrina dice que no tenemos que resignarnos ante el hecho de que una vez que un país se ha convertido en miembro del campo socialista o comu-

concepto que ha llegado a ser el lenguaje del imperio norteamericano, "el valor del cual se habla todo el tiempo y que nunca necesita ser explicado, ni justificado, se antepone a toda reflexión y discusión".²⁸ Cuando se habla de seguridad nacional no existe análisis crítico.

Como hemos visto ya en otros capítulos, el sistema político norteamericano ha pasado por alto tanto nuestra soberanía como los derechos humanos. Para ellos solamente existe su poder y su propio beneficio y son incapaces de reconocer que nuestras manos fuertes y las de otras naciones les han facilitado su mal entendido poderío. Soberanía no implica sacrificar o atentar contra

nista deba permanecer allí para siempre. Allí donde movimientos de liberación genuinos busquen recapturar su país de una tiranía comunista impuesta desde fuera, Estados Unidos se reserva el derecho -y puede en efecto tener la obligación- de apoyar a esos pueblos."

"Para que la doctrina se aplique, un régimen ha de ser instalado por medio de la fuerza, el fraude o el engaño, y con el apoyo externo del bloque soviético."

Los líderes de la resistencia no deben estar necesariamente "decididos a establecer una democracia parlamentaria"; pero deben tener como objetivo "la autodeterminación nacional".

Debe haber una perspectiva de victoria. "Si todo lo que hacemos es enviar a la gente a luchar y morir [...] eso está mal. Pero si la iniciativa parte del pueblo y necesitan armas y están dispuestos a luchar y morir por sus convicciones, tenemos la obligación de ayudarlos a prevalecer". En la visión de Washington, victoria no significa la creencia de que las guerrillas de Afganistán, las fuerzas camboyanas o la "contra" nicaragüense -movimientos que hoy reciben apoyo directo norteamericano- puedan vencer militarmente. Pero en estos casos, la pretensión es aumentar de tal modo el costo para los gobiernos involucrados, que éstos se vean obligados a negociar cambiando el sentido de sus proyectos políticos. Fuente: Estados Unidos, perspectiva latinoamericana, México: CIDE, Vol. 11, num. 3, marzo 1986, p. 27.

otros. La soberanía no autoriza a intervenir en los asuntos de otro país y mucho menos beneficiarse a costa de los demás.

Para Estados Unidos la soberanía ha sido un instrumento de expansión imperialista o un escudo de defensa contra los movimientos de descolonización; ha convertido a la soberanía en un nacionalismo agresivo, con ideas de superioridad racial o cultural, y vinculándola siempre a predominios políticos, económicos y militares. Este "nacionalismo" ha sido la causa de guerras y de conflictos. Ha esgrimido su soberanía y su seguridad nacional como elementos para fundar una "comunidad internacional civilizada" que no la entendemos sino como sometida a sus designios o intereses.

La soberanía para los Estados Unidos se enfrenta a una realidad en la que la interdependencia económica, tecnológica y cultural está marcada por la desigualdad estructural que afecta la realización de muchos proyectos de otras naciones.

Nuestro vecino debería entender que el territorio legítimo de la soberanía nacional, en nuestro momento, tiene que procurarse en dos grandes frentes: hacia afuera y hacia adentro de la nación, y no como poder absoluto de un Estado en donde, ante cualquier disturbio, problema o guerra de otro país, los primeros en llegar son ellos, con su poderío y prepotencia, siempre tratando de sobresalir y resolver problemas que no les pertenecen, pero que sí les afectarían su "seguridad nacional".

La soberanía ha sido y seguirá siendo un hecho imprescindible para entender y manejar la realidad política, para defender la integridad y los intereses de nuestra propia sociedad.

La soberanía significa, además de todo lo anterior, aceptar el pluralismo interno de las sociedades democráticas, el trato justo entre las naciones, no la defensa de la "seguridad nacional", como la entiende Estados Unidos.

La seguridad nacional es uno de los argumentos que la Unión Americana ha utilizado en sus relaciones con otros países, incluyendo México, manifestando que la "protección, mantención y defensa de la seguridad hemisférica -en términos norteamericanos- es el aseguramiento de la suya".²⁹

En la relación que guarda Estados Unidos con América Latina han predominado asuntos tales como: comercio, narcotráfico, procesos democratizadores, estabilidad política y migración. Para la nación vecina estos temas son de vital interés, sobre todo por la importancia geopolítica que los países latinoamericanos significan para el mantenimiento de la seguridad estratégica de su "patio trasero".

En este marco se encuadran las reformas a las leyes migratorias. Para lograr la aprobación de la Ley Simpson-Rodino, la administración Reagan promovió la explicación de un vínculo causal entre narcotráfico y la migración proveniente de México.

²⁹ Estados Unidos, perspectiva latinoamericana, México: CIDE, Vol. 12, num. 7, julio de 1987, p. 75.

Reagan requería medidas espectaculares para llamar la atención del electorado a favor del Partido Republicano.

La Simpson-Rodino fue aprobada en un ambiente político donde el tema del "control de las fronteras" había adquirido enorme relevancia. Gran cantidad de miembros del Congreso Norteamericano que se sentían con posibilidad de ser reelegidos consideraron que si votaban por la ley, habrían contribuido a solucionar el problema de la "falta de control sobre sus fronteras".

Conceptuar la emigración mexicana ilegal como una pérdida del control de sus fronteras, invasión silenciosa y ser un peligro peor que la URSS, son manejos políticos que Estados Unidos esgrime para justificar leyes como la Simpson-Rodino. Carter llegó a hablar de alambradas en la frontera. Si la Unión Americana quisiera "controlar sus fronteras" para su "seguridad nacional", con sus recursos económicos y tecnológicos podría construir una barrera infranqueable o militarizada. Ellos no quieren y no pueden evitar la entrada de nuestras manos fuertes; ésta es la realidad. Los indocumentados son una fuerza de trabajo que beneficia su desarrollo, por las ganancias que les producen; no son una amenaza para su seguridad nacional.

La migración indocumentada, sea como sea el manejo que le den los norteamericanos, no representa un peligro para su seguridad nacional. Por el contrario, los ilegales siempre llegarán para el beneficio y enriquecimiento de ese país.

Salvaguardar la seguridad nacional es un recurso retórico que ha sido utilizado por los norteamericanos para justificar

actuaciones en áreas que nada tienen que ver con el verdadero sentido del término; una de ellas es la promulgación de la Ley Simpson-Rodino.

Capítulo VI

ANÁLISIS JURIDICO DE LA LEY DE REFORMA Y CONTROL A LA
INMIGRACION (LEY SIMPSON-RODINO) CONFORME
LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

En el presente capítulo haremos una somera referencia jurídica de la Ley Simpson-Rodino, basándonos en los Principios Generales de Derecho que deben, a nuestro juicio, ser respetados y adoptados en todo sistema jurídico y en toda ley en lo particular. Esto es, consideramos no estar facultadas para realizar un análisis a fondo, en virtud de tratarse de un derecho extranjero que, en estricto sentido, nos es ajeno a los mexicanos, y porque hacerlo implicaría el adentrarnos en temas tales como analizar las instituciones de derecho público en los Estados Unidos de Nortamérica, en especial el caso del Procurador General (General Attorney), quien en el sistema norteamericano posee amplísimas facultades, al grado de ser el abogado general del Poder Ejecutivo y de todas y cada una de las Secretarías de Estado. Facultades tan amplias y complejas como las que le otorga esta ley. Es decir, sería tema de una tesis de derecho comparado el analizar a fondo la estructura jurídica de las instituciones y Derecho Público en los Estados Unidos.

Coincidimos con diversos tratadistas en aseverar que la Ley Simpson-Rodino adolece de profundos defectos jurídicos; el primero que, a nuestro punto de vista, resalta a todas luces, es el de su complejidad, el de la confusión que provoca su sola

lectura, el de la obscuridad en cuanto a contenido conceptual y alcances. Es una ley que se encuentra "plagada" de definiciones y conceptos a cual más largos y confusos que, en la práctica, no resultan claros ni objetivos y que, por ende, conducen a un estado de indefensión respecto de las personas físicas (indocumentados extranjeros) en quienes recae, a un tiempo que también conduce o da lugar a la arbitrariedad y abuso, tanto de los patronos (o empleadores según los denominan diversos tratadistas), como de las propias autoridades.

Si tomamos como punto de partida que el Derecho es el término medio entre la anarquía y el despotismo, habremos de aceptar que el "Derecho en su forma pura y perfecta se realizará en aquel orden social en el que esté reducida al mínimo la posibilidad de abuso del poder tanto por parte de los particulares como por parte del Gobierno".¹

Así también, retomando las ideas y aseveraciones de eminentes tratadistas como García Máynez y Eduardo Novoa Monreal, es de afirmarse que uno de los primordiales fines del Derecho es el proporcionar a los ciudadanos CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICAS. En este orden de ideas, nos preguntamos ¿cómo una ley puede reducir al mínimo la posibilidad de abuso?, ¿cómo puede proporcionar, en gran medida, certeza y seguridad jurídica? Sencillamente siendo clara, concreta, concisa, objetiva, sin dar lugar a márgenes cuasi-infinitos de discrecionalidad, siendo accesible al

¹ Bodenheimer, Edgar. Teoría del Derecho, México: Fondo de Cultura Económica, 1940(1983), p. 32.

entendimiento de las personas físicas a las que va dirigida, delimitando con exactitud y claridad las esferas de poder. Resultaría ocioso transcribir en este trabajo el sinnúmero de definiciones, cuan más largas y confusas, que contiene la ley. Bástenos citar, a manera de ejemplo, conceptos tales como "viajes breves y ocasionales", "compromisos familiares", "documentos aceptables", "estimación razonable", "personas calificadas", "experiencia sustancial", "competencia demostrada", etcétera, etcétera. Reiteramos, en la Ley Simpson-Rodino figuran conceptos, frases y definiciones cuyo significado y alcances son tan amplios y confusos que sólo dan lugar a la arbitrariedad y a la indefensión, en lugar de ser un instrumento que conduzca a obtener tanto el control social, como la seguridad y certidumbre jurídica de los sujetos a los que va dirigida (patrones norteamericanos y trabajadores extranjeros legales e ilegales).

La ley objeto del presente análisis constituye una reforma a la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952, y se encuentra conformada por siete Títulos bajo la siguiente denominación:

- Título I. Control de la inmigración ilegal;
- Título II. Legalización;
- Título III. Reformas a la inmigración legal;
- Título IV. Informes al Congreso;
- Título V. Asistencia a las entidades federativas por los costos de encarcelamiento de extranjeros ilegales y ciertos cubanos;

Título VI. Comisión para el Estudio de la Inmigración Internacional y Cooperación para el Desarrollo Económico;

Título VII. Competencia federal para las deportaciones y exclusiones de extranjeros convictos de delitos.

Con el fin de obtener una metodología en el análisis de esta ley, se hará referencia a cada uno de los Títulos que la conforman, con observaciones pertinentes exclusivamente en las disposiciones que se consideran más importantes.

6.1.1 Título I. Control de la inmigración ilegal

Este Título se encuentra integrado por los siguientes subtítulos:

- a) Empleo;
- b) Mejoramiento de aplicación de la ley y de los servicios;
- c) Verificación del estado según ciertos programas.

El Título I de la Ley Simpson-Rodino da origen a un supuesto jurídico que no existía con anterioridad en las leyes de la materia, esto es, declara la ilegalidad en que incurre una persona o entidad (personas físicas o morales) que contraten bajo remuneración "a un extranjero a sabiendas de que él no tiene permiso de trabajo o no cumple con los requisitos que marca la ley". También declara que es ilegal para una persona o entidad seguir contratando a un extranjero "a sabiendas de que es o se volvió ilegal"; en su defensa, la persona o entidad (patrones)

sólo tienen que manifestar que al hacer la contratación cumplieron de "buena fé" con los requisitos que marca la ley.

A pesar de que ciertos tratadistas de la materia consideren que una de las intenciones de esta ley, a efecto de evitar la contratación de indocumentados, fue involucrar la responsabilidad en que incurren los patrones, a nuestro criterio, desde este primer Título, la ley, al utilizar términos tan amplios y vagos como "a sabiendas" y "buena fé", no está haciendo otra cosa sino protegerlos y eximirlos, en un momento dado, de toda responsabilidad.

Para que las personas o entidades (patrones) cumplan con los requisitos de ley en la contratación, lo podrán hacer utilizando agencias estatales para empleos (en cuyo caso quedan excluidos de toda responsabilidad), o pueden contratar directamente, verificando que el individuo de que se trate no es un extranjero no autorizado (ilegal), mediante la revisión de sus documentos. La ley desliga de responsabilidades al patrón si esos documentos "presentan la apariencia razonable de ser genuinos". Esta disposición, desde nuestro punto de vista, tiene dos defectos: por una parte, de nueva cuenta protege a los patrones de incurrir en responsabilidades al efectuar una contratación y, por otra, les atribuye, con respecto a los sujetos que desean ser contratados, facultades semejantes a las de una autoridad en el sentido de determinar si, "a su juicio", los documentos que poseen son "razonablemente genuinos" o no lo son, situación fuera de toda lógica jurídica en un sistema de derecho, más aún si se observa

como única limitación la de que dichos documentos "estén redactados en una forma a prueba de falsificación y alteración", a lo cual la práctica y la historia han demostrado que hasta incluso los billetes son falsificables y alterables.

Este Primer Título establece una serie de sanciones pecuniarias a las personas o entidades (patrones) que violen las normas referentes a la contratación de extranjeros, mismas que oscilan entre los 250 y los 10,000 dólares por cada extranjero no autorizado que hayan contratado. El monto de estas sanciones se determinará con base en el tamaño de la empresa del patrón, su buena fé, la gravedad de la violación y los antecedentes del empleador, y será un Juez Administrativo el que decida. Sin embargo, resulta muy interesante comentar que el Procurador General puede modificar o anular la decisión que tomó el Juez Administrativo, convirtiéndose ésta y la orden del Procurador General en una "orden resolutive", misma que, de no ser objetada dentro de los 45 días siguientes ante la Corte de Apelación, su validez y conveniencia no estarán sujetas a revisión. Este es uno de los pocos casos observados en la ley donde la decisión del Procurador General puede ser revisable ante la Corte de Apelación, esto es, ante otra autoridad. En todo el contenido de la Simpson-Rodino se le atribuyen al Procurador General facultades amplísimas no limitadas en la propia ley. Tal es el caso, en este mismo Título en su subsección referente a "DISPOSICIONES VARIAS", en donde define al "EXTRANJERO NO AUTORIZADO", que para la ley significa: "el empleo de un extranjero que en ese momento no está legalmente

admitido para residencia permanente, o que no está autorizado para trabajar según esta ley, o por el Procurador General". Esto es, a criterio del Procurador General un sujeto puede "ser un extranjero no autorizado", a pesar de que cumpla con los requisitos que marca la ley, situación fuera de toda lógica jurídica, de equidad, justicia y apego a derecho.

Dentro de esta misma subsección "Disposiciones varias", la ley establece un periodo de 6 meses a partir de la fecha de entrada en vigor, para la aplicación de las sanciones que prevé, pero en forma expresa exenta de todo proceso y sanciones a cualquier violación que se haya cometido en relación al empleo de servicios agrícolas temporales. A nuestro criterio, esta excepción contemplada en la ley se encuentra fuera del principio de GENERALIDAD de las leyes, esto es, toda ley, a efecto de ser justa, debe ir dirigida en forma genérica a todos los sujetos que se encuentren bajo un mismo supuesto jurídico, en tal forma que en el caso concreto que nos ocupa va dirigida tanto a los patrones como a los extranjeros que deseen trabajar o trabajen en los Estados Unidos; de ahí que no debería hacer distinciones ni conceder prerrogativas a determinados trabajadores (en este caso a los trabajadores agrícolas temporales). Desde el punto de vista del sistema jurídico mexicano, semejante disposición sería materia de un juicio de amparo contra leyes.

En este mismo Título se establece la obligación a cargo de los patrones, de guardar en sus archivos la documentación de cada uno de sus trabajadores y de exhibirla a las autoridades cuantas

veces les fuera requerida; no obstante también estipula mecanismos para la derogación de esta disposición, si ello implica altos costos para los patrones. En pocas palabras, desde el momento de creación de esta ley, se está previendo la forma o el conducto para derogar sus propias disposiciones, en atención al proteccionismo que otorga a los patrones. También establece un Consejo Especial cuya finalidad es analizar cualquier cargo o acusación de discriminación en relación a prácticas ilegales de empleo con motivo de la situación migratoria. Un patrón puede hacerse acreedor a una multa en caso de discriminación comprobada. La Ley Simpson-Rodino da la facultad de reclamar violaciones exclusivamente a los ciudadanos estadounidenses y a los inmigrantes que hayan hecho los primeros trámites para naturalizarse ciudadanos. Esto implica que todos aquellos que tengan derecho a trabajar legalmente en ese país (residente temporal, residente permanente, trabajadores agrícolas especiales, etc.) por el hecho de ser extranjeros que no tramitan su naturalización, no pueden pedir defensa contra práctica discriminatoria. Por este solo hecho puede calificarse esta ley como discriminatoria. Por otro lado, la ley establece que un patrón puede preferir a un nacional respecto de un residente en igualdad de circunstancias.

También es de comentar en este Título Primero de la Ley las amplísimas facultades y recursos económicos atribuidos tanto al SIN (Servicio de Inmigración y Naturalización) como a la Patrulla Fronteriza (Border Patrol), atribuciones que muy probablemente salen por naturaleza de las propias de una autoridad

administrativa, esto es, habría que diferenciar de acuerdo con el sistema jurídico norteamericano, si a estas autoridades les compete conforme a la división de poderes, facultades de fiscalización, investigación "policíaca", etcétera.

Por último, el Título Primero de la ley prevé serias sanciones por violaciones a las leyes penales, específicamente por la transportación ilegal de extranjeros; intenta -desde nuestro punto de vista- fincar responsabilidades a los propietarios y operadores de puentes internacionales, líneas de ferrocarril y carreteras peatonales, ya que una vez más deja a la absoluta discreción del Procurador General el determinar si el interesado "actuó diligente y razonablemente", a efecto de eximirlo de toda responsabilidad, y asimismo establece los diversos requisitos a cumplir por los sujetos para que, con base en su calidad migratoria, tengan acceso a los programas de ayuda tales como asistencia médica, asistencia alimenticia, pensión de desocupación y otras. Cabe resaltar que cuando un extranjero "no autorizado" (ilegal) efectúa sus trámites y logra obtener satisfactoriamente su calidad migratoria, esto es, la residencia temporal, y posteriormente la definitiva, por el lapso de 5 años no tendrá derecho al Seguro Social ni a la asistencia pública prescrita por las Leyes Federales, sino únicamente a servicios médicos de emergencia, ayuda a ancianos, invidentes o incapacitados. Esta privación de derechos, a nuestro juicio, se encuentra fuera de toda equidad y justicia, pues si un sujeto ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para ser "una persona

autorizada" al tiempo que paga sus impuestos al fisco, la privación de estos derechos constituye una violación a los mismos y a la propia naturaleza jurídica de los beneficios asistenciales.

6.1.2 Título II. Legalización

El Título Segundo de la Ley Simpson-Rodino, relativo a la regularización migratoria de los indocumentados, se caracteriza, desde nuestro punto de vista, por la incertidumbre que plasma en sus disposiciones, no sólo por conceptos y definiciones, sino por enteros supuestos jurídicos.

En efecto, comienza este Título Segundo disponiendo que el Procurador General podrá legalizar a los extranjeros, pero para ello, entre otros requisitos que "pueda" requerir, se necesita: "comprobar que se internaron en los Estados Unidos de Norteamérica antes del 1 de enero de 1982 y que su estancia ilegal ha sido continua desde entonces hasta la fecha en que se presenta su solicitud". Al respecto nos preguntamos ¿cómo o por qué medios certeros y justos pretende la ley que la autoridad certifique que un determinado sujeto se internó ilegalmente en la Unión Americana antes del 1 de enero de 1982, si ese sujeto carece de toda documentación que lo acredite?, ¿acaso con documentos o testimonios de los propios patrones que los contrataron ilegalmente?, ¿acaso basta el solo dicho o palabra del sujeto que pretende legalizarse?, ¿cómo pretende esta ley que un sujeto acredite que, además de haberse internado en los Estados Unidos antes del 1 de

enero de 1982, su estancia ilegal ha sido continua? A esta situación de "continuidad" cuyos medios probatorios también quedan en el aire, hay que añadir otro supuesto previsto por la ley, en el sentido de que "el requisito de continuidad no se romperá con salidas del país breves, imprevistas o inocentes". Estos conceptos, debido a su ambigüedad, no se encuentran, a nuestro parecer, apegados a los principios generales de derecho, sino que, por el contrario, de nueva cuenta conducen a la incertidumbre y a la indefensión de los sujetos "no autorizados" (ilegales) a un tiempo que merman o nulifican los efectos supuestamente pretendidos por esta ley, en el sentido de invitar a los ilegales a su legalización.

Continúa este Título señalando los requisitos y procedimientos para adquirir la residencia temporal, la residencia permanente y la ciudadanía, requisitos en los que resaltan, una vez más, las amplísimas facultades discrecionales otorgadas al Procurador General para aplicar la ley a su antojo, esto es, ser estricto con los requisitos, perdonar el cumplimiento de los mismos, dar término a la residencia temporal, autorizar salidas del país sin perder el requisito de continuidad, autorizar el empleo, autorizar se presenten solicitudes ante entidades que él califique de "competentes". En pocas palabras, el Procurador General tiene facultades casi ilimitadas para resolver, a su criterio, todo lo que considere conveniente; facultades discrecionales tan amplias que, como ya mencionamos con anterioridad, a nuestro criterio,

dan o propician la arbitrariedad, conllevan a la corrupción y a una forma déspota de gobierno.*

Una sola restricción al poder casi ilimitado del Procurador General se encontró en la ley, consistente en el acceso a la información, es decir, la información recabada en las solicitudes es confidencial y nadie tendrá acceso a los expedientes sin el consentimiento del extranjero y ni el Procurador General ni otro funcionario podrán utilizar dicha información para propósitos diversos que el resolver sobre las solicitudes de legalización. Evidentemente, y en forma loable, esta disposición está encaminada a proteger el derecho de las personas a su vida privada.

La ley establece en forma inexplicable, que cada solicitud de legalización se considerará en forma separada. La familia, que desde hace siglos ha sido una institución protegida por el Derecho -por lo menos en el sistema romano canónico al que el Derecho mexicano se apega-, es completamente excluida del contexto previsto por la Simpson-Rodino; tal vez en múltiples casos de solicitudes, algunos miembros de la familia serán admitidos y otros rechazados, disgregándose así el núcleo familiar.

Asimismo, la ley enumera determinados supuestos en los cuales los sujetos no tienen derecho a solicitar su legalización, dentro de los cuales se encuentran "aquellos sujetos que sean o puedan convertirse en una carga pública". Obviamente no especifica qué debe entenderse por "carga pública"; por exclusión sabemos que no se trata de delincuentes, pues también prevé ese

* Véase Capítulo V, p. 225.

supuesto. En tal virtud, es éste un ejemplo más de la incertidumbre jurídica del estado de indefensión en que coloca a los sujetos pasivos y del margen tan amplio de discrecionalidad dado a las autoridades por esta ley, concretamente al Procurador General, lo cual provoca arbitrariedades e injusticias.

Continúa este Título en forma indiscriminada, sin llevar una metodología en cuanto a disposiciones de fondo y de procedimiento, estableciendo una instancia de Apelación Administrativa con el propósito de revisar las resoluciones; pero dicha revisión sólo podrá versar sobre el registro administrativo de la solicitud. Por tanto, quedan excluidos aspectos de fondo; también establece una revisión judicial exclusivamente a las negativas que se refieran a órdenes de deportación y únicamente sobre los registros del sujeto interesado. Esto es, la ley excluye todo supuesto de equivocación de parte de las autoridades respecto a los elementos de fondo por los cuales niegan una solicitud o giran una orden de deportación. De ahí que se les están otorgando facultades absolutas para decidir la situación particular de los sujetos pasivos, a quienes dejan al margen del derecho al suprimirles el acceso a una revisión judicial o administrativa de la decisión tomada por la autoridad.

Posteriormente, suponemos que, por las evidentes lagunas contenidas en esta ley, el Título Segundo señala al Procurador General como el facultado para emitir diversos reglamentos; uno de ellos tendrá por finalidad definir lo que se deberá entender por "residencia continua", la cual se acreditará mediante ciertos

documentos, junto con la corroboración independiente de la información contenida en dichos documentos. Este punto ya había sido comentado en el sentido de lo ilógico que resulta probar con documentos el estado ilegal y continuo en ese país de un "indocumentado".

6.1.3 Título III. Reforma de la inmigración legal

Este Título se subdivide en los siguientes subtítulos o partes:

- a) Trabajadores agrícolas temporales
- b) Cambios en la Ley de Inmigración

El presente Título constituye una marcada excepción al resto del contenido de la Ley Simpson-Rodino; instituye todo un tratamiento jurídico especial para los trabajadores agrícolas, estableciendo lo que denomina "Programa H-2A" (permiso para trabajadores temporales). Esto es, un patrón podrá internar a extranjeros para labores agrícolas, a criterio del Secretario del Trabajo, siempre y cuando en los Estados Unidos no existan trabajadores en número suficiente que estén o quieran trabajar y sean aptos y estén disponibles, pudiéndose hacer la contratación a través de asociaciones de productores o directamente con cada patrón productor, siempre y cuando la utilización de extranjeros no influya negativamente en los salarios y condiciones laborales de aquéllos que tienen empleo similar.

Esta parte "A" relativa a los trabajadores agrícolas temporales "Programa H-2A", establece los casos en que procesalmente son viables las Apelaciones Administrativas para

la revisión de una negativa en las solicitudes respectivas que efectúen ya sea los patrones productores individualmente o las asociaciones de productores. Es interesante hacer notar que, en estos casos, es el Secretario del Trabajo y no el Procurador General, la autoridad competente para conocerlas. Al efecto, desde el punto de vista del Derecho Administrativo, encontramos incongruente que sea en estos casos el Secretario del Trabajo el competente para conocerlos, ya que en los demás casos (solicitudes hechas por los extranjeros ilegales directamente) la ley otorga plenas facultades al Procurador General, y lo excluye o simplemente ignora en estos casos cuando el patrón productor o la asociación de productores efectúan la solicitud para internar extranjeros. Sentimos esta situación fuera de fundamento jurídico; no obstante para poder aseverarlo con toda certeza habría que analizar, acorde al sistema norteamericano, la división de poderes y facultades que tienen tanto la Secretaría del Trabajo como el Procurador General, ya que incluso al Secretario del Trabajo se le asigna presupuesto tanto para reclutar trabajadores, para imponer sanciones y "para buscar requerimientos de desagravio apropiados para una ejecución específica de las obligaciones contractuales necesarias para asegurar que el empresario cumpla con los términos y las condiciones del empleo".

La ley establece una serie de requisitos que deben cumplir los trabajadores agrícolas extranjeros que hayan entrado legalmente a los Estados Unidos para solicitar su "ajuste de estado", o sea su residencia definitiva. En este punto es importante

destacar, una vez más, que la Ley Simpson Rodino carece de toda claridad respecto a las cargas de la prueba que impone a los extranjeros; se limita a establecer la obligación para el extranjero de demostrar "con preponderancia de prueba", el haber trabajado el número requerido de días-hombre. Cumplirá si demuestra "de facto" haber desempeñado el trabajo o si presenta prueba suficiente que confirme la duración de dicho empleo como "materia de deducción justa y razonable". La utilización de estos términos sólo conduce a la incertidumbre del sujeto interesado y a la amplitud de valorización que en materia de pruebas tiene el Procurador General, quien puede refutar las pruebas presentadas por un extranjero "con una presentación de motivos que niegue la sensatez de la deducción con respecto a la prueba".

Asimismo, otorga amplias facultades al Procurador General para desistirse (perdonar) de casi todos los requisitos establecidos por el mismo Título en el caso de solicitudes para residencia definitiva; se podrá desistir "por propósitos humanitarios, para asegurar la unidad familiar o cuando sea de otro modo de interés público". En resumen, cualquier supuesto puede ser encuadrado por el Procurador General en estos casos, y dentro de las pocas limitaciones fijadas para no desistirse se encuentran, de nueva cuenta, los casos de extranjeros "que probablemente se vuelvan carga pública". En pocas palabras, a criterio del Procurador General, cualquier persona "se puede volver una carga pública"; de ahí que la ley Simpson-Rodino se hubiera evitado más de la mitad de su contenido,

simplemente estableciendo que siempre será a criterio del Procurador General la decisión de legalizar o no a un extranjero, tal y como sucede en nuestro sistema jurídico en el cual el Artículo 33 de nuestra Carta Magna reserva al Ejecutivo de la Unión la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente o "perniciosa".

Igual que en el Título Segundo de la ley, se establece la posibilidad de Revisiones Administrativas o Judiciales respecto a las negativas de las solicitudes; no obstante, exclusivamente podrán versar sobre los registros. No se incluye el supuesto de que las pruebas otorgadas por el extranjero hayan sido erróneamente valorizadas, esto es, no dan lugar ni a error ni a mala fé de parte de las autoridades: supuesto fuera de los Principios Generales de Derecho, tendientes a mantener el equilibrio entre gobernantes y gobernados, la justicia y la equidad.

Este Título Tercero contempla otro supuesto para admitir extranjeros con posibilidad de residencia temporal, a los que denomina "trabajadores agrícolas de reabastecimiento". Estos trabajadores serán los que Estados Unidos necesite en 1990 para la realización de trabajo en el campo, relacionado a la siembra, prácticas de cultivo, la cosecha de frutas y verduras y otros productos perecederos definidos en un reglamento por el Secretario de Agricultura. El concepto de "trabajadores agrícolas de reabastecimiento" se encuentra mezclado con otro concepto denominado "trabajadores agrícolas especiales", cuya

característica consiste en que su condición migratoria se ajusta a la de un extranjero legalmente admitido para residencia permanente. El número de trabajadores agrícolas de reabastecimiento se determinará cada año fiscal con base en la escasez de trabajadores para desempeñar labores agrícolas, al mismo tiempo que se les otorgará la calidad de residentes temporales. Por lo tanto, se puede concluir que los "trabajadores agrícolas especiales" son aquellos que tenían la calidad de residentes temporales y se convierten en residentes permanentes dado el ingreso de los nuevos "trabajadores agrícolas de reabastecimiento", los cuales serán residentes temporales. Debido a la intención de la ley de otorgar el menor número de residencias permanentes, se aboca a establecer un sinnúmero de supuestos y requisitos para establecer la "escasez" de trabajadores agrícolas de reabastecimiento, con base en la cual, y en la demostración de "circunstancias extraordinarias, insólitas e imprevistas", es como se autorizará el nuevo ingreso de trabajadores agrícolas de reabastecimiento.

Por último, el Título Tercero de la Ley Simpson-Rodino crea una Comisión para los Trabajadores Agrícolas, dentro de cuyas funciones resalta la de informar al Congreso hasta qué punto los extranjeros que adquirieron la residencia temporal o permanente, según las disposiciones para los trabajadores agrícolas especiales, continúan desempeñando los servicios agrícolas estacionales. Presumimos que el establecimiento de esta Comisión tiene por objeto el verificar que los extranjeros a quienes se les otorgan

más facilidades para su legalización, es decir, a los legalizados para abocarse a las labores agrícolas, efectivamente se dediquen a ese trabajo y no cambien de actividad una vez adquirida su residencia permanente; en este caso, no dudamos se modifique en lo futuro la ley, a efecto de condicionar el otorgamiento de la residencia temporal o permanente con el empleo que, para siempre, deberá realizar el extranjero interesado.

6.1.4 Título IV. Informes rendidos al Congreso

Esta Título se encuentra integrado por los siguientes subtítulos o partes:

- a) Informe global trienal sobre la inmigración;
- b) Informes acerca del empleo no autorizado de extranjeros;
- c) Informes sobre el Programa H-2A;
- d) Informes sobre el programa de legalización;
- e) Informe sobre el programa piloto de suspensión de visa;
- f) Informe sobre el Servicio de Inmigración y Naturalización;
- g) Opinión del Congreso.

Establece la obligación a cargo del Presidente de los Estados Unidos de rendir al Congreso un informe global trienal sobre el impacto de la inmigración. Dichos informes se rendirán el primero de enero de cada tres años, comenzando en 1989. El informe podrá incluir recomendaciones de toda clase sobre cambios

en las limitaciones numéricas u otras políticas que conduzcan a la admisión e ingreso de extranjeros a los Estados Unidos.

De igual modo, el presidente deberá informar anualmente a los Comités de la Magistratura del Senado y de la Cámara de Representantes acerca de la aplicación del programa para el trabajador agrícola temporal (H-2A). Rendirá también informes anuales al Congreso sobre el impacto del empleo de extranjeros no autorizados, sobre los resultados del programa de legalización y, por último, de todo cambio legislativo o administrativo que fuese necesario a consecuencia de una consulta que sobre la Ley Simpson-Rodino "tendría" que efectuar con el presidente de México. En relación a este último supuesto, coincidimos con diversos tratadistas en afirmar que el gobierno de México no debe emitir oficialmente criterio alguno en relación con esta ley, pues equivaldría a legitimar una política y una legislación unilateral.

Por último, el Informe sobre el Programa Piloto (cuyo objetivo es suprimir el requisito de la visa para visitantes de determinados países), deberá ser rendido al Congreso por el Procurador General y el Secretario de Estado conjuntamente; de igual forma, será el Procurador General quien rinda al Congreso un Informe sobre los elementos físicos y humanos necesarios para mejorar el Servicio de Inmigración y Naturalización. Ignoramos las causas jurídicas en virtud de las cuales en estos dos últimos supuestos es el Procurador General quien debe rendir los informes al Congreso.

6.1.5 Título V. Asistencia estatal por costos de encarcelamiento de extranjeros ilegales y de ciertos nacionales cubanos

Este breve Título se remite a establecer que el Procurador General reembolsará a los estados las cantidades que hayan erogado por concepto de encarcelamiento, ya sea de extranjeros ilegales o bien de cubanos legalizados pero que hayan incurrido en alguna violación a las leyes estatales o locales.

Esta disposición, a nuestro criterio, es bastante ofensiva y discriminatoria o racista, ya que el supuesto que prevé en relación a los "cubanos marielitos" también se podría aplicar a todo extranjero de cualquier nacionalidad que se encuentre en los Estados Unidos legalmente, pero que haya incurrido en la comisión de un delito; sin embargo, el reembolso de gastos únicamente se prevé para los ilegales o para los "cubanos marielitos".

6.1.6 Título VI. Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y para el Desarrollo de la Cooperación Económica

Este Título prevé el establecimiento de una Comisión para el efecto que se menciona, la cual deberá consultar con el gobierno de México y de otros países que envían migrantes ilegales, con el objeto de "examinar las condiciones que contribuyen a la emigración y los programas de inversión e intercambio comercial recíproco que sean benéficos para mitigar esa situación.

Los supuestos establecidos en este Título, a nuestro criterio son inaceptables para el gobierno de México, ya que el mismo no debe estar de acuerdo en que oficialmente el gobierno de los Estados Unidos "examine" y por ende "determine" las condiciones (seguramente socioeconómicas) que contribuyen a la emigración; esa situación incluso se podría interpretar como una invasión a la soberanía mexicana.

6.1.7 Responsabilidad federal en relación con extranjeros en estado de deportación o exclusión, condenados por delitos

Este Título se divide en los siguientes subtítulos o partes:

- a) Deportación expedita de extranjeros condenados;
- b) Identificación de instalaciones para el encarcelamiento de extranjeros en estado de deportación o exclusión.

El Título prevé la competencia federal para toda deportación o expulsión de un extranjero.

Asimismo establece que el Procurador General, en los casos de extranjeros condenados a deportación, iniciará "algún procedimiento de deportación, lo más expeditamente posible" a partir de la fecha de la condena. Una vez más, la redacción y estructura de este Título dejan al arbitrio y discreción del Procurador General los procedimientos a seguir, provocando la incertidumbre e indefensión de los sujetos pasivos.

6.2 Principios Generales de Derecho

A lo largo de este capítulo se ha hablado de los "Principios Generales de Derecho"; es necesario, en este inciso, referirnos a ellos en forma más específica a efecto de fundamentar con mayor solidez nuestra opinión en el sentido de que la Ley Simpson-Rodino se encuentra desapegada de estos principios generales.

No resulta fácil determinar con exactitud qué debe entenderse por Principios Generales de Derecho; incluso no se encuentran descritos en ninguna ley. Sin embargo, son el espíritu y el fundamento de la legislación positiva y son los presupuestos lógicos e indispensables de los ordenamientos jurídicos.

Para el tratadista Carnelutti, los Principios Generales de Derecho "no son algo que exista fuera, sino dentro del mismo Derecho escrito, ya que derivan de las normas establecidas. Se encuentran dentro del Derecho escrito como el alcohol dentro del vino; son el espíritu o la esencia de la ley".²

Estos principios también han sido definidos por Coviello, como los principios racionales superiores, de ética social y universalmente admitidos por la doctrina, que han informado al sistema de derecho positivo vigente.³ Es decir, estos principios son, y deben ser, la naturaleza misma de todo sistema jurídico, el cual debe constituir una unidad homogénea, un organismo lógico

² Carnelutti, Franco. "Sistema de diritto processuale civile, I. Funzione e composizione del proceso". Padova, 1936, p. 120. Citado en García Máynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. México: Porrúa, 1968, p. 371.

³ García Máynez, Eduardo. Op. cit., p. 370.

que establezca seguridad en toda relación, que intrínsecamente sea congruente tanto en relación a las mismas normas como con los Principios Generales de Derecho.

Es común que se den, y sobre todo en el medio jurídico, controvertidas opiniones sobre ciertos temas; tal es el caso de qué y cuáles son los Principios Generales de Derecho, tema muy interesante, pero en cuyo interior y dada su amplitud, no es nuestra intención adentrarnos. Por lo anterior, únicamente nos limitaremos a señalar los preceptos que, a nuestro criterio, constituyen los Principios Generales de Derecho que se relacionan de manera especial con el contenido de la Ley Simpson-Rodino.

Sin duda alguna, uno de los conceptos más importantes es la EQUIDAD, ampliamente estudiado y definido por Aristóteles; para él es considerada una virtud del juzgador, distinguiéndola de la JUSTICIA de la siguiente manera: "lo equitativo y lo justo son una misma cosa; y siendo buenos ambos, la única diferencia que hay entre ellos es que lo equitativo es mejor aún. La dificultad está en que lo equitativo, siendo justo, no es lo justo legal, sino una dichosa rectificación de la justicia rigurosamente legal. La causa de esta diferencia es que la ley necesariamente es siempre general y que hay ciertos objetos sobre los cuales no se puede estatuir convenientemente por medio de disposiciones generales... Lo propio de lo equitativo consiste precisamente en

restablecer la ley en los puntos en que se ha engañado, a causa de la fórmula general de que se ha servido...".⁴

Del concepto aristotélico de EQUIDAD podemos deducir lo siguiente:

a) La ley debe ser JUSTA, darle a cada quien lo que le pertenece, pero la limitación legal de esta justicia consiste en que la ley necesariamente debe ser GENERAL; debe ir dirigida a todos los sujetos pasivos; de no ser general, al aplicarse a casos concretos puede convertirse en injusta.

b) La EQUIDAD es, en consecuencia, la justicia que debe aplicarse a cada caso en particular.

Para Pacchioni, la EQUIDAD está constituida por un complejo de exigencias lógicas y sentimentales que idealmente deberían quedar satisfechas en la aplicación de todas las normas jurídicas.⁵

Consideramos importante resaltar que el principio de GENERALIDAD en las leyes no se encuentra consagrado para los tratadistas como un Principio General de Derecho estrictamente; sin embargo, a nuestro parecer, este supuesto también lo es, desde el momento en que se encuentra intrínsecamente plasmado en el principio de JUSTICIA. Para que una ley sea justa, es necesario que sea general, es decir, que se dirija uniformemente a todos los sujetos pasivos de la relación sin hacer distinciones de ninguna

⁴ Citado en García Máynez, Eduardo. Op. cit., pp. 373-374.

⁵ Ibidem, p. 375.

especie. En el derecho positivo mexicano, el requisito de la generalidad en las leyes es médula esencial para tachar de inconstitucional una ley, mediante el juicio de amparo.

Otro principio que, a nuestro criterio, se encuentra íntimamente ligado con el concepto de JUSTICIA es el de la LIMITACION AL PODER DEL ESTADO, esto es, una ley no puede ser justa si otorga facultades ilimitadas a la autoridad; si no acepta y, por ende, no contempla la posibilidad de errores en la persona del juzgador, si, en resumen, lo considera un ser divino. En efecto, toda ley para ser justa, no sólo debe abocarse a normativizar a los sujetos pasivos, sino que también debe limitar las atribuciones de las autoridades respecto de los sujetos pasivos, mediante el establecimiento de medios de defensa de estos últimos frente al poder del Estado. Para reafirmar esta aseveración nos permitimos transcribir la siguiente Jurisprudencia:

Tesis 372. Facultades discrecionales. Apreciación del uso indebido de ellos en el juicio de amparo. El uso del arbitrio o de la facultad discrecional que se concede a la autoridad administrativa puede censurarse en el juicio de amparo cuando se ejercita en forma arbitraria o caprichosa... (Suprema Corte de Justicia. Segunda Sala. Jurisprudencia 1917-1985, p. 628).

También la Suprema Corte Norteamericana ha dictado Jurisprudencia sobre la discrecionalidad:

Schechter Corporation vs. U.S., 295 U.S. 495 (1935). El otorgar amplios poderes discrecionales al gobierno que están bien especificados es incompatible con el concepto de Derecho.

Por último, se consideran también como Principios de Derecho fundamentales y trascendentes en toda ley la SEGURIDAD Y CERTEZA JURIDICA, los cuales se encuentran relacionados con el principio de justicia.

"Según Sócrates la Justicia se plasma en tres principios: el de orden y paz, el de certeza jurídica y el de seguridad jurídica. Sin ellos no puede imperar la Justicia en ningún Estado.

Principio de orden y paz: la Justicia no puede existir si no se da un orden pacífico.

Principio de certeza jurídica: la Justicia no puede existir si no hay estabilidad y uniformidad en la aplicación de las leyes. Es decir, los gobernados deben saber a qué se pueden atener respecto de qué conductas son protegidas por las leyes y cuáles otras son condenadas por las mismas.

Principio de seguridad jurídica: la Justicia no puede existir si no se obedecen las decisiones de los tribunales. La seguridad de que las sentencias serán obedecidas es la mejor garantía de que existe un orden bajo cuya protección los ciudadanos podrán poner la defensa de sus intereses".⁶

Es imprescindible que una ley se apegue al principio de CERTEZA JURIDICA; todo el mundo ha de poder saber, por simple lectura de la norma jurídica, cómo debe regular su conducta en un caso determinado. Del mismo modo, la SEGURIDAD JURIDICA es un principio que nunca puede ir separado de una ley, considerando

⁶

Villoro Toranzo, Miguel. Introducción al Estudio del Derecho, México: Porrúa, 1966(1984), p. 27.

que es la "garantía que representa la organización estatal en orden al mantenimiento del derecho y a la consiguiente protección del individuo, nacional o extranjero".⁷

Consideramos a la certeza y seguridad jurídicas como requisitos indispensables e intrínsecos a toda normatividad jurídica, como supuestos que deben complementarse con el fin de que el hombre esté en aptitud de satisfacer principalmente sus necesidades biológicas, psicológicas y sociales. Por esto, nos atrevemos a afirmar que toda ley, sin importar el sistema al que pertenezca, ante todo debe proporcionar certeza y seguridad jurídica a los sujetos pasivos a los que va dirigida; de lo contrario, dicha ley ni siquiera tendrá fundamento para su existencia.

6.3 Vinculación de la Ley Simpson-Rodino con el derecho del trabajo mexicano

Si bien es innegable que los Estados Unidos, con todo derecho, en base al principio de soberanía, emitieron unilateralmente la Ley Simpson-Rodino, también lo es que su contenido y esencia atentan contra los derechos laborales de los indocumentados mexicanos. En efecto, la ley, por una parte establece la obligación a cargo de los trabajadores mexicanos, de pagar impuestos al fisco y de cubrir las cuotas del Seguro Social y, por la otra, los priva del acceso a instituciones públicas y de los beneficios de seguridad social: situación que constituye una violación a los derechos

⁷ Pina, Rafael de. Diccionario de Derecho, México: Porrúa, 1981, p. 432.

humanos y laborales de los trabajadores; además, recíprocamente no corresponde en derecho comparado al tratamiento que la legislación mexicana en materia del trabajo otorga a los extranjeros legalizados que laboran en nuestro país.

La Ley Federal del Trabajo mexicana, en el artículo 7o. establece la obligación para toda empresa o establecimiento de emplear por lo menos un 90% de trabajadores mexicanos, limitando así a un 10% la utilización de trabajadores extranjeros, mismos que, acorde a diversos ordenamientos, están obligados a pagar impuestos tanto federales como locales, así como la cuotas al Seguro Social o ISSSTE. Sin embargo, no existe en nuestra legislación precepto alguno que les prive ni del acceso a instituciones públicas (tal es el caso de ejercitar acciones en defensa de sus intereses) ni de los beneficios de la asistencia pública. Consideramos que estos preceptos debieron haberse tomado en cuenta al emitirse la Ley Simpson-Rodino, por respeto a los derechos humanos de los trabajadores. Como ya se mencionó en el capítulo V de esta tesis, al crearse una Ley por facultad soberana de un Estado, debe cuidarse de no afectar los derechos de los nacionales de otros Estados.

En México, la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 2o., establece: "las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones"; el artículo 17, a la letra dice: "A falta de disposición expresa en la Constitución, en esta Ley o en sus Reglamentos, o en los tratados a que se refiere el artículo 6o., se

tomarán en consideración sus disposiciones que regulen casos semejantes, los principios generales que deriven de dichos ordenamientos, los principios generales de derecho, los principios generales de justicia social que derivan del artículo 123 de la Constitución, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad".

Desde un punto de vista de derecho comparado, la Ley Simpson-Rodino, a lo largo de todo su contenido, otorga a los trabajadores mexicanos un tratamiento jurídico total y absolutamente desapegado de los principios que contienen los preceptos que acabamos de transcribir. Sus normas tienden en forma absoluta a proteger exclusivamente a los patrones, son totalmente despóticas en cuanto a la forma de gobernar a los trabajadores extranjeros, es decir, rebasan todo límite razonable respecto a las facultades que se deben otorgar a una autoridad, no toman en cuenta la justicia social, los principios generales de derecho y tampoco la equidad; se remiten a manejar los preceptos acorde a la conveniencia de los patrones y la producción.

No puede negarse que en México se cometen muchas injusticias contra los trabajadores (sobre todo en el campo); los salarios son muy bajos en relación al costo de la vida, los servicios sociales son deficientes y corruptos, etc. Debido a estos motivos y otros más, los trabajadores emigran a los Estados Unidos con el afán de obtener mejores ingresos. No obstante lo anterior, la ley laboral mexicana en todo su contenido tiende a proteger (en ocasiones tal vez demasiado) a los trabajadores por considerarlos débiles ante los patrones, consagra ante todo los

principios jurídicos fundamentales de equilibrio, justicia y equidad, a un tiempo de otorgar seguridad jurídica a los gobernados, principios éstos que no son exclusivos ni originarios de la legislación mexicana, sino que son la base de todo el sistema romano y canónico (muy seguido en los Estados Unidos). Esto es, aunque de hecho en México sea continuamente violada la legislación laboral, en ésta se consagran los principios fundamentales a respetar. Consideramos inverosímil que la Ley Simpson-Rodino contenga sistemáticas violaciones a los citados principios fundamentales, con el solo afán de proteger el capital de sus empresarios mediante la utilización de mano de obra barata.

Capítulo VII

DERECHOS HUMANOS

7.1 Antecedentes

La historia de la humanidad es la historia constante de la lucha del hombre para que le sean reconocidas, tanto su dignidad como su libertad. Esto sucede así porque otra parte de los hombres no quiere dársela.

Después de cada suceso histórico se ha dejado ver que la estructura jurídico-política de un Estado, o de una comunidad, carece de valor si no se toman en cuenta los derechos humanos. Esta simple conclusión la entendemos después de muchos siglos de existencia y de la pérdida de muchas vidas.

Está por terminar el siglo XX; sin embargo, la visión internacional sobre los derechos humanos no nos hace abrigar esperanzas sobre su futuro. Sería suficiente analizar los acontecimientos internacionales para comprender que nuestro planeta sigue lleno de injusticia y desigualdad en todos sus ámbitos, pues se basa en la explotación de muchos hombres por unos cuantos.

En la lucha del hombre por conseguir sus derechos se puede encontrar un aspecto más o menos alentador: la convivencia internacional a nivel de la urgencia de respetar los derechos humanos.

La Carta de las Naciones Unidas, aprobada en San Francisco, California, Estados Unidos de Norteamérica en 1945, contiene artículos que muestran la preocupación por los derechos humanos.

Como resultado de esa inquietud se expidió la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, como un ideal que todos los pueblos y naciones deben esforzarse por alcanzar: el respeto a los derechos y libertades de los individuos.

La Declaración enmarca el ideal de la dignidad humana; en ella se establecen los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; prohíbe la esclavitud, el trato cruel e inhumano o degradante, y exige trato igual ante la ley para todos. Respecto al trabajo, estipula que cada persona tiene derecho a recibir igual salario por igual trabajo, descanso, tiempo libre y a formar y pertenecer a sindicatos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos fue firmada por todos los países que en ese momento formaban parte de la Organización de las Naciones Unidas y significa, como su nombre lo indica, una declaración sobre los derechos humanos; representa sentimientos morales sobre lo que deben ser los derechos del hombre.*

A la Declaración Universal le siguen 2 pactos que obligan a los Estados que la ratifican a reconocer y respetar los derechos en ella consignados. Se trata del Pacto Internacional de Dere-

* El Derecho pertenece a las ciencias del Espíritu, y como tal, es Ciencia producida por la actividad espiritual del hombre. Fuente: Villoro Toranzo, Miguel. Introducción al estudio del Derecho, México: Porrúa, 1984, p. 141.

chos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales entraron en vigor en 1976 y la convierten en Ley Internacional.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce: "el derecho a trabajar y a escoger empleo libremente; a un salario equitativo; a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos; a la seguridad social; a condiciones dignas de existencia; a la protección contra el hambre; a la salud y a la educación".¹

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconoce: "el derecho de toda persona a la vida, la libertad y la seguridad personal; a la privacidad; a la protección contra la tortura y contra tratos crueles, inhumanos o degradantes; a no estar sometida a la esclavitud; a la inmunidad de la detención arbitraria; al juicio justo; al reconocimiento de la personalidad jurídica; a no ser sometida a penas retroactivas; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a la libertad de opinión y expresión; a la libertad de circulación, incluso el derecho a emigrar; a la reunión pacífica y a asociarse libremente".²

Para conformar la Carta Internacional de Derechos Humanos, que consta de la Declaración y los dos Pactos, existe un Protocolo Facultativo por el cual, en determinadas circunstancias, un

1 Organización de las Naciones Unidas. La Carta Internacional de Derechos Humanos, Nueva York, 1988, p. 2.

2 Idem.

particular puede presentar denuncias de violación de derechos humanos contra un Estado que haya ratificado el Pacto.

Los Pactos Internacionales fueron ratificados por la mayoría de los países miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a México, pero no por Estados Unidos.³

7.2 Estados Unidos de Norteamérica y los Derechos Humanos

Estados Unidos se ha calificado como el protector de los derechos humanos y argumenta que no necesita constreñirse a normas internacionales sobre derechos humanos debido a que el sistema legal norteamericano es superior a las normas internacionales. "El gobierno no quiere subordinar aspectos internos a la jurisdicción de cuerpos internacionales, particularmente aquellos en donde participan los representantes de los países comunistas, ya que las obligaciones de los convenios podrían minar o afectar adversamente los derechos que se protegen en los Estados Unidos."⁴

Anualmente los Estados Unidos publican reportes sobre violaciones a los derechos humanos en otros países; sin embargo, se han negado a formar parte de los siguientes instrumentos de derechos humanos: el Pacto Internacional sobre Derechos Políticos y

³ Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Documento de Trabajo: Proyecto sobre indocumentados mexicanos y derechos humanos, México: Academia Mexicana de Derechos Humanos, 8 de septiembre de 1988, p. 135.

⁴ Bryant G., Garth. "'Agresive smugness'. The United States and International Human Rights", The American Journal of Comparative Law. Vol. XXXIV (Supp.), 1986. Citado en Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 1.

Civiles, el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Tratado Americano sobre Derechos Humanos, el Tratado Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y los Tratados Laborales Internacionales.

Estados Unidos se autodefine como un país que es atacado por migrantes indocumentados que minan sus recursos; no reconoce que la discriminación y la explotación de los indocumentados son parte institucional del sistema político norteamericano.

Entre los mitos que prevalecen en Estados Unidos se dice que sus fronteras reciben hordas no deseadas de migrantes ilegales que despojan a los ciudadanos y acaban con la riqueza de su país, además de minar el sistema de asistencia social. Sienten ser demasiado generosos en la admisión de extranjeros, la cual amenaza su economía.

El gobierno norteamericano se siente víctima de los migrantes, sobre todo mexicanos, ya que son el grupo más grande de indocumentados; se olvidan o tratan de ignorar cómo, a través de la historia, los negocios y gobernantes han promovido y propiciado la importación de mano de obra mexicana para trabajar en labores del más bajo nivel en su país; recordemos:

En los últimos años del siglo XIX, tanto el gobierno como la industria necesitaron trabajadores para la agricultura, la construcción de vías férreas y la minería. A principios del siglo XX promovieron la admisión de mexicanos por el crecimiento de la agricultura, minería y ferrocarriles pero, sobre todo, por la política de exclusión racial en contra de los chinos y japoneses.

Al ingresar Estados Unidos a la Primera Guerra Mundial se permite la entrada a miles de trabajadores mexicanos, al grado de que se les exenta del pago de impuestos que ordenaba el Acta de Inmigración de 1917.

En épocas de crisis económica para los norteamericanos, los mexicanos fueron expulsados. Antes del Programa Bracero, durante la recesión de 1921 y la depresión de 1929 se da la más intensa campaña de deportación. El Programa Bracero dura de 1942 a 1964 y, como vimos en el capítulo II, se da el más infame trato a los mexicanos. Lo que resulta inconcebible es que el gobierno de nuestro país no presentó una actitud enérgica al respecto.

Durante la Segunda Guerra Mundial se importan manos para trabajos agrícolas y no agrícolas. En los primeros años de los cincuenta tuvo lugar la "Operación espalda mojada", con una deportación masiva y desintegración de sindicatos, al tiempo que se firmaban nuevos convenios braceros.

La realidad es que el gobierno norteamericano ha demostrado su capacidad militar de persecución y represión. Estas deportaciones no solamente afectaron a los trabajadores indocumentados, sino también a residentes y mexicanos nacidos en los Estados Unidos, principalmente a aquellos que estaban ligados a huelgas o líderes y que propugnaban por organizar trabajadores.

Es en 1924 cuando se crea la Patrulla Fronteriza para evitar la entrada de mexicanos. A partir de este momento se intensifica la represión, la persecución y se inician los asesinatos de indocumentados.

En 1977 se otorgan aproximadamente 100,000 de las llamadas Cartas Silva, que eran visas provisionales por las que se adquiría la calidad de residente en Estados Unidos como resultado de la decisión de un tribunal de Chicago en el juicio "Silva vs. Levi". En 1981, el gobierno decide derogar las Cartas Silva y los 100,000 residentes con esa calidad migratoria quedaron desprotegidos legalmente, o sea indocumentados y sujetos a lo que la arbitrariedad de los norteamericanos quisiera hacer de ellos, violando sus derechos humanos.⁵

7.3 Trato que reciben los indocumentados en Estados Unidos

- En la mayoría de los casos perciben salarios inferiores a los ciudadanos norteamericanos por igual trabajo;
- Pagos inferiores al salario mínimo;
- Se les entregan cheques sin fondos, no existiendo forma de quejarse por su calidad de indocumentados;
- En algunos casos no se les pagan las horas trabajadas;
- Trabajan en condiciones inseguras tanto en fábricas como en el campo;
- Son sujetos de maltrato tanto de la policía como de los agentes migratorios;
- La vida y la salud están en constante riesgo por la forma en que viven;

5

North, David S. El tema de la migración en las relaciones entre México y Estados Unidos, en Osborne, Noel et al., El dilema de dos naciones: relaciones entre México y Estados Unidos, Mexico: Trillas, 1981, p. 152.

- Los niños indocumentados sufren maltratos y encarcelamientos;⁶

- Los indocumentados no pueden votar ni en Estados Unidos ni en México. El investigador Jorge A. Bustamante⁷ afirma que la política mexicana no permite la votación de personas ausentes del país, ya que el permitirselos aumentaría la interferencia de Estados Unidos en las elecciones mexicanas, lo que implica que nuestros compatriotas no tengan representación o participación política en el país donde residen ni en su propia patria;

- Son expulsados del país sin haber sido sujetos a juicio;

- Se les detiene sin orden de aprehensión;

- Los trabajadores migratorios en Estados Unidos son tratados como delincuentes.

Debido a los temores en que viven y a la falta de conocimientos que tienen de la ley, los trabajadores indocumentados en Estados Unidos creen que no tienen ningún derecho por radicar ilegalmente en Norteamérica. La Constitución de Estados Unidos, aunque no mencione concretamente a los indocumentados, protege a los extranjeros que vivan en ese país, sean legales o ilegales. La 4a. enmienda garantiza el derecho a no ser inspeccionado en su persona sin causa que lo justifique; la 5a., el derecho que tiene toda persona a no declarar en su contra; la 6a., el derecho a ser defendido por un abogado, y 14a., el derecho a que su acusación se desahogue mediante un proceso legal con base en

⁶ Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., pp. 30-36.

⁷ Excelsior, 14 de diciembre de 1987.

igualdad de la persona, sin discriminación de raza, religión u origen nacional.

Sin embargo, existen leyes estatales que niegan el acceso a extranjeros a escuelas públicas, a realizar trabajo de ingeniería civil o a desempeñar altos cargos en el sector público, y el acceso a los programas de asistencia social.⁸ La Suprema Corte de los Estados Unidos frecuentemente ha declarado estas leyes como anticonstitucionales.

Existen contradicciones de la Suprema Corte de Justicia norteamericana en diferentes casos; a vías de ejemplo veamos:

En el caso Mathews vs. Díaz aprobó la política que limita a ciertos ciudadanos y a residentes extranjeros los beneficios de ciudadanos médicos pagados por el gobierno.⁹

En el caso Yick Wo vs. Hopkins la Suprema Corte estableció que los extranjeros tienen derecho a recibir la misma protección, de acuerdo a la enmienda Décimo Cuarta.¹⁰

Para el tema de este trabajo resulta muy interesante el caso Sure-Tan vs. la Junta Nacional de Relaciones Laborales, en el que la Suprema Corte de los Estados Unidos apoyó la decisión de la Junta Nacional de Relaciones Laborales en el sentido de que los

⁸ Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 13.

⁹ Mathews vs. Díaz, 426. U.S.67 (1976). Citado en Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 14.

¹⁰ Yick Wo vs. Hopkins, 118 U.S.356 (1886). Citado por García y Griego, Manuel en The rights of undocumented Mexicans in the United States. After Plyer v. Doe. A sketch of moral and legal issues, Washington, D.C., Jefferson Law Book Co., 1986, p. 72.

extranjeros indocumentados tienen personalidad de acuerdo al Acta Nacional de Relaciones Laborales, determinando que, aunque no estén autorizados para trabajar según las leyes de inmigración, una vez contratados tienen los mismos derechos que los demás trabajadores.¹¹

Respecto al caso antes mencionado, la Corte sostuvo que los indocumentados tienen el derecho a organizarse, celebrar elecciones y formar sindicatos, de igual manera que los trabajadores nacionales o con documentos. De hecho, si la Corte no hubiera dado este fallo sobre los derechos del trabajador indocumentado, los empleadores abusarían más de estos individuos; se prestaría a que ya no se considerara ilegal contratar menores trabajadores, siempre y cuando fueran indocumentados.

Un ejemplo claro del trato que reciben los trabajadores ilegales en Estados Unidos se dio durante la administración de Ronald Reagan; no se proporcionaron servicios legales financiados por la Federación a inmigrantes no documentados cuando se trataba de procedimientos de deportación.¹²

Con estos casos había que cuestionarse si al cruzar la frontera ilegalmente los trabajadores están renunciando a toda defensa y, sobre todo, a sus derechos como seres humanos.

Como resultado de una encuesta exploratoria realizada por personal de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, llevada a cabo en algunas entidades federativas de la República Mexicana en

11 Idem.

12 Ibidem, p. 73.

septiembre de 1988, las respuestas sobre la discriminación fueron como sigue: los patrones y los mayordomos son los que más mal los tratan; tienen obligación de trabajar largas jornadas de 12 horas; reciben salarios insuficientes, y llevan a cabo trabajos pesados y peligrosos; sin embargo, no se sienten explotados.

También denunciaron trato discriminatorio por el color de su piel, no tener acceso a todas las tiendas, negárseles el servicio en algunos restaurantes, sentirse agredidos por parte de los propios chicanos y de los negros.

La reflexión que queda hacerse es si las obligaciones de los Estados Unidos hacia los inmigrantes indocumentados deben considerarse independientes de su calidad migratoria. Es lógico pensar que el país anfitrión tenga el derecho de expulsarlos o no, pero siempre mediante juicio y no dándoles trato de delincuentes, apegándose a su Constitución y, en especial, a la enmienda Décimo Cuarta, la cual establece el derecho de igualdad para todos los individuos.

De todo lo anterior queda claro que para que la economía de los Estados Unidos subsista, es necesaria la inyección de los ingresos que se obtienen en el sector comercial y en la agricultura capitalista, lo que no sería factible sin la fuerza de trabajo de los indocumentados, aunque no lo reconozcan y sostengan que son una carga pública para los norteamericanos.

Sin embargo, el que Estados Unidos no haya firmado los Pactos Internacionales de Derechos Humanos no significa que los preceptos y garantías contenidos en ellos no puedan aplicarse en

ese país. Los derechos humanos son normas universales que deben aplicarse a cada persona, sin importar raza, sexo, credo, posición social o nacionalidad. Los derechos humanos existen, no importando el reconocimiento o aplicación que tengan en las costumbres o legislaciones de cada país en particular.¹³ Los derechos humanos son "normas definitivas y de alta prioridad cuya aplicación es obligatoria".¹⁴

Varios Estados han firmado la Declaración Universal de Derechos Humanos; hasta 1989, 92 Estados habían ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales, y 87 el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.¹⁵

7.4 México y los derechos humanos

Contrariamente a Estados Unidos, México ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana de los Derechos Humanos.¹⁶

Sin embargo, el gobierno de México se rehusa a aceptar el Protocolo del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que permite al Comité de Derechos Humanos recibir

13 Stavenhagen, Rodolfo. Derechos humanos y trabajadores indígenas: los mixtecos en México y Estados Unidos de Norteamérica, México: Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1989, p. 2.

14 Citado en Idem.

15 Ibid., p. 71.

16 Ibidem, p. 72.

quejas de quienes hayan sido violados en los derechos individuales y libertades garantizadas en dicho Pacto, y no acepta someterse a la jurisdicción de los cuerpos dictaminadores de las Naciones Unidas. México justifica su negativa argumentando que el derecho interno ya cuenta con estas garantías.^{17,*}

El ratificar y firmar tratados internacionales de derechos humanos no es suficiente. Las leyes no garantizan la equidad y no proporcionan las medidas para enfrentar las desigualdades cada día más profundas en nuestro país.

Quienes cometen los abusos en México no pueden exponerse a que alguien les diga cuáles son sus errores y cómo acabar con ellos. En diciembre de 1988 se creó en la Secretaría de Gobernación una nueva oficina denominada Dirección de Derechos Humanos, lo cual debería significar una mayor vigilancia, preocupación y respeto a estos derechos del individuo. Habrá que esperar que en esta nueva oficina se recuerde la existencia de indocumentados a quienes no se les respetan sus derechos humanos ni aquí ni allá.

México, desde el inicio de la independencia en 1810, mostró preocupación por los derechos humanos al abolir la esclavitud y procurar un salario decoroso para el campesino y el obrero; el Constituyente de Querétaro creó la primera declaración constitu-

17 Idem.

* El artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos autoriza que un Comité reciba y examine el alegato de un país miembro en contra de otro país que no está cumpliendo con las obligaciones del Pacto. A este artículo México hizo una reserva.

cional de derechos sociales en el mundo, dejando claro que la base de toda organización social es el reconocimiento de los derechos del individuo.

El reconocimiento de los derechos sociales en México nace del movimiento político y social a principios de este siglo, como consecuencia de una larga cadena de injusticias que venía sufriendo el pueblo mexicano, injusticias vigentes, las cuales no se acabarán hasta la existencia de una verdadera justicia social que contemple al hombre como un ser idéntico y unido a los demás, con las mismas aspiraciones y necesidades; una justicia igual para todos los que viven una misma realidad.

En México encontramos la denominación "garantía individual" como derecho del hombre en la Constitución de la provincia de Yucatán, que fue promulgada en 1841 (art. 7o., 8o. y 9o.), término que se consagra en la Constitución de 1857 (título I, Capítulo I) y en nuestra Constitución vigente en el mismo título y Capítulo.

La Constitución mexicana, una de las más avanzadas del mundo, protege al hombre, tanto individualmente como formando parte de un grupo. Como persona le otorga derechos, principalmente el de libertad, y cómo defender esos derechos frente al poder público. Además, como el hombre vive en una sociedad, lo protege del que tiene más poder y recursos. De ahí que la Constitución contenga garantías individuales y garantías sociales.

El 6 de diciembre de 1810 Hidalgo abolió la institución de

la esclavitud* y Morelos la elevó a Ley en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana o Constitución de Apatzingán, el 22 de octubre de 1814.

Esta Constitución contiene la primera declaración mexicana de derechos del hombre. Aunque esta Constitución nunca tuvo vigencia, representa los ideales de quienes primero se preocuparon por la libertad en México.

La Constitución de 1824 no contiene ningún capítulo que proteja los derechos del hombre; algunos preceptos nos hablan de la prohibición de aplicar penas trascendentes y de confiscación de bienes, irretroactividad de la ley, abolición de tormentos y algunas normas relativas a la detención de personas y registro de sus domicilios.¹⁸

No fue sino hasta la Constitución de 1857 que se plasman las garantías individuales como derecho del hombre. Y así, la ideología de la Asamblea Constituyente declaró como principio funda-

* Hidalgo y Morelos lucharon por la libertad e igualdad de los hombres y también de los pueblos. Proclamaron, años antes que lo hicieran la mayor parte de las naciones europeas y americanas, el derecho a la libertad del hombre sin distinción de condición social o racial. Francia abolió la esclavitud en 1791, pero se restablece después, en 1799, hasta que el gobierno republicano la suprime definitivamente en 1848; Inglaterra liberó a los esclavos en 1838 y a los de la India lo hizo hasta 1843; Suecia acabó con la esclavitud en 1846; Dinamarca en 1848; Portugal en 1856; Holanda en 1860; Estados Unidos en 1865; Brasil en 1884 y 1890; España abolió la esclavitud para Puerto Rico en 1872 y para Cuba en 1890. Fuente: Gran Enciclopedia del Mundo Durvan. México: Marín, 1979, Tomos 6, pp. 968 y 717; 7, p. 630; 8, pp. 844 y 1023; 15, p. 630; 17, p. 727.

¹⁸ Historia, geografía y biografía de México, México: Porrúa, (1964)1976, Tomo I, p. 505.

mental: "El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales".¹⁹

Es en 1917 cuando, recogiendo las ideas liberales del Constituyente de 1857, se incorporan las garantías sociales, con el fin de lograr un equilibrio entre los derechos individuales y los colectivos.

7.4.1 Leyes mexicanas que contemplan disposiciones reguladoras de la migración

La organización jurídica de nuestro país registra, desde su origen como Estado Nacional, los problemas de su población, su tamaño, su dinámica y su derivación a instituciones jurídicas, entre otras: nacionalidad, ciudadanía, emigración, inmigración, desarrollo y marginación social, que estructuran y definen su perfil con la evidencia de sus implicaciones económicas, sociales, culturales y políticas.

La primera secretaría encargada de funciones de población y poblamiento fue la Secretaría de Relaciones Interiores y Exteriores en 1823, que enfrentó la dificultad de combinar, dentro del gran contexto de política poblacional, la colonización, la migración, la vastedad territorial y las condiciones de bienestar.

El derecho al libre tránsito se incorpora en la Constitución de 1836 y es reiterado en la de 1857, no sólo para el tránsito en el territorio nacional, sino también al exterior, que nuevamente

¹⁹ Rabasa O., Emilio y Gloria Caballero. Mexicano, ésta es tu Constitución, México: Cámara de Diputados, XI Legislatura, 1982, p. 18.

es establecido en la Constitución de 1917. También se dan las bases para reglamentar la migración interna e internacional y la distribución de la población. El primer esfuerzo coherente de disposiciones destinado a regular el movimiento inmigratorio se plasma en la Ley de Inmigración de 1908, posteriormente ampliada en las leyes de 1926 y 1930. Estos son los antecedentes más inmediatos de la primera Ley General de Población promulgada en el año de 1936, que reglamenta de una manera integral el fenómeno demográfico y da lugar a una política de población congruente para esos tiempos.

En la Ley de 1930, ya llamada "Ley de Migración", por considerar también la emigración de nacionales, se establece el Registro Nacional de Extranjeros y la obligación de todo mexicano de tener una tarjeta de identificación cuando salga del país, y dispone que evite la emigración de mexicanos hacia los Estados Unidos. En esta Ley, y aun en las anteriores, se faculta a la Secretaría de Gobernación como el órgano ejecutivo y vigilante de la misma.

Esta fue la última Ley con ese nombre y contuvo principios y propósitos que aún hoy están vigentes. Es importante apuntar que en la nueva Ley de 1930 se establece el Consejo Consultivo de Migración.

En 1934 se reinstala el Consejo Consultivo de Migración con el objeto de revisar todas las disposiciones vigentes en la materia, ya que en dicha Ley no existía una visión amplia y clara de los aspectos migratorios. El gobierno pretendía que la migra-

ción no debía ser considerada exclusivamente como un fin, sino como un elemento más para influir en la resolución del problema de escasez de población y de la irregular distribución.

No obstante la importancia de las leyes anteriores, es posible señalar que las normas jurídicas en materia de población se establecen propiamente en el año de 1936, dando una concepción más amplia. La primera Ley General de Población se expide el 29 de agosto de 1936, en que la política de población no sólo concibe los aspectos demográficos en torno a la migración, sino que incorpora elementos directamente relacionados con la fecundidad y la mortalidad.

La ley constituyó el marco institucional y la filosofía de una política de población inscrita dentro de un Estado que intentaba rescatar al país del atraso económico y social por medio de un proyecto nacionalista en el cual lo mexicano ocupaba un lugar fundamental. El planteamiento poblacionista del gobierno difería del pensamiento y acciones pasadas, en el sentido de que un mayor poblamiento del país no debía descansar únicamente en una política que otorgara amplias facilidades a individuos y familias de otras nacionalidades que desearan venir a residir a México. De esta forma, el impulso demográfico que se deseaba se basó en el fomento de la fecundidad, en el abatimiento de la alta incidencia de la mortalidad infantil y, en menor grado, en la repatriación de nacionales o inmigración de extranjeros.

La Ley General de Población reformada en 1947 sigue muy de cerca los planteamientos de la de 1936. La aplicación de esta

Ley y su vigilancia quedó al cuidado de la Secretaría de Gobernación, a través del Consejo Consultivo de Población, integrado por las Secretarías de Gobernación (como presidente del Consejo), de Relaciones Exteriores, de Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería, de Educación Pública, de Salubridad y Asistencia, del Trabajo y Previsión Social, y por los Departamentos de Asuntos Agrarios y Colonización y de Turismo.

En los años cuarenta y hacia fines de 1970, se da la gran expansión demográfica de México. En términos objetivos, los fines planteados en las leyes poblacionistas se cumplieron (ampliar la base demográfica). No puede decirse lo mismo de los esfuerzos para mejorar la distribución de la población. Las corrientes migratorias siguieron orientándose hacia la capital del país y otras pocas ciudades del interior, haciendo más patente una distribución demográfica caracterizada por una alta concentración en pocas zonas metropolitanas y una fuerte dispersión de poblados rurales, así como la emigración hacia los Estados Unidos.

Aun cuando se lograron objetivos parciales de carácter demográfico, los problemas de fondo de la sociedad mexicana continuaron, ya que persistieron las desigualdades sociales y geográficas y no se produjeron modificaciones en la distribución de la riqueza.

Una nueva ley fue expedida en enero de 1974, en que se asienta el principio central de la política de población definido en su artículo primero: regular los fenómenos que afectan a la

población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Bajo esta ley, los trabajadores mexicanos que salen del país deben tener un contrato por un salario suficiente para cubrir sus necesidades y las autoridades laborales deben aprobar dicho contrato.²⁰

Esta ley reitera que la política de población tendrá, en todo momento, un respeto absoluto a las libertades fundamentales del hombre, a la dignidad de la familia, y dentro de sus objetivos también se encuentran: promover la plena integración de los grupos marginados al desarrollo nacional y promover la movilización de la población entre distintas regiones de la República con objeto de adecuar su distribución geográfica a las posibilidades del desarrollo regional.²¹

Como puede observarse, la preocupación de México por reglamentar su población y proteger a los nacionales que emigran existe. Incluso el artículo 123, fracción XXVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: "Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal

²⁰ Ley General de Población, artículo 79.

²¹ Los datos que aparecen respecto a la historia de la política de población fueron tomados de un trabajo inédito de Gustavo Cabrera Acevedo, titulado "Cambio demográfico y políticas de población en el Siglo XX".

competente y visado por el cónsul de la nación adonde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante".

También el artículo 80 de la Ley General de Población dice: "El traslado en forma colectiva de los trabajadores mexicanos deberá ser vigilado por personal de la Secretaría de Gobernación, a efecto de hacer cumplir las leyes y reglamentos respectivos".

La realidad es que ninguno de los preceptos de la ley que protege a los emigrantes mexicanos se cumplen; los reclutadores no acuden a la Secretaría de Gobernación a registrarse; los contratos no son registrados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y mucho menos el gobierno mexicano controla su emigración ni se preocupa por las condiciones en que trabaja y vive un mexicano en los Estados Unidos.

Los consulados no tienen control de los trabajadores y, éstos, en la mayor parte de los casos, ni siquiera están enterados que existe un consulado y que una de sus funciones es proteger a sus nacionales. Tampoco la Embajada protege a los mexicanos.

Cuando en 1981 se derogaron las Cartas Silva, Hugo B. Margain, embajador de México en los Estados Unidos dijo en una declaración de prensa: "El asunto de las Cartas Silva fue resuelto de acuerdo con las leyes de inmigración de los Estados Unidos

y no procede ninguna reclamación de México; en nuestro país no hay preocupación por la suspensión de las visas Silva...".²²

Después de esta anécdota queda clara la falta de preocupación y comprensión que tiene el gobierno mexicano sobre la inmigración mexicana a Estados Unidos.

Además de las violaciones a los derechos humanos cometidas en Estados Unidos contra los ilegales mexicanos, y de la apatía del gobierno mexicano, existe otro aspecto igualmente denigrante en este sentido: el investigador Jorge A. Bustamante, presidente de El Colegio de la Frontera Norte, en una entrevista televisada por el canal 2 de México en noviembre de 1987, dijo que el maltrato a los indocumentados y las injusticias no solamente se cometen en los Estados Unidos. Del lado mexicano los agentes aduanales y los de migración los extorsionan y amenazan, con el argumento de que, al no tener documentos para trabajar en el vecino país, están cometiendo un delito por el cual los denunciarán. El miedo los hace caer en las redes de los que participan en la "vigilancia" de nuestras fronteras. Acabar con este tipo de corrupción resulta muy difícil ya que en ella participan la policía judicial federal, la policía judicial del estado, la policía municipal, agentes aduanales y agentes de inmigración.

²² Marroquín, Martha. Los indocumentados, México: Claves Latinoamericanas, 1988, p. 29.

7.5 Los trabajadores migratorios, los derechos humanos internacionales y la Organización Internacional del Trabajo

La Declaración Universal de los Derechos Humanos no menciona específicamente a los extranjeros o a los trabajadores migratorios ni se refiere a los indocumentados, pero su contenido se refiere a todos los seres humanos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), en todas las convenciones relacionadas con los trabajadores migratorios se ocupa de los que tienen permiso para trabajar en el país que les brinda la oportunidad de hacerlo. Sin embargo, esta organización solicita respeto a los derechos humanos de todos los trabajadores sin tomar en cuenta si poseen documentos migratorios o no.

Parecería que la protección a los trabajadores indocumentados para el futuro tiene aun mejor perspectiva. En 1979, la Comisión encargada de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas se dio a la tarea de redactar un convenio sobre derechos humanos de los trabajadores migratorios. Se formó un grupo de trabajo que redactó "un pacto que incluye una gama de derechos humanos en los que todos los trabajadores migrantes (no solamente los legales) son sujetos de todos los derechos y no solamente de aquellos que tienen que ver con su situación laboral."²³

Este convenio estipula la no discriminación por sexo, idioma, color u origen nacional; otorga al trabajador migratorio libertad de pensamiento, justicia en el salario y en el trato,

²³ Stavenhagen, Rodolfo. Op. cit., p. 66.

derechos básicos en caso de detención, limitaciones a la expulsión, derecho a formar sindicatos y ser parte de ellos, salud, educación y el derecho a transferir sus ahorros al país de origen.

Han pasado 10 años y no se sabe qué ha sucedido con este bonito y ambicioso proyecto; desde luego, es lógico imaginar que Estados Unidos si no ha firmado pactos menos comprometedores para sus intereses económicos, tampoco lo hará con éste tan específico, aunque al firmarlo otros países servirá de presión para quienes no tienen el más mínimo respeto por los derechos humanos y nunca se han preocupado por la justicia social.

Conclusión

Aun siendo repetitivas, vale la pena dejar claro que:

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece, entre otras cosas:

...Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica... (Art. 6); ...Todo ser humano es igual ante la ley y tiene derecho a igual protección... (Art. 7); ...Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado... (Art. 9); ...Toda persona tiene derecho a circular y a elegir su residencia en el territorio de un Estado... (Art. 13); ...La familia es el elemento natural y fundamental y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado... (Art. 16); ...Toda persona tiene derecho a la seguridad social... (Art. 22); ...Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, y a la protección contra el desempleo... Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicalizarse

para la defensa de sus intereses... (Art. 23); ... Toda persona tiene derecho a la educación... (Art. 25).²⁴

La discriminación contra el trabajador indocumentado también viola la Constitución de Estados Unidos:

Enmienda 1 ...El congreso no podrá aprobar ...ley alguna que coarte la libertad de palabra y de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente a solicitar reparación de cualquier agravio...

Enmienda 4 No se violará el derecho del pueblo a la seguridad de sus personas, hogares, papeles y efectos contra registros y detenciones arbitrarias; y no se expedirá ninguna orden judicial a este respecto sino por causa probable apoyada por un juramento o protesta que designe claramente el lugar que debe registrarse y las personas o cosas que deban ser aprehendidas...

Enmienda 5 Ninguna persona estará obligada a responder por delito capital o infamante, sino en virtud de acusación sustentada por un jurado mayor... No se podrá obligar en un caso criminal a que testifique en su contra...

Enmienda 6 ...En todas causas criminales, el acusado tendrá derecho a un juicio rápido y público, por un jurado imparcial del Estado...

Además, la enmienda 14 prohíbe la discriminación por motivos de raza, religión, etcétera.

La Declaración de los Derechos Humanos y la Constitución de los Estados Unidos dejan claro que existen derechos para el trabajador indocumentado.

Es importante la protección internacional de estos derechos relacionados con el ámbito interno, ya que en este último es en

24 Ortiz, Edgar. "La participación política de los trabajadores indocumentados en México y Estados Unidos y sus implicaciones en la investigación y las negociaciones sobre migración", en Osborn, Noel et al. Op. cit., p. 203.

el que hay que encontrar, recuperar, dar fuerza y ampliar su real aplicación o lograr su vigencia y cumplimiento. El nulo o escaso cumplimiento de los derechos humanos en muchos países, sean desarrollados o subdesarrollados, nace de las situaciones dadas en un orden internacional económico, social, cultural y políticamente injusto. De aquí que la lucha por un nuevo sistema económico es parte fundamental de la lucha por los derechos humanos.

La independencia y la soberanía de un Estado no debe arrastrar la indiferencia de acontecimientos internos que traigan consigo actos lesivos a los derechos humanos que finalmente pongan en peligro la seguridad y la paz mundial.

Capítulo VIII

IMPLICACIONES DE LA LEY DE REFORMA Y CONTROL A LA INMIGRACION
(LEY SIMPSON-RODINO)

Como vimos en el capítulo IV, las leyes migratorias de Estados Unidos han ido cambiando de acuerdo a sus necesidades e intereses, desde 1882 en que se aprobó la primera ley importante sobre inmigración, hasta llegar a la actual, que es el objetivo de este trabajo, la Ley de Reforma y Control a la Inmigración, conocida como Ley Simpson-Rodino.

Al elaborar el proyecto de esta tesis supusimos que podría haber muy diversas razones para aprobar una ley como ésta, injusta y discriminatoria, aunque en la opinión de ellos benévola. Ahora podemos asegurar que lo último que desean es no tener indocumentados; los necesitaron, los necesitan y los necesitarán.

A casi tres años de haberse aprobado la Simpson-Rodino se han visto algunas implicaciones. De acuerdo a los fines o supuestos de la ley; la primera pregunta que cabría hacerse sería:

8.1 ¿Bajó el flujo de indocumentados?

Uno de los impactos esperados fue no sólo que bajara el flujo de trabajadores indocumentados, sino que regresaran muchos por temor a no calificar para la "amnistía". En una encuesta efectuada en la Universidad de San Diego, California, sólo el 15% de los indocumentados entrevistados contestaron que saldría de Estados

Unidos.¹ Además, los datos registraron que, efectivamente, recién aprobada la ley, entre 1986 y 1987, descendió el flujo de indocumentados, pero posteriormente se recuperó, cuando los trabajadores inmigrantes se dieron cuenta que perduraban las fuentes de trabajo en ese país.

Según Alan Nelson, Comisionado del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN),² el número de aprehensiones descendió desde que entró en vigor la ley, lo que podría significar que disminuyó la cantidad de personas que cruzaron la frontera, ya que el SIN utiliza el número de detenciones como indicador del flujo migratorio de indocumentados.

La declaración del Comisionado en el sentido de haber hecho menos aprehensiones es fácil de explicar, ya que la hizo en un plazo muy corto posterior a la promulgación de la ley; los pocos que ser atrevían a ir conseguían trabajo inmediatamente, por lo que el SIN tenía menos facilidad para aprehenderlos, pues de hecho se encontraban reclusos.

Es lógico suponer que Alan Nelson asegure que esta ley cumplió los resultados pretextados para aprobarla. Algo que no toma en cuenta el SIN es que desde la entrada en vigor de la ley, muchos indocumentados solicitaron su legalización y,

1 Cornelius, Wayne. The persistence of Immigrant dominated firms, citado en Barbara K. Strickland. "Simpson-Rodino 1987-1988: ¿bomba que no estalló?", en Bueno, Gerardo y Lorenzo Meyer (Comps.), México-Estados Unidos, 1987, México: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 1988, p. 181.

2 El Universal, 8 de mayo de 1988, primera sección, p. 8.

mientras recibían respuesta, se les otorgó un permiso provisional con el cual ya no podían ser aprehendidos al cruzar la frontera.

Resulta interesante destacar en este punto que El Colegio de la Frontera Norte tiene oficinas permanentes en Tijuana, Mexicali, Nogales, Ciudad Juárez, Nuevo Laredo y Matamoros. En estas ciudades se llevan a cabo estudios y encuestas, y se hacen observaciones. En Tijuana realizan un estudio sistemático a través de fotografías en el Cañón Zapata, un punto fronterizo por el que cruzan aproximadamente el 50% de los indocumentados que van al país vecino, con el propósito de ofrecer datos que permitan evaluar los efectos de la nueva legislación. Se toman 3 fotografías diarias, con la referencia de la puesta del sol, una hora entre cada fotografía y la última 10 minutos antes de que el sol desaparezca. Además, encuestan a 25 personas diarias en las diferentes ciudades fronterizas durante 3 días de la semana.

Los cuestionarios fueron diseñados para ser administrados en menos de 3 minutos a migrantes indocumentados. Esta encuesta se lleva a cabo ininterrumpidamente desde septiembre de 1987. Los resultados de estos estudios son publicados cada 2 meses en gráficas en el órgano informativo de El Colegio de la Frontera Norte, titulado El correo fronterizo.

De acuerdo con estos estudios, a fines de 1986 disminuyó el flujo, aunque esto no se podría tomar como resultado de la ley; es una constante que durante diciembre baja el número de personas que van hacia Estados Unidos con el objeto de trabajar. La temporada en donde hay gran afluencia de indocumentados, aun antes y

después de la aprobación de la ley, es el verano, sobre todo en julio. Se puede decir de manera muy general que, de acuerdo con estos estudios, la ley no significó una causa para reducir el flujo de migrantes (véanse gráficas 4, 5, 6 y 7).

Es posible asegurar que en los meses siguientes a la aprobación de la ley se redujo claramente la inmigración, pero debido a otros factores que inhibieron la conducta migratoria hacia ese país, como fueron los relacionados con los costos de migrar; los polleros, pateros, enganchadores, etc., abusaron de la situación e incrementaron sus costos; los empleadores pagaban menos, argumentando el pago de multas por contratarlos. Además, los indocumentados eran más susceptibles de ser extorsionados por las "autoridades" mexicanas de la frontera.

Los datos comparativos publicados en El correo fronterizo durante casi tres años no muestran descenso; todo indica que siguen cruzando casi la misma cantidad de personas.

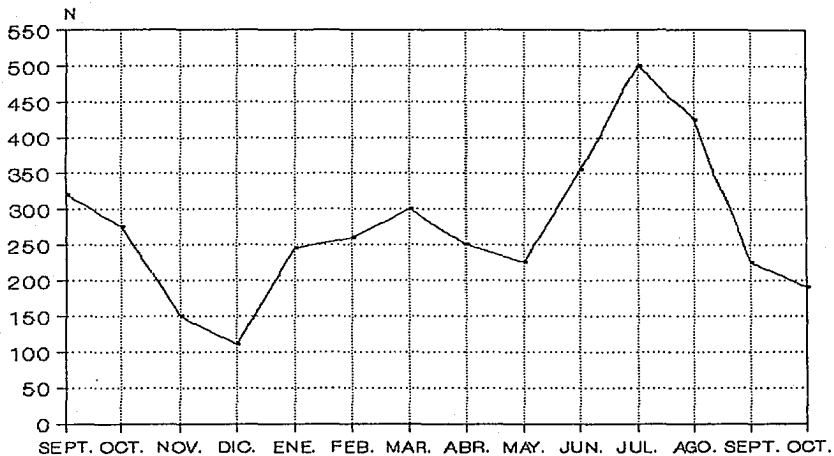
Con el objeto de ver cómo se ha ido reponiendo el flujo migratorio hacia Estados Unidos se transcribe el siguiente cuadro:

Cuadro I

INDOCUMENTADOS DETENIDOS EN LA FRONTERA
MEXICO-ESTADOS UNIDOS

Mes	1984-1985	1985-1986	1986-1987	1987-1988
Octubre			130 259	67 830
Noviembre	62 683	78 859	76 431	56 713
Diciembre	58 252	76 419	98 853	50 736
Enero	86 161	131 518	94 753	101 006
Febrero	91 079	140 782	101 727	110 134
Marzo	125 642	163 128	100 308	116 226

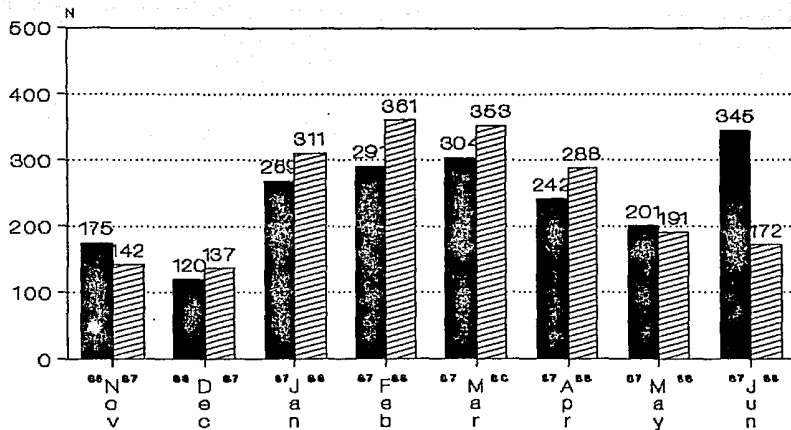
Promedio mensual de indocumentados
(Sept. 1986 - Oct. 1987)



GRAFICA 4

Fuente: Proyecto Cañón Zapata.
Colegio de la Frontera Norte.

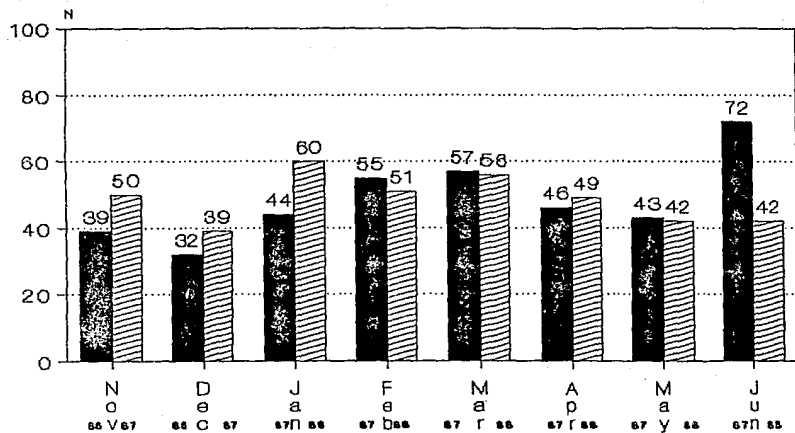
Promedios mensuales del número mayor de indocumentados de cada día en el Cañón Zapata (HOMBRES)



GRAFICA 5

Fuente : Proyecto Cañón Zapata.
El Colegio de la Frontera Nte.

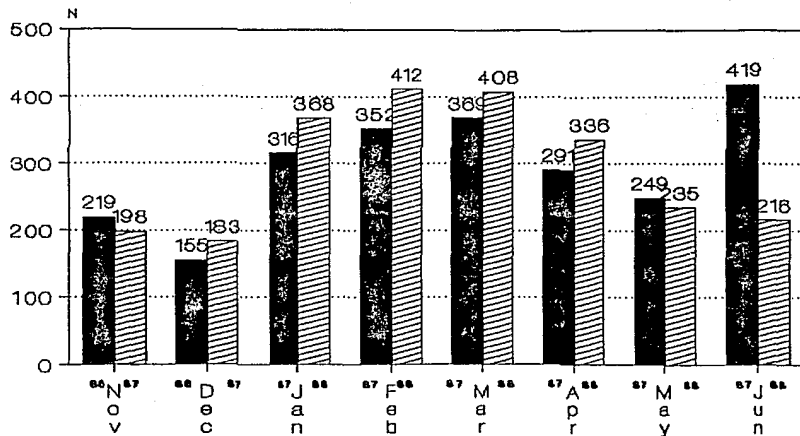
Promedios mensuales del número mayor de
Indocumentados de cada día en el Cañón
Zapata (MUJERES)



GRAFICA 6

Fuente : Proyecto Cañón Zapata.
El Colegio de la Frontera Nta.

**Promedios mensuales del número mayor de
Indocumentados de cada día en el Cañón
Zapata (TOTALES)**



GRAFICA 7

Fuente : Proyecto Cañón Zapata.
El Colegio de la Frontera Nte.

Cuadro I (continuación)

Abril	114 177	167 622	81 821	95 534
Mayo	112 887	164 033	70 961	73 732
Junio	104 713	133 421	95 262	
Julio	117 086	152 033	126 797	
Agosto	121 417	149 552	114 976	
Septiembre	113 167	139 459	82 839	
Total	1 107 264	1 640 884	1 092 058	

Fuentes: Antes de octubre de 1987, David S. North, Immigration Reform in its first year, Center for Immigration Studies, Washington, D.C. Posterior a octubre de 1987: INS Central Office, Statistics Branch, datos inéditos del formulario G-23.18. Citado en Strickland, Barbara K. "Simpson-Rodino, 1987-1988: ¿bomba que no estalló?", en Bueno, Gerardo M. y Lorenzo Meyer (Comps.), México-Estados Unidos 1987, México: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 1989, p. 180.

Una segunda pregunta sería:

- 8.2 ¿Qué dificultades se presentaron a los trabajadores indocumentados para comprobar su estancia en los Estados Unidos?
 ¿Aumentó la corrupción?

Indiscutiblemente, existe interés en contratar ilegales, principalmente por parte de los granjeros, dueños de hoteles, restauranteros y pequeños empresarios. Esto ha traído como consecuencia el aumento de la corrupción en muchos sectores.

A vía de ejemplo, se puede decir que el patrón norteamericano cobra de 300 a 400 dólares³ por expedir cartas a los

3

Entrevista realizada por la investigadora Joan Friedland a José Luis Pérez Canchola, Director del Centro de Información y Estudios Migratorios de la Frontera, el 20 de febrero de 1988 en Tijuana. Fuente: Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Documento de Trabajo: Proyecto sobre indocumentados mexicanos y derechos humanos, México: Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1988, p. 91.

trabajadores para comprobar su permanencia en Estados Unidos. Asimismo, el patrón paga menos, argumentando la posibilidad de ser multado; los arrendadores de habitaciones cobran 75 dólares por carta para demostrar la residencia.⁴ Existe un grupo de empresarios agrícolas en los Estados Unidos denominado Alfa, encargado de contratar y transportar indocumentados; el costo del servicio proporcionado por estas personas se incrementó considerablemente, y es descontado del salario del trabajador. Investigadores de El Colegio de la Frontera Norte hicieron esta declaración y afirmaron que seguramente ese grupo tiene algún arreglo con la patrulla fronteriza, pues no enfrentan dificultades para cruzar la frontera.

No llama la atención saber que el nivel de extorsión practicado por las autoridades mexicanas ha aumentado desde la aprobación de la ley. El Centro de Información y Estudios Migratorios en Tijuana recibe muchas quejas en este sentido; en la mayoría de los casos éstas son difíciles de resolver, principalmente debido a la necesidad de presentar la queja formalmente ante el Ministerio Público. La mayoría de las veces, los indocumentados son extorsionados y no se presentan formalmente ante el Ministerio Público por solicitarles información concreta desconocida por ellos, como el número de placa del policía, el número de la patrulla o el lugar exacto donde fueron detenidos para ser

4

Entrevista realizada por Joan Friedland a Carmen Lima, ayudante legal del East Los Angeles Immigration Project, el 4 de marzo de 1988, en Los Angeles. Fuente: Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 94.

extorsionados. La gran dificultad que enfrentan es la necesidad de permanecer en Tijuana y conseguir casa y alimentación mientras se termina el caso.

Otro de los supuestos de la ley es:

8.3 ¿Se logró regularizar la situación migratoria de quienes ingresaron al país legalmente y se volvieron ilegales, y de quienes lo hicieron sin documentos?

Como se vio al hacer el análisis jurídico de esta ley, una de las medidas contempladas fue la legalización de los que entraron a Estados Unidos antes de 1982 y pudieran probar su residencia continua en ese país, disposición conocida también como "amnistía".* El periodo para presentar solicitudes de legalización se abrió el 5 de mayo de 1987 y venció el 4 de mayo de 1988.

El SIN calculó que se presentarían 2 millones de solicitudes. Según datos del mismo organismo, se recibieron 1'700,000 solicitudes, de las cuales 1'235,800 fueron de mexicanos; se estima que serían aprobadas más del 90%.⁵

En el programa de regularización migratoria denominado "trabajadores agrícolas" existen tres categorías:

- a) Trabajador agrícola especial;

* El SIN estableció, posteriormente a la entrada en vigencia de la ley, que no se interrumpiría la "residencia continua" si se hubiera salido de territorio estadounidense por lapsos hasta de 45 días en un solo viaje y 180 días en total. Cabe aclarar que "la residencia continua" era condición para lograr la legalización.

⁵ El Universal, 2 de mayo de 1988, sección B, p. 20.

b) Programa H2-A, y

c) Programa de trabajadores agrícolas de reabastecimiento.

a) Trabajadores agrícolas especiales. Mediante este programa se otorgó residencia temporal a 350,000 personas que la solicitasen y que hubieran trabajado un mínimo de 90 días en la agricultura en los tres años anteriores a la aprobación de la ley y a los que hubieran trabajado un mínimo de 90 días en el campo, entre el 1 de mayo de 1985 y el 1 de mayo de 1986. La residencia definitiva puede ser obtenida después de un año en el caso de los primeros, y en dos años en el caso de los segundos.

b) Programa H2-A. Este programa es una modificación de otro, el H2 que existía hace más de 30 años. En realidad, la calidad migratoria H2-A no es un programa de legalización temporal como el caso de los trabajadores agrícolas especiales, ya que no abre la posibilidad de obtener residencias permanentes. Simplemente permite la entrada por un tiempo determinado para desempeñar un trabajo específico. No existe límite en el número de visas de este programa. Este tipo de trabajador es solicitado por los patrones al Secretario del Trabajo norteamericano, quien debe resolver en un corto plazo.

c) Programa de reabastecimiento de mano de obra agrícola. Este programa se implementará en 1990 y terminará en 1993. Concederá residencia temporal a trabajadores extranjeros sólo si existe escasez de trabajadores agrícolas nacionales.

El plazo para solicitar la categoría de "trabajador agrícola especial" venció el 30 de noviembre de 1988. Al vencer el plazo

para presentar las solicitudes de legalización para los indocumentados que habían permanecido en Estados Unidos desde 1962, se habían recibido 1'758,900 solicitudes; de éstas 1'235,800 eran de mexicanos. Para el programa de trabajadores agrícolas especiales, el número de solicitudes que fue marcado se triplicó.

La mayoría de los indocumentados no presentaron solicitudes para la legalización regular, pues como vimos en el capítulo III, el patrón migratorio es de entrada y retorno a México, con residencia en Estados Unidos en promedio no mayor de 1 año; de los que lo hicieron, calificaron aproximadamente el 86%. Esta situación obligó a los solicitantes a optar por la categoría de trabajador agrícola especial. Dado que en esta categoría había tope de 350,000, resultó excesivo el número de solicitudes. Como era de esperarse, el SIN declaró inmediatamente que se habían presentado la mayoría de ellos con documentos falsos, por lo que se preveía hubiera bastantes rechazos.⁶

Los indocumentados que no obtuvieron su legalización no cuentan con la protección de la ley y pueden ser sujetos de deportación. Es decir, se encuentran exactamente en la misma situación que tenían antes de presentar solicitud. El resultado es que, en total, más de 2 millones de personas presentaron solicitudes. El SIN esperaba 4 millones de candidatos a la amnistía.

Es curioso tratar de entender la preocupación del SIN para legalizar a indocumentados:

⁶ Strickland, Barbara. Op. cit., pp. 198-199.

"En los primeros meses de la legalización el SIN no recibió el número de solicitudes que se esperaba. Por ello, redobló su campaña de publicidad. Hicieron todo lo que se les ocurrió para alentar a los indocumentados a presentar solicitudes. Recurrieron en forma masiva a anuncios en español en la radio y la televisión. Incluso, en algunos centros de legalización se celebraron fiestas con mariachis y comida mexicana. En toda esta promoción, la advertencia de que sólo debían acudir quienes calificaban puede haber pasado inadvertida. Además, en los meses finales de la legalización el SIN anunció que recibiría solicitudes parcialmente completas. De esta forma, los indocumentados podían presentar sus solicitudes y preocuparse por reunir las pruebas necesarias después de la fecha límite. A los trabajadores agrícolas también se les ha permitido presentar solicitudes sin tener que contar en ese momento con todos los documentos necesarios".

Desde nuestro punto de vista, esta preocupación se podría deber a que, de esta manera, al otorgarles la residencia permanente o permiso temporal, aseguran manos para trabajar sus campos. Al tener Estados Unidos una tasa natural de crecimiento tan baja (0.6%) su población se ve envejecida; los trabajadores ya legalizados tendrán hijos, los cuales serán automáticamente ciudadanos norteamericanos, y dado que los chicanos tienen el nivel más bajo de educación entre todos los grupos étnicos que conforman la población norteamericana, serán quienes, con ayuda de los futuros indocumentados, lleven a cabo labores agrícolas y de servicios que los norteamericanos "puros" no quieren realizar.

Con la nueva ley se están reforzando cadenas migratorias en el sentido de que, al lograr su amnistía, la residencia temporal o permanente, estas personas tendrán posibilidades de ayudar a amigos o parientes para trabajar en ese país.

Ahora surge otra pregunta:

8.4 ¿Qué va a pasar con los solicitantes que no calificaron?

Antes de contestar esta pregunta habría que cuestionarse si uno de los objetivos "bondadosos" de esta norma jurídica al legalizar a los indocumentados sería un cebo para escoger a los mejores seres con el objeto de que trabajen sus tierras, asegurando de esta manera no solamente el presente, sino el futuro.

Hasta el momento de elaborar este documento no se sabía el número de personas que habían recibido respuesta por parte del SIN; la maestra Barbara Strickland⁸ considera que aproximadamente 500,000 indocumentados mexicanos que solicitaron la legalización no cumplirán con los requisitos para calificar.

Todo parece indicar que serán más susceptibles de deportación o expulsión.* La ley garantiza la confidencialidad de la información contenida en la solicitud; esto implica que un ilegal en su lugar de trabajo no puede ser aprehendido, pero fuera de sus labores sí puede ser acusado de fraude en la información, de haber presentado documentación falsa y de todo lo que el Procurador General quiera argumentar en contra del indocumentado si éste no le interesa como trabajador. De esta manera, se le puede

8

Idem.

*

Como ya se aclaró anteriormente, no es lo mismo ser deportado que expulsado. Para ser deportado de Estados Unidos se debe someter al sujeto a un juicio con derecho a defensoría, etc. Por lo general, los indocumentados mexicanos son expulsados, ya que los obligan a firmar un documento por medio del cual renuncian a su derecho a un juicio.

consignar, procesar y sentenciar por fraude, perjurio y violación a las leyes migratorias de ese país. Los que calificaron para residencia temporal al demostrar su permanencia en Estados Unidos antes del 1 de enero de 1982, a los 18 meses cuentan con el plazo de un año para solicitar la residencia permanente; de no hacerlo se convierten automáticamente en indocumentados y serán sujetos de deportación. Para obtener la residencia definitiva deben cumplir con varios requisitos: haber manifestado buena conducta durante los 18 meses de calidad temporal, permanecer en territorio norteamericano la mayor parte de ese tiempo y presentar un examen de inglés, organización política e historia de los Estados Unidos. Los trabajadores agrícolas legalizados no tienen la obligación de presentar segunda solicitud, ni acreditar exámenes; sólo tienen que esperar a que transcurran uno o dos años, dependiendo de su situación particular. La ley es tan complicada, que una de las implicaciones ha sido el desconocimiento de la segunda solicitud, por lo que muchos posibles residentes permanentes no realizarán el trámite.

Desde antes de la aprobación de la Simpson-Rodino se considera delito el internarse en Estados Unidos sin documentación migratoria (without inspection) o violar el límite establecido en la visa (visa abuser). Con la nueva ley queda penalizada la mayoría de las prácticas de los indocumentados: pagar a los "polleros", falsificar documentos, dar información no verídica, además de introducirse ilegalmente en ese país, resultando ahora más culpables que antes. Desde nuestro punto de vista,

deportarán o expulsarán a quienes realmente no les convenga tener allá.* Otra implicación importante de esta ley es:

8.5 ¿Qué va a pasar con las familias?

La calificación tanto para amnistía como para trabajador agrícola es personal. Existen familias completas dedicadas a diferentes actividades en ese país; algunos miembros tienen la posibilidad de calificar y otros no la tienen. Con la información proporcionada por los solicitantes, aunque se considere confidencial, y dados los precedentes del SIN, puede usarla para aprehenderlos y expulsarlos. Al interior del país, esta implicación es de las que más han causado protestas entre los grupos latinos. Como respuesta, el SIN concedió no expulsar a niños menores de edad, siempre y cuando ambos padres califiquen; si sólo califica el padre, la esposa se podrá quedar si puede demostrar causas humanitarias o razones fuertes. Para el SIN, el hecho de estar casado no es un factor de tipo humanitario.

Esta situación resulta gravísima, dejando a los trabajadores solamente pocas alternativas: regresar a su país de origen con todos los miembros, acabar con la unión familiar, que el padre se vaya a Estados Unidos por 6 meses o bien que el padre deje a su

*

El investigador Francisco Alba afirma que los indocumentados que han legalizado su situación poseen características socioeconómicas más elevadas que el migrante medio, incluso por encima de los niveles socioeconómicos promedio de la población de México. Fuente: Alba, Francisco. "La difícil tarea de la nueva Ley de Inmigración de Estados Unidos", en Foro Internacional, 107, Vol. XXVII, núm. 3, México: El Colegio de México, enero-marzo de 1987, p. 458.

familia en México y permenezca en Estados Unidos trabajando para que su familia subsista. En diciembre de 1987 se presentó un proyecto de ley al Congreso de Estados Unidos para que se considerara la permanencia de los miembros de la familia que no eran elegibles y fue rechazado.

8.6 ¿Qué ha pasado con el trabajador respecto a su relación laboral?

Los trabajadores que consiguieron la "amnistía" o la residencia temporal como trabajador agrícola especial, por lo pronto no tienen problemas laborales y gozan su derecho a percibir el salario mínimo, pertenecer a sindicatos y servicios médicos de emergencia. Es importante aclarar que después del juicio Sure-Tan vs. National Labor Relations Board, la Suprema Corte de Justicia decidió que las personas indocumentadas quedaban protegidas de sus derechos laborales, tales como participar en sindicatos y gozar de salario mínimo. El miedo a revelar su estatus ha impedido que estas personas gocen de los beneficios de esta Jurisprudencia. Recientemente, un juez de Alabama resolvió que un trabajador indio indocumentado no se podía considerar "persona" por la Fair Labor Standards Act y no debería percibir el salario mínimo. El juez resolvió que, de acuerdo con la Simpson-Rodino, los derechos laborales se han hecho inaplicables a los indocumentados, pues uno de los propósitos de la ley es dar protección a los trabajadores legales del país. El National Labor Relations Board, el cual forma parte del gobierno federal,

sugirió que sólo los trabajadores legales tienen los derechos contemplados en el National Labor Relations Act.⁹

Uno de los problemas laborales han sido las malas apreciaciones o interpretaciones de la ley. Estas malas interpretaciones han dado lugar a que algunos empleadores despidan a trabajadores contratados antes del 6 de noviembre de 1986, aun cuando la ley los excluye, no imponiéndoles sanciones.

Como se vio anteriormente, al ser aprobada la ley, por un breve lapso bajó el flujo de personas que iban a Estados Unidos. Debido a protestas de los granjeros por la escasez, el SIN implementó un programa denominado de "transición temporal", el cual duró del 1 de julio de 1987 al 1 de noviembre del mismo año; mediante este procedimiento, y pagando 185 dólares, se permitía a los solicitantes llenar una forma I-700 aunque no tuvieran todos los documentos que probaran su historia laboral, los cuales se podían arreglar desde la embajada de Estados Unidos en la ciudad de México o en un consulado en Hermosillo y Monterrey, o en el propio cruce fronterizo de Calexico.

Los solicitantes obtenían una visa por 90 días y en ese periodo podrían presentar sus documentos en regla.¹⁰ Esta situación prueba la necesidad que tiene ese país de nuestros trabajadores. En una encuesta realizada en áreas de amplia migración

⁹ Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 104.

¹⁰ El Universal, 1 de julio de 1987, sección segunda, pp. 1 y 31.

hacia Estados Unidos se obtuvieron datos importantes que consideramos interesantes respecto a los impactos laborales:¹¹

El 29% de los que consiguieron legalizar su estatus migratorio de acuerdo con la ley considera tener ahora acceso a empleos mejor remunerados; el 26% considera una ventaja poder entrar y salir del país sin problemas; el 21% consideró importante la obtención de prestaciones laborales; el 19% piensa que ahora no tienen por qué trabajar en labores tan pesadas, y el 18% habló de desventajas por la sobreoferta de mano de obra, lo que trae como consecuencia mayor dificultad para conseguir empleo.

De los que no obtuvieron documentos migratorios legales, solamente dos mencionaron haber perdido el empleo, pero la mayoría piensa que no hay ninguna dificultad para continuar migrando; el 50% declaró tener las mismas probabilidades de conseguir empleo en Estados Unidos que antes de ser promulgada la ley.

De los encuestados que poseían documentos para trabajar en Estados Unidos antes de la formulación de la ley, el 50% afirmó que ahora es más difícil encontrar trabajo bien remunerado por mayor oferta de mano de obra; el otro 50% aseguró que no hay consecuencias para ellos.

De los que consiguieron la legalización, las tres cuartas partes piensan residir en Estados Unidos y el 50% de éstos piensan nacionalizarse.

¹¹ Arroyo Alejandro, Jesús. "Algunos impactos de la Ley de Reforma y Control de la Inmigración", ponencia presentada en el Simposio sobre efectos de la Ley Simpson-Rodino, realizado en Guadalajara, Jalisco, en mayo de 1989.

Asimismo, en esta encuesta se les preguntó por qué pensaban nacionalizarse; las respuestas fueron razones de tipo familiar, mejores condiciones de vida en Estados Unidos y mejores prestaciones. También manifestaron problemas de crisis económica en México, falta de credibilidad y confianza en el gobierno y pocas oportunidades de empleo.

Otra pregunta que cabría dentro de las implicaciones es:

8.7 ¿Qué ha sucedido con las sanciones?

Hasta la aprobación de la Ley Simpson-Rodino, el único país del mundo que no sancionaba a empleadores que contrataran ilegales era Estados Unidos.¹² En 1972 aparecieron leyes estatales que imponían multas a empleadores y durante estos años sólo se aplicaron 11 sanciones.¹³

De acuerdo con la Simpson-Rodino, durante los primeros 6 meses posteriores a su aprobación, el SIN debería llevar a cabo una amplia campaña de información con el objeto de dar a conocer a los empleadores sus nuevas obligaciones y las sanciones de que serían objeto si contrataban a indocumentados; en estos 6 meses no se podía infraccionar a los patrones. A partir del 1 de junio de 1987 y por 1 año, se hacían acreedores a una advertencia;

¹² Bustamante, Jorge. Migración indocumentada México-Estados Unidos: hallazgos preliminares del proyecto Cañon Zapata, México: 1989, p. 3 (documento presentado en el Simposio sobre efectos de la Ley Simpson-Rodino, realizado en Guadalajara, Jalisco, en mayo de 1989).

¹³ Strickland, Barbara. Op. cit., p. 184.

sería entonces a partir del 31 de mayo de 1988 que se harían merecedores a la primera multa.

El SIN elaboró un boletín informativo e instructivo para el empleador, el cual empezó a repartir en junio de 1987, o sea cuando había terminado el plazo para la campaña informativa o educacional. De acuerdo con la Oficina de Contabilidad del gobierno de Estados Unidos, para noviembre de 1987 solamente el 37% de los empleadores había recibido dicho instructivo y en febrero de 1988, en otro estudio de la Cámara de Comercio norteamericana, una tercera parte de los encuestados contestaron que no habían recibido la información del SIN.¹⁴

Una vez iniciado el periodo para imponer sanciones pecuniaras, los empleadores han tenido muchas defensas antes de pagar una multa:

10. Pueden defenderse argumentando al inspector la falta de una orden de cateo para exigir documentación;

20. Como vimos en el análisis de la ley, los documentos presentados por el trabajador pueden ser aceptados por el empleador si no son "obviamente falsos". De esta forma, si el empleador declara haberlos revisado de "buena fé", es suficiente para defenderse, y

30. Para probarle al empleador que estaba de acuerdo con el trabajador habría que tomarle declaración al indocumentado y lo más lógico es que éste se encuentre laborando en otro lugar; pudo

¹⁴ Ibidem, p. 185.

haber sido expulsado o bien podría haber salido del país por temor a ser aprehendido.

Por otro lado, el SIN ha manifestado estar dispuesto a negociar sobre el monto de la multa que se aplicaría a cada patrón. Al levantar la primera multa a un patrón se hizo gran publicidad; dicha sanción se rebajó mediante el procedimiento de "negociación". El propio Comisionado del Servicio de Inmigración y Naturalización hizo declaraciones en el sentido de estar llevando a cabo negociaciones con empleadores sobre el importe de la multa en cada caso en particular. El SIN ha cobrado menos de 500 dólares en promedio por cada multa que ha impuesto, de lo que resulta que las multas son un castigo simbólico, no perjudicando la ganancia de los granjeros si se compara con los beneficios que obtienen al contratar mano de obra barata e ilegal.¹⁵

Una gran cantidad de empresas grandes y pequeñas han manifestado lo oneroso que les resulta cumplir con las estipulaciones de la ley. La Administración de Negocios Pequeños calculó que en 1987 el costo por acatar las disposiciones había representado una erogación de 675 millones de dólares. En una encuesta realizada por la Cámara de Comercio de Estados Unidos, el 50% de las empresas propusieron la derogación de la ley.¹⁶

15 Ibidem, p. 188.

16 Ibid., p. 189.

8.8 ¿Qué ha pasado con la discriminación?

A lo largo de este documento hemos visto que la discriminación se ha dado en Estados Unidos para todos los inmigrantes hispanos, pero sobre todo para los mexicanos.

Entre el 80 y el 90%¹⁷ de los trabajadores de la industria de la ropa son indocumentados que pertenecen a la economía subterránea norteamericana. Los trabajadores de la costura perciben salarios inferiores al mínimo, realizan esta actividad sin registros y sin horarios, laborando en talleres durante 40 horas a la semana o desempeñando su trabajo en casas; otros sólo hacen maquila en sus domicilios y a destajo. Cuando se aprobó la ley, se esperaba que de esta rama surgieran muchas mujeres en defensa de sus derechos debido a que cobran clandestinamente y no les es fácil conseguir documentación para obtener su legalización. Por su parte, los patrones respondieron a la ley amenazando con denunciarlas. Esta clase de trabajo requiere de experiencia y estabilidad, además de costos mucho más bajos. Por esto, a los patrones no les conviene que sus trabajadores se legalicen, lo que trajo como resultado el incremento de contratos subterráneos. Los patrones disminuyeron el riesgo de ser sancionados dando trabajo fuera de la fábrica y convirtiéndolas en trabajadoras a domicilio.

La abogada Joan Friedland realizó un viaje a la frontera de Tijuana y San Diego, en donde llevó a cabo entrevistas con

¹⁷ Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Op. cit., p. 68.

indocumentados, sacerdotes y abogados. Entre los resultados que obtuvo, destacan respecto a la discriminación los siguientes:¹⁸

1. El SIN incrementó las redadas en los centros de trabajo.

2. Han sido arrestadas muchas personas por el solo hecho de ser morenas. A pesar de mostrar sus documentos y demostrar que están en proceso de legalización fueron acusados de emplear papeles falsos.

3. Por una lado, el SIN hace campañas para la legalización y, por otro, hace redadas en centros de trabajo y en las calles.

4. Debido a la cantidad exagerada de solicitudes para el programa de trabajadores agrícolas especiales, la reacción del SIN ha sido acusarlos de presentar documentación inadecuada o incompleta, expulsándolos del país.

5. Al aprobarse la ley, los indocumentados discriminados sintieron temor y regresaron a México, en donde las "autoridades" mexicanas los extorsionaron y robaron muchas de sus pertenencias. (Este punto, aunque ya se había tratado, se consideró importante destacarlo.)

6. En los 2 últimos años se ha incrementado la violencia a lo largo de la frontera. La Unidad de Prevención del Crimen (The Crime Prevention Unit), del Departamento de Policía de San Diego y la patrulla fronteriza mataron a 15 personas en 1987; se justificaron diciendo que iban armadas.

¹⁸ Ibidem, p. 92.

7. Se han incrementado los reportes de maltrato y redadas en barrios hispanos, en donde son golpeados y luego los expulsan.

La Procuraduría contra la discriminación ve muy limitadas sus facultades, ya que la ley sanciona una pequeña parte de la discriminación y debe ser en casos comprobados e intencionales, lo cual es prácticamente imposible de probar, además de otorgar el derecho de reclamar violaciones sólo a ciudadanos norteamericanos y a inmigrantes que hayan hecho trámites para naturalizarse estadounidenses. Estipulación por demás discriminatoria que coloca en estado de indefensión a los extranjeros legales, temporales y a los extranjeros ilegales.

En síntesis, las implicaciones han resultado benéficas para Estados Unidos y no han dañado a México; nunca se dio la deportación masiva sobre la que tanto se especuló. Por el contrario, ha involucrado a una mayor población mexicana, incentivando a migrantes potenciales que de alguna otra manera hubieran esperado más tiempo o nunca hubieran emigrado; también refuerza las redes y cadenas migratorias.¹⁹

¹⁹ Vernez, Georges. Programa para la investigación sobre políticas de inmigración, E.U.A., The Urban Institute, 1989, p. 18.

CONCLUSIONES

México y Estados Unidos han vivido una larga y espinosa historia de relaciones. La cercanía geográfica y la diferencia de poder económico y militar han propiciado las relaciones difíciles entre México y el vecino del norte. La Unión Americana siempre se ha distinguido por mantener una posición prepotente sobre nuestra nación. Por su parte, México no siempre ha salido bien librado de estas situaciones; condiciones estructurales han tenido gran influencia.

El antecedente de la migración mexicana a los Estados Unidos se encuentra en 1848, con la anexión de más de la mitad del territorio mexicano a ese país. Antes de este acontecimiento existe el caso opuesto, es decir, la emigración de norteamericanos hacia el norte de México en numerosos contingentes.

Los Estados Unidos siempre han necesitado de nuestra mano de obra para apoyar su florecimiento económico. Desde 1848 los migrantes mexicanos han constituido la fuerza de trabajo necesaria para la economía del país.

Desde que se da la primera salida de mexicanos a Estados Unidos, se ha mantenido dicho fenómeno a lo largo de la historia; no ha podido detenerse.

Antes del porfiriato, durante éste y después de él, a pesar de la revolución de 1910, en nada cambió la situación respecto a la salida de migrantes; siguieron las desigualdades y las injusticias sociales en México.

La depresión de 1929 marca el inicio del hábito de culpar al trabajador inmigrante del desempleo en la Unión Americana. Han humillado y menospreciado a los trabajadores mexicanos; cuando han tenido problemas económicos los expulsan, pues les representan una carga; cuando los necesitan los atraen. La migración es un fenómeno vinculado al funcionamiento del sistema capitalista, pues a partir de su fase imperialista requiere de grandes contingentes de fuerza de trabajo provenientes de regiones más atrasadas por presentar ésta ventajas de explotación por su bajo costo y su desprotección. Esta situación se ve favorecida en tanto se relacionan países con desarrollos económicos desiguales: capitalismo desarrollado y subdesarrollado. En los subdesarrollados generalmente existe un exceso de mano de obra, lo que da un desaprovechamiento de la misma, y en los primeros se da una constante demanda de esta misma mano de obra. Sin embargo, el fenómeno de la emigración persistirá, aun cuando no exista exceso de mano de obra en los países subdesarrollados, pues en el caso de México no se van los que están desempleados, sino aquéllos que, en su mayoría, poseían trabajo antes de emigrar.

A partir del imperialismo no sólo continúan, sino que se ven agravados todos los fenómenos característicos de la dependencia. Cuando más se desarrollan unos países, más se subdesarrollan otros. La migración como un elemento estructural entre países desarrollados y subdesarrollados tiene marcado su flujo de acuerdo con los ciclos del capital: auge, prosperidad, crisis y depresión. Por otro lado, la posibilidad de mantener un ejército

industrial de reserva permite abatir los salarios y con ello aumentar la ganancia.

La legalidad o ilegalidad del fenómeno migratorio se encuentra vinculado a los distintos momentos del desarrollo económico de México y Estados Unidos. La necesidad de mano de obra barata contratada legalmente mediante el Convenio Bracero, y después el uso de esa misma mano de obra contratada de manera ilegal, no han sido sino distintas maneras de pagar menos y ganar más en dos momentos diferentes del desarrollo de ambos países.

El resultado adverso de las estrategias de desarrollo adoptadas por nuestro país ha agravado la situación de desempleo y subempleo. El fracaso de los modelos de crecimiento implementados en México ha hecho disminuir el poder adquisitivo de la mayor parte de los habitantes. Esto ha provocado que se haga más fuerte el deseo de emigrar hacia la Unión Americana.

La estructura económica de nuestro país no ha podido absorber la totalidad de la fuerza de trabajo existente. La política económica desarrollada en México desgraciadamente ha propiciado el deterioro de las condiciones de vida de la mayoría de la población y ha privilegiado a unos cuantos grupos de poder político y económico.

El crecimiento de la población no es un justificante de la crisis que vive México, ni de la elevada tasa de migración, porque cuando éramos pocos éramos pobres y ahora que somos muchos seguimos siendo pobres; tal vez sea más cierto que somos muchos porque hemos sido pobres.

Los migrantes indocumentados mexicanos se van a Estados Unidos por la gran atracción que les representan los diferenciales salariales. Los factores de atracción ejercen un efecto más poderoso en los migrantes que los factores de expulsión. El migrante sólo se va si está seguro de obtener alguna ganancia y si tiene la certeza de ser ocupado.

No se debe restar importancia al desempleo y al subempleo, pero en el supuesto de que nuestro gobierno proporcionara empleos suficientes a toda la población que lo necesita, éstos deberán ir acompañados con una remuneración adecuada, semejante a la percibida en Estados Unidos. En ese país, el salario devengado por los migrantes indocumentados llega a quintuplicarse o más, en relación al salario que reciben en México. Pensamos que si se aminorara la brecha salarial entre los dos países, al grado de que les permitiera disfrutar de los mínimos de bienestar, el mexicano preferiría quedarse en suelo nacional y no salir a enfrentarse a todos los problemas que conlleva el encontrarse en otro país. Creemos que aun cuando se nivelara el crecimiento demográfico con los empleos, la migración persistiría si no se disminuye la diferencia salarial.

Son los jóvenes, la fuerza de trabajo más productiva de nuestra nación, la que se va a Estados Unidos en busca de una oportunidad para mejorar su nivel de vida. Ese país, por su parte, los recibe pues necesita brazos fuertes, jóvenes y dispuestos que fortalezcan su economía debido a sus bajas tasas de natalidad donde predomina la población envejecida.

Los principales estados de la República Mexicana que, desde principios de siglo han proporcionado mano de obra a Estados Unidos son: Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Zacatecas, Durango, Chihuahua y San Luis Potosí.

Existe tradición migratoria que va más allá del ámbito local, alcanzado los niveles familiares. Aunque predomina el origen rural, en la mayoría de los migrantes indocumentados, conforme se encarecen los costos para llegar a Estados Unidos, su perfil se hace más urbano. No emigran los más pobres de nuestro país, ni los más ricos, pero sí personas emprendedoras. La mayor disponibilidad a emigrar se encuentra en el sexo masculino, pero al transformarse cada vez más la migración de rural a urbana, aumenta el número de mujeres. Emigran más personas solteras que casadas.

La población migrante indocumentada posee un nivel superior de educación que el promedio nacional mexicano. Al aumentar los costos para emigrar, cada vez los migrantes tienen mayor nivel educativo y están mejor calificados. El nivel de escolaridad de las mujeres migrantes es superior al de los hombres.

En relación a los grupos étnicos que se encuentran en Estados Unidos, los mexicanos poseen el más bajo nivel educacional. La mayoría de los migrantes indocumentados son trabajadores temporales.

Se da una renovación constante en los componentes de la población migrante. Los migrantes indocumentados se dirigen preferentemente a los estados norteamericanos de: California, Texas

e Illinois y, en menor proporción, a Nuevo México, Colorado, Arizona, Oregón y Florida.

El trabajo que desempeña el ilegal mexicano es predominantemente agrícola, pero cada vez se incorpora un mayor número de migrantes al área de servicios. El trabajo que realizan los migrantes mexicanos requiere de escaso o nulo entrenamiento o calificación; es el más modesto, sucio y duro contemplado en la escala laboral estadounidense; ningún trabajador natural de Estados Unidos está dispuesto a ejecutarlo.

La gran mayoría de los trabajadores indocumentados percibe un salario menor que el de un trabajador norteamericano por trabajo igual en condiciones iguales y, en muchas ocasiones, reciben menos que los ilegales de otras nacionalidades. El salario percibido por los migrantes en la Unión Americana de ninguna manera los hace sentirse explotados, aun cuando ganen un poco menos del salario mínimo estadounidense. La explotación la resienten en sus comunidades de origen, donde predominan los bajísimos salarios, las jornadas largas y condiciones de trabajo tal vez más difíciles que en el vecino país del norte. A pesar de que los patrones norteamericanos no pagan lo justo a los migrantes mexicanos, éstos siempre ganarán más que en nuestro país.

La mayoría de los migrantes indocumentados se catalogan como EWI (entry without inspection). Que los migrantes mexicanos sean detenidos o expulsados por el Servicio de Inmigración y

Naturalización (SIN) no los desalienta; intentarán cruzar la frontera cuando menos dos ocasiones más.

La población indocumentada en Estados Unidos no es tan grande como lo cree la opinión pública de ese país. Las estimaciones dadas por funcionarios norteamericanos y por el SIN son poco confiables.

Los trabajadores ilegales mexicanos no desplazan a los trabajadores norteamericanos; no propician el desempleo. Los indocumentados no son una carga para el gasto público de Estados Unidos; pagan impuestos y reciben pocos servicios.

Las leyes migratorias de Estados Unidos se han caracterizado por ser de apertura, otras veces restrictivas y generalmente racistas. A partir de la firma del primer Convenio Bracero, la afluencia de trabajadores mexicanos al país del norte se ha ido incrementando. La abundante y constante oferta de trabajo siempre ha brindado la oportunidad a granjeros y patrones en general a explotarla más, tratarla mal y pagarle menos.

La relación soberanía-migración-seguridad nacional se da porque el gobierno de los Estados Unidos ve el movimiento ilegal de mexicanos como un problema de seguridad, debido a que les significa una pérdida del "control de sus fronteras"; por lo tanto, la pérdida de su "seguridad nacional".

El gobierno de los Estados Unidos elude hablar de soberanía en el ámbito interno e internacional y lo sustituye por el concepto de "seguridad nacional".

Salvaguardar la "seguridad nacional" es un recurso retórico que ha sido utilizado por los norteamericanos para justificar actuaciones que nada tienen que ver con el verdadero sentido del término; una de ellas es la promulgación de la ley Simpson-Rodino.

La facultad soberana que tiene un país para elaborar sus leyes no permite que se perjudique la soberanía de otro Estado y que se menoscabe la dignidad del hombre.

El desequilibrio de poder económico y político entre los Estados ha limitado el ejercicio de la soberanía. Los Estados débiles y, sobre todo, los que se encuentran en determinadas "zonas de influencia", tienen libertad relativa para decidir soberanamente. Sus decisiones están vinculadas a los intereses del "poderoso". Los problemas internos de un país y su solución dependen de la situación internacional y de las presiones del "poderoso".

Los trabajadores indocumentados no representan un peligro para la seguridad nacional de los Estados Unidos.

La Ley Simpson-Rodino no cumple con los Principios Generales de Derecho porque:

a) no se apega al concepto de JUSTICIA; no busca dar a cada quien lo que le pertenece ni busca un equilibrio entre las partes, sino que va dirigida a proteger a los patrones al imponer la carga de la prueba al trabajador;

b) no es justa ni equitativa; si bien pretende encauzar a los extranjeros ilegales a que se legalicen, una vez adquirido

ese estado de derecho los priva de derechos, es decir, les impone obligaciones tales como pagar sus cuotas del Seguro Social, a un tiempo de privarlos de los beneficios del citado Seguro Social;

c) no es justa ni equitativa; rompe con el principio de GENERALIDAD de las leyes, al prever situaciones específicas para ciertos sujetos pasivos en lo particular, esto es, al establecer diferente tratamiento jurídico para los sujetos que se dediquen a labores agrícolas;

d) no se apega al principio de justicia en virtud de otorgar facultades discrecionales ilimitadas al Procurador General, es decir, no limita el poder del Estado respecto a los extranjeros;

e) no se apega al principio de equidad, en virtud de cerrar el acceso a la justicia a los sujetos pasivos (extranjeros), es decir, no acepta situaciones de mala fé o de error de parte de las autoridades al resolver sobre casos concretos;

f) no otorga seguridad y certeza a los sujetos a los que va dirigida; sus disposiciones son vagas, imprecisas y, sobre todo, encaminadas a que sea el Procurador General quien, a su libre arbitrio, defina conceptos, supuestos y situaciones, llegando a extremos como la facultad de cambiar o revocar la decisión de un juez;

g) una ley como la Simpson-Rodino, no igualitaria, inequitativa e injusta; es, a su vez, discriminatoria.

La Ley Simpson-Rodino es violatoria de los Derechos Humanos Internacionales por las siguientes razones:

- a) provoca racismo;
- b) lleva al maltrato y a la indefensión de los trabajadores;
- c) no autoriza el derecho a los servicios de asistencia pública;
- d) no concede el derecho de igualdad ante la ley;
- e) no proporciona condiciones equitativas y satisfactorias en el empleo.

La protección de los derechos del hombre, bajo los principios de los derechos humanos, debe garantizarse en Estados Unidos y en cualquier otro país. Los Estados Unidos deben defender más su imagen de protector de los derechos humanos reconociendo y respetando los derechos de los trabajadores a quienes tanto les debe.

Al aprobarse la Ley Simpson-Rodino se imaginaron situaciones que a tres años de su vigencia no se han cumplido. La deportación masiva no se dio; más bien puede decirse que los que regresaron lo hicieron por miedo al rigor de la ley. Si se cumpliera la amenaza de la deportación masiva no disminuiría el número de indocumentados en Estados Unidos; se crearía un círculo vicioso: por un lado los sacarían y por otro persistirían las fuentes de trabajo.

No disminuyó el flujo de indocumentados. Durante los primeros meses posteriores a la vigencia de la ley se dio un pequeño decremento debido a que coincidió con los meses en que siempre se reduce la afluencia de trabajadores al país del norte. A pesar

de ser pequeño el decremento, los empresarios agrícolas norteamericanos lo resintieron y lograron que el SIN implementara un Programa de Trabajadores Agrícolas Complementarios por tres meses.

Las sanciones a patrones resultaron un castigo simbólico para quien contrata trabajadores ilegales.

Después de la aprobación de la ley, se deprimieron los salarios del indocumentado, pretextando el patrón ser susceptible a multas.

El SIN incrementó las redadas en los centros de trabajo. Han sido arrestadas muchas personas por el solo hecho de ser morenas. A pesar de mostrar sus documentos y demostrar que están en proceso de legalización, fueron acusados de emplear papeles falsos.

Debido a la cantidad exagerada de solicitudes para el Programa de Trabajadores Agrícolas Especiales, el SIN reaccionó acusando a los trabajadores de presentar documentación inadecuada e incompleta, expulsándolos del país.

Los pocos indocumentados que regresaron a México recién aprobada la ley fueron extorsionados, despojados de sus pertenencias y recibieron peor trato por parte de las autoridades mexicanas que el recibido de los norteamericanos (patrones y autoridades).

En los últimos dos años se ha incrementado la violencia por parte de los norteamericanos a lo largo de la frontera. Se han incrementado los reportes de maltrato y redadas en barrios hispanos, en donde son golpeados y después expulsados.

Reciben diferente trato los trabajadores agrícolas que los que se "benefician con la amnistía"; a los trabajadores agrícolas se les autoriza asistencia pública.

El programa de legalización (amnistía) fue, por lo que se refiere a solicitudes, un éxito, pero hasta la fecha muchos que la tramitaron no han recibido respuesta y se teme que se les niegue. Dado lo complicado de la ley, muchos de los ilegales que podían haber solicitado la residencia permanente no lo hicieron.

La Ley Simpson-Rodino da la facultad de reclamar violaciones por discriminación exclusivamente a los ciudadanos estadounidenses y a los inmigrantes que hayan hecho los primeros trámites para naturalizarse ciudadano. Esto implica que aquéllos que tengan derecho a trabajar legalmente en ese país (residente temporal, permanente, etc.), no pueden pedir defensa contra prácticas discriminatorias.

Las evidencias empíricas que fueron examinadas en el recorrido histórico hasta estos días, así como el análisis jurídico de la propia ley, dan lugar a concluir, hasta donde el rigor metodológico seguido lo permite, que aunque aparentemente el diseño y aplicación de la Ley Simpson-Rodino fueron hechos con el fin de regular la migración legal y detener el flujo de trabajadores indocumentados, sus razones de fondo las encontramos en una posición política personalista del presidente Reagan y su grupo, y en una estrategia que bien podría calificarse de populista: "la recuperación del control de las fronteras" a la cual el pueblo norteamericano es muy sensible.

De esta forma se deduce que la ley fue elaborada teniendo en mente otros elementos que se alejan del verdadero espíritu de su formulación y objetivos:

- Satisfacer a la opinión pública norteamericana con fines electoreros, confundiéndola con versiones expresadas por los representantes del gobierno y algunos miembros del Congreso, entre otros los señores Mazzoli, Rodino y Simpson, acerca de que los trabajadores indocumentados mexicanos representan una carga mayor para el erario; desplazan a trabajadores norteamericanos, causan el narcotráfico; pueden considerarse un peligro para la "seguridad nacional"; en fin, los indocumentados representan una amenaza para los Estados Unidos aún más grave que la confrontación con la Unión Soviética.

- Como una presión política más para el gobierno mexicano para la deuda externa y por su posición de no intervención frente a los conflictos centroamericanos.

Por otro lado, los indocumentados se encuentran en medio de varias situaciones incómodas:

- la explotación y el abuso de los patrones norteamericanos;

- la creación de leyes discriminatorias e injustas;

- la extorsión que sufren debido a la corrupción de las autoridades fronterizas mexicanas, y

- la poca efectividad y fuerza del gobierno mexicano frente a estos hechos.

Así, la situación de los indocumentados mexicanos es lamentable e indignante.

Mucho se seguirá discutiendo en el futuro sobre esta ley. Más elementos se podrán tener para seguir examinando sus implicaciones en los próximos años. La realidad que se nos presentará en adelante, con crisis y sin crisis económica y política de México, no creemos que varíe significativamente de lo examinado hasta ahora.

La transferencia de mano de obra de indocumentados mexicanos continuará. Los intereses económicos de los Estados Unidos no tienen porqué alterarse a mediano plazo. La frontera seguirá siendo igual de porosa como en la actualidad y el sino distintivo de las relaciones entre México y Estados Unidos permanecerá: el conflicto.

BIBLIOGRAFIA

- Abbagnano, Nicola. Diccionario de Filosofía, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1980.
- Alba, Francisco, "La difícil tarea de la nueva Ley de Inmigración de Estados Unidos", en Foro Internacional, 107, Vol. XXVII, Núm. 3, México, El Colegio de México, enero-marzo de 1987.
- Alba, Francisco. La población de México, evolución y dilemas, México, El Colegio de México, 1977.
- Alba, Francisco. "Industrialización sustitutiva y migración internacional: el caso de México", en Indocumentados: mitos y realidades, México, El Colegio de México, 1979.
- Alba, Francisco. "Migración internacional. Migración México-Estados Unidos", Memorias del Congreso Latinoamericano de Población y Desarrollo (1983), México, El Colegio de México-UNAM-PISPAL, 1984.
- Arizpe, Lourdes. "El éxodo rural en México y su relación con la migración a Estados Unidos", Estudios Sociológicos, Vol. 1, núm. 1, México, enero-abril de 1983.
- Arroyo, Alejandro Jesús. "Algunos Impactos de la Ley de Reforma y Control de Inmigración (IRCA) en una región de Jalisco de Fuerte emigración hacia Esstados Unidos de Norteamérica", México, 1989. (Documento presentado en el Simposio sobre efectos de la Ley Simpson-Rodino, realizado en Guadalajara, Jalisco, en mayo de 1989).
- Bodenheimer, Edgar. Teoría del Derecho, México, Fondo de Cultura Económica, (1940) 1983.
- Bosch García, Carlos. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos 1819-1948, México, UNAM, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales, 1961.
- Bustamante, Jorge. "La migración indocumentada México-Estados Unidos, relación entre dinámica poblacional y estructuras económicas", documento presentado en el Encuentro México-Estados Unidos: impactos regionales, Guanajuato, Gto., México, del 7 al 11 de julio de 1981.
- Bustamante, Jorge A. La inmigración indocumentada en los debates del Congreso de los Estados Unidos, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1978.

- Bustamante, Jorge y Francisco Malagamba. México-Estados Unidos. Bibliografía General sobre Estudios Fronterizos. México, El Colegio de México, Colección Frontera Norte, 1980.
- Bustamante, Jorge. "Migración indocumentada México-Estados Unidos: hallazgos preliminares del proyecto Cañón-Zapata", México, 1989. (Documento presentado en el Simposio sobre efectos de la Ley Simpson-Rodino, realizado en Guadalajara, Jal., México, en mayo de 1989).
- Bustamante, Jorge A. "Emigración indocumentada a los Estados Unidos", en Indocumentados: mitos y realidades, México, El Colegio de México, 1979.
- Bustamante Jorge. "Espaldas mojadas, materia prima para la expansión del capital norteamericano". México, El Colegio de México, Centro de Estudios Sociológicos, Cuadernos del CES, Núm. 9, 1975 (1983).
- Cabrera Acevedo, Gustavo. "Cambio demográfico y políticas de población en el siglo XX", México, 1989. (inédito).
- Carreras de Velasco, Mercedes. Los mexicanos que devolvió la crisis, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974.
- CENIET (Centro de Información y Estadística del Trabajo). Análisis de algunos resultados de la primera encuesta a trabajadores mexicanos no documentados devueltos de los Estados Unidos, 23 de octubre al 13 de noviembre de 1977. México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1978.
- Consejo Nacional de Población. México Demográfico. Breviario 1979, México, 1980.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Porrúa, 1988.
- Cordero H., Salvador. Concentración industrial y poder económico en México. México, El Colegio de México, 1977.
- Cornelius Wayne. "La migración ilegal mexicana a los Estados Unidos. Conclusión de investigaciones recientes e implicaciones políticas y prioridades de investigación", en Indocumentados: mitos y realidades, México, El Colegio de México, 1979.
- Cornelius Wayne. "La nueva mitología de la emigración indocumentada mexicana a los Estados Unidos", en Indocumentados: mitos y realidades, México, El Colegio de México, 1979.

- Degler, Carl N. et al. Historia de los Estados Unidos, México, Limusa, 1981.
- Díez-Canedo Ruiz, Juan. La migración indocumentada de México a los Estados Unidos. Un nuevo enfoque. México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- Enciclopedia del Mundo, Durvan. México, Marín, 1979, Tomos 8, 9 y 11.
- Flores Longoria, Samuel. La tesis latinoamericana de no intervención, México, Universidad de Nuevo León, 1963.
- Flores Olea, Víctor. Ensayo sobre la soberanía del Estado, México, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1969.
- Friedland, Joan y Consuelo Díaz. Documento de trabajo. Proyecto sobre indocumentados mexicanos y derechos humanos, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1988.
- Galarza, Ernesto. Merchants of Labor. The Mexican Bracero Story, 1942-1960, California, E.U.A., McNally & Loftin, 1974.
- Gamio, Manuel. La migración mexicana a los Estados Unidos, U.S. Dover Publications, Inc., 1971.
- Gamio, Manuel. Número, procedencia y distribución geográfica de los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos (1910-1928), México, 1930.
- García y Griego, Manuel. "La polémica sobre el volumen de la emigración indocumentada a Estados Unidos", en Indocumentados: mitos y realidades, México, El Colegio de México, 1979.
- García y Griego, Manuel y Francisco Giner de los Ríos. "¿Es vulnerable la economía mexicana a la aplicación de políticas migratorias estadounidenses?", en García y Griego, Manuel y Gustavo Vega (Comps.), México-Estados Unidos 1984, México, El Colegio de México, 1985.
- García Cantú, Gastón. Utopías Mexicanas, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.
- García y Griego, Manuel y Mónica Vereza Campos. México y Estados Unidos frente a la migración de los indocumentados. México, Coordinación de Humanidades, UNAM y Miguel Ángel Porrúa, 1988.

- García y Griego, Manuel. The Rights of Undocumented Mexicans in the United States. After Plyer vs. Doc. A Sketch of Moral and Legal Issues. Washington, D.C., Jefferson Law Book, Co., 1986.
- García Cantú, Gastón. Las invasiones norteamericanas en México. México, Era, 1982.
- García Téllez, Ignacio. La migración de braceros a los Estados Unidos de Norteamérica, México, 1955.
- Gómez-Quirón, Juan y David Maciel. Al norte del río Bravo (pasado lejano) (1600-1930). México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1981.
- González y González, Luis. "El periodo de formación", Historia mínima de México, México, El Colegio de México [1973], 1974.
- González Gómez, D. Soberanía y Derecho Internacional, México, UNAM, Escuela Nacional de Jurisprudencia, 1948.
- Guillén Romo, Héctor. Orígenes de la crisis en México, México, Era, 1974.
- Ham Chande, Roberto y Jorge A. Bustamante. "Las expulsiones de indocumentados mexicanos", en Demografía y Economía, Vol. XIII, Núm. 2, México, El Colegio de México, 1979.
- Historia, Geografía y Biografía de México, México, Porrúa, [1964] 1976, Tomo I.
- Huerta, Arturo. Economía mexicana: más allá del milagro, México, Ediciones de Cultura Popular, 1986.
- Jones, Robert C. Los braceros mexicanos en los Estados Unidos durante el periodo bélico. Washington, Union Panamericana, Oficina de Información Obrera y Social, 1946.
- Kirnstein, Peter N. Anglo over Bracer: A History of the Mexican Worker in the United States from Roosevelt to Nixon. California, E.U.A., R. and E. Research Associates, 1977.
- Lehr, Volker G. "Conceptualización y problemática de seguridad nacional en el hemisferio occidental", en Cuadernos de Investigación, México, ENEP-UNAM, Acatlán, 1987.
- Ley General de Población, México, Secretaría de Gobernación, Consejo Nacional de Población, 1974.
- López y Rivas, Gilberto. Chicano, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 1969.

- Loyo, Gilberto. "Notas preliminares sobre la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos de 1900 a 1967", en Gamio, Manuel. El inmigrante mexicano, México, UNAM, 1969.
- Marroquín, Martha. Los indocumentados, México, Claves Latinoamericanas, 1988.
- Martínez John, Ramón. Mexican Immigration to the U.S. 1910-1930, California, University of California, 1957.
- Meyer Cosío, Lorenzo. "México-Estados Unidos: lo especial de una relación", en García y Griego, Manuel y Gustavo Vega (Comps.), México-Estados Unidos, 1984, México, El Colegio de México, 1985.
- Moore, Joan W. Los mexicanos de los Estados Unidos y el movimiento chicano, México, Fondo de Cultura Económica, 1973.
- Mora, Yolanda de la. Proceso socio-psicológico de la emigración legal a los Estados Unidos, Mexico, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1983.
- Morales, Patricia. Indocumentados mexicanos, México, Grijalbo, 1982.
- Morales, Cesáreo. "Los indocumentados mexicanos en Estados Unidos: un efecto estructural de las relaciones mexicano-norteamericanas", en Audiencia pública sobre trabajadores migratorios, México, Senado de la Republica, UNAM, 1985.
- Morales, Patricia. "Migración y desarrollo", México-U.S. Seminar on Undocumented Migration, México, CEESTEM, 1980.
- Moreno Moreno, Manuel. "La seguridad nacional desde la perspectiva de la Constitución", en Cuadernos de Investigación, México, ENEP-UNAM Acatlán, 1987.
- North, David S. "El tema de la migración en las relaciones entre México y Estados Unidos", en Osborn, Noel et al., El dilema de dos naciones: relaciones económicas entre México y Estados Unidos, México, Trillas, 1981.
- Organización de las Naciones Unidas. La Carta Internacional de Derechos Humanos, Nueva York, 1988.
- Ortiz, Edgar. Desarrollo económico y las migraciones de trabajadores mexicanos indocumentados. México, UNAM, 1980.

- Ortiz, Edgar. "La participación política de los trabajadores indocumentados en México y Estados Unidos y sus implicaciones en la investigación y las negociaciones sobre migración", en Osborn, Noel et al., El dilema de dos naciones: relaciones económicas entre México y Estados Unidos, México, Trillas, 1981.
- Pantoja Morán, David. La idea de soberanía en el constitucionalismo latinoamericano, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1973.
- Piña, Rafael de. Diccionario de Derecho, México, Porrúa, 1981.
- Porrúa Pérez, Francisco. Teoría del Estado, México, Porrúa, 1982.
- Rabasa O., Emilio y Gloria Caballero. Mexicano, ésta es tu Constitución, México, Cámara de Diputados, XI Legislatura, 1982.
- Schmitt, Karl M. México y Estados Unidos 1821-1973, México, Limusa, 1978.
- Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público, México, Porrúa, 1983.
- Secretaría de Programación y Presupuesto. Colección de documentos para la evaluación del sexenio 1976-1982, México, 1982.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Los braceros, México, 1946.
- Solís, Leopoldo. Controversias sobre el crecimiento y la distribución, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.
- Stavenhagen, Rodolfo. Derechos humanos y trabajadores indígenas: los mixtecos en México y Estados Unidos de Norteamérica, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1989.
- Strickland, Barbara. Análisis de la ley y de los procedimientos de inmigración en los Estados Unidos de América, México, CENIET, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1978.
- Strickland, Barbara. "Simpson-Rodino 1987-1988: ¿bomba que no estalló?", en Bueno, Gerardo M. y Lorenzo Meyer (comps.) México-Estados Unidos, 1987, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales, 1989.
- Strickland, Barbara. La Ley Simpson-Rodino: un análisis jurídico, México, documento presentado en la H. Cámara de Diputados en diciembre 15 de 1986.

- Suárez Moctezuma, José Luis. "El Plan de Ronald Reagan y el problema de los indocumentados mexicanos", México, UNAM, Facultad de Derecho, Tesis de Licenciatura, 1983.
- Taeuber, Conrad e Irene B. Taeuber. The changing population of The United States, Nueva York, John Wiley and Sons, Inc., 1958.
- Tello, Carlos. La política económica en México, 1970-1976, México, 1979.
- Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, México, Porrúa, 1983.
- Tuirán, Rodolfo. "El volumen de la inmigración mexicana indocumentada en los Estados Unidos: especulación vs. conocimiento científico", en Jiménez Ornelas, René y Alberto Minujín Zmud (Comps.), Los factores del cambio demográfico en México, México, Siglo XXI, 1984.
- Vázquez, Josefina y Lorenzo Meyer. México frente a Estados Unidos, un ensayo histórico. 1776-1980, México, El Colegio de México, 1982.
- Verea, Mónica. Entre México y Estados Unidos: Los indocumentados, México, El Caballito, 1982.
- Vernez, Georges. Programa para la investigación sobre políticas de inmigración, E.U.A., The Urban Institute, 1989.
- Villoro Toranzo, Miguel. Introducción al estudio del Derecho, México, Porrúa, 1984.
- Zorrilla, Luis G. Historia de las relaciones México-Estados Unidos 1800-1958. México, Porrúa, 1977, Tomo I y Tomo II.

Referencia Hemerográfica

García, Rosa Ma. y David Maciel. "El México de afuera: políticas mexicanas de protección en Estados Unidos", primera parte, El Día, 2 de marzo de 1987, y segunda parte, El Día, 3 de marzo de 1987.

Entrevista al investigador Jorge Bustamante, transmitida por televisión el 4 de mayo de 1988.

Revista Proceso, 21 de noviembre de 1988, Núm. 629.

Entrevista realizada por el periodista Jacobo Zabłudowsky al licenciado Miguel De la Madrid Hurtado, el 26 de noviembre de 1988, en el Canal 2 de televisión, México, D.F.

El Correo Fronterizo, publicación bimestral de El Colegio de la Frontera Norte de México, Tijuana, B.C., México, Año II, Núm. 6, enero-febrero 1988.

Curso impartido por la doctora Barbara Strickland en la ENEP-Acatlán, julio-septiembre de 1989.

Comercio Exterior, México, agosto de 1976.

CIDE. "El proyecto de Ley Simpson-Mazzoli: repercusiones para México", Carta política exterior mexicana, México, Año IV, Núm. 3, julio-septiembre de 1984.

Estados Unidos, perspectiva latinoamericana, México, CIDE, Vol. 12, Núm. 7, julio de 1987.

Revista Informe. "Evolución del proyecto Simpson-Mazzoli", México, CEESTEM, Vol. I, Núm. 3, julio-diciembre de 1982.

Estados Unidos, perspectiva latinoamericana, México, CIDE, Vol. 11, Núm. 3, marzo 1986.

Excélsior, 14 de diciembre de 1987.

El Universal, 8 de mayo de 1988.

El Universal, 2 de mayo de 1988.

El Universal, 10. de julio de 1987.

Rodríguez Piña, Javier y Martha Loyo Camacho. "El movimiento perpetuo: la migración reciente de trabajadores mexicanos a Estados Unidos, 1942-1982", Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, Vol. IV, Núm. 8, México, UAM-A, enero-abril de 1983.